

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 28 DE ENERO DE 2011
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
(Se incorpora en el punto 2º del orden del día siendo las 10,05 horas)	
D ^a ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D ^a M ^a ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D ^a MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	PP
D ^a MARINA TORRES CAÑAVATE	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D ^a SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE-A
(Se incorpora en el punto 5º del orden del día siendo las 10,10 horas)	
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	NO ADSCRITO
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	NO ADSCRITO

DELEGADOS

D. Baldomero León Navarro
D. Fco. Javier García Ruiz

SECRETARIO GENERAL,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Juan Antonio Castro Jiménez

PERSONAL FUNCIONARIO,

Dña. Inmaculada Chaves Pozo

Dña. Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 28 de Enero de 2011, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Conclucos emitida por la Secretaría General de fecha 25 de Enero de 2011, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión Ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintidós concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporaron a la misma el Sr. Cardeña Gómez en el punto 2º del orden del día, siendo las 10,05 horas y el Sr. Lara Sánchez en el punto 5º del orden del día, siendo las 10,10 horas.

Excusa su asistencia el Sr. Pedrazuela Sánchez.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de Noviembre y 17 de Diciembre de 2010, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, se procede a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación, los días 26 de Noviembre y 17 de Diciembre de 2010.

2º. RENUNCIA A ACTA DE D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la renuncia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que yo Antonio Martín Sánchez, concejal de este ayuntamiento por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en el día de hoy, he renunciado a mi acta de concejal.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En la ciudad de Marbella a 10 de diciembre de 2010”

Visto el Informe del Sr. Secretario General del Pleno de fecha 13 de enero de 2011, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de sustitución por renuncia presentada el día 10 de Diciembre de 2010 por el Concejal D. Antonio Martín Sánchez, elegido en la Elecciones Locales de 27 de mayo de 2007 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español y examinados los antecedentes que obran en esta Secretaría Municipal, resulta que el siguiente en la lista presentada en aquellas elecciones por dicho partido es D. Juan Alarcón Pérez, con D.N.I. núm. 74.783.291-X, a quien correspondería ocupar la vacante producida, salvo renuncia expresa del interesado.

La normativa reguladora de esta materia viene determinada por las siguientes disposiciones:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que en el artículo 73 dice:

<<1. La determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral.>>

2. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que en su artículo 182 indica:

<<1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.>>

3. La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE 18 Julio):

<<Primero.- Sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes:

1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

2. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

3. Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

4. En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir una vacante.

5. En el caso de que la vacante se produzca en el cargo de diputado provincial, la correspondiente Corporación lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral competente conforme a lo previsto en el número 1, a los efectos de proceder a la elección, en los términos previstos en el artículo 206 de la LOREG.

6. Los Secretarios de las Audiencias Provinciales custodiarán la documentación electoral, a efectos de remisión a la Junta Electoral Central de los datos que por ésta se soliciten.>>

4. Y finalmente, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en los siguientes términos:

<<Artículo 7

El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local que resultare proclamado electo, deberá presentar la credencial ante la Secretaría General.

Artículo 26

Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la Corporación.>>”

La Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior toma conocimiento de la dimisión de D. Antonio Martín Sánchez como Concejal de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Cardaña Gómez, siendo las 10,05 horas.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del escrito de renuncia, así como del certificado emitido la Secretaría General y del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso no de no ser así, indica que se pase al siguiente punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia al acta de concejal de D. Antonio Martín Sánchez.

SEGUNDO.- Proponer a D. Juan Alarcón Pérez, con D.N.I. núm. 74.783.291-X, para ocupar la vacante de concejal existente, al ser el miembro siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, en base a las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79, de 25 de abril de 2007, correspondientes a las Elecciones Locales celebradas en 2007.

TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral Central el presente acuerdo, a efectos de proceder a la sustitución del concejal que ha renunciado a su acta de concejal, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

3º.- RENUNCIA DE D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS A PERTENECER AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO SU ADSCRIPCIÓN AL GRUPO DE CONCEJALES NO ADSCRITOS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del escrito anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en el día de hoy, he renunciado a mi pertenencia al Grupo Municipal Socialista del PSOE, circunstancia que le ruego tome en consideración a los efectos legales oportunos, para promover mi

adscripción al Grupo de Concejales no adscritos en el próximo pleno, y también para la asignación de los medios previstos en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para poder continuar con el desarrollo de mis labores de Concejal.”

La Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior toma conocimiento de la salida de D. Javier de Luís Ferreras del Grupo Socialista a concejal no adscrito.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso no de no ser así, indica que se pase al siguiente punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del escrito anteriormente transcrito, relativo a la renuncia de D. Javier de Luís Ferreras a pertenecer al Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, pasando a ser Concejales No Adscritos de este Ayuntamiento.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 13401 al 15000 de 2010, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior da cuenta.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso no de no ser así, indica que se pase al siguiente punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones anteriormente referenciados.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL

AÑO 2010.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Marbella en su artículo 27 (Composición y Funcionamiento de los Consejos Sectoriales), punto sexto, establece:

“Cada año el Consejo Sectorial debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. Este informe será remitido al Pleno de la Corporación”.

El Consejo Sectorial de Participación Ciudadana se constituyó el 19 de noviembre de 2008 y comenzó su actividad en el año 2009, continuándola durante el 2010.

En la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo el pasado 13 de diciembre de 2010, en el punto cuarto del Orden del Día “*Debate y aprobación, si procede, del informe de actuaciones del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana durante el año 2010*”, se aprobó por unanimidad la redacción de dicho informe.

Por todo ello, el Delegado que suscribe, pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente informe:

INFORME DE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2010

SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009:

- *Se acordó el texto íntegro de actuaciones realizadas por el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana durante 2009, del cual se dio cuentas al Pleno del Ayuntamiento en el mes de Enero de 2010.*

SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2010:

- *Incorporación de la AVV Las Chapas al Consejo.*
- *Elección de Vicepresidente/a del Consejo, saliendo elegida para desempeñar tal cargo Dña. Maria Isabel Notario Madueño.*
- *Se establece un mes de antelación como fecha máxima para la presentación de propuestas o asuntos para incluirlos en el Orden del Día de las Sesiones del Consejo, por parte de sus miembros. Cualquier propuesta que los miembros del Consejo quieran que conste en Acta, deberá ser presentada por escrito y en soporte informático.*

SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JUNIO DE 2010:

- *Información sobre la entrada en vigor del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, a cargo del Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Pablo Moro Nieto.*
- *Seguimiento del Plan de Barrio, con los Directores de Área de Servicios Operativos (D. Emilio García Alario) y Parques y Jardines (D. Eloy Ortega).*
- *Solicitar a Radio Televisión Marbella la emisión de los Plenos Municipales.*

SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010:

- *Incorporación de la AVV Guadalmina Alta y la Federación de Vecinos Sampedreña al Consejo.*
- *Presupuestos participativos: Establecer como fecha máxima de presentación de propuestas para 2011, por parte de las entidades vecinales, el 13 de septiembre. Las propuestas deberán presentarse por Registro General de Entrada del Ayuntamiento y dirigidas a la Delegación de Participación Ciudadana.*
- *Se acuerda el texto de la Propuesta que se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que se tenga en cuenta las peticiones y propuestas presentadas por los colectivos vecinales, en la medida en que lo permitan las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2011.*
- *Información, por parte del Delgado de Obras, D. Javier García Ruiz, sobre el Plan de Barrios.*
- *Ratificación del Protocolo de Actuación sobre el procedimiento para presentar quejas y peticiones por parte de las Asociaciones Vecinales al Ayuntamiento de Marbella.*

- *Se acuerda comenzar el procedimiento administrativo para la modificación del artículo 5 del reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.”*

Y la Comisión de Personal y Régimen Interior da cuenta de la propuesta anterior.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Ante la petición de la palabra por los grupos municipales, indica que se harán intervenciones de menor a mayor.

Pregunta al Sr. León Navarro si va a hacer la dación de cuentas, aunque ya se ha hecho en la Comisión Informativa, en cualquier caso el Sr. León, por supuesto, tiene el cierre de esta dación de cuentas teniendo en cuenta que tendrá que contestar a alguna de las peticiones que haga el resto de los grupos.

Para la dación de cuentas toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo que se trata fundamentalmente de dar cumplimiento, como todos saben, a lo recogido o preceptuado en el Reglamento de Participación Ciudadana que dice que, todos los años, cuando finalice el ejercicio, se cerrará y hará una memoria, donde se recogerán todos los acuerdos y se traerán a pleno para dar cuenta de lo acontecido.

Al margen que se haga en este foro, que es el adecuado, lógicamente, todas las actas las tienen colgadas en la página de participación ciudadana de Internet, lo que han hecho en este expediente es un extracto de los puntos.

Si le permiten, por destacar algunos concretos, han metido el del año anterior, el último de diciembre, porque no se pudo aprobar en la sesión anterior, pero sí han dado cumplimiento a la inclusión, este es un punto importante, de determinadas asociaciones vecinales que sistemáticamente desean dar participación, estar en ese órgano participativo.

Ya están en torno a cuarenta colectivos importantes, el hecho que estén representados tantos colectivos denota que, por una parte, es un órgano vivo, participativo, que por otra parte, de alguna manera, se le da cauce de participación, se le escucha, se aceptan las propuestas y normalmente se llevan a cabo, evidentemente no todas son de obligado cumplimiento, porque es un órgano que, como todos saben, es un órgano consultivo de propuestas, no preceptivos, realmente el órgano que decide es el Pleno.

Se ha ido dando entrada a estos colectivos y han tenido temas importantes de debate, va a puntar y recordar cuando el Sr. Moro asistió a una de las sesiones, donde tuvo la amabilidad de informarles de primera mano cómo había quedado el Plan General, punto importante para que los colectivos supieran realmente cómo había quedado plasmado este documento, se escuchó a todos, se hicieron las sugerencias pertinentes, los comentarios, es decir, hubo participación.

Ese fue uno de los importantes, centrándose en el último periodo, lógicamente.

Cuando estaban interesados en saber cómo iba el Plan de Barrios, no sólo asistieron los directores de áreas correspondientes en aquel tiempo, Eloy Ortega o Emilio García Alario, así como el Sr. García Ruiz a posteriori, donde explicó pormenorizadamente lo que se había invertido en el Plan de Barrios, todas las partidas, todo lo que había en el capítulo de inversiones y lo que había previsto para el año 2011.

Todo eso fue porque los presupuestos participativos han sido un punto fundamental en este último periodo, se han elaborado una serie de proyectos, más de veinte proyectos, que están recogidos, se trajo a pleno.

Hoy tratan de dar cuenta a todos de lo que ha ocurrido durante un año en ese órgano de participación.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, efectivamente, en la relación que ha planteado el Sr. León, hay una serie de demandas de estos colectivos vecinales a través de este Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, y una de las que ha podido detectar, en concreto se recoge en la sesión ordinaria del 7 de octubre de 2010, estos colectivos piden que se retransmitan en directo estas sesiones plenarias, bien a través de la televisión municipal o a través de otro medio.

Ha presentado una moción a este Pleno para que los plenos y otras sesiones plenarias extraordinarias y demás, se retransmitan también en directo por la página web del Ayuntamiento de Marbella.

Le gustaría saber si tiene intención de atender esta petición de los vecinos y del sentido de la moción que presentó, ha visto que dicha moción no la han traído a pleno por lo que deduce que no tienen interés en ella.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, cree que se ha echado a andar muy tarde este organismo tan importante, más en una ciudad como Marbella y un pueblo como San Pedro, con lo que ha ocurrido en los últimos años en este Ayuntamiento.

Como crítica constructiva indica que echa en falta que en este informe, que cree que es un poco corto, da una idea general de lo que se ha hecho, sabe que recientemente se han incorporado, por ese tiene que dar la enhorabuena al Sr. León y a las personas que lo están confiando, al final de este año parece que se han incorporado grupos y asociaciones importantes con mucho que decir en el tema de participación ciudadana y con mucha antigüedad.

Cree que este informe, es una propuesta que hace con todo respeto, debe ser un poco más amplio.

Se da cuenta de todo lo que han pedido, pero quizá falta saber qué ha hecho el organismo que tiene detrás y el Ayuntamiento para dar respuesta a lo que han pedido.

Le gustaría que el próximo informe recogiera esos extremos y fuese un poco más amplia, al igual que se recogiera también en la página web, cree que debe ser no sólo un organismo que recoja problemas, sino que también lleve soluciones y además diga cuando las aporta y cuando las pone en funcionamiento.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, hay una frase célebre atribuida a Séneca que decía que prefería molestar con la verdad antes que confundirse con las alabanzas.

A pesar de la amistad con el Sr. León, a veces tienen que intentar acercarse lo más posible a la verdad, y cual es la verdad a su juicio de este informe, pues que no es un informe, se parece más a un dietario, es un relato cronológico de una serie de reuniones, ausentes totalmente de crítica, un Consejo de Participación Ciudadana que no encuentre ningún capítulo de crítica, censura, queja o reclamación a su propia Ayuntamiento, demuestra que están ante un intercambio de saludos, los concejales van, se saludan con los representantes de los ciudadanos, pero no se traspasa la línea de la cortesía ya la educación.

Le parece bien, tampoco se debe abandonar eso.

Pregunta a qué llama el papelito que le han mandado, tampoco se atreven a llamarle informe, en la Comisión reconoció que era una especie de guión.

Le pregunta a qué se refiere cuando habla de presupuestos participativos, deben saber que esa expresión remite a un concepto serio que está asumido internacionalmente, y que va más allá de la mera sugerencia o la mera opinión de los vecinos, en orden a priorizar sus necesidades.

Saben que tienen que ver mucho con la democracia participativa, y con invertir un poco lo que es el eje de esta democracia, a veces demasiado vertical, que parte de unos políticos instalados en el poder, ayudados por un equipo técnico, que se ofrecen como soluciones a los ciudadanos.

Cree que presupuestos participativos quiere decir justo lo contrario, reconocer la soberanía en la ciudadanía, y que ésta tiene derecho a hacer llegar su voz a estos foros, y se tienen que tener en cuenta sus iniciativas por lo que quiere decir que cuando usen esa palabra habrá que hacerlo con mucha delicadeza o acuñar otra que haga referencia a que están en un intento de aproximarse a lo que debieran ser los presupuestos participativos, de los cuales en España ya hay muchas iniciativas, todos hablan de sus respectivos procesos como algo que está comenzando, porque para hablar propiamente de esto, tendrían que irse a Brasil.

En el documento se habla de un protocolo para quejas y peticiones, pero no se dice nada de la comisión de sugerencias y reclamaciones prevista en el reglamento, que hay que poner en marcha, ya hay previsto un consejo de reclamaciones y quejas, una oficina que tiene que ponerse en marcha por parte de este Pleno y no se ha hecho hasta el momento.

En definitiva, no duda que en el consejo se han tratado temas de interés, y no quiere descalificar para nada al consejo y el trabajo que esté haciendo así como la representación que tenga, pero cuando se trae un informe de un consejo, tiene que dar mucha más noticia del trabajo interno que está desarrollando, y sobre todo y no quedar en la complacencia, como decía Séneca, porque es una forma de engañar.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que hace suya la intervención del Sr. Monterroso, una dación de cuentas que se maquilla como un informe, dicho con el máximo respeto puesto que no discute la tarea del Sr. León sino la gestión del Equipo de Gobierno, ya que tres sesiones para todo un año para tal consejo, tal vitalidad y necesidad que tiene Marbella, entiende que es una falta de reuniones.

Cree que es evidente la omisión en el principio de la participación en los dos extremos que se perfilan en esa dación, o en ese esquema, en ese guión o como le quieran llamar.

En el último o antepenúltimo pleno se habló de proyectos, propuestas por los vecinos que nunca se trajeron a este Pleno, que habrán valorado o no o lo habrán incluido como hayan querido en los presupuestos municipales, pero en cualquier caso nunca se ha traído a este Pleno.

Añade que esas propuestas no se han discutido en este Pleno por parte de los vecinos, recuerda que en 2008, 2009 o 2010, desde el inicio de la legislatura, se presentó un borrador del Reglamento de Organización de la Corporación Municipal que se votó, donde se preveía la Comisión de Sugerencia, Quejas o Peticiones.

Cree que este es un instrumento básico en una democracia local y más con los antecedentes que hay en este pueblo, y que el Equipo de Gobierno no traigan a Pleno o valoren ese proyecto, y no traigan ese protocolo de actuación, que es lo único que se limitan a exponer en este Pleno, que hay un protocolo de actuación para canalizar las

quejas y peticiones de los vecinos, que luego lo van a cortar, porque no se va a traer a este Pleno, puesto que ni siquiera se va a exponer en una Comisión Plenaria.

Cree que lo que quiere el Equipo de Gobierno es ocultar, diluir esas quejas, ese movimiento vecinal, y no traerlo a través de esa Comisión, como debería ser, la voz de este pueblo, de los vecinos, traerla a este Pleno que es donde corresponde.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo al Sr. De Luís que lo que se aprobó, concretamente, es que se retransmitieran los plenos por televisión, el acta está redactada por el Sr. Secretario lo dice, lee literalmente que se pide “solicitar a Radio Televisión Marbella la emisión de los Plenos Municipales” y se está haciendo.

En segundo lugar, indica al Sr. Mena que tendrá en cuenta la propuesta que ha realizado, se tendrá en cuenta para los próximos, con esto quiere decir que seguirán gobernando, agradece el consejo, y en cuanto tengan concretado el Plan de Barrios van a dar cumplida información de lo que han pedido los vecinos, los fondos que tengan en el plan de barrios y en el plan de inversiones, no lo han hecho ahora porque no está totalmente cerrado.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso, al igual que al resto de los compañeros, cree que ha sido muy correcto, le quiere decir que no quiere que se olvide la situación que han heredado en este Ayuntamiento, tienen -80.000 millones de pesetas, para repartir deudas siempre hay tiempo.

Lo que han hecho es lo que podían hacer, es decir, con el presupuesto que tienen, convocar a los vecinos, decirles lo que tienen, que pidan por prioridades y en función de ello irán atendiendo, ya que este Ayuntamiento no tiene la situación económica que tienen otros, sabe que otros Ayuntamientos como Málaga están impecables, pero Málaga no está igual que Marbella.

De momento, en este primer cuatrienio han hecho lo que tenían que hacer, seguro que en el segundo lo van a hacer mejor.

En cuanto al Sr. Pérez, quiere decirle que han sido cuatro las reuniones, una trimestral, es lo que marca el consejo, no se ha metido la última porque no está aprobada y ratificada el acta no la han incluido, harán lo mismo que se hizo el pasado año.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Lara Sánchez siendo las 10,10 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del informe de actuaciones del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana durante el año 2010.

6º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA SOBRE LOS ÁMBITOS ARG-SP-8 “LOS MAGNOLIOS” Y ARG-AL-2 “VISTAMAR” (2007/PLN00143).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del oficio recibido de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda relativa a la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-SP-8 “Los Magnolios” y ARG-AL-2 “Vistamar”.

Visto el informe emitido con fecha 12 de enero de dos mil diez por la Técnico de Administración General Dña. Elisabeth López-Puertas Lamy, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Expte. de Cumplimiento de la Revisión del PGOU. Levantamiento de suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones del PGOU en diversos ámbitos de planeamiento.

INTERESADO: Excmo. Ayuntamiento de Marbella

SITUACIÓN: ARG-SP-8 “LOS MAGNOLIOS” (SAN PEDRO), ARG-AL-2 “VISTAMAR”

INFORME: A requerimiento del Jefe del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística pasa a conocimiento del Técnico que suscribe Expediente de cumplimiento de la Revisión Del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella relativo al levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones del PGOU en diversos ámbitos de planeamiento, a cuyo tenor, cúmpleme informar lo siguiente:

Mediante Oficio remitido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 04/10/2010 (documento registrado con Núm. de Entrada 2010EMB58714) se notifica al Ayuntamiento de Marbella la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 29 de septiembre de 2010, cuya parte resolutive es del tenor literal siguiente:

<< PRIMERO.- Levantar la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-SP-8 “Los Magnolios” y ARG-AL-2 “Vistamar”.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones sobre los ámbitos ARG-SP-8 “ Los Magnolios” y ARG-AL-2 “ Vistamar”.

TERCERO.- Mantener la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-VB-2 “Parque Arroyo de la Víbora”, AA-NG-7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

CUARTO.- Esta Orden se notificara al Ayuntamiento de Marbella y se publicara en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.>>

*En atención al cual, se estima procede **DAR CUENTA AL PLENO** de la Corporación Municipal del contenido de la referida Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 29 de septiembre de 2010 a los efectos oportunos.*

Por todo lo anterior es por lo que este Concejal estima oportuno dar Cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 29 de Septiembre de 2010.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, **QUEDA ENTERADA** de la dación de cuenta antes referida.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** indica que si les parece bien, y teniendo en cuenta que es una dación de cuenta de los dos puntos, este y el siguiente podrían unirse y que se hagan las preguntas oportunas, porque como saben estos puntos no se rigen por los tiempos de intervención, aunque como ha sabido por parte del portavoz del Partido Popular que querían hacer alguna consideración, hará una breve exposición el Delegado de Urbanismo y tendrán la oportunidad de poder hacer la intervención, aunque de manera conjunta con el siguiente punto del orden del día.

Toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, como todos saben, una vez que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, hubo ocho ámbitos que quedaron en suspenso, cinco que tenían que ver con el frente litoral y otros tres que tenían que ver con las cuencas de agua.

En este sentido, la Junta de Andalucía levantó la suspensión de dos de los ámbitos del frente litoral y los otros tres que correspondían a los derivados del informe de la Agencia Andaluza del Agua.

El oficio remitido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 4 de octubre, notifica al Ayuntamiento de Marbella levantar la suspensión, de las determinaciones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística sobre los ámbitos concretos de ARG-AP-8 Los Magnolios y el ARG-AL-2 Vistamar, en lo que se refiere al frente litoral, más los que tienen que ver con el dominio público hidráulico que son el SUS-MB-2 Y EL SUS-MB-5 así EL SUS-MB-1, están hablando de San Francisco, Chorreaero y Arroyo Segundo.

En este sentido, una vez emitida la orden por la Consejería, se trata de publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hacer el correspondiente depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento tanto del Ayuntamiento como de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y ya surte pleno efecto el Plan General en estos ámbitos.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo al Sr. León que lo que pidieron los vecinos fue la retransmisión en directo del Pleno y no lo hacen, hacen un resumen, lo que él pedía en su moción es que se pasara a la página web en directo y no lo hacen.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. De Luís, a efectos de ordenar el Pleno, aunque ahora mismo estrena grupo y está en los no adscritos, lleva toda la legislatura aquí y sabe que cuando se cierra un punto se cierra.

En ruegos y preguntas tendrá la posibilidad de hablar de cualquier cuestión que considere oportuna, pero ahora mismo está contestando al Sr. Moro que no tiene nada que ver con la cuestión anterior, que llevaba el Sr. León, por lo que le rogaría que a esos efectos y en el futuro, en los plenos que queden, se ciña a lo que ha sido un reglamento de funcionamiento, que hasta la fecha no les ha ido mal.

Le indica que sigue en el uso de la palabra.

El **Sr. De Luís Ferreras** contesta que si no le responden, le permita que lo aclare.

En relación al punto del orden del día, se ha levantado la suspensión que pesaba sobre distintos ámbitos, pero esa suspensión pesaba sobre cinco y se ha levantado sobre dos concretamente, sobre Jardines de La Costa y sobre la zona conocida como Alvarito Playa, el ARG-SP-8 y el ARG-AL-2.

Se mantienen las suspensiones en tres, concretamente en el ARG-VB-2 Arroyo de la Víbora, la actuación aislada NG-7 un suelo de zona verde que está pegado a la

costa en la Urbanización Casablanca, el artículo 6.5.16 de las normas urbanísticas, que corresponde a lo que es la Plaza del Mar, tres zonas en concreto que le gustaría que el sr. Moro les dijera que van a hacer para gestionarlas u obtenerlas llegado el caso, porque son suelos que están en el frente litoral, y que esa ha sido la causa por la cual, por lo que él ha podido deducir de los informes que ha hecho la Junta de Andalucía, no ha sido levantada esa suspensión.

Añade que también ha mencionado aquellos que estaban afectados por problemas en la Cuenca Hidrográfica, en concreto el suelo urbanizable sectorizado MB-1 San Francisco, el Chorreaero y Arroyo Segundo, en todos estos suelos, efectivamente, se ha levantado la suspensión, pero son suelos urbanizables sectorizados.

Entienden que esos suelos van a dar lugar a transferencias de aprovechamientos, y sin embargo cuando trajo a este Pleno una moción para crear un registro de transferencias de aprovechamiento, el Equipo de Gobierno dijo que no, que no hacía falta o que no se podía hacer.

Sin embargo, ese registro de transferencias de aprovechamientos va a ser necesario tanto para el proceso de normalización en los procedimientos que ya han iniciado en el edificio Jardines del Príncipe y el edificio La Corniche, como en el desarrollo de estos sectores cuya suspensión se ha levantado.

Como sabe el Sr. Moro, el art. 65 de la LOUA dice textualmente que “los municipios crearán un registro de transferencia de aprovechamientos”, habla de crearán, lo dice en imperativo, no es una cuestión que puedan decidir poner o no, insiste en que han rechazado la moción que él presentó, por lo que pediría que la tuvieran en consideración porque les va a hacer falta tanto para la normalización como para los desarrollos de estos suelos.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo al Sr. De Luís que más bien correspondía al turno de ruegos y preguntas todo lo que acaba de exponer, porque no tiene nada que ver con la suspensión de la que están hablando ahora mismo, se trata de dar cuenta de una orden de la Consejería, nada más.

Tiene que decir que los ámbitos en suspensión fueron ocho, cinco de ellos del frente litoral, como decía, y tres que tienen que ver con el dominio público hidráulico, los tres del dominio público hidráulico han sido levantados, y de los tres que quedan del frente litoral siguen en conversaciones y en reuniones de trabajo semanales, con la Junta de Andalucía, el correspondiente a Plaza del Mar ya tiene el documento con las subsanaciones que consideran razonables y oportunas.

Espera que en los próximos meses se levanten y los otros dos seguirán trabajando para que ocurra como ha ocurrido con los otros cinco.

Respecto al registro ya dijo que lo importante es hacer las transferencias de aprovechamiento, el tema de registrarlos es una cuestión formal que irán abordando en la medida de lo posible.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del levantamiento de suspensión de las determinaciones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, sobre los ámbitos ARG-SP-8 “Los Magnolios” y ARG-AL-2 “Vistamar”.

7º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA SOBRE LOS

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-MB-1 “SAN FRANCISCO”, SUS-MB-2 “CHORRAERO” Y SUS-MB-5 “ARROYO SEGUNDO” (2007PLN00143).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del oficio recibido de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda relativa al levantamiento de la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-MB-1 “San Francisco”, SUS-MB-2 “Chorraero” y SUS-MB-5 “Arroyo Segundo”.

Visto el Informe emitido por D. Salvador Pascual Ortigosa de la Unidad Técnica del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 27 de diciembre de 2010, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: *Expediente de cumplimiento de la Revisión del PGOU. Levantamiento de suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones del PGOU en los sectores suspendidos derivados del informe de la Agencia Andaluza del Agua.*

INTERESADO: *Ayuntamiento de Marbella.*

SITUACIÓN: *SUS MB-1 “San Francisco Norte” (Marbella), SUS MB-2 “Chorraero” (Marbella) y SUS MB-5 “Arroyo Segundo” (Marbella)*

ANTECEDENTES:

*Con relación a la notificación remitida por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 08 de noviembre de 2010 en la que se da traslado al Ayuntamiento de Marbella de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 25 de octubre de 2010 por la que se aprueba definitivamente las determinaciones de la Revisión del PGOU de Marbella sobre los sectores **SUS MB-1, SUS MB-2 y SUS-MB-5**, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, así como Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 01 de octubre de 2010 e Informe de la Dirección General de Urbanismo de 5 de octubre de 2010, se emite el presente informe con el objeto de dar cumplimiento a la subsanación de las deficiencias señaladas en la Orden remitida para proceder al registro y publicación de las determinaciones de los citados sectores de suelo urbanizable sectorizado.*

INFORME:

*La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 25 de octubre de 2010 dispone el **levantamiento de la suspensión** de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS MB-1 “San Francisco Norte”, SUS MB-2 “Chorraero” y SUS MB-5 “Arroyo Segundo”, y la **aprobación definitiva** de las determinaciones incluidas en el documento de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión de 5 de abril de 2010, en cuanto a la delimitación de los suelos afectados por el Dominio Público Hidráulico y su exclusión de los sectores SUS MB-2 y SUS MB-5 derivado de los condicionantes del Informe de la Agencia Andaluza del Agua, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.*

La subsanación de las deficiencias consiste en:

1.- Eliminación de las alteraciones introducidas en el documento de cumplimiento sobre el valor del aprovechamiento medio del Área de Reparto SURB-NG/MB, valor establecido en el artículo 12.1.6 de las NNUU.

2.- Eliminación de las alteraciones introducidas en las fichas de los sectores del Área de Reparto SURB-NG/MB no afectados por la suspensión de la aprobación definitiva determinada en dicha Orden.

3.- Eliminación de las alteraciones introducidas en la Memoria de Ordenación que no afecten exclusivamente a los valores de la superficie y aprovechamiento objetivo de los sectores afectados por la suspensión.

Se remite a la Dirección General de Urbanismo copia diligenciada por triplicado de los siguientes documentos que contienen las requeridas subsanaciones con el objeto de que se proceda a su registro y publicación de acuerdo con los artículos 41.1 y 2 de la LOUA:

- Memoria de Ordenación: Páginas 512 y 513 en las que se ha procedido a eliminar del Área de Reparto de suelo urbanizable SURB-NG/MB las modificaciones introducidas en el documento de cumplimiento que no afecten exclusivamente a los valores de la superficie y aprovechamiento objetivo de los sectores afectados por la citada suspensión.
- Fichas urbanísticas de los sectores de suelo urbanizable del Área de Reparto SURB-NG/MB en las que se ha procedido a actualizar el valor del aprovechamiento medio a 0,21277 UA/m²s conforme a lo establecido en el artículo 12.1.6 de las NNUU. “

Asimismo consta igualmente en el expediente informe jurídico emitido por la técnico de Administración General Dña. Elisabeth López-Puertas Lamy, del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** Expte. de Cumplimiento de la Revisión del PGOU. Levantamiento de suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones del PGOU en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-MB-1 “San Francisco”, SUS-MB-2 “Chorraero” y SUS-MB-5 “Arroyo Segundo”,

INTERESADO: Excmo. Ayuntamiento de Marbella
SITUACIÓN: SUS-MB-1 SAN FRANCISCO”, SUS-MB-2 “CHORRAERO” Y SUS-MB-5 “ARROYO SEGUNDO”.

INFORME

A requerimiento del Jefe del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística pasa a conocimiento del Técnico que suscribe Expediente de cumplimiento de la Revisión Del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella relativo al levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones del PGOU en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-MB-1 “San Francisco”, SUS-MB-2 “Chorraero” y SUS-MB-5 “Arroyo Segundo”, a cuyo tenor, cúmpleme informar lo siguiente:

Por medio de Oficio de fecha 8 de noviembre de 2010 remitido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (Documento que tiene entrada en el Registro Auxiliar de Marbella el día 11/11/2010 bajo el Núm. 2010EMB65117) se notifica al Ayuntamiento de Marbella la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2010, por medio de la que se dispone:

<<PRIMERO.- Levantar la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-MB-1 “San Francisco”, SUS-MB-2 “Chorraero” y SUS-MB-5 “Arroyo Segundo”,

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Marbella, las determinaciones incluidas en el documento de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión de 5 de abril de 2010, en cuanto a la delimitación de los suelos afectados por el dominio Público Hidráulico, y su exclusión de los sectores SUS-MB-2 “Chorraero” y SUS-MB-5 “Arroyo Segundo”, derivado de los condicionantes

establecidos en el informe de La Agencia Andaluza del Agua, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma:

- Se deberán eliminar las alteraciones introducidas en el documento aportado por el Ayuntamiento que afectan a la determinación del valor del aprovechamiento medio del Área de Reparto SURB-NG/MB, valor establecido en el artículo 12.1.6 de las Normas Urbanísticas; las introducidas en las fichas de los sectores incluidos en la citada área de reparto no afectados por la suspensión de aprobación definitiva determinada en dicha orden; así como las modificaciones introducidas en la Memoria de Ordenación que no afecten exclusivamente a los valores de la superficie y aprovechamiento objetivo de los sectores afectados por la citada suspensión.

TERCERO.- Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicara en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. >>

Con fecha 27 de diciembre de 2010 se emite informe técnico por el Área de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Marbella al objeto de proceder a subsanar las deficiencias advertidas en el punto Segundo de la Orden de 25 de octubre de 2010 mediante la remisión a la Dirección General de Urbanismo de copia diligenciada por triplicado de los documentos que contienen las requeridas subsanaciones para que, una vez verificadas las mismas, se proceda al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*En atención a los datos anteriormente consignados, se estima procede **DAR CUENTA AL PLENO** de la Corporación Municipal del contenido de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2010.”*

Por todo lo anterior es por lo que este Concejal estima oportuno dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 8 de noviembre de dos mil diez.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, **QUEDA ENTERADA** de la dación de cuenta antes referida.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del levantamiento de suspensión de las determinaciones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUS-MB-1 “San Francisco”, SUS-MB-2 “Chorraero” y SUS-MB-5 “Arroyo Segundo”.

8º.- 1ª RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARBELLA (2007PLN00143).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del expediente incoado a nombre del Ayuntamiento de Marbella, referente a la rectificación de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

En sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de Julio de 2010 el Pleno de la Corporación aprobó iniciar el expediente de corrección de veinticinco errores pormenorizados detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y ordenación del Territorio de 25 de Febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Ordena al PGOU (publicada en el BOJA num. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado ERRORES PORMENORIZADOS del PGOU de Marbella abriéndose plazo de información pública durante el periodo de 10 días.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168 y en el Diario Sur de fecha 30/09/10, constando registradas en los archivos municipales, durante el periodo de información pública la presentación de alegaciones por parte de los siguientes interesado:

Urbanizadora Santa Clara, S.A.; Gante Properties, S.L.; Marpepina, S.A.

Con fecha 29 de diciembre de 2010 ha sido emitido informe por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y Gestión D. Juan Muñoz, del siguiente tenor literal:

Nº DE EXP.: 143/07

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA aprobado definitivamente con fecha 25 de febrero de 2010.

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de julio de 2010 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó iniciar el trámite para la corrección de veinticinco errores que afectan a determinaciones de carácter pormenorizada del PGOU.

INFORME:

En el Documento de Corrección se establece la siguiente organización:

Ordenación Pormenorizada.

<i>Errores en el Documento de Memoria de Ordenación</i>	<i>nº 1 a 7.</i>
<i>Errores en el Documento de Normas Urbanísticas</i>	<i>nº 1 y 2.</i>
<i>Errores en el Documento de Fichas Urbanísticas</i>	<i>nº 1 a 3.</i>
<i>Errores en los Planos de Ordenación Completa</i>	<i>nº 1 a 11.</i>
<i>Errores en provenientes de las Alegaciones</i>	<i>nº 1 y 2.</i>

Finalizado el trámite de exposición pública, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 1.2.2 de las Normas Urbanísticas, han sido presentadas alegaciones por los siguientes interesados:

- *D. Miguel López Abad, en representación de Urbanizadora Santa Clara, S.A.*
- *D.ª María del Pilar Ramírez-Balcázar, en representación de Gantes Properties, S.L*
- *D. Joaquín Mora Rubira, en representación de Marpepina, S.A.*

A la vista de estas alegaciones, en los términos detallados en los informes específicos emitidos para cada una de ellas, se desestiman las presentadas por las entidades Gantes Properties, S.L y Marpepina, S.A. y se estima parcialmente la presentada por Urbanizadora Santa Clara, S.A. en lo relativo al cambio de calificación de las parcelas 2.6 y 2.9 del SUNC-T-RR-1 "Hospital" que pasarían de Unifamiliar Adosada

UA-4 a Plurifamiliar Exenta B-8. Para ello, se ha procedido a modificar el texto normativo conforme queda recogido en el Documento de Corrección de Errores, concretamente el art. 10.1.9, apartado 4.A.b.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.”

Con fecha 12 de enero de dos mil diez, ha sido emitido informe por la Letrada adscrita a la Unidad Jurídica-Administrativa de Planeamiento Dña. Macarena Gross Díaz con el siguiente tenor literal:

“ **ASUNTO:** *CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARBELLA.*

INFORME JURÍDICO

Antecedentes: Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia, y en particular del informe emitido por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 29.12.10.

Asimismo, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, Documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU y publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010, en adelante P.G.O.U.

Consideraciones: *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:*

Primera:

*Con fecha 30.07.10, el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar el expediente de corrección de los errores materiales detectados en el Plan General vigente, detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS del PGOU de Marbella**, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 10 días a contar desde la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pudieran ser presentadas las alegaciones y observaciones oportunas.*

Segunda:

Posteriormente, con fecha 02.09.10 se publica el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP nº 168), y en el Diario Sur de fecha 30.09.10, constando registradas en los archivos municipales, durante el periodo de información pública, la presentación de escritos de alegaciones por los siguientes interesados:

.-Urbanizadora Santa Clara, S.A.

.-Gantes Propertíes, S.L.

.-Marpepina, S.A.

Tercera:

Vistos los informes técnicos emitidos en contestación a los escritos de alegaciones presentados, de los que se infiere que “A la vista de estas alegaciones (...) se desestiman las presentadas por las entidades Gantes Properties, S.L., y Marpepina, S.A., y se estima parcialmente la presentada por la entidad Urbanizadora Santa Clara, S.A., en lo relativo al cambio de calificación de las parcelas 2.6 y 2.9 del SUNC-T-RR-1 “Hospital” que pasarían de Unifamiliar Adosada UA-4 a Plurifamiliar Exenta B-8.

Para ello se ha procedido a modificar el texto normativo conforme queda recogido en el Documento de Corrección de Errores, concretamente el art. 10.1.9, apartado 4.A.b.”.

Cuarta:

A tenor de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.2, apartado 4º del PGOU, no se aprecian impedimentos jurídicos para la corrección de los errores materiales detectados en el Plan General vigente, objeto del presente expediente, por ser conformes con la interpretación que del error material da el Tribunal Supremo (entre otras en Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 20.7.84; 23.2.90; 14.10.96 y 21.1.99), y por tanto, subsanables por el cauce del artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al efecto en el Plan General vigente.

*Por lo que, con fundamento en cuanto precede, se formula al **Pleno** de la Corporación municipal la siguiente:*

Propuesta de resolución:

- **RECTIFICAR**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º de las normas Urbanísticas del PGOU vigente, los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella, relativos a:
 - Errores en el Documento de Memoria Ordenación nº 1 a 7.
 - Errores en el Documento de Normas Urbanísticas nº 1 y 2.
 - Errores en el Documento de Fichas Urbanísticas nº 1 a 3.
 - Errores en los Planos de Ordenación Completa nº 1 a 11.
 - Errores provenientes de las Alegaciones.
- **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por las entidades **GANTES PROPERTIES, S.L.**, y **MARPEPINA, S.A.**, todo ello en los términos detallados en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 22.11.10 y 17.12.10, respectivamente, de los que se dará traslado a las entidades interesadas.
- **ESTIMAR PARCIALMENTE** las alegaciones presentadas por la entidad **URBANIZADORA SANTA CLARA, S.A.**, en lo relativo al cambio de calificación de las parcelas 2.6 y 2.9 del SUNC-T-RR-1 “Hospital” que pasarían de Unifamiliar Adosada UA-4 a Plurifamiliar Exenta B-8, para lo que se ha procedido a modificar el texto normativo conforme queda recogido en el Documento de Corrección de Errores, concretamente el art. 10.1.9, apartado 4.A.b.”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.
- Proceder a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizada su comunicación a la Junta de Andalucía.”

Con fundamento en cuanto precede, se propone:

- **RECTIFICAR**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º de las normas Urbanísticas del PGOU vigente, los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella, relativos a:
 - Errores en el Documento de Memoria Ordenación nº 1 a 7.
 - Errores en el Documento de Normas Urbanísticas nº 1 y 2.
 - Errores en el Documento de Fichas Urbanísticas nº 1 a 3.
 - Errores en los Planos de Ordenación Completa nº 1 a 11.
 - Errores provenientes de las Alegaciones.
- **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por las entidades **GANTES PROPERTIES, S.L.**, y **MARPEPINA, S.A.**, todo ello en los términos detallados en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 22.11.10 y 17.12.10, respectivamente, de los que se dará traslado a las entidades interesadas.
- **ESTIMAR PARCIALMENTE** las alegaciones presentadas por la entidad **URBANIZADORA SANTA CLARA, S.A.**, en lo relativo al cambio de calificación de las parcelas 2.6 y 2.9 del SUNC-T-RR-1 "Hospital" que pasarían de Unifamiliar Adosada UA-4 a Plurifamiliar Exenta B-8, para lo que se ha procedido a modificar el texto normativo conforme queda recogido en el Documento de Corrección de Errores, concretamente el art. 10.1.9, apartado 4.A.b.".
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.
- *Proceder a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizada su comunicación a la Junta de Andalucía."*

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por mayoría de siete votos a favor del grupo municipal Partido Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal PSOE, una del grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en este caso se trata de volver a traer por última vez, como último trámite de una de las rectificaciones de errores que se iniciaron en su momento.

Como todos saben, el documento del Plan General es un documento muy complejo, en el que es lógico y razonable que vayan apareciendo errores de todo tipo, fundamentalmente errores materiales detectados, y que lógicamente hay que ir resolviendo y corrigiendo.

En este caso se trata de la primera rectificación de errores que se llevó a pleno el 30 de julio del pasado año, en concreto veinticinco errores pormenorizados en la revisión del Plan General, el acuerdo que se llevó a pleno fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 168, en esa exposición pública de diez días se presentaron tres alegaciones, dos de ellas no se han tenido en cuenta porque no ha lugar tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido al respecto, en los dos informes técnicos emitidos.

Existe una tercera alegación que se estima parcialmente, porque efectivamente se consideró que debía ser así, por lo que en este caso, lo que se trae a Pleno es la rectificación de los errores pormenorizados, desestimar las dos alegaciones, las que ha mencionado en los términos descritos en los informes de fecha 22 de noviembre y 17 de diciembre del pasado año, y estimar parcialmente la tercera alegación.

Asimismo se propone dar traslado de este acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía y publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** pregunta si se van a tratar en este caso los dos puntos del orden del día juntos.

La **Sra. Alcaldesa** contesta que se hará según estime el portavoz.

El **Sr. Moro Nieto** indica que básicamente se trata de lo mismo con lo cual cree que tiene sentido hacerlo así.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que se tratarán los dos juntos aunque las votaciones se harán por separado.

El **Sr. Moro Nieto** explica que, en relación con el otro punto del orden del día, se trata de dar cumplimiento a la segunda rectificación de errores que se llevó a Pleno el 24 de septiembre del pasado año, en este caso hubo un periodo de alegaciones de veinte días y no hubo ninguna alegación, con lo cual traen a Pleno la rectificación de esos errores detectados, el traslado a la Junta de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, efectivamente, son dos correcciones de errores, como muchas otras que han venido anteriormente, pero vistos los informes presentes en el expediente, le surge una duda, muchos de estos errores fueron vistos en forma de alegaciones, presentadas en el periodo de exposición al público de la Revisión del Plan General.

Añade que el Equipo Redactor en su día, no sabe las causas, no les dio razón, o no atendió a esas correcciones de errores que ahora arreglan un poco entre comillas, le gustaría que el Sr. Moro les dijera cuales eran los argumentos que utilizó el Equipo Redactor para rechazar aquellas alegaciones en su día, en lo que ahora llaman corrección de errores.

Quiere hacer una puntualización, lo que el planteaba con el registro de aprovechamientos era dar más transparencia al Ayuntamiento, claro que se hacen los aprovechamientos, también se hacían en la época Gil, pero nadie se enteraba, y lo que solicita es que tengan un registro donde los ciudadanos puedan consultarlos, nada más.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, al hilo de lo que hoy se trae, le gustaría una reflexión con todos los que les acompañan en esta cámara, en este Pleno, porque es curioso, esto evidentemente es un trámite administrativo, pero el Plan General, que todos han pagado directa o indirectamente a las personas que han estado llevándolo a cabo, ha pasado por un año y medio de Comisión Gestora, aquí ha estado casi dos años y medio.

Añade que recientemente, en mayo, se ha publicado en el BOJA y en el BOE, y resulta que llevan un año prácticamente haciéndole correcciones a todo ese documento.

Se hace dos reflexiones, y las hace sobre todo porque afecta al departamento del Sr. Moro, que no está sobrado de personal, y en lugar de estar haciendo correcciones y modificaciones junto con la Junta de Andalucía, todos los equipos que estuvieron durante cerca de cuatro años, deberían haberlo hecho y no se ha hecho.

Indica que el Equipo de Gobierno, que recogió ese testigo abierto, junto con el Equipo Redactor y la Junta de Andalucía, tenían que haber sido mucho más claros en esto.

Añade que han aprobado el sistema democrático, el sistema que tienen, tienen aprobado un Plan General y está en un Boletín de la Junta de Andalucía, y en un Boletín del estado, y resulta que es inexacto en muchísimos de sus puntos, algo se está haciendo mal, no dice que sea aquí, sabe que el Sr. Moro está haciendo lo que pueda, si no tienen otra cosa lo entiende.

Cree que lo que tendría que estar haciendo el departamento del Sr. Moro, que es de todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro, es ver las soluciones a los grandes problemas que todavía plantea el Plan General, lo saben todos, pero han estado perdiendo un tiempo maravilloso en corregir errores, que tenían que haber exigido a todas las personas que han cobrado de los ciudadanos y de sus impuestos, y desde su punto de vista no han hecho las cosas con la celeridad de lo que se les paga por parte de los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Lara Sánchez diciendo que su grupo apoyó y aprobó, votó a favor del Plan General porque opinaban que es una herramienta imprescindible para este Ayuntamiento, su grupo colaboró en él, hicieron las alegaciones pertinentes, unas se estimaron, otras no, pero efectivamente, como también dice el resto de grupos de la oposición, este Plan se va transformando prácticamente en cada pleno porque hacen rectificaciones, modificaciones, etc..., que van cambiando sustancialmente al Plan General.

Saben que esta es una parte de la tramitación que ya comenzó anteriormente, lo que ocurre es que en cada pleno se incluye un punto de este tipo, por lo que su grupo echa en falta que estas rectificaciones se hagan y se traigan a Pleno para dotar al municipio de más suelo para colegios, hospitales, etc...

La modificación que hoy se incluye no es para nada de eso, simplemente es porque una propiedad pide que se aumente la edificabilidad de sus terrenos, a cambio de dar suelo para sistemas generales, sin que sepan para lo que se van a utilizar.

Indica que su grupo no está en contra puesto que los informes así lo dicen, no tiene nada ilegal en sí, eso sí, se ha mediado entre otras sociedades y propietarios que también han alegado contra esto, se ha desestimado, por lo que lo están haciendo a favor de unos y en contra de otros.

Añade que su grupo, hasta que no se aprueben, no se estimen todas las modificaciones que han solicitado para el desarrollo y la obtención de mayor suelo para infraestructuras para los ciudadanos de Marbella, no votarán a favor de este tipo de recursos, para aumentar pretensiones privadas.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que le gustaría recordar a todos que no se les debe escapar las dificultades que han supuesto la redacción de este documento, no hay que olvidar que a Marbella se la privó de las competencias en materia de ordenación, que fue la Junta de Andalucía la que asumió las competencias y contrató a un Equipo Redactor, que en medio hubo una Comisión

Gestora, luego su grupo cogió los mandos del Equipo de Gobierno, y todo ello condiciona en alguna medida el documento final.

Han intentado mejorar ese documento que heredaron.

El Sr. De Luís conoce perfectamente como se ha llevado todo este proceso, y le sorprende que ahora le extraña que traigan modificaciones.

Indica a los miembros del Partido Socialista que se pongan de acuerdo con sus colegas de Sevilla, todas estas modificaciones, que no son modificaciones sino correcciones de errores, parecen muchas pero son las mismas que trajeron en plenos pasados, están absolutamente consensuadas con sus compañeros de Sevilla porque son absolutamente razonables.

Ahora no le vengan a decir que es que estas correcciones hacen falta para construir colegios, los suelos para construir colegios ya están ahí, y lo que tienen que hacer los miembros del Partido Socialista que tienen la competencia es ponerse a construirlos y no buscar más excusas en el tema del planeamiento porque hay suelo de sobra para construir todo tipo de equipamientos, lo que hay que tener es voluntad política para acometer la responsabilidad que tienen.

Dirigiéndose al Sr. Mena le vuelve a decir que traerán todas las correcciones de errores y modificaciones que hagan falta para hacer un documento mejor, porque será mejor para la ciudad de Marbella y en esta tesis van a seguir insistiendo al final.

Se procede a la votación de los puntos 8º y 9º del orden del día por separado.

Se hace constar que en este punto se ausenta de la sala el Sr. Espada Durán siendo las 10,35 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, una del Sr. Mena Romero y una del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO.- **RECTIFICAR**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º de las normas Urbanísticas del PGOU vigente, los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella, relativos a:

- Errores en el Documento de Memoria Ordenación nº 1 a 7.
- Errores en el Documento de Normas Urbanísticas nº 1 y 2.
- Errores en el Documento de Fichas Urbanísticas nº 1 a 3.

-Errores en los Planos de Ordenación Completa nº 1 a 11.

-Errores provenientes de las Alegaciones.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por las entidades **GANTES PROPERTIES, S.L.**, y **MARPEPINA, S.A.**, todo ello en los términos detallados en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 22.11.10 y 17.12.10, respectivamente, de los que se dará traslado a las entidades interesadas.

TERCERO.- **ESTIMAR PARCIALMENTE** las alegaciones presentadas por la entidad **URBANIZADORA SANTA CLARA, S.A.**, en lo relativo al cambio de calificación de las parcelas 2.6 y 2.9 del SUNC-T-RR-1 “Hospital” que pasarían de Unifamiliar Adosada UA-4 a Plurifamiliar Exenta B-8, para lo que se ha procedido a modificar el texto normativo conforme queda recogido en el Documento de Corrección de Errores, concretamente el art. 10.1.9, apartado 4.A.b.”.

CUARTO.- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Proceder a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizada su comunicación a la Junta de Andalucía.

9º.- **2ª RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARBELLA (2007PLN00143).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del expediente incoado a nombre de AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, referente a la rectificación de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

En sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2010, el Pleno de la Corporación aprobó iniciar el expediente de corrección de errores materiales de hecho o aritméticos, detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de Febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA num. 97 de 20 de Mayo 2010) y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella abriéndose plazo de información pública durante el periodo de 20 días.

Dicho acuerdo fue publicado con fecha 15.10.10 en el Boletín oficial de la Provincia nº 197, no constando registrada en los archivos municipales, durante el periodo de información pública alegación alguna al respecto.

Con fecha 10 de enero de dos mil once, se emite informe de la Letrada Adscrita a la Unidad Jurídica de Planeamiento y Gestión Dña. Macarena Gross Díaz, del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** *CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARBELLA.*”

INFORME JURÍDICO

Antecedentes: *Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia.*

Asimismo, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, Documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU y publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010, en adelante P.G.O.U.

Consideraciones: *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:*

Primero:

*Con fecha 24.09.10, el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar el expediente de corrección de los errores materiales detectados en el Plan General vigente, detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS del PGOU de Marbella**, abriendo un periodo de información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pudieran ser presentadas las alegaciones y observaciones oportunas.*

Segundo:

Posteriormente, con fecha 15.10.10 se publica el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP n° 197), no constando registrada en los archivos municipales, durante el periodo de información pública, la presentación de alegación alguna al respecto.

Tercero:

A tenor de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.2, apartado 4º del PGOU, no se aprecian impedimentos jurídicos para la corrección de los errores materiales detectados en el Plan General vigente, objeto del presente expediente, por ser conformes con la interpretación que del error material da el Tribunal Supremo (entre otras en Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 20.7.84; 23.2.90; 14.10.96 y 21.1.99), y por tanto, subsanables por el cauce del artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al efecto en el Plan General vigente.

*Por lo que, con fundamento en cuanto precede, se formula al **Pleno** de la Corporación municipal la siguiente:*

Propuesta de resolución:

- **RECTIFICAR**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º de las normas Urbanísticas del PGOU vigente, los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento

elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella, relativos a:

-Capítulo 1.

Error en el Documento de Normas Urbanísticas, art. 12.1.7.1, en la fecha de aprobación del Plan Parcial del Sector URP-SP-8, tramitado en desarrollo del PGOU de 1986.

-Capítulo 2.

Error gráfico en la Ficha Urbanística del Sector SUS-AL-3.

-Capítulo 3.

Errores en los Planos de Ordenación Completa.

Hoja 6.3-4 relativo a la actuación puntual AP-SP-3.

Hoja 6.5-2 relativo al destino público de un equipamiento de uso y titularidad privada.

Hoja 6.5-3 relativo a la inclusión de la leyenda de la OM-NA-8.

Hoja 6.18-2 Y 6.18-3, corrección del coeficiente de edificabilidad de unas parcelas en el ámbito PA-VB-13 conforme al anterior planeamiento general.

- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.
- Proceder a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizada su comunicación a la Junta de Andalucía.”

Con fundamento en cuanto precede, se propone:

RECTIFICAR, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º de las normas Urbanísticas del PGOU vigente, los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella, relativos a:

-Capítulo 1.

Error en el Documento de Normas Urbanísticas, art. 12.1.7.1, en la fecha de aprobación del Plan Parcial del Sector URP-SP-8, tramitado en desarrollo del PGOU de 1986.

-Capítulo 2.

Error gráfico en la Ficha Urbanística del Sector SUS-AL-3.

-Capítulo 3.

Errores en los Planos de Ordenación Completa.

Hoja 6.3-4 relativo a la actuación puntual AP-SP-3.

Hoja 6.5-2 relativo al destino público de un equipamiento de uso y titularidad privada.

Hoja 6.5-3 relativo a la inclusión de la leyenda de la OM-NA-8.

Hoja 6.18-2 Y 6.18-3, corrección del coeficiente de edificabilidad de unas parcelas en el ámbito PA-VB-13 conforme al anterior planeamiento general.

DAR TRASLADO del presente acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

*Proceder a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizada su comunicación a la Junta de Andalucía.*

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por mayoría de siete votos a favor del grupo municipal Partido Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal PSOE, una del grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en este punto del orden del día aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, una del Sr. Mena Romero y una del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO.- RECTIFICAR, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y de lo establecido en el artículo 1.2.2. apartado 4º de las normas Urbanísticas del PGOU vigente, los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 y documento de cumplimiento a las deficiencias observadas en la citada Orden al PGOU (publicada en el BOJA núm. 97, de 20 de Mayo de 2010), y detallados en el documento elaborado al efecto y denominado **ERRORES PORMENORIZADOS** del PGOU de Marbella, relativos a:

-Capítulo 1.

Error en el Documento de Normas Urbanísticas, art. 12.1.7.1, en la fecha de aprobación del Plan Parcial del Sector URP-SP-8, tramitado en desarrollo del PGOU de 1986.

-Capítulo 2.

Error gráfico en la Ficha Urbanística del Sector SUS-AL-3.

-Capítulo 3.

Errores en los Planos de Ordenación Completa.

Hoja 6.3-4 relativo a la actuación puntual AP-SP-3.

Hoja 6.5-2 relativo al destino público de un equipamiento de uso y titularidad privada.

Hoja 6.5-3 relativo a la inclusión de la leyenda de la OM-NA-8.

Hoja 6.18-2 Y 6.18-3, corrección del coeficiente de edificabilidad de unas parcelas en el ámbito PA-VB-13 conforme al anterior planeamiento general.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Proceder a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizada su comunicación a la Junta de Andalucía.

10º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS DE MEJORAS EN EL BARRIO EL SALTO DEL AGUA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La barriada de El Salto del Agua es una de las zonas de nuestro término municipal que han crecido a espaldas de las infraestructuras y la modernidad que se ha dado en sus alrededores. El crecimiento del Polígono Industrial de San Pedro Alcántara ha venido ahogando a los vecinos de esta zona que durante años han visto como el número de naves industriales iba en aumento, mientras que paralelamente se incrementaba su aislamiento.

La carencia de infraestructuras y de servicios es el denominador común de una zona que vive hoy día prácticamente al margen de las dotaciones con las que cuenta el resto del término municipal.

Sin embargo, no son una población aislada, ya que sus vecinos deben desplazarse diariamente hasta San Pedro o Marbella para trabajar, llevar a sus hijos al colegio o llevar a cabo cualquier tipo de actividad cotidiana.

Es por ello que quizá esta sea la primera de las reivindicaciones de los vecinos de la barriada: el acceso. Al encontrarse El Salto del Agua tras un Polígono Industrial de gran actividad, los accesos son, además de peligrosos ante el elevado volumen de tráfico de vehículos pesados, insuficientes, ya que el único modo de entrar en el barrio es a través de una carretera estrecha y mal asfaltada.

Este problema no afecta única y exclusivamente a los vehículos particulares. Los autobuses tienen dificultades, ya que de encontrarse con un único coche a la entrada del barrio su acceso es imposible porque no existe espacio suficiente para el tránsito.

Además de estas limitaciones, los vecinos aseguran que la frecuencia y horario de los autobuses no se adapta a sus demandas y, por tanto, a las necesidades del barrio. Además, es frecuente que cuando se necesitan vehículos en otras zonas del término municipal, se retire el autobús de El Salto para cubrir este déficit, lo que deja a los vecinos que allí viven con la única posibilidad de desplazarse en taxi o andando por, insistimos una vez más, una carretera peligrosa y de mucho tráfico de vehículos pesados.

Junto a esta importante limitación, El Salto presenta deficiencias evidentes y palpables. Como primera reivindicación, los vecinos aseguran que la falta de limpieza

es evidente y que las calles solo se mantienen limpias por la vieja costumbre de adecentarlas ellos mismos.

Hemos de hacer constar además que son innumerables los escritos que los vecinos han presentado solicitando, por Registro de Entrada de este Ayuntamiento, que se habiliten las medidas necesarias para dotar a la zona de un plan de limpieza continuado.

Mención aparte merecen también las dotaciones de la barriada, a día de hoy prácticamente inexistentes. La falta de mantenimiento ha dejado en el más absoluto estado de abandono el campo de fútbol con el que contaba El Salto del Agua y que en su día llegó a ser sede de importantes encuentros deportivos.

Hoy en día los vestuarios se han convertido en refugio de drogodependientes y en un lugar en el que se acumula basura y tierra. Sin embargo, su recuperación no exigiría un gran desembolso económico, y con ello se lograría ofrecer una alternativa deportiva a los niños y jóvenes del barrio.

Del mismo modo, el parque presenta un aspecto deplorable, no ha recibido los cuidados adecuados y son pocos los padres que llevan allí a sus hijos en vista de su estado de abandono y suciedad.

Existen otras muchas deficiencias en cuanto a alumbrado y sobre todo asfaltado, ya que muchas calles ni siquiera cuentan con aceras y su sistema de alcantarillado no es el adecuado para la zona.

También exigen los vecinos, la limpieza continuada del pantano. Desde inicio de la presente legislatura, hace aproximadamente tres años, no ha vuelto a limpiarse, acumulándose allí además de mucha suciedad y desperdicios, animales muertos en estado de putrefacción.

Ante todo, el Salto del Agua exige que no se amplíe el Polígono Industrial, ya que esto continuaría ahogando sus viviendas en medio de polvo, tránsito de vehículos pesados y suciedad.

Es por esto que en base a todo lo expuesto solicito se someta a pleno la siguiente:

MOCIÓN

- Que la zona del polígono ya en funcionamiento con uso pormenorizado de Industria y Almacenamiento culmine su urbanización, quedando hasta entonces en suspenso cualquier aumento de actividad en el mismo polígono, y que el Sector previsto para la ampliación del polígono, sector que linda con la barriada de El Salto, quede también en suspenso hasta no se concluya lo anterior y se realicen las mejoras de los accesos e infraestructuras de la zona de la barriada.
- Que en el futuro, en la parcela de ampliación que linda con la barriada, la elección del uso pormenorizado dentro del uso global de Actividades económicas tenga muy en cuenta el uso residencial de la barriada vecina, tratando de ocasionarle las mínimas molestias y aportando mejoría a su calidad de vida.
- Que se destine una partida presupuestaria, dentro del Plan de Asfaltado de 2011, para cubrir las carencias de asfaltado y de aceras en la barriada de El Salto del Agua.

- Que se consensúe con los vecinos el horario de autobuses y que el Ayuntamiento sirva como interlocutor con la empresa concesionaria para que los vehículos que cubran el servicio de la barriada, lo hagan a diario y cumpliendo con el horario establecido.
- Que la Delegación de Limpieza elabore un plan de adecentamiento de la zona, incluyendo el pantano, y que este sea continuado en el tiempo
- Que dentro del Plan de Barrios se destine una partida presupuestaria para la puesta a punto del campo de fútbol, así como del parque de la barriada; además de requerir que su mantenimiento sea el adecuado en adelante.
- Que se acometa un plan específico de iluminación para la zona, retirando muchos de los puestos de luz que son totalmente obsoletos e instalando unos nuevos que cumplan con la normativa.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, la barriada del Salto del Agua, una de las de mayor solera no sólo en San Pedro Alcántara sino en todo el municipio de Marbella, pueden hablar de la importancia que tuvo en el pasado este enclave para el desarrollo de San Pedro, pero les preocupa más su presente y sobre todo su futuro.

El crecimiento del polígono Industrial de San Pedro Alcántara ha significado por un lado el progreso y espera que siga siendo así, pero deben evitar, y esa es su obligación, que se haga a costa de ahogar el desarrollo y la vida en sí de los vecinos.

Las consecuencias de la convivencia de una zona residencial, con una industrial en crecimiento, se la pueden imaginar, las propias molestias de acceso, con vehículos pesados, con actividad industrial, con el polvo, trasiego de material pesado, etc..., que puede, o en este caso dificulta la debida corriente en sí de los vecinos, sobre todo y lo más importante es el acceso a esta barriada, ya que se hace por una carretera estrecha, mal asfaltada, que si por ejemplo se aparca un coche a la entrada, ya no pueden entrar los autobuses.

Cree que los vecinos dificultan, sí se quejan de esto, de que sus accesos y su vida diaria está muy mermada precisamente por toda esta actividad industrial, que como decía anteriormente es bueno que se haga y es progreso, pero también hay que hacerlo de forma razonable y razonada, para que pueda convivir con los usos residenciales que están anexos.

Y no sólo eso, sino que a una zona industrial, que ya existe, está a espaldas de la barriada, ahora mismo y según el Plan General, se prevé una nueva ampliación hacia la zona este, con lo cual, terminaría haciéndose desarrollo, si las dos se terminan desarrollando a la vez, estrangularía de alguna manera lo que es la barriada en sí.

Por eso, con esta moción, quieren proponer algo simple y que no significa una modificación del Plan sino todo lo contrario, el cumplimiento del Plan General y el compromiso de este Pleno que realmente lo que viene en el Plan General se va a

desarrollar tal y como está, es decir, la zona industrial, la zona de San Pedro Alcántara que está junto a El Salto, está calificada como suelo urbanizable no consolidado T-SP-1, la T es de transitorio y hasta que no se termine de urbanizar y desarrollar todo ese suelo, se supone que no se debería desarrollar una ampliación.

Añade que una parte de la moción es que se termine de urbanizar, para que se den nuevos permisos para la actividad industrial, que se urbanice y se termine de ordenar todo el territorio y después se desarrollo.

Por otro lado, solicitan que la otra zona, que en el Plan General admite mucho más otras actividades, que se consensúen y se vea con los vecinos si merece más la pena o es mucho mejor imprimir otro tipo de actividades, como puede ser hotelera, comercial, etc..., para que no quede una zona estrangulada entre dos zonas industriales.

Aparte, también proponen un paquete de medidas, como la limpieza del lago, la puesta en marcha y rehabilitación del campo de fútbol, que es una zona que es lamentable y totalmente impracticable, el asfaltado, iluminado y demás, que son reivindicaciones que quieren los vecinos.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, en la misma planteada por el Sr. Lara, él también ha traído mociones a pleno para corregir déficit históricos que tiene la barriada de El Salto del Agua, y el Equipo de Gobierno ha decidido que ni siquiera se discutan en el Pleno.

Se le ha olvidado comentar al Sr. Moro que la Comisión Gestora no tenía competencias urbanísticas y el Equipo de Gobierno sí, por lo que no le achaque cosas que podía haber hecho él, y para las que no tenía competencias...

La **Sra. Alcaldesa** recuerda al sr. De Luís lo que han estado diciendo hace justo un minuto, están hablando y debatiendo en este caso de una propuesta concreta, y cree que por respeto al propio proponente, y teniendo en cuenta que luego va a tener un turno de ruegos y preguntas, le ruega se ciña al punto, cree que el Sr. Moro no va a poder contestarle porque no es su turno y será otro concejal el que lleve esta moción.

Cree que, como decía al principio, acaba de llegar al grupo de los no adscritos, y está haciendo uso de la palabra con sus planteamientos propios, pero lleva toda la legislatura, sabe perfectamente como funciona y cree que por respeto a los proponentes de la moción, debe ceñirse al punto.

El **Sr. De Luís Ferreras** contesta que lo iba a hacer ahora, porque en el Plan General se plantean una serie de iniciativas que afectan al polígono industrial y que cambiaron, porque tenían competencias urbanísticas, en concreto es la ampliación del Polígono Industrial, le gustaría saber si han dejado personación a la Asociación de Vecinos en la ampliación del Polígono Industrial que le va a meter el polígono en la boca de la barriada prácticamente, en sus casas.

Añade que ellos así lo han solicitado y cree que el Equipo de Gobierno no les ha dado esa posibilidad.

También ha planteado otras mociones para solucionar déficits históricos, en la Comisión Informativa el Sr. Espada decía que el pantano del Salto del Agua se había limpiado recientemente, y por lo que dicen los vecinos lleva tres años sin limpiarse.

Otra de las cosas fundamentales para esta zona es precisamente la accesibilidad desde San Pedro Alcántara, que ahora mismo no la tiene garantizada.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que sobre este asunto le gustaría hacer un poco de historia, en el Pleno de noviembre de 2007, dos equipos de la oposición, en aquel entonces los dos que estaban en la oposición, Izquierda Unida y el PSOE, trajeron un plan integral de mejora de esa barriada, donde había doce puntos,

recuerda que el Equipo de Gobierno votó en contra de este Plan, porque decían, entre otras cosas, que no había dinero, o porque muchas de estas cosas las iban a hacer.

Dejará para otros puntos de este Pleno lo de no había dinero, y todos saben a qué se refiere, pero a lo largo de todos estos plenos, todos los partidos y concejales de la oposición, de una manera u otra, han traído reclamaciones de ese barrio al que parece que atienden sólo parcheando, cuando además vienen aquí y lo dicen al Equipo de Gobierno, con lo que no sabe cual es la iniciativa.

Recuerda a la Sra. Alcaldesa que en su programa electoral había partidas concretas para zonas como esta, que además en ese previo de las elecciones de 2007, declaró en un evento público en el que respondía a distintas preguntas, contestó que era la zona más damnificada en los quince años de Gil.

Recientemente, en el pleno de noviembre de hace dos plenos, él trajo diez puntos, y los entregó a la mesa presidencial para que actuaran y recibiera a la presidenta de la Asociación de Vecinos Las Flores de este lugar.

Cree que es una zona en la que tienen que ponerse a trabajar ya, no cree que después de cuatro años prácticamente, puedan decir que no han tenido tiempo de enfocar, de no haber dinero, porque hay dinero para otras cosas que no son tan necesarias, y lo dirá después.

Solicita a la Sra. Alcaldesa que atienda las peticiones, y que hoy, aunque otros no han tenido suerte cuando han traído esta moción, aprueben con el Partido Socialista, como lo van a hacer el resto de las fuerzas de esta cámara, imagina, la ayuda, la empiecen cuando la empiecen, o puedan llevarla a cabo cuanto antes.

Asimismo solicita que, cree que el Plan General y todas las reuniones que han tenido en esta cámara y en otras como las Comisiones, les dicen que se puede simultanear la vida ordenada y vertebrada de esos ciudadanos de esa barriada, y el desarrollo pormenorizado y articulado correctamente del polígono industrial, no tiene por qué salir desfavorecido nadie, y sí buscar soluciones en un consenso con los vecinos, que pide a la Sra. Alcaldesa y al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo a la Sra. Alcaldesa que, como ve que sigue teniendo problemas con las luces y las sombras, él gustosamente le cambia el sitio, no hay ningún problema.

La **Sra. Alcaldesa** agradece el ofrecimiento del Sr. Monterroso pero le contesta que no se preocupe porque por ahora ven bien.

El **Sr. Monterroso Madueño** continúa diciendo que hay algunos niveles de coincidencias importantes con los anteriores intervinientes, antes él era el primero en intervenir, pero ahora no es así, por lo que está pasando esto.

En noviembre de 2007, al menos él tiene la mitad del derecho de autor de aquella propuesta que en su día tenía, como bien ha dicho el Sr. Mena, era un plan, es algo diferente que un rosario o unas medidas aisladas, yuxtapuestas y coyunturales.

Añade que un plan obedece a parte de un déficit, de una situación, que requiere de una actuación articulada, no basta con actuar en la limpieza, no basta con actuar en la seguridad, sino que basta con ver el conjunto como un todo y actuar globalmente, y eso, en su opinión, es un plan.

Justamente eso es lo que habría que retomar, bienvenida sea esta nueva moción, casi terminando la legislatura, del Salto del Agua.

Esta barriada es la expresión más clara de la Marbella dual, eso quiere decir que Marbella tiene más de una cara, efectivamente, y hay que atender y cuidar todas ellas, pero hay que evitar la brecha social que se está produciendo y va en aumento, a juicio

de su grupo, entre la Marbella que resiste, la más atendida, la más glamorosa, y la Marbella imprescindible, porque hay ciudadanos que cotizan, tienen necesidades y se sienten marbelleros y el Salto del Agua representa un poco esa situación dual de esta ciudad.

Indica que el Salto del Agua necesita un Plan, como decía el Sr. Mena, que no va a leer entero, pero hablaba de reurbanización, que quiere decir que están contemplando El Salto como un todo, que además tiene justo al lado, de forma absolutamente adyacente, actividades industriales molestas que muchos de los que hay presentes no aguantarían junto a sus viviendas y ellos llevan aguantando mucho tiempo.

Por tanto, en esa zona hay problemas de toda índole y hay que intentar compensar la localización que tiene dicha zona, la deslocalización más bien, porque está separado del núcleo de San Pedro Alcántara, con una mayor generosidad y una actitud de atacar los problemas de forma global.

Se trata de poner en marcha un plan en el que todos participarían, todos arrimarían el hombro y todo el mundo vería como cuando llega la hora de los problemas evidentes, los políticos no se pelean entre “dimes y diretes”.

En noviembre de 2007 esa propuesta no salió adelante y propone que se haga ahora, a menos que la mayoría de este Ayuntamiento espere en un nuevo gobierno, que llevan anhelando los vecinos de El Salto mucho tiempo y tengan solución sus problemas.

Toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, el polígono Industrial San Pedro Alcántara, cercano a El Salto, se aprobó en el Plan General de 1986, todos deben recordar quien gobernaba en esta ciudad en 1986, el PSOE, por cierto una de las cuestiones más importantes de El Salto, era regularizar su situación urbanística, había un PERI que ha estado hasta esta fecha sin poder algunos vecinos ni terminar sus casas porque no estaba regularizada su situación urbanística.

Esto se ha llevado a cabo precisamente por indicación del Equipo de Gobierno del Partido Popular a través de la aprobación del P.G.O.U del año 2010.

En la moción se solicita que no se amplíe el uso global de las actividades económicas, recuerda que el P.G.O.U de 2010 fue expuesto suficiente tiempo tanto en urbanismo como en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, y que se presentaron alegaciones y fueron respondidas por el Equipo Redactor, es reciente, redactaban este proyecto desde Jerez y Sevilla.

Indica que el Polígono Industrial realmente salió cojo desde el primer momento, porque todavía no ha sido recepcionado por el Ayuntamiento, debido a la falta de infraestructuras y a los numerosos defectos de terminación que presentan, han tenido que ser los propietarios, a través de un acuerdo con el Ayuntamiento, y la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación para compatibilizar los usos comerciales, industriales y hoteleros, y hacerse cargo a partir de este momento de terminar esas infraestructuras, por defecto del Equipo de Gobierno anterior.

Está de acuerdo sobre la falta de pasos peatonales para cruzar la carretera comarcal 397, la Ctra. de Ronda, le informa que es responsabilidad plena de la Junta de Andalucía, de hecho, en mayo de 2008 se presentó a este pleno una moción por parte de la Delegación de Tráfico solicitando la creación de dichos cruces peatonales, a la altura de la rotonda de las medranas y el Salto del Agua Bello Horizonte y fue aprobada en Pleno por unanimidad, pero la Junta no ha respondido hasta la fecha.

También solicitan que se asfalte una calle, a lo que responde que el plan de asfaltado de 2011 se está concluyendo en estas fechas por parte de la delegación de

obras, y están mirando los pormenores y las necesidades más imperiosas de aquellas calles más necesitadas en San Pedro, por lo que una vez se terminen se dará publicidad.

Por último va a comentar algunas de las actuaciones que se han realizado por los servicios operativos y de limpieza en El Salto del Agua en estos tres años y medio que llevan.

Indica que se limpió el pantanillo, pero se limpió a fondo, aún no correspondiendo a este Ayuntamiento porque es de la comunidad de regantes, pero lo limpió bajo esta legislatura en marzo o abril de 2008, se han hecho diversas obras de mejora en la sede de la asociación de vecinos Las Flores, se han limpiado muchas parcelas colindantes, se ha arreglado el acerado de la calle Fonseca, que da acceso a dicho barrio, se ha mejorado el alumbrado en algunas calles, reparaciones varias y así sucesivamente, como se está haciendo en todos los barrios...

Por tanto, no le queda más remedio que votar en contra de esta moción.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, como ha dicho el resto de miembros de la oposición, este tema se ha presentado anteriormente, la verdad es que debería haberse aprobado en su día el Plan que inició el grupo socialista en su día, pero llegan al final de la legislatura y su grupo solicita soluciones concretas centrándose mucho.

No entienden la argumentación de si el polígono se hizo en el plan del 86, que menos mal que se hizo porque implica desarrollo, algo que también defienden, pero en el Plan de 2010, son precisamente los dos puntos primeros que están proponiendo, que se hagan, se respete y desarrolle lo que dice el Plan General aprobado.

Por todo ello están totalmente de acuerdo con lo que dice el Sr. Troyano, porque lo que solicitan es precisamente eso, que se desarrolle, que se termine de desarrollar para que se pueda recepcionar, y una vez se desarrolle se siga la ampliación de la actividad industrial y se ordena para que sea lo menos perjudicial para los vecinos.

En cuanto al resto de cosas le están dando la razón, han dicho que en mayo de 2008 se limpió el pantano, pero están en enero de 2011, igual que eso el resto de cosas.

Cree que negando esta moción se niega la realidad y sobre todo las necesidades de los vecinos de el Salto.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Mora Cañizares siendo las 10,40 horas, y se incorpora a las 10,43 horas.

Asimismo, en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Espada Durán.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, uno del Sr. Mena Romero y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente trascrita.

11º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE ACLARACIÓN EN EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente, se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar los trámites oportunos para que se identificara este núcleo urbano como San Pedro Alcántara y no como San Pedro de Alcántara, ante cualquier Organismo Oficial que corresponda.

Así, con fecha 22 de junio del corriente, fue remitido dicho acuerdo plenario al Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, y dado que en el acuerdo plenario anteriormente aludido no se hace referencia a ello, nos solicitan aclaración sobre la denominación de la entidad singular de población San Pedro de Alcántara que reúne a otros dos núcleos más, El Salto del Agua y Guadalmina, y un diseminado, aparte del citado núcleo.

Por lo anterior, se solicita del Pleno de este Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de iniciar el correspondiente trámite a los efectos de que se identifique tanto el núcleo urbano, como San Pedro Alcántara y no como San Pedro de Alcántara, así como la Entidad Singular de Población como San Pedro Alcántara, y no como San Pedro de Alcántara (con sus dos núcleos más anteriormente referidos y el diseminado), ante cualquier Organismo Oficial que corresponda.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Concejal no adscrito y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, en el Pleno de 30 de octubre de 2009, se adoptó acuerdo en el sentido de iniciar los trámites oportunos para que se denominara San Pedro Alcántara, sin la partícula “de” a San Pedro, y se incluyera en el nomenclátor.

Posteriormente se recibió en las oficinas del Ayuntamiento una solicitud de aclaración por parte del Instituto Nacional de Estadística, acerca de la necesidad de conocer si los núcleos de Guadalmina, El Salto del Agua y la Fuente del Espanto se incluirían dentro de San Pedro.

Como ha señalado, solicita se inicie en este momento el trámite, para terminar de una vez por todas con este tema de quitar la “de”, y remitirlo al Instituto Nacional de Estadística incluyendo estos núcleos dentro de lo que es San Pedro Alcántara, como siempre ha sido así.

Toma la palabra el Sr. De Luís Ferreras diciendo que, la oposición trae propuestas para resolver conflictos históricos y distintas barreras en San Pedro

Alcántara y sin embargo vota que no, y lo que trae el Sr. Troyano son cambios de denominaciones, haría falta que trajera de verdad asuntos para resolver los conflictos que tienen los ciudadanos, además de éstas.

Una de las mociones que traía a este Pleno y que rechazaron fue la construcción de una pasarela peatonal para que los vecinos del barrio de El Salto pudieran comunicarse con San Pedro Alcántara, y la rechazaron.

En Marbella están haciendo una intervención pagada a medias, a medias no, con el 70% de la Junta de Andalucía y 30% el Ayuntamiento de Marbella, para arreglar la carretera de Ojén, él pedía una pasarela para que los vecinos del Salto del Agua, los chavales que van al colegio, pudieran pasar del El Salto a San Pedro, costaba 80.000 euros, no era tan cara y el Sr. Troyano votó que no, y sin embargo lo único que trae a Pleno son cambios de denominaciones, es lamentable.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo al Sr. Troyano que sabe que han tenido diferencias, pero está totalmente centrado en buscar soluciones.

Tiene que decirle aquí, porque en primer lugar es su trabajo y es de caballeros, que en un pleno de treinta puntos, el Sr. Troyano traiga un tema administrativo, que lo mismo puede o no puede venir, hay algunos que han pasado y no han venido, y que firmara hace cuatro años con la Federación de Asociaciones de Vecinos, un Plan, un programa con el que estaba de acuerdo y firmó en nombre del Partido Popular, termine esta legislatura sin haber traído esas cosas...

Con crítica constructiva, no está hablando de política, sino de los problemas de los ciudadanos, el Equipo de Gobierno acaba de negarles cosas que son necesarias, y que otra parte de Marbella, se lo dice a la Sra. Alcaldesa como máxima responsable, si dispone de ellas.

Las cosas que acaban de ver en mociones anteriores a las que han dicho no por segunda vez clara y por tercera, cuarta o quinta indirectamente, no puede ocurrir.

Le invita, le pide como un ciudadano más de San Pedro, que emprenda un camino, no sólo para tramitar temas administrativos en su Tenencia de Alcaldía, sino para que el Sr. Troyano traiga las propuestas, tendría que ser el que más propuestas de San Pedro trajera, por varias razones claras, en primer lugar porque tiene mucho personal allí, no todo el que necesita San Pedro, y sabe que ha traído una moción clara en ese aspecto, en segundo lugar porque conoce más que ninguno de ellos, que están en la política parcialmente, todos los problemas que acomete San Pedro.

Añade que el Sr. Troyano ha vivido en San Pedro desde el principio, igual que ellos con aspiraciones independentistas, las suyas muy claras, tanto políticamente como de cara a los hechos reales y a la tramitación de lo que tendría que ser una descentralización, que tampoco ha aceptado el Equipo de Gobierno y no están de acuerdo en la independencia o en que San Pedro sea pueblo.

Saben que no han avanzado nada en descentralización, y después van a explicar en este Pleno que a un concejal como a él, se le pide por parte del Equipo de Gobierno, que diga día, hora y fecha con antelación de una semana, para venir a recoger un documento aquí.

Termina pidiendo al sr. Troyano encarecidamente, con todo el respeto, que debería tener un acuerdo con la Sra. Alcaldesa, desde el primer día, al menos en una cantidad mínima que tenía que haber traído en estos últimos cuatro años, y desgraciadamente no lo ha hecho, la oposición ha traído todo lo que han podido y sabido, y el Equipo de Gobierno ha votado en contra, le pide que cambie, porque San

Pedro no puede aguantar continuamente con esos lastres de temas que faltan por poner en marcha.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo al Sr. Troyano que se fije en lo que se ha convertido una partícula “de”.

Si él fuera Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara, al menos traería el 30% de los puntos que se tratan en este pleno, es algo clamoroso que haya una ausencia de propuestas, de iniciativas, que puede malentenderse por los vecinos como que no hay problemas en San Pedro, que no hay propuestas para San Pedro, es una recomendación, puesto que le quedan dos o tres meses.

Sabe que el Sr. Troyano es mas bien hombre de acción que de palabras y de escritura, pero puede hacer un esfuerzo y pedir ayuda también, cree que le irá mucho mejor.

En relación con la propuesta que trae, quería plantear que, si han existido dudas hacia el oeste, no tendrán alguna nueva duda hacia el este, es decir, los vecinos de Nueva Andalucía están integrados en ese núcleo de San Pedro, ese tema está suficientemente asumido, no habrá nuevos pleitos...

Toma la palabra la **Sra. Radió Postigo** diciendo que, el Partido Popular acaba de rechazar una propuesta, una moción en el punto anterior, que traía medidas presentadas por el Partido Socialista para mejorar las condiciones de vida de un barrio de San Pedro Alcántara.

Viene siendo habitual que por parte del partido Popular se rechacen las mociones en las que piden, exigen mejoras tanto en el ámbito turístico como en el ámbito de la calidad de vida diaria de los vecinos de alumbrado, de mejora de las comunicaciones, de mejora de las condiciones y la atención a los vecinos en la Tenencia de Alcaldía, de recursos en definitiva y de proporción a la hora de destinar los presupuestos municipales para San Pedro Alcántara.

Sin embargo, lamentablemente, la gestión del Partido Popular se limita a traer cuestiones de mero trámite, que probablemente podrían resultar incluso innecesarias, porque pueden ser perfectamente solventadas desde otros órganos.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, este punto realmente era porque el Instituto Nacional de Estadística ha pedido aclaración sobre este tema, pero él puede contestar sobre algo más.

Todo el que vive en San Pedro siempre ha tenido la confusión si se “San Pedro de Alcántara” o “San Pedro Alcántara”, los que realmente son de San Pedro saben que es “San Pedro Alcántara”.

Este último trámite se tenía que traer porque el Instituto Nacional de Estadística así lo exige.

Podría hacer una relación de todas las inversiones que se han hecho en San Pedro, no hace falta, pero las va a recordar, porque en treinta y cinco años de democracia, gobernando muchos de esos años el PSOE, nunca se le ocurrió poner allí una Policía Nacional, los vecinos están contentísimos, ni una piscina cubierta, ni poner a disposición de San Pedro Alcántara una parcela de 5.300 metros para que se ponga la ITV, y podría seguir así.

Indica que está pendiente de todas las cosas que se hacen en San Pedro, y lo consensúa con la Alcaldesa, pero este es un Equipo de Gobierno en el que todas las delegaciones hacen colaboraciones con San Pedro Alcántara, si se están haciendo las cosas bien es porque están trabajando bien.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

12º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN LUÍS MENA ROMERO SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN CUBIERTO EN LA ZONA DE NUEVA ANDALUCÍA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal:

“Esta propuesta, es consecuencia de la petición vecinal de Nueva Andalucía. El crecimiento demográfico de la zona, está demandando unas instalaciones deportivas dignas y adecuadas para la práctica del deporte, que es un derecho de todos los ciudadanos.

Nueva Andalucía en estos momentos carece de instalaciones de este tipo, las que existen están en muy molesto estado de conservación y además son escasas, para las más de 18.000 habitantes que están censados en dicha zona, la precariedad de instalaciones en la zona impide que los ciudadanos que viven en este territorio, puedan practicar deporte habitualmente y adecuadamente, teniéndose que desplazar a San Pedro, para poder desarrollar su actividad favorita.

Creo que no es necesario mencionar que tipo de instalaciones son necesarias ya que son muchas, como: pistas de tenis, de pádel, fútbol sala, baloncesto, etc..., vuelvo a recordar que el deporte es un derecho fundamental del ciudadano, indispensable para el pleno desarrollo personal, garantizando tanto dentro del marco educativo como en el de los demás de la vida social.

Este Ayuntamiento tiene la obligación de dar a cada persona la posibilidad de practicar deporte y establecer las condiciones e instalaciones idóneas para dicha práctica deportiva. Tiene que lograr una oferta equilibrada de instalaciones, de acuerdo con la posición que le corresponde a Nueva Andalucía, así como, obtener suelo para poder construir más instalaciones, así como para modernizar y ampliar las instalaciones públicas actuales.

Debo recordarles a los ciudadanos que en estos casi cuatro años de legislatura, este ayuntamiento no ha construido ni una sola instalación deportiva en Nueva Andalucía y solo ha remodelado el césped de campo de fútbol que ya existía, creemos que en cuatro años es una escasa aportación al fomento del deporte en este distrito.

Según un informe redactado por el mismo consistorio, nos dice que el déficit de instalaciones deportivas es brutal, por ejemplo, dicen ustedes que en la zona de Nueva

Andalucía, son necesarios: 5 polideportivos, tenemos 2, no se cual es el 2º polideportivo que contempláis como tal, 3 pistas de tenis, en la actualidad contamos 1, 3 de pádel contamos también con 1, 2 campos de fútbol contamos con 1, así podíamos seguir enumerando las deficiencias que tenemos a nivel deportivo.

Por lo expuesto anteriormente, desde este pleno el concejal Juan Luís Mena, pide a este ayuntamiento que acometa con urgencia la construcción de un pabellón cubierto, que cubra todas las necesidades de la amplia población que está censada en el distrito de Nueva Andalucía.

Tal pabellón sería de los denominados, pabellón doble polideportivo PAB-2ª, de 44 x 23 m. altura libre de 8,50. Este tipo de instalación son las adecuadas para practicar varios tipos de deportes de sala como: bádminton, baloncesto, gimnasia, voleibol, balonmano, fútbol sala, jockey sobre patines, boxeo, esgrima, halterofilia, tenis de mesa y artes marciales.

Los metros necesarios para la construcción de este tipo de instalación es de 1900 m², que creemos que puede ir ubicado perfectamente en el mismo recinto del polideportivo ya existente, en el polideportivo hay metro suficientes para esta instalación.

El costo sería de 1.154.000 € que si contamos con la cofinanciación de la junta de Andalucía el costo real para este ayuntamiento sería el de 575.000 € Sabemos que esta financiación sería al 50%, Ayuntamiento y Junta de Andalucía.

Para finalizar la exposición informarles que en la provincia de Málaga hay 101 municipios, de los cuales solo 12 superan el número de habitantes censados en el distrito de Nueva Andalucía, 2 están con una cifra muy igual a Nueva Andalucía y son 87 municipios con menor número de habitantes, y más del 75% de estos municipios cuentan con pabellón cubierto. Queremos resaltar este dato para dar a conocer la importante población que están censados en Nueva Andalucía y no disponen de instalaciones dignas para la práctica de deporte.

Por lo que este Concejal propone al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente moción:

MOCIÓN

1º.- Que se estudie por los técnicos de este Ayuntamiento la ubicación y los planos para un Pabellón Cubierto del tipo “pabellón doble polideportivo PAB-2ª, de 44 x 23 m. altura libre de 8,50”, en la zona de Nueva Andalucía, concretamente junto a la zona de la piscina existente en la zona del Polideportivo de Nueva Andalucía.

2º.- Que se reserve la partida presupuestaria necesaria en los presupuestos de 2012, para poder llevar a cabo esta importante infraestructura a principios del próximo año.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por siete abstenciones del grupo municipal Partido Popular, tres votos del grupo municipal socialista (uno a favor del Sr. de Luís y dos abstenciones del resto de los miembros), uno a favor del grupo municipal Izquierda Unida LV-CA y uno a favor del Concejal No Adscrito **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, hoy saben que afortunadamente en los últimos años, ha venido cambiando la actitud de los españoles en todos los aspectos, de los andaluces, de los marbellíes, de los sampedreños, con respecto a lo que es la salud.

Esto les lleva a que, como saben, hoy en día hay muchas personas mayores y además es muy aconsejable para la salud, una de las cosas es hacer deporte, gimnasia, estiramiento, eso no se puede hacer al aire libre, en determinados momentos del año.

También saben si normalmente acuden con sus nietos, con sus hijos, o ellos mismos a las instalaciones deportivas que tienen, que hay un déficit enorme, tan alto, en instalaciones deportivas que hay zonas como ocurre en San Pedro y Nueva Andalucía, que hay algunos niños que tienen que entrenar a las nueve y media o las diez de la noche, a unas horas totalmente intespectivas que no son normales, porque no tienen las suficientes instalaciones.

Evidentemente, esto no lo van a discutir, lo que hoy trae aquí es una propuesta que nace de pensar y hablar con los vecinos y las distintas asociaciones, federaciones y clubes que tienen a muchas personas, este es un municipio, y San Pedro en especial, así lo piensa y lo ha demostrado en otros plenos, tiene muchas personas haciendo deporte, tanto pequeños como chicos de mediana edad, como gente entre veinte y treinta años, de ahí para arriba muchas personas que van al pabellón, y cuando está cerrado o tiene algún problema echan de menos hacer ejercicio físico.

Añade que es evidente que es necesario que Nueva Andalucía, que está muy en consonancia en su vida y en su desarrollo social, deportivo, hoy todos los temas deportivos son temas sociales, es tema de vida ya, y son importantes para todo, no para quien hace deporte o quien compite, sino también para quien a una determinada edad considera necesario y aconsejable hacer deporte casi a diario.

Lo que hoy traen aquí es la propuesta para que este Equipo de Gobierno, por una parte, con los técnicos, apruebe y estudie la ubicación de un pabellón de tipo 2-A, de tipo pequeño pero medio, que asume perfectamente las siete u ocho disciplinas diferentes, es una de las cosas positivas que tiene un pabellón, que se pueden desarrollar disciplinas desde fútbol sala, badminton, judo, baloncesto....

Con una sola obra que además estará subvencionada al 50% por la Junta de Andalucía, si se aprueba aquí, y que satisfaría todas las necesidades que se tienen en esa zona.

Lo que hoy solicita es claramente que se apruebe y se estudie por los técnicos, y en segundo lugar que se dote de una partida presupuestaria para el ejercicio 2012, no están presionando al Equipo de Gobierno, no traen un tema político, sino un tema que es necesario que hoy lo aprueben para que en el año 2012, una zona que complementaría a

lo que ya hay en San Pedro, tuviera lo mínimo y necesario para que no tuvieran que desplazarse demasiado desde una zona que ha crecido mucho en los últimos años y tiene cerca de 20.000 ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, está totalmente de acuerdo con el Sr. Mena, de todas formas hay un desacuerdo, lo que acaba de decir, que confía que en los próximos presupuestos de 2012..., pero quienes van a hacer los presupuestos del año 2012, no se sabe todavía, por lo que cree que no conviene dar alas y pábulos, dar por hecho que los que mandan van a continuar, no suelte todo...

Añade que Nueva Andalucía necesita un polideportivo, por supuesto, y un centro de salud, por supuesto, y más seguridad, un equipo completo de seguridad que prevenga, sobre todo, los numerosos conflictos, la tensión que a veces sucede en sus calles, por supuesto.

Asimismo, necesitan mucha más atención viaria, más mantenimiento, más luces...

Recientemente han presentado un breve documento que refleja hasta veinte cuestiones lo que podría ser un plan a abordar en Nueva Andalucía como si fuera una unidad que requiere de actuaciones articuladas.

Indica que Nueva Andalucía es, a su juicio evidentemente y planteado como hipótesis, el distrito de este Ayuntamiento que más capacidad de generación económica puede tener, se refiere a que hay una gran cantidad de suelo a desarrollar, que permitiría un incremento importante de los ingresos de este municipio.

Como muestra trae una de las actuaciones, en el año 2004 reportó a este Ayuntamiento dos millones cuatrocientos mil euros, una actuación nada más, están las dos cartas de pago con los talones correspondientes, esto da a entender la capacidad enorme que tiene el distrito de Nueva Andalucía para incrementar los ingresos en este Ayuntamiento, evidentemente, una vez que está el plan en marcha otra vez.

Al mismo tiempo, hay que decir, sobre todo cuando los políticos que están gobernando contestan a la oposición en términos de todo lo que han hecho, él siempre lo piensa, que no hablan con los vecinos, porque no coincide su visión de la realidad con la que tienen los vecinos, es decir, cuando los señores de San Pedro oyen el relato que ha hecho su Teniente de Alcalde que todo está bien, no se lo creen, porque parece como si no vivieran en el mismo sitio el Teniente de Alcalde y los vecinos.

Pues lo mismo pasa en Nueva Andalucía, ahora detrás de él vendrá el Sr. Baldomero a relatar todas las cosas que han hecho, pues claro que han hecho cosas, no son tan torpes, tan ciegos, tan ilusos, si están gobernando para eso les han puesto en el poder, para que hagan cosas, otra cosa es que estén todas las que deban hacer, que estén bien priorizadas, que estén bien ejecutadas, bien seguidas y mantenidas, y todas esas cosas.

Luego hay que reconocer los déficits y seguir peleando por mejorar, pero no negar numantamente que todas las propuestas que les llegan de la oposición son malas, y que todo lo bueno es lo que han hecho, tienen permanentemente puesto el espejo retrovisor, mirando hacia atrás, pero no es así, gobernar es mirar hacia delante, tienen que reconocer deficiencias y plantear mejoras.

Por tanto, su grupo está muy de acuerdo, pero hay una fórmula fundamental, que plantearon en su día, y es que hace falta la descentralización administrativa en este municipio, hace falta poner en marcha los distritos, que eso crearía mucha más cohesión dentro de la ciudadanía de Nueva Andalucía, que se sabría bien representada en el

Ayuntamiento y que sabría priorizar sus necesidades y el Ayuntamiento no podría hacerles caso omiso.

De manera que en la próxima legislatura desarrollarán los distritos de esta gran ciudad que es Marbella.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que su grupo va a votar a favor de una propuesta para que se haga un pabellón deportivo en Nueva Andalucía, porque es una de las zonas, como ya se ha comentado, con mayor crecimiento, en la moción se dice que son 18.000 habitantes, aunque como decía el Sr. Mena son muchos más de 18.000 y muchos más que serán, porque es una de las zonas con mayor potencial de crecimiento, y además con mayor potencial de riqueza económica.

Por tanto, si a eso se le suma el sano hábito que se está imponiendo de mayor práctica del deporte, hace que sea una de las muchas carencias que tiene nueva Andalucía, la deportiva, una de las más graves.

No lo dice el Sr. Mena o su grupo sino el propio Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado por este pleno, si se revisa se pueden ver todas las deficiencias que son enormes, catorce polideportivos, seis pistas de tenis, ocho de paddel, haría falta seis de petanca, dos pabellones cubiertos, que es lo que se está pidiendo, uno de ellos porque ahora mismo no existe ninguno.

Si a esto se le suma que en la cercana zona de El Ángel no existe ni una sola pista deportiva digna, les lleva a pensar que no sólo hace falta un pabellón cubierto, sino una instalación mucho más ambiciosa, un nuevo centro polideportivo, con ese pabellón cubierto y más zonas deportivas, por lo que a su grupo sí le parece que podría ser una buena solución instalar esta pabellón en la ubicación que comenta el Sr. Mena y señala en la moción.

Sin embargo, le gustaría que la moción quedase abierta a que de alguna manera se pudiera plantear un nuevo centro polideportivo, o que ese pabellón se pudiera poner en otra parcela si en el momento en el que los técnicos viesan que no fuese posible.

También hay que decir una cosa, la zona polideportiva tiene unos suelos anexos de uso público que ahora están en desuso por su abandono, como es la zona para coches teledirigidos o la zona ajardinada alrededor de la piscina, son zonas de espacios libres que si se prioriza el pabellón no sería mala ubicación, pero se le podría dar un mayor uso que el que se les está dando actualmente para los vecinos de Nueva Andalucía.

Por eso proponen, de todas forma votarán a favor, una enmienda en la que se diga que en caso de no estimarse como la más oportuna la ubicación señalada, por los servicios técnicos se busque aquella que se estimase con mejores condiciones.

Toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que, el Sr. Mena tiene razón, tiene tanta razón que en Nueva Andalucía se necesita un pabellón cubierto, que su grupo lo llevaba ya en su programa electoral, lo que ocurre es que hasta ahora no se ha hecho por dos motivos esenciales, en primer lugar había otras necesidades pedidas por los vecinos.

En estos tres años, en los que han podido manejar el presupuesto local, han gastado más de 400.000 euros en mejora deportiva dentro del Distrito de Nueva Andalucía, y gracias también al Sr. León que está haciendo una magnífica labor en este distrito, lo está sacando adelante y así seguirán con los nuevos proyectos previstos.

La segunda razón es más importante, es por la cual hasta el momento no se ha podido hacer este pabellón, ha sido por el tema de la cofinanciación.

El Ayuntamiento de Marbella está haciendo un esfuerzo enorme para cofinanciar las grandes instalaciones deportivas y las reformas que se están haciendo, en tres años,

tiempo record, se han hecho piscinas, pabellones, sustitución del césped artificial de nueve campos, pero se han encontrado con un problema, que ese nuevo pabellón que necesita Nueva Andalucía así como otras instalaciones deportivas, al intentar cofinanciarlas con la Junta de Andalucía, aquella que dijo que había dejado de invertir cien millones de euros en instalaciones e infraestructuras en el municipio, en el año 2010 les cortó el grifo.

Fueron a presentar estos proyectos y en la Disposición Quinta de la convocatoria les dicen que como les habían dado cofinanciación en el año 2009, quedaban fuera en el año 2010, y cual es su sorpresa cuando en el año 2011 les dicen que tienen para presentar los proyectos hasta el 31 de enero, y se descuelgan el 17 de diciembre con una Orden que anula todas las subvenciones en materia de turismo, industria y deportes.

Pueden imaginar como se han quedado, con los proyectos encima de la mesa.

En ese sentido su grupo va a apoyar esa moción, la apoyan porque lo quieren hacer, y tanto es así que desde hace cuatro años lo llevaban en su programa, la van a apoyar y lo que dice el Sr. Lara, buscar un terreno, evidentemente, antes de construir un nuevo pabellón los técnicos del Ayuntamiento buscarán la situación mejor y más óptima que pueda tener ese pabellón, ese y todos los que puedan seguir haciendo en todo el término municipal de Marbella.

Pero todo eso depende de que esa cofinanciación para el año 2012, la Junta de Andalucía por tercer año consecutivo no deje a la ciudad de Marbella sin cofinanciar ninguna instalación deportiva.

Aparte de las instalaciones deportivas, también debe acordarse el gobierno socialista que en Nueva Andalucía hace falta arreglar la vieja oficina de correos, la ampliación del centro de salud, los arreglos que necesita el Colegio Banús, y que miren un poco para atrás.

Decía el Sr. Monterroso que no había que mirar atrás, pero claro que hay que mirar hacia atrás, porque de los errores es de donde se aprende.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que está de acuerdo, tiene poco que decir, en primer lugar que acepta la enmienda, efectivamente había un pequeño defecto de forma, si no se puede ubicar en esa zona, que sería la más coherente porque es donde están todos los centros deportivos de la zona, las distintas pistas y formas de practicar deporte, que se haga en la zona que estimen más oportuna.

Quiere recordar que solicita que eso no implique a este ejercicio sino al del año 2012, con lo cual espera que de cara a dicho año, si el Sr. Mora y la Sra. Alcaldesa y la Corporación o las Corporaciones que estén aquí en el futuro, sepan dar prioridad a eso porque no están hablando de demasiado dinero, quizá de una inversión más alta pueda ser complicado que sea asumida por un Ayuntamiento al 100 %, pero cree que esta no, con lo cual agradece el apoyo de todos.

Se procede a la votación.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Lara Sánchez presenta ENMIENDA al punto en el sentido que, en caso de no estimarse como la más oportuna la ubicación señalada, por parte de los Servicios Técnicos se busque aquella que se estimase con mejores condiciones.

Por parte del proponente se acepta la enmienda, por lo que se va a proceder a la votación del punto del orden del día, incluyendo la enmienda presentada por el Sr. Lara Sánchez.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Jiménez Gómez, la Sra. Caracuel García y el Sr. León Navarro siendo las 11,10 horas, y se incorporan a las 11,15 horas, 11,15 horas y 11,12 horas respectivamente; se ausenta de la sala el Sr. Romero Moreno siendo las 11,20 horas, y se incorpora a las 11,23 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Que se estudie** por los técnicos de este Ayuntamiento la ubicación y los planos para un Pabellón Cubierto del tipo “pabellón doble polideportivo PAB-2ª, de 44 x 23 m. altura libre de 8,50”, en la zona de Nueva Andalucía, concretamente junto a la zona de la piscina existente en la zona del Polideportivo de Nueva Andalucía.

Asimismo, y en caso de no estimarse como la más oportuna la ubicación señalada, por parte de los Servicios Técnicos **se buscará** aquella que se estimase con mejores condiciones.

SEGUNDO.- **Que se reserve** la partida presupuestaria necesaria en los presupuestos de 2012, para poder llevar a cabo esta importante infraestructura a principios del próximo año.

13º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008 aprobó constituir el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, así como su composición y funciones, en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana “Órganos de Participación” en sus artículos 23 a 27 -*Los Consejos Territoriales y Los Consejos Sectoriales*-, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de 26 de junio de 2007).

En la Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el pasado 6 septiembre de 2010 se aprobó la modificación del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

La Junta de Gobierno Local, en la Sesión Ordinaria de 7 de diciembre de 2010, en su punto 6º, aprobó por unanimidad el proyecto de modificación del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

Por todo ello (y a propuesta del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana), el Delegado de Participación Ciudadana, a la consideración del Ayuntamiento Pleno,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, cuyo texto inicial era: “*Se considera constituido el Consejo cuando asista la mitad más uno de los miembros que lo componen en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes en segunda convocatoria, una hora después y siempre que esté presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a*”. Y que se proceda a la modificación del **artículo 5** con el siguiente contenido: “*Se considera constituido el Consejo cuando asista un tercio de los miembros que lo componen en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, con una asistencia no inferior a tres miembros y, en cualquier caso siempre que esté presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.*”

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como **Publicar** el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 49 LRBR).

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que hubiesen presentado, y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá **definitivamente adoptado** el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro, habrá de ser publicado en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de ocho votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Concejal no adscrito), la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo que, el planteamiento que se hace es simple, si alguien quiere buscar tres pies al gato muy bien, pero como decía la Sra. Alcaldesa, va a tratar de ceñirse a la cuestión.

Indica que si en su día se constituyó el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, si además los cuarenta miembros acuerdan tener un reglamento interno, que parece lo lógico, de funcionamiento, si se hace esa prueba en su fase inicial, hubo un periodo de alegaciones que presentó el Sr. Monterroso y algunos vecinos, posteriormente se publicó en el BOP, se volvió a traer a Pleno, se publica definitivamente, y ese es el que ha regido en el funcionamiento de todos los Consejos Escolares.

Sin embargo, con el funcionamiento se detectan, no va a decir fallos, pero sí hay que optimizar los recursos en cuanto al tiempo, que pusieron en ese reglamento, como

se pone en muchos órganos de gobierno, que la primera convocatoria a una hora y la segunda una hora más tarde, había una hora de diferencia entre una y otra convocatoria, y todos los colectivos por unanimidad se quejaban de lo siguiente, no podían tener al Secretario de un Ayuntamiento, con tantas cosas que tienen que hacer, en un padre de familia o un trabajador, personas que tienen muchas cosas que hacer, que hayan venido siete, ocho o diez personas en primera convocatoria, y estén el resto bloqueados una hora esperando al resto de miembros.

Indica que el sistema que se lleva en los plenos es distinto, parece el más acertado, que es el que proponen, modificar el art. 5 del reglamento en la línea de los plenos, es decir, cuando haya un tercio de los miembros, procédase ya al comienzo.

Comentaba la Sra. Torres que esto podía interpretarse como una falta de participación, pero lo cierto es que son la totalidad de los miembros los que lo han pedido, cuando lleguen se incorporan a la reunión y no hay ningún problema, no se les está restando participación, ellos mismos quieren que cuando se convoquen, a la hora que se convoque si están presentes un tercio comienzan, y si no esperarán a la segunda convocatoria cuando haya un número suficiente.

Se trata de modificar sólo este punto, no quiere abrir otra vez el debate sobre el propio reglamento de participación ciudadana.

Quiere decir a todos que tienen posibilidad, no sólo de hablar aquí, sino también de presentar alegaciones, porque ahora se aprobaría inicialmente esta modificación, se mandaría al BOP, esperarían un mes de alegaciones, y luego se traería para que fuera aprobada definitivamente, por lo que tienen otra cauce de participación más para poder hacer las alegaciones correspondientes si las hubiere.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, solo hay una cosa que le puede preocupar, no por lo que haga el Equipo de Gobierno, sino por lo que al hacer esta modificación caiga.

Han dicho que con sólo tres personas, el presidente, el Secretario.... pero le rogaría que lo que deben intentar es

Lo que solicita no es una crítica, sino que tengan siempre en consideración que quien sea mayoría, sean las personas que sean y el cómputo que sea, sean personas que tengan opinión de la participación ciudadana, de fuera, no de los que están dentro, porque si no es así no cumplirían el objetivo de la participación ciudadana y es que hay que escucharles a ellos, no entren en la burocracia de la administración.

No está diciendo que esto vaya a ocurrir, pero quiere dar el aviso que cree en ese aspecto.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, el Sr. León ha puesto el ejemplo que le da pie a explicar mejor lo que quería decir, espera que no lo vea como buscarle los tres pies al gato, pero no es así, para nada, y por permitirles hablar, ya que ha dicho que no importa que ahora hablen, ha sido una cosa increíble, cree que es un pequeño lapsus.

Indica que ha puesto el ejemplo que deberían funcionar como el pleno del Ayuntamiento donde se admite un tercio, le pregunta qué diría si pleno tras pleno hubiera en esta sala un tercio de los concejales, qué conclusión cabría sacar, pues que pasa algo.

La solución que plantea es que en lugar de un tercio pongan un cuarto, o un quinto, o lo que sea con tal que haya... cree que hay un problema de quórum y eso es lo que hay que reconocer.

Añade que están comprobando que no hay quórum, y cuando no hay quórum es que no hay participación, por lo que pretender resolver administrativamente, modificando un artículo, un problema que puede obedecer a otra causa le parece que no es una solución, pueden abordar el tema de la participación, preguntarse por qué no va la gente.

No está de acuerdo con la fórmula de un tercio por la razón que ha dado, siempre que haya tres, es decir, han llegado a tres miembros, cree que no puede ser, lo dice la letra, siempre que está el presidente, el secretario y uno más, en ese sentido, se está reduciendo un órgano de cuarenta personas representando a los ciudadanos a sólo tres.

Se pregunta si es un problema de gestión, administrativo o un problema de participación auténtica, de creer en la participación.

Sinceramente, esto no es buscar los tres pies al gato, no debe tomarlo así, él estaría preocupado si estuviera coordinando un órgano al que no asisten, no hay quórum sistemáticamente, no sólo una vez, claro que puede hacer una vez que no venga gente, cree que lo que hay que plantearse es por qué no vienen los demás, no pedir que se modifiquen los estatutos, porque por ese camino se les va la democracia.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, el verdadero problema es que el Partido Popular nunca ha creído en el Reglamento de Participación Ciudadana, ese es el problema, han tardado mucho en ponerlo en marcha, en crear los consejos pertinentes, un reglamento que deben recordar que se aprobó en época de la Comisión Gestora y en el que este Equipo de Gobierno nunca ha creído.

Ahora proponen reducir el número de miembros, en primera convocatoria un tercio, y en segunda convocatoria únicamente con tres miembros.

Desde su grupo se van a abstener en esta medida, para que luego puedan ejercer su derecho, en todo caso, a presentar las alegaciones pertinentes, pero quiere poner de manifiesto una vez más, la falta de participación de este Equipo de Gobierno del Partido Popular, que incluso queda claro y patente cuando obstaculizan e impiden que los propios concejales, elegidos democráticamente por el pueblo, puedan tener incluso esa representación en las empresas municipales.

Cree que eso deja de manera patente y clara cual es el sentir del Partido Popular en lo que a la participación se refiere.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo que ha ocurrido lo que él decía, están cerca de las elecciones y van a mezclarlo todo.

Quiere plantear dos cuestiones rápidas, quiere decir que tiene todos los informes favorables, que tienen los cauces pertinentes para hacer alegaciones, que además lo han pedido todas las asociaciones, están de espaldas a las asociaciones y eso es lo que les duele, aparte que las colaboradoras que están en la oficina esas, en el sucedáneo que se han montado, no salieron democráticamente elegidas en el pleno defensores del ciudadano, y hay cierto resquemor ahí, y van a ver por donde pueden entrar.

Con relación a lo que decía antes de la participación, él mira la bancada del Partido Socialista y pregunta si es que no hay representación, es que no tienen respeto al pueblo de Marbella estando los que están, lo pregunta porque esos sí han sido elegidos por el pueblo.

Se refiere a un tercio de las personas, pero son cuarenta miembros, por lo que es un tercio de esas cuarenta personas además de estar siempre la presidenta y el Secretario, no tres miembros, no obstante pueden hacer las alegaciones que estimen convenientes, puede que cuando lo traigan aquí luego....

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Cardeña Gómez y el Sr. Gutiérrez González siendo las 11,25 horas, y se incorporan a las 11,30 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Sr. Mena Romero y una del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, cuyo texto inicial era: *“Se considera constituido el Consejo cuando asista la mitad más uno de los miembros que lo componen en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes en segunda convocatoria, una hora después y siempre que esté presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a”*. Y que se proceda a la modificación del **artículo 5** con el siguiente contenido: *“Se considera constituido el Consejo cuando asista un tercio de los miembros que lo componen en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, con una asistencia no inferior a tres miembros y, en cualquier caso siempre que esté presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.*

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como **Publicar** el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que hubiesen presentado, y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá **definitivamente adoptado** el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro, habrá de ser publicado en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

14º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

SEGUNDA.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre). Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción y registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.
- c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre éstos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

En los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario a que se refiere este apartado, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar la información de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación, o bien por su obtención con sus propios medios.

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

- Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCC). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.
- Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia, acogiéndose al sistema de reparto con medios propios mediante personal del Ayuntamiento.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

TERCERA.- ACTUACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el proceso de distribución de las notificaciones individuales de los valores catastrales derivados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio, en los términos establecidos en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Esta colaboración podrá llevarse a efecto, acogiéndose al sistema de reparto medios propios y Correos SICER.

En las opciones de reparto que incluyan medios propios de aquellos envíos no reservados a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, la distribución de las notificaciones podrá realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y normativa de desarrollo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se compromete a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de notificación, frecuencia de entrega y reparto de notificaciones y demás elementos esenciales relativos a la distribución.

CUARTA.- ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la cesión temporal de sus propios locales con la finalidad de llevar a cabo la atención al público como consecuencia de la valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Gerencia personal de dicho Ayuntamiento que coadyuve en las tareas concretas de atención al público. Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable del funcionamiento de la oficina de atención al público.

QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

El Ayuntamiento se compromete a prestar el servicio de acceso electrónico a la información catastral mediante el establecimiento de uno o varios Puntos de información catastral en su término municipal, en las condiciones establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 417/2006 y en las Resoluciones de la Dirección General del Catastro de 29 de marzo de 2005 (BOE nº 109, de 7 de mayo) y de 24 de noviembre de 2008 (BOE nº 295, de 8 de diciembre).

Los puntos de información catastral permitirán la consulta y certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro y serán gestionados por el Ayuntamiento mediante el acceso a la Oficina Virtual del Catastro, previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

SEXTA.- COLABORACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 417/2006, dicha entidad se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales.
- b) Remitir a la Gerencia toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.

SÉPTIMA.- CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante la vigencia del mismo.

OCTAVA.- PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

NOVENA.- ACTUACIONES FORMATIVAS

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión mixta de vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y

exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- b) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- e) La denuncia del Convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de avocación de las competencias delegadas a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio o la avocación de las competencias delegadas.
- f) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMA.- ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

- a) El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.
En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.
- b) El Ayuntamiento podrá elaborar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a la estructura y contenido de los modelos aprobados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.
- c) La Gerencia remitirá al Ayuntamiento con la periodicidad que determine la comisión mixta de vigilancia y control todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del Convenio que se reciban en ella.

- d) Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite, y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.
- e) El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.
- f) La comisión mixta de vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.
- g) Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio, evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.
- h) En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.
- i) El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal.
- b) El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- c) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por

parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006.

d) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una comisión mixta de vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

Especialmente, deberá informar previamente las condiciones de contratación con empresas que pueda realizar el Ayuntamiento de conformidad con lo señalado en el apartado a) de la cláusula undécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

La comisión mixta de vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2011 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 antes mencionado.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales

en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA ADICIONAL

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.”

Considerando esta Alcaldía la necesidad de suscribir un convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, con el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones formales tributarias. Y de conformidad con las disposiciones que a continuación se mencionan.

El art. 62 del RD 417/2006, de 7 de abril, establece expresamente que para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General del Catastro podrán suscribirse convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y corporaciones públicas, con las limitaciones previstas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, así como en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

El art. 63 del mencionado texto legal dispone que en el caso de que la formalización de convenios de colaboración lo sea a propuesta de la entidad interesada, la solicitud será formulada directamente ante la citada Dirección General o bien a través de la Gerencia o Subgerencia del Catastro correspondiente según el ámbito territorial de la entidad colaboradora. A dicha solicitud se adjuntará **memoria explicativa** en la que se hará constar el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer en cada caso y los medios personales y materiales que se dispone para el desarrollo de las funciones cuya gestión se pretende convenir. Se hace constar que este Ayuntamiento tiene suficiencia de medios para la mencionada gestión.

Mediante el presente documento se presenta la siguiente:

MEMORIA EXPLICATIVA

OBJETO DEL CONVENIO.- el objeto del presente convenio es la formalización de la Colaboración entre la Gerencia Territorial del Catastro y el Ayuntamiento de Marbella en las materias de Gestión Catastral.

Materias objeto de la solicitud:

Los principales ejes del convenio son:

- Ejercicio por el Ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, de la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Actuaciones de colaboración ínter administrativa en materia de atención al público, y notificación de valores entre otros.

MEDIOS PERSONALES.

Para los trabajos que se desarrollen una vez realizados los convenios se pondrá a disposición de los mismos el personal afecto al Departamento de Catastro del Ayuntamiento y que esta compuesto por:

JEFE DE GRUPO
JEFE DE NEGOCIADO ADMTVO.
3 TÉCNICOS AUXILIARES DE CATASTRO
3 DELINEANTES
2 AUXILIARES ADMTVOS.
1 NOTIFICADOR

Para la atención pública en la valoración colectiva se contara con apoyo por parte de personal del Patronato de Recaudación Provincial.

MEDIOS MATERIALES.

El Ayuntamiento cuenta con oficinas abiertas al público tanto en el núcleo urbano como en las Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, con registro de entrada de documentación en todas ellas. La oficina del departamento se encuentra en la planta baja del edificio sito en la Plaza de los Naranjos, y dispone de equipos informáticos para todo el personal, así como conexiones ADSL para acceso a la Sede Electrónica de Catastro. Para la atención al público en la valoración colectiva se habilitaran oficinas, además de en el departamento de catastro sito en el Ayuntamiento, en San Pedro de Alcántara y en la Tenencia de Alcaldía de las Chapas, cubriendo así todo el territorio municipal, ahorrando al contribuyente desplazamientos innecesarios.

Asimismo, se da cuenta de Informe de 20 de Enero de 2011, emitido por el Adjunto Jefe de Servicio, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ASUNTO: Formalización de convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuesto (Dirección General del Catastro) y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

PRIMERO.-La Dirección General del Catastro tiene atribuidas las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, la denominada gestión catastral.

SEGUNDO.-En virtud de lo establecido en el RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es competencia del Ayuntamiento y la gestión recaudatoria, corresponde asimismo al Ayuntamiento.

*TERCERO.-La Ley del Catastro Inmobiliario, RDL 1/2004, de 5 de marzo, establece que las competencias en materia de gestión catastral, que le corresponde a la Dirección General del Catastro pueden ser objeto de distintas **fórmulas de colaboración** con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.(Convenios de colaboración).*

CUARTO.-El Ayuntamiento de Marbella, en lo relativo a la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ha mantenido actuaciones de colaboración en materia de gestión catastral, pero sin la formalización de convenio de colaboración.

QUINTO.-Considerando que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles obliga a los contribuyentes a realizar diferentes obligaciones formales en materia de gestión catastral, que al corresponder la competencia a la Dirección General del Catastro; en nuestro caso; a la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga; les obliga a un desplazamiento y los inconvenientes del mismo; cuando el Ayuntamiento puede mediante fórmulas de colaboración evitar los mismos.

SEXTO.-Considerando que la importancia en materia recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles supone para el Ayuntamiento de Marbella el 26 por 100 del total de los ingresos municipales en el Presupuesto de Ingresos del 2011.

Por lo cual, que los datos físicos, jurídicos y económicos de los inmuebles sitos en el término municipal tengan un aceptable grado de adecuación a la realidad, implica un buen servicio al contribuyente y una mejora en la recaudación del impuesto.

SÉPTIMO.-Considerando que el Ayuntamiento de Marbella tiene delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Patronato Provincial de Recaudación; y este organismo a su vez tiene formalizado un convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro que afecta al término municipal de Marbella, en ciertas materias de gestión catastral.

La suscripción por el Ayuntamiento de Marbella del convenio de colaboración, supone para el contribuyente, que el cumplimiento de las obligaciones formales derivadas de la gestión catastral las puede realizar sin necesidad de desplazamiento a Málaga, por estar cubiertas por ambos convenios que se complementan.

OCTAVA.-El volumen de unidades inmuebles correspondiente al Ayuntamiento de Marbella en el Impuesto de Bienes Inmuebles (180.000 unidades), hacen necesaria la formalización del convenio de colaboración que se propone y con el contenido que queda explicitado en el mismo.

Asimismo, la actividad urbanística municipal necesita de una interrelación catastral en la medida que los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles derivados del Catastro; son indispensables en el planeamiento y gestión urbanística.

*NOVENA.-Es necesario señalar que en lo relativo a los medios personales y materiales necesarios para suscribir el convenio; señalados en la Memoria explicativa adjunta; se encuentra de **facto** y en **funcionamiento** en el Servicio de Gestión Tributaria sin necesidad, en estos momentos de incrementarlos.*

DÉCIMA.-La propuesta de convenio de colaboración en materia de gestión catastral, cumple para el funcionario que suscribe todos los requisitos legales y reglamentarios para ser formalizado por el Ayuntamiento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.-Que por el Ayuntamiento Pleno se apruebe la mencionada propuesta de convenio de colaboración de gestión catastral con la Dirección General del Catastro.

2º.-Que el acuerdo plenario se notifique y envíe junto con el expediente a la Gerencia Territorial del Catastro Málaga a los efectos oportunos.

3º.-Que se faculte a la Alcaldía a la firma de los documentos necesarios para hacer efectivo el mismo.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, no obstante la Corporación adoptará lo mas conveniente a los intereses municipales.

*Marbella, a 20 de Enero 2011
EL ADJTO.JEFE SERVICIO
Fdo: Vicente Murillo Utor*

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, tras la aprobación unánime de la urgencia, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, el acuerdo que pretenden que ahora mismo se adopte en pleno, es un acuerdo que se enmarca dentro del trabajo que viene haciendo este equipo desde que se inició la legislatura.

Han tratado de racionalizar el Ayuntamiento, de instaurar procedimientos administrativos, objetivo lógico, y siempre con un objetivo claro, que ha sido el de favorecer el servicio a los ciudadanos, porque al final ese es el único motivo por el cual están todos aquí.

De eso hablan en este punto, de ordenar, de generar servicio y garantías sobre todo a los ciudadanos.

Desde el Ayuntamiento se ha venido presentado servicios en materia de gestión catastral desde hace años, pero no había ningún convenio que formalizase esa relación, ningún convenio en el que se explicitasen las obligaciones del Ayuntamiento y las que podía tener para con el mismo la Gerencia del Catastro.

Añade que no había nada regulado en cuestiones tan importantes como puede ser la protección de datos de carácter personal o el compromiso de medios que se iban a dedicar al catastro.

Todas esas cuestiones se van a regular en este convenio, y a su grupo le interesa resaltar una cuestión que entienden importante, el catastro es una competencia estatal, que no obstante se presta en gran medida desde el Ayuntamiento de Marbella sin que exista una aportación económica de ningún tipo por parte de la Administración Central.

Asumen un coste neto, destinando dependencias y medios personales y materiales, en concreto se establecen diez personas que se van a dedicar al catastro, pero a su grupo no le importa realizar ese sacrificio desde el Ayuntamiento, un sacrificio que va a significar que los ciudadanos de Marbella, en lugar de verse obligados a desplazarse hasta Málaga para realizar cualquier tipo de gestión catastral, lo puedan hacer desde este mismo edificio o en las Tenencias de Alcaldía de San Pedro, en Nueva Andalucía y en Las Chapas.

Decía que eso es servicio a los ciudadanos, pero también es lealtad institucional.

Esa misma semana han criticado a algunos y les han recriminado que no tuviesen lealtad institucional, cuando han demostrado con toda su operativa en estos cuatro años que sí la han tenido, pero en este acuerdo, donde lo que hacen es precisamente plantear una colaboración con una administración, en este caso gobernada por el Partido Socialista, que no dispone de medios para satisfacer a los ciudadanos de

Marbella y San Pedro, aportan esos recursos para que al final los ciudadanos tengan ese servicio.

Cree que eso es colaboración y lealtad institucional, además tiene una ventaja para el propio Ayuntamiento, la gestión del IBI tiene mucho que ver con un catastro fiel, que refleje la realidad existente, y para su grupo el IBI es el 26% del ingreso de la Corporación, con lo cual sobre 180.000 inmuebles registrados, les interesa mucho que ese catastro sea fiel a la realidad, por lo que van a seguir invirtiendo en esa colaboración con otras instituciones.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, se olvida el Sr. Romero comentar que la mayor parte de la información se va a facilitar por personal del Patronato de Recaudación y eso tampoco va a tener coste para el Ayuntamiento, además hay que hacer hincapié que el principal beneficiado, además de los ciudadanos de Marbella y San Pedro, van a ser las arcas municipales.

Por esta vía se podrán solucionar muchas de las alteraciones, pero también muchas de las nuevas altas, regularizar muchas viviendas que hasta la fecha están tributando por un valor catastral de suelo como parques y jardines y hay que regularizar beneficiando a las arcas municipales.

En este punto su grupo va a apoyar la propuesta, no cabe duda, se trata de formalizar algo que en parte se viene prestando desde hace tiempo, están los puntos de información catastral que funcionan desde hace más de cuatro años, anterior a esta legislatura.

Hay una pregunta que le gustaría saber, si va a tener un mayor coste para las arcas municipales este convenio, más allá de lo que se especifica como miembros materiales y humanos, si hay algún coste que no esté contemplado aquí.

Otra cuestión es que, aquí se hace referencia a los proyectos de valoración colectiva con carácter general, y a nadie se le escapa que en el horizonte hay una nueva ponencia de valores, una nueva revisión catastral de los valores en todo el término municipal, su grupo está de acuerdo con que esos valores se actualicen, se regularicen y estén en el orden en el que deben estar.

Pero lo que sí advierten es que desde el grupo socialista en ningún caso van a permitir que se incremente la presión fiscal media a los ciudadanos de Marbella y San Pedro, van a estar muy vigilantes para que el Ayuntamiento, en orden a sus competencias, adecue los tipos impositivos para que cuando esa revisión catastral se produzca, no incremente la presión fiscal a los ciudadanos, que ya bastante la han incrementado en esta legislatura.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, haría bien la Sra. Radío en estar muy vigilantes con su propio Gobierno que les ha subido el IVA, el IRPF, la luz, el agua, el gas, la gasolina y un largo etcétera que hace a todos ser muchísimo más pobres, así como la edad para la jubilación.

Evidentemente hay una colaboración con el personal del Patronato de Recaudación, y recuerda que todos ellos son funcionarios cedidos del Ayuntamiento salvo alguno que haya entrado nuevo, pero la estructura básica es la que está cedida por el Ayuntamiento, y la Sra. Radío lo sabe que fue delegada allí, al Patronato y esa colaboración está en el acuerdo.

En cuanto a la valoración colectiva, lo que se establece son los mecanismos, en el supuesto que se diese una valoración colectiva, de atención al ciudadano, ni más ni menos que eso.

Por supuesto se trata de una medida que cree que va a beneficiar el servicio a todos los ciudadanos y si hay algún coste adicional será el que determine cualquier modificación legislativa, como por ejemplo la necesidad de implantar nuevos mecanismos de seguridad en la protección de datos, que les puedan establecer las leyes, pero ninguno que no sea obligatorio con respecto a los que ya tienen.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se encuentra ausente el Sr. Hernández García desde las 11,35 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Marbella en materia de Gestión Catastral, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- **Dar traslado** del presente acuerdo, junto con el expediente, a la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga a los efectos oportunos.

TERCERO.- **Facultar** a la Sra. Alcaldesa, para la firma de la documentación, tanto pública como privada, necesaria a fin de hacer efectivo el presente acuerdo.

15º.- **MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DÑA. SUSANA RADÍO POSTIGO, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA Y SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente, se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta de la portavoz **SUSANA RADÍO POSTIGO** para que sea debatida y en su caso resuelta en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación.

EXPONE

Es evidente que la situación económica del Ayuntamiento de Marbella es fruto de muchos años de gestión irregular, totalmente alejada de los principios que deben regir el buen gobierno de cualquier institución pública, agravada por la creación de múltiples empresas municipales que trataban de evitar los controles del derecho administrativo. Una difícil situación, que el Partido Popular no ha sabido o no ha querido solucionar.

La Comisión Gestora nombrada tras la disolución del Ayuntamiento dispuesta por el R.D. 421/2006, de 7 de abril, centró su actuación en la gestión económica financiera, en establecer un diagnóstico lo más aproximado posible de la situación real y en adoptar las primeras medidas tendentes a ordenar y disminuir el enorme lastre que supone la deuda municipal. Entre ellas cabe destacar las gestiones realizadas por el Presidente de la Gestora, el socialista Diego Martín Reyes, que entre otras medidas negoció una importante quita con el BBVA, el estudio de facturas de dudosa procedencia y la concesión de un crédito de 100 M € con la Junta de Andalucía.

Por su parte, la alcaldesa de Marbella accedió al cargo teniendo pleno conocimiento de la desastrosa situación de las arcas municipales y prometió poner en marcha un plan de saneamiento económico y financiero que nunca se ha aplicado.

El reciente acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Marbella y la Tesorería de la Seguridad Social para abonar el pago de la deuda millonaria que se mantiene con este organismo y con la Hacienda Pública, evidencian, una vez más, que el PP no dispone de la capacidad y los instrumentos para recuperar la estabilidad financiera.

Pese a la grave situación heredada y a las grandilocuentes promesas de Ángeles Muñoz, la situación financiera de este Ayuntamiento se ha agravado desde que gobierna el Partido Popular. Han aumentado los gastos de personal, sobre todo de los cargos de confianza; la deuda aumenta porque no se liquidan los intereses, cada vez hay más atraso en el pago a proveedores, se generan nuevos débitos y se mantiene una política de total opacidad respecto a las cuentas municipales.

La deuda ha aumentado en 91 millones € en lo que llevamos de legislatura, donde se incluye un nuevo débito generado con el Patronato de Recaudación Provincial que supera los 30 millones de euros, originados por un exceso de cantidades transferidas sobre la recaudación real.

El empeoramiento de la situación económica municipal, acentuada por la solicitud de nuevos créditos y operaciones de Tesorería con entidades financieras, unido al pago en especies con bienes del Patrimonio de todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro, nos permite asegurar que la gestión de Ángeles Muñoz constituye una auténtica “huida hacia adelante” que culminará con serias dificultades para afrontar pagos en la próxima legislatura, que pueden afectar a la prestación de servicios públicos básicos a los que está obligada la entidad.

Siendo una de las principales competencias que debe afrontar el Equipo de Gobierno, es por lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN

Que el Equipo de Gobierno elabore un Plan de Mejora y Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Marbella, que recoja los objetivos y las medidas que se estiman necesarias para realizar dicho ajuste económico, estableciendo el proceso de implantación de las mismas.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y siete abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, en este punto, desde su grupo traen una propuesta que es de vital importancia y máxima actualidad.

Es de vital importancia para el Ayuntamiento y para el conjunto de los ciudadanos de Marbella y San Pedro que año tras año, también a lo largo de la presente legislatura, ven como la deuda municipal y por tanto la deuda media por habitante, se sigue incrementando en cantidades considerables.

A nadie se le escapa que la situación viene generada por el saqueo al que han sido sometidas las arcas municipales durante los quince años de gilismo, pero también es cierto que una vez que llegó la Comisión Gestora se sentaron los primeros procedimientos para atajar esta situación.

En primer lugar, con el socialista Diego Martín Reyes, presidente de la Gestora, que entre otras muchas medidas negoció una importante quita con el BBVA, acuerdo que finalmente fue refrendado por la Alcaldesa pero fue negociado y cerrado en todos sus términos por la propia Comisión Gestora y por el socialista Diego Martín Reyes.

Asimismo, a través del estudio de muchas facturas de dudosa procedencia, incluso esa importante apuesta que se llevó a cabo para obtener un crédito transitorio de cien millones de euros por parte de la Junta de Andalucía, medida que es única en toda la Comunidad Autónoma y que ha permitido que el Ayuntamiento pudiera solventar transitoriamente esas dificultades, acometer los pagos básicos, acometer el pago de nóminas durante los años 2006 y 2007, también durante parte de la actual legislatura.

Pero el problema surge cuando no se acometen medidas serias y profundas a lo largo de estos cuatro años de legislatura que está a punto de finalizar, por eso su grupo exige al Equipo de Gobierno que acometa sus competencias, creen que a pesar de la difícil situación, el Partido Popular no ha sabido o no ha querido atajar este problema.

Lo cierto es que la deuda del Ayuntamiento se ha agravado, en las hemerotecas tienen por ejemplo en mayo de 2007 como un importante medio de comunicación lo estimaba en 460 millones de euros, según fuentes municipales, y en la actualidad, en la última comisión del mes de diciembre, se estimaba por parte del Coordinador General de Hacienda en una cantidad que supera los 550 millones de euros, incluyendo los 91 millones de euros que él mencionó que se adeudan a los proveedores.

La situación actual, que además perjudica enormemente al pequeño y mediano comercio, y al pequeño y mediano empresario de la ciudad que tiene facturas pendientes de cobro y que en muchas ocasiones dificulta la viabilidad de esas empresas y el mantenimiento de esos puestos de trabajo.

Lo cierto es que se siguen generando nuevos débitos, que se mantiene una política de total opacidad sobre las cuentas municipales, en este punto quiere recordar que todavía no han presentado las cuentas de 2009, que incluso se ha generado una nueva deuda con el Patronato de Recaudación que al inicio de esta legislatura era de cero euros, estaba totalmente saldada, y ahora ronda los 30 millones de euros, en lo que

constituye una auténtica huída hacia delante, que incluso puede llegar a afectar a la prestación de servicios básicos por parte de este Ayuntamiento.

La única pretensión que tiene el Partido Popular es llegar a las elecciones municipales con una apariencia de normalidad que nada tiene que ver con la situación real que se está viviendo en este Ayuntamiento, y probablemente a finales de este mismo año puede avocarles a una situación muy difícil de mantener.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, abordan un tema vital para el futuro de este Ayuntamiento, no va a incidir en lo que ya ha dicho la Sra. Radío porque todos conocen perfectamente como se han movido en estos últimos quince años y qué se está haciendo últimamente.

Ha reiterado a la Sra. Alcaldesa en este Pleno en muchas ocasiones, un error que se ha cometido desde el principio de esta legislatura, desde el punto de vista de él mismo y desde el punto de vista del Partido Socialista cuando pertenecía a él, era que este Ayuntamiento, cuando se encuentra hace casi cuatro años con esta situación, tenía que haber contratado a un experto en financiación de entidades locales.

Añade que no tienen a esa persona aunque pagan un precio enormemente alto por ello, que este Ayuntamiento tampoco se lo puede permitir, pero esa persona decidió un determinado momento de esta legislatura hacer una revisión de puestos de trabajo tampoco se ha llevado a cabo, este Ayuntamiento está sobredimensionado, pero además de eso, no se consigue, desde su punto de vista y con todo el respeto hacia el trabajo de los colaboradores y de la Sra. Alcaldesa, no se consigue sacar mucho más rendimiento del personal que tienen, para no tener que contratar a más personal.

Indica que se ha contratado a más personal cuando estaban al borde de una bancarrota, y lo siguen estando por los datos que les da el Equipo de Gobierno, como ha dicho la Sra. Radio recientemente.

Sólo en cuatro partidas que en los últimos plenos ha traído a esta cámara, el exceso de coste y de personal en Radio Televisión Marbella, el exceso y pérdidas que hay en la gestión del Palacio de Congresos de Marbella, la cantidad alta de los gastos de presidencia, y los costes tan altos y prohibitivos de personal de confianza no necesario para llevar este Ayuntamiento, supone que en este año y en el anterior, esta Corporación, el Equipo de Gobierno del Partido Popular y la Sra. Alcaldesa se han gastado seis millones de euros aproximadamente innecesarios.

Pero además si se suman con los de los años anteriores, aproximadamente están hablando de veinte millones, que son muchos miles de millones de las antiguas pesetas, eso es lo que solicita que tienen que pensar, que están en crisis, pero además esa crisis les obliga como responsables máximos a tomar decisiones muy claras.

Indica que el Equipo de Gobierno pide constantemente al Estado de este país que tomen medidas, y tienen razón en algunas de ellas, pero el Equipo de Gobierno no las toma, por lo que esta moción debería aprobarse por consenso, se debería proponer que una comisión tomara ese encargo y se hiciera un estudio serio para que, como ha dicho la proponente, se pueda pagar a personas y pequeñas empresas que lo necesitan.

Cree que este asunto es un tema vital en el futuro de este Ayuntamiento, de la ciudad de Marbella y del pueblo de San Pedro.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que esta moción contiene una descripción breve pero al mismo tiempo preocupante porque refleja un poco una situación de escasez, que no es malo conocerla, efectivamente es una situación de penuria.

Tiene que recordar aquí, lo del espejo retrovisor que dijo antes no se refería a que la memoria es imprescindible, sino a que no hay que estar continuamente recurriendo a decir lo que se ha hecho anteaer.

Presentó por el Registro de Entrada como siempre, un escrito en marzo de 2009, en el que reclamaba una copia del Plan de Saneamiento presentado por el Ayuntamiento en sus relaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como a bombo y platillo se había vendido.

Se vendió a bombo y platillo que el Ayuntamiento de Marbella había presentado un plan de saneamiento en función del cual se había producido un cierto alivio de la tensión, y sobre todo había quitado de lo más importante, del RAE, del listado de municipios morosos, lo cual les permitía acceder a créditos que antes no podía.

Pues un año y un mes después, él recibió respuesta a este escrito, en abril del año 2010, en el que textualmente se dice que, sin que en ningún momento se haya presentado un plan económico y financiero, en los términos del artículo 19 Real Decreto de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley..., es decir, hacen referencia a su petición de un plan, pero le dicen que realmente no ha habido un plan, sino un acuerdo sobre un tema puntual.

Sin embargo cree que la necesidad del plan, por eso cree que todo lo que se haga por concertar un plan para Marbella es fundamental, ya llevan casi toda una legislatura y el criterio por el que se está afrontando la situación económica del Ayuntamiento, responde más un poco a la improvisación, responde un poco al día a día, al mes a mes, al año a año, que al horizonte y a una planificación que contemple un sistema de ingresos distinto y sobre todo una posibilidad de reducción de gasto distinto.

Indica que eso se hace mediante un plan en el que no sobre nadie de esta cámara para colaborar y cooperar, porque él critica la perversión política de aquellos que basándose en las situaciones económicas precarias, intenten buscar rédito político.

Cree que esa es la auténtica perversión política, cosa que no advierte en la moción que presenta el Partido Socialista, pero puede haber grupos políticos que lo estén practicando aquí y en otros lugares.

Cuando están viviendo la situación que están viviendo, no cabe otra actitud política desde la ética y la honestidad, que intentar buscar soluciones entre todos.

Indica que el plan, a su juicio, tendrían que concertarlo entre todos para contemplar el futuro de Marbella, no pueden seguir con esa incertidumbre de si llegarán o no, si tendrán que cerrar o no, tienen a la fuerza que sentarse todos.

Su grupo presentó hace años un pacto por Marbella, que se llegó a modificar porque se lo modificaron aquí y el aceptó las modificaciones, y no sabe nada de ese pacto por Marbella desde hace ya tres años que se aprobó.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo a la Sra. Radío cómo pueden hablar desde su grupo de mejorar la situación económica, les han hecho a todos mucho más pobres, desde que se inició la legislatura llevan hablando de ruina, y pasan de soslayo desde la realidad a la ruina como ha apuntado pero no ha extendido y abundado, se la encuentran cuando se inició la legislatura.

Indica que la ruina fue generada por la ruina previa de los gobiernos del PSOE en los años 80, saben que han tenido que pagar créditos que se dejaron sin pagar en legislaturas anteriores al año 91, que dejaron los socialistas cuando gobernaron.

Esa es la realidad, a Gil lo trajo el PSOE, y al final el PSOE acabó entrando dentro de Gil a través de la Sra. García Marcos, y cada vez que dicen que están en ruina o van cada vez peor se retratan delante de todos los ciudadanos.

Indica que cuando se disolvió el Ayuntamiento la deuda era de casi 600 millones de euros, el equivalente a dos veces y media el presupuesto municipal, se olvidan de eso y no lo dicen, no es que sean sólo débiles de memoria, sino que incluso recurren a la mentira descarada, la deuda no ha aumentado, se ha disminuido y lo pueden comprobar con la aprobación de cada uno de los presupuestos de la Corporación, en los que se incluye un certificado del Sr. Interventor que dice como está la deuda, lo puede traer para que lo tengan si quieren.

En ese certificado, que ya tiene la Sra. Radío, establece que si a fin de este año sigue siendo concejal, verá que ya han reducido otros veinte millones la deuda, esa es la realidad, se reduce la deuda, se pagan las nóminas, se invierte, y sin embargo mienten, y no cuentan la realidad, no cuentan que el Banco de España ha sacado a Marbella de la lista de morosos, no cuentan que se han pagado todas las cuotas de Seguridad Social y Hacienda durante estos años.

Añade que el Plan de Saneamiento lo han hecho desde el primer momento, reduciendo el gasto corriente en un 40% del total, y han reducido la deuda, todo lo que han podido, quizá podían haberlo hecho más si las administraciones que gobierna el Partido Socialista no les aplicasen intereses leoninos como si los ciudadanos de Marbella y San Pedro fueran morosos y no víctimas, dándoles créditos, como el de los 100 millones de euros, que hay que devolver sobre la manifestación que era dinero que previamente habían cobrado como impuestos y no habían invertido.

Cree que eso es lo que han hecho con Marbella, hacer negocio, probablemente tendrían menos deuda si no tuviesen la cicatriz que les dejan en el corazón de San Pedro Alcántara, una obra que es la cubierta del soterramiento, que debería incluirla Fomento y sin embargo es el único crédito que esta Corporación ha pedido.

Desde luego el Equipo de Gobierno tiene claro cual es el plan de saneamiento que necesita el Ayuntamiento de Marbella, el mejor plan de saneamiento es precisamente que cambien los gobiernos nacional y autonómico, dicen en una moción que su grupo no va a apoyar, que continúan con lo que llaman huída hacia delante, pues van a seguir así, pagando proveedores, reduciendo deudas, construyendo parques e instalaciones deportivas, paseos marítimos, asfaltando calles, abriendo centros de mayores y embelleciendo esta ciudad aunque les pese a los miembros del Partido Socialista.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** lamentando oír que el Equipo de Gobierno va a seguir en la misma línea, es decir, pagando sueldos millonarios al personal de confianza, contratando cada vez más personas afines al Partido Popular, gastando el dinero en revistas para promoción de la Sra. Alcaldesa, en fotografías y sin acometer los problemas reales que tiene Marbella y San Pedro Alcántara.

Ha mencionado el Sr. Romero un informe que tiene del Interventor, sí, es un informe en el que por cierto olvida mencionar los 91 millones de euros que se deben a los proveedores o los 20 millones de euros que se adeuda al Patronato de Recaudación, eso lo omite ese informe del Interventor.

Ella puede enseñarle otro informe del Interventor, el del pasado año, en el que se dice de manera clara, queda claro como los presupuestos no son más que un mero dibujo que nada tienen que ver con la realidad, aquí habla que no se ejecutan las inversiones porque los porcentajes de recaudación han disminuido y por deficiencias de tesorería, también habla de cómo los gastos de bienes corrientes, 32 millones de euros gastados realmente, únicamente se han podido pagar 16 millones de euros, un 48%

también por deficiencias de tesorería, o como de las inversiones reales realizadas, únicamente se han podido pagar un 58% de las mismas.

Por tanto, la situación de las arcas municipales es peor, caótica, ahora bien, se pueden limitar a echar las culpas al resto de administraciones y no acometer las competencias propias, las soluciones son las que decía Ángeles Muñoz que había en precampaña, y todas pasan y pueden analizar cada una de las propuestas, como se han incumplido a lo largo de la presente legislatura.

Se hablaba de contención de carga fiscal, y Marbella ha sufrido en esta legislatura la mayor subida de impuestos de toda su historia...

La **Sra. Alcaldesa** agradece a la sra. Radío su intervención.

La **Sra. Radío Postigo** cree que la verdad es que este es un tema interesante, entiende que a la Sra. Alcaldesa no le interese que lo puedan debatir.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Hernández García siendo las 11,55 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, uno del Sr. Mena Romero y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

16º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LV-CA, RELATIVA AL RECHAZO A LA RETIRADA DE LAS AYUDAS DE 426 EUROS A LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE NO COBREN PRESTACIONES.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieran percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trata de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

Desde que comenzó la crisis del sistema financiero se está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4 millones de personas en paro y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas.

Según datos facilitados por organizaciones sindicales como CC.OO. continúa el aumento de personas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo, con 24.318 personas más, en el mes de noviembre, situándose el total en 4.110.249, según las cifras de estos servicios, pasando a más de 4.500.000 según la Encuesta de Población Activa.

En la mayoría de las CCAA crece el número de desempleados, a excepción de Canarias, Extremadura, Madrid, C. Valenciana y Cataluña. Las Comunidades autónomas en las que más ha crecido el paro son Andalucía y Galicia.

En noviembre de 2010 se han registrado 88.608 contratos menos que en el mes anterior. Respecto a noviembre de 2009 crecen los contratos temporales 4,81%. Tras cinco meses de vigencia de la reforma laboral crecen el desempleo y la temporalidad, y no se crea empleo.

Entendemos, al igual que hacen algunas organizaciones sindicales, que es el modelo económico, y no el mercado laboral, el causante de los graves problemas de la economía española.

El Gobierno del PSOE, desde que comenzó la crisis económica, ha aprobado multitud de medidas antisociales. El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta a más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000.

Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno van en la misma línea que las adoptadas por los gobiernos conservadores en Europa que no sirven para poner coto al descontrol del poder financiero, sino que se ha alineado con ellos, con los causantes de la crisis económica. Y con estas medidas se contribuye a que la crisis la paguen sólo los trabajadores y las trabajadoras, ya que retirar la ayuda de los 426 € significa dejar a más 600.000 personas sin ningún tipo de ingreso, es decir, “abandonarles a su suerte” en medio de una crisis, que todos los gobiernos, incluido el español del PSOE, obedeciendo al poder económico y financiero, está usando para recortar derechos de los/as trabajadores/as, para dismantelar el sistema de bienestar y atacar directamente a la democracia, donde ya no deciden sobre asuntos económicos los gobiernos democráticamente elegidos, sino los grupos de presión económicos y financieros, en definitiva el poder económico.

Izquierda Unida comparte con las organizaciones sindicales como CC.OO. que hay que seguir reforzando la Protección Social de las personas en desempleo como eje central de las actuaciones del Gobierno. Por ello, pensamos es preciso mantener y aumentar los niveles de cobertura, mantener y reforzar el PRODI (ayuda de los 426 €) que ha dado cobertura a 688.894 personas desde el inicio del mismo, y ampliarlo a otros colectivos como los perceptores de rentas y subsidios agrarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1. Manifestar el rechazo al paquete de últimas medidas adoptadas por el gobierno, y en especial la retirada de la ayuda de 426 € para personas desempleadas sin ninguna prestación y exige al Gobierno Central la retirada de la medida por considerarlas injusta, innecesaria y antisocial.

2. Instar al Gobierno Central a que amplíe esta ayuda al 100% del IPREM, y que la extienda a otros colectivos.
3. Solicitar al Gobierno Central que suprima el requisito de responsabilidades familiares para que los menores de 45 años puedan acceder a esta ayuda.
4. Solicitar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que actúen de forma intensiva con políticas activas de empleo en los desempleados más desfavorecidos, de forma más ágil y con más recursos públicos de los que existen, ya que con la nueva reforma laboral serán las agencias privadas de colocación, con ánimo de lucro, las que intermediarán laboralmente, convirtiendo las oficinas del SAE en meras tramitadoras de ayudas, y dando a éstas un carácter asistencial.
5. Dar traslado al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor (uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (ocho del Grupo Municipal Popular y una de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que nunca le hubiera gustado traer una moción de esta naturaleza a este Pleno, pero la situación económica por la que atraviesan nuestros desempleados, hoy se ha sabido la cifra del 30,6 % de desempleo en la provincia de Málaga, lo que extrapolada a la situación en Marbella, quiere decir que están entre los quince y dieciséis mil desempleados.

A su vez, extrapolando cuantos de ellos no perciben ayuda de ningún tipo, quiere decirse que están entre los cinco y seis mil personas.

Cree que lo que está sucediendo es tan grave, que no hablan de riesgo de exclusión directamente, sino de personas excluidas del sistema económico, del consumo y del bienestar social.

Como todos saben, en el año 2009, el Gobierno de Zapatero puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección al Desempleo, que suponía dar 426 euros a personas desempleadas, una medida absolutamente insuficiente, pero que sin embargo todos reconocen que servía para paliar la situación.

Esto comenzó a raíz de la crisis económica financiera mundial, que como todas saben está terminando siendo una crisis de emergencia social y de crisis humanitaria, porque el año 2011 todavía no ha terminado.

Añade que según la EPA son cuatro millones y medio de población en paro, los datos que acaba de decir de Málaga son de ese mismo día, y entiende que esta situación

tiene su origen, no en el mercado laboral, sino sobre todo es una consecuencia clara del modelo económico.

Indica que Zapatero, rendido absolutamente ante los mercados, ha aprobado en los últimos meses un conjunto de medidas absolutamente antisociales, impropias de un gobierno socialista.

El pasado 3 de diciembre acordó la última de las medidas que es la de suprimir a partir del 15 de febrero estos 426 euros que van a sumir en la más absoluta de las miserias y pobreza a muchas personas de este país, se estima que serán alrededor de setecientos mil los españoles que vivirán a partir de febrero de la caridad, no tendrán ningún tipo de asistencia del Estado, eso hecho por un gobierno socialista.

Eso lo hace el Gobierno de Zapatero porque está absolutamente de rodilla ante los mercados, y además ya cuenta con que los expertos le están diciendo con claridad que ninguna de las reformas que ha emprendido hasta ahora van a determinar por sí solas una solución a la crisis, ni las medidas que ha tomado con la reforma laboral, ni la que tomó la noche anterior con la anuencia de los sindicatos, que están brillando a escasa altura, cree que los sindicatos también se están plegando ante la evidencia.

Viniendo para este pleno, ha escuchado casualmente una conversación en la que una persona, comentando la situación de la noche anterior de las pensiones, decía qué habrán hecho para merecer esto, esta es la cuestión, la gente no entiende qué ha hecho para que al final la crisis la paguen los más débiles.

Esta moción no quiere ser sólo una cuestión simbólica, testimonial, sino una cuestión de denuncia y al mismo tiempo de intentar poner en marcha algún mecanismo desde lo local que palie la situación a la que llegan muchos ciudadanos de Marbella.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, a esta situación, a la propuesta que hoy se trae, se puede aportar poco pero hay que decir ciertas cosas o recordar ciertas cuestiones que él ha mantenido en estos cuatro años en este pleno, y va a seguir manteniendo.

Siempre ha dicho que ni esta ni ninguna administración democrática se puede permitir que los que mas sufran, cuando algo como lo que está ocurriendo, como lo que ha venido desde el despilfarro que ha hecho el Banco Federal Americano y el Banco Central Europeo, y muchos gobiernos olvidándose que a las grandes corporaciones financieras, hay que atarlas corto, porque son devoradoras.

Eso, hace años, podía sólo hacer daño a los empleados, actualmente, se refiere a la capa más baja de ese estrato, o a la capa que está en esa parte donde dice el Sr. Monterroso que es la que sufre más, y él también, lo dice y lo ha dicho aquí.

Pero no sólo a esa capa, sino también está dañando a las pequeñas y medianas empresas, que en definitiva se están convirtiendo prácticamente en empleados, porque se están quedando con una o dos personas pertenecientes a una capacidad económica familiar muy precaria.

Cree que las pequeñas y medianas empresas, las empresas familiares, también están afectadas, con lo cual el empleo termina cayendo, es evidente que el Gobierno Nacional ha tomado decisiones tarde, mal, y como decía un técnico en administraciones hace poco, si se actúa tarde y no se pone cuanto antes en vigor las normas, al final termina no llegando tarde y no teniendo nada que hacer.

Quiere dejar claro que tienen que pagar los que más ganan, las grandes corporaciones, los bancos, las entidades financieras de ese tipo cada día irrumpen en más y más gremios, ya no sólo el seguro, que dominan el 39,6% sino muchas facetas en las que están entrando.

Añade que ellos dominan para sacar beneficios fuera y no reinvertirlos aquí, tienen que decir esto, hablar del problema que tienen muchas personas en este momento, y vienen por muchos motivos, los gobiernos tienen que pensar en todo momento, tanto el de esta ciudad y el pueblo de San Pedro, como el Gobierno de la Junta de Andalucía, de todos los andaluces, y el Gobierno Nacional, que los que no pueden pagar el despilfarro que viene de lo que han hecho otros países, de donde les han metido con los fondos y de lo que han estado haciendo a escondida de los ciudadanos.

Continúa diciendo que los propios bancos, el Banco Central Europeo y el Banco Federal Americano, para asistir a políticas desastrosas de señores que ya no están, les han llevado a esta situación.

Lo que quiere decir y hacer una reflexión, porque es evidente que la propuesta va a ser votada a favor por él, pero además abre una reflexión y es que vuelven a irse al pasado donde siempre paga el que menos tiene, y todos se van empobreciendo y quedando reducida su capacidad de salir de una crisis, hasta llegar a los grandes, esos no, por ejemplo, el Banco Santander está comprando bancos en Europa.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que esta es una propuesta en la que habría mucho que decir y mucho que analizar, una propuesta que parte de la base del sistema económico en el que se mueven, que les guste o no es un sistema mercantilista, de economía de mercado, en el que España tiene que jugar también, no puede aislarse, no puede ser un ente totalmente aislado del resto de Europa y de la sociedad.

En los mercados financieros., también influyen en las políticas y en las medidas que les gusten o no se están moviendo en la actualidad.

Es una situación que en el caso de España se ve especialmente agravada por problemas que todos conocen y en los que no quiere entrar porque se agota el tiempo y no da para profundizar en el fondo de esta moción.

Quiere recordar que la medida de los 426 euros ha sido puesta por un gobierno socialista, han sido los socialistas los que han tratado y mejorado la protección a las personas que no tienen empleo, porque su prioridad va en esos dos frentes, por un lado incentivar la creación de empleo, y por otro lado proteger a aquellos que más lo necesitan.

Va a dar dos datos, que la cobertura actualmente para el 75% de los parados que está recibiendo una prestación, mientras que en el año 2004 con el Partido Popular la cobertura era del 60%.

Si se excluyen aparte de las prestaciones por desempleo, el gasto social en el año 2011 es un 48% superior al del año 2004, en torno a 50.000 millones de euros más, eso da una idea de las prioridades de las políticas de izquierdas y de las políticas progresistas y socialistas que se están llevando a cabo.

No obstante, y a pesar que se ponen en vigor una nueva tanda de medidas, que incluye una prestación de 350 euros para desempleados que hayan agotado sus prestaciones, que carezcan de rentas y realicen cursos de formación, quiere realizar una enmienda al grupo Izquierda Unida con el ánimo de apoyar la moción.

La enmienda es en el sentido de cambiar el texto de las propuestas por el siguiente, “El Ayuntamiento de Marbella apoya el mantenimiento de las ayudas de 426 euros a los parados de larga duración, e instamos al Gobierno, Sindicatos y Patronal a que en el marco de las conversaciones que vienen manteniendo estos días sobre pensiones y protección social, consensúen medidas de mantenimiento de las ayudas a los parados de larga duración.

Esta es una propuesta para que desde su grupo también puedan apoyar ese mantenimiento, porque están convencidos que esas ayudas de 426 euros son importantes, necesarias, no suficientes pero alivian mucho la situación de muchas personas que se encuentran en situación de paro.

No como parte desde su grupo, y recriminan y critican la postura del Partido Popular que recientemente, uno de sus líderes en la provincia de Málaga y sin que le hayan recriminado desde el Partido Popular, ha llamado “barrigas agradecidas” a esos parados que están percibiendo esa prestación de los 426 euros, sin que le haya corregido ningún dirigente provincial del partido.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo a la Sra. Radío que menudo papelón, le ha tocado defender lo indefendible, cree que ya no tiene argumentos de ningún tipo para defender a su partido.

Cree que es un día triste para todos, como decía el Sr. Monterroso, se han levantado con la cifra de paro más grande de la historia de España, es un día triste para todos, una cifra de paro a pesar de esa magnífica reforma laboral del Sr. Zapatero, ya ven como no causa ningún efecto las pocas medidas que pone en marcha.

Hoy hablan aquí de personas, de familias, y hay que ponerle rostro, caras y nombres, son casi un tercio de todos los parados de Marbella los que a partir de febrero no van a tener esa paga de 426 euros que el gobierno socialista les quita.

Cree que está muy clara la fórmula que tiene el Partido Socialista de arreglar la crisis, es cargar a los que menos tienen sus errores y su incompetencia.

Añade que caen en una contradicción continua, retiran, recortan el 65% de los fondos para ayuda al inmigrante y luego le piden el voto en las elecciones municipales, dicen que son los que inventaron la política social y han recortado el 60% de las ayudas a ONG que ayudan a mujeres maltratadas, personas discapacitadas y llevan la política social en España.

Aún hay más, recortan el 5% de los sueldos de los ciudadanos y dicen en Marbella que van a apoyar a los funcionarios, se pregunta quién cree a los miembros del Partido Socialista.

Ahora eso sí, los miembros del Partido Socialista ni se mojan, con 4.600 coches oficiales en la Junta de Andalucía, no han quitado ni uno, 38.000 líneas de teléfono gratuitas, no han tocado ni una, eso sí, a los parados les quitan los 426 euros, a unos parados que hace quince días decían que había que quitárselo, que era vital, y hace una semana se reúne el Ministro con las Comunidades Autónomas y dice: “yo no le voy a pagar los 426 euros, péguenle ustedes 350 euros a los parados”, eso es una barbaridad.

Indica que se aproxima una campaña electoral, los miembros del Partido Socialista irán a barrios donde el paro está entrando a degüello con muchas personas, pregunta si se sentarán con esas familias, hablarán con ellos o irán de visita turística, y si se sientan con esas familiar y esos parados, se pregunta qué les dirán, que su gobierno le ha quitado la ayuda, que su gobierno les ha puesto en el paro, o mentirán como siempre y dirán que la culpa de todo la tiene el Partido Popular.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, evidentemente la crisis tiene unas secuelas y afrontar la crisis se puede hacer, o bien planteándola como una coyuntura, por tanto justificar cualquier situación, cualquier exceso, cualquier medida, pero él recuerda que desde el socialismo, al menos, las coyunturas y circunstancias tienen límites en la justicia social, tiene el límite de la equidad, que no se puede abandonar, al menos desde una concepción socialista.

Por lo que su grupo entiende que lo que están censurando aquí es la facilidad con la que un gobierno socialista se ha plegado a las recetas de justamente los que provocaron la crisis, los neoliberales, crean la crisis y ahora crean la vacuna contra ella.

De eso es de lo que desconfían y los hechos les están dando la razón, no hay recuperación económica porque no hay dinero, no hay liquidez, los bancos siguen sin dar dinero y el sistema económico español está cortocircuitado, por lo que la crisis va para largo.

Con respecto a la propuesta de la Sra. Radío, él la acepta, si le permite sólo decir que las negociaciones de estos días no, habría que decir las negociaciones presentes o futuras que tengan lugar para esto, porque si se refieren sólo a las de estos días, éstas se les agotan.

Por tanto está de acuerdo a lo que acaban de proponer, pero siempre que se amplía a un marco con un horizonte más amplio porque las negociaciones podrían darse en los próximos meses.

Se procede a la votación del punto con la enmienda incorporada.

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso desde las 12,15 horas.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español la Sra. Radío Postigo presenta ENMIENDA al punto en el sentido de cambiar el texto de las propuestas por “El Ayuntamiento de Marbella apoya el mantenimiento de las ayudas de 426 euros a los parados de larga duración a instamos al gobierno, sindicatos y patronal, a que en el mercado de las conversaciones que vienen manteniendo estos días sobre pensiones y protección social, consensúen medidas de mantenimiento de las ayudas a los parados de larga duración”.

Asimismo, por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA se plantea corrección del acuerdo en el sentido de modificar la ENMIENDA presentada por la Sra. Radío en lo referido a las conversaciones que se vienen manteniendo, debería recogerse las “...conversaciones presentes y futuras...”, en lugar de las “...conversaciones que se vienen manteniendo estos días...”.

Por parte del proponente, se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español por lo que se procede a la votación del punto incluyendo la enmienda referenciada así como las correcciones realizadas por el Sr. Monterroso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Manifestar que El Ayuntamiento de Marbella apoya el mantenimiento de las ayudas de 426 euros a los parados de larga duración.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno, Sindicatos y Patronal, a que en el mercado de las conversaciones presentes o futuras que tengan lugar sobre pensiones y protección

social, consensúen medidas de mantenimiento de las ayudas a los parados de larga duración.

17º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE PROTESTA POR LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN LAS POLÍTICAS SOCIALES Y DE INSERCIÓN SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Andalucía define como zonas con necesidades de transformación social a *una serie de espacios claramente delimitados donde concurren situaciones estructurales de pobreza y exclusión social.*

Con el objetivo de incidir en la realidad social de los espacios urbanos deprimidos, la Consejería para la igualdad y el Bienestar Social desde el año 2000 potencia, mediante subvenciones, iniciativas municipales a través de intervenciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales y a eliminar las etiquetas que rebajan la posición social de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Marbella, dentro de este marco y desde el año 2000, de forma continuada está llevando a cabo el proyecto de actuación en la Zona de Las Albarizas. Las acciones que se vienen desarrollando en la zona tienen como objetivos la prevención del absentismo escolar, mediante el proyecto *El Despertador*; favorecer la formación y el empleo a través de *Talleres*, dirigidos a jóvenes con dificultades de inserción socio-laboral; Intervenir en familias con menores en situación de riesgo; potenciar la *Educación para la Salud* y el trabajo de forma coordinada con otras delegaciones municipales e instituciones que intervienen en la zona.

El primer convenio entre la Consejería para la igualdad y el Bienestar Social y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella se firmó en 2001, desde esta fecha y hasta la actualidad las cantidades aportadas por la Consejería han ido disminuyendo hasta el presente ejercicio, manteniéndose por parte del Ayuntamiento todos los programas íntegramente y sin menoscabo de los servicios prestados en la zona. El Ayuntamiento financia con recursos propios el 35% del total de proyecto.

Los recortes que la Consejería está aplicando a la subvención para este ejercicio es del 9% del total, lo que supone, en valores absolutos, una disminución de 13.000 € pasando de 80.000 a 67.000 €, con el consiguiente perjuicio que supone para el normal desarrollo del Programa.

Considerando que la población a la que va dirigida este proyecto integral es la mas desfavorecida y perjudicada por la actual situación económica, no es congruente la aplicación de los recortes presupuestarios a las políticas sociales y sobre todo perjudicando un proceso que por las características de la población a la que se destina, precisa de una continuidad para obtener resultados a medio plazo.

Por todo ello y mediante la presente moción, solicito a los compañeros de corporaciones adopte los siguientes acuerdos:

1º. Trasladar a la Consejería para la igualdad y Bienestar Social la más enérgica protesta por el perjuicio que ocasiona el recorte presupuestario en las políticas sociales y concretamente en los programas de inserción social.

2º. Instar a la Consejería a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, a que incremente las subvenciones destinadas a las Zonas de Transformación Social como sector más desfavorecido de la sociedad andaluza, por la actual crisis económica.

Desde la Concejalía de Bienestar Social mantenemos el compromiso adquirido con esta población ampliando los presupuestos destinados a las políticas sociales.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de ocho votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, una del Concejal no adscrito), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que, en este punto se encuentran con que se ha producido otro recorte más, los Programas de la Zona de Transformación Social son programas que intentan dar ese impulso a los municipios donde por la situación se hace más complicada.

Esa subvención la utiliza este Ayuntamiento para poner en marcha programas en Las Albarizas, donde se contrata a un trabajador social y a una mediadora, y donde se pone en marcha diferentes programas de información y ayuda al empleo para las personas que tienen una menor formación.

Además, contando con ese programa, han puesto en marcha en Las Albarizas para completar esa ayuda e impulso que hay que dar a las personas que más lo necesitan, clases de apoyo escolar, clases para sacar el graduado escolar, con más de ochenta miembros en Las Albarizas, un programa de actividades deportivas, que ahora se desarrolla en el colegio, pero el Sr. Mora pronto pondrá en marcha una pista polideportiva en las Albarizas que está a punto de terminar.

Asimismo, indudablemente, han puesto en marcha un programa de regularización de las viviendas sociales en Las Albarizas para que todos tengan tranquilidad y puedan dormir tranquilos, y un plan específico de apoyo a personas de exclusión social, hay personas que no saben acercarse a los recursos sociales, y a través de Marbella Solidaria están poniendo en marcha ese servicio para que puedan hacerlo.

Como ya han dicho antes, otra vez, el Partido Socialista le pega un leñazo, corta esas ayudas a Las Albarizas, con un recorte en ese presupuesto para todos esos programas y subvenciones.

El Ayuntamiento se ha hecho cargo para sacar ese programa adelante, porque los socialistas han recortado otra vez un apartado social, y lo que quieren decir es que se niegan a que esa sea la política social, eso no es un ejemplo de política social, están en contra de que sus errores, sus incompetencias, su falta de liderazgo, de asumir la crisis la paguen en este punto los vecinos de Las Albarizas y pretenden que esta subvención se mantenga.

Fuentes de la Delegación Provincial, de la Consejería, les dicen que esta subvención tiene posibilidades de extinguirse definitivamente, es una subvención que viene del año 2001 y pretenden que no se extinga esta subvención y que puedan seguir colaborando.

Añade que este año el Ayuntamiento la ha asumido, van a hacer un esfuerzo importante desde el Ayuntamiento, al final el Ayuntamiento asume competencias de la Junta, si dan la financiación a los Ayuntamientos, éstos lo harán mucho mejor.

También están preocupados por que se corte esta línea de subvenciones, porque además se ha denegado una ayuda para que las mujeres gitanas tengan un curso de informática, y este Ayuntamiento también se va a poner en marcha para que se puedan conseguir los fondos necesarios para que este programa se pueda ejecutar.

Con lo cual, indica a los miembros del Partido Socialista que hoy dan la espalda a los vecinos que lo pasan peor, que están más necesitados, y en este caso son los vecinos de Las Albarizas, una vez más.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, es saludable todo lo que sea protestar, todo lo que sea exigir, reivindicar, parece una cuestión básica y fundamental, pero hay que procurar que siempre que se haga hay que hacerlo desde el ejemplo, es decir, cuando uno pone en práctica políticas que justifican una dedicación concreta a estos temas tan sensibles, como el bienestar, es cuando realmente con más autoridad se puede exigir.

En este caso, haciendo una vez más oposición de la oposición, porque cree que este discurso de instar a la Junta de Andalucía o a poderes del Estado, es un recurso que ya está muy usado.

Vuelven a incidir en una cosa como es protestar por lo que ya saben que es una cuestión que obedece a la enorme crisis presupuestaria que tiene la Junta de Andalucía, no la justifica, la crisis evidentemente está ahí, pero viene a defender otra cuestión, y es que lo que no se puede hacer es dejar, hacer dejación de servicios que se reconocen que son imprescindibles para muchas personas, porque hay una crisis en el ámbito financiero inmediatamente anterior, que hace que no fluya el crédito que tiene que ceder.

Cree que en este momento sería pertinente, desde la coherencia y si se tiene la sensibilidad que presume en todos los que están presentes, es hacer las modificaciones presupuestarias correspondientes, para no cancelar, no suprimir o impedir que lleguen, si se han hecho ya es en esa línea en la que cree que hay que seguir trabajando.

Añade que eso será un sacrificio, pero lo que no se puede hacer es sólo reivindicar sin actuar en el municipio.

Este Ayuntamiento tampoco puede tirar muchos cohetes, porque no disponen de Centro de Transeúntes, se ha cerrado Hacienda de Toros, que hacía un servicio imprescindible, no saben nada del Banco de Alimentos, que se aprobó, no tienen piso de acogida, son necesidades también, han rechazado iniciativas de renta básica, algo que tenía que haber explicado en el punto anterior, pero por el tiempo no hay posibilidad.

Ya se están poniendo en marcha iniciativas en muchos Ayuntamientos, detrayendo partidas de otros sitios, para atender esas rentas básicas con contraprestación de servicios y de formación, y eso lo volverán a plantear, no ya en esta legislatura, pero en la próxima.

En definitiva, todavía tienen muchos deberes que cumplir, sin dejar de reivindicar, pero al mismo tiempo, como ha dicho, desde la coherencia y la fuerza que

da el saber que tiene una política social realmente ambiciosa y hoy por hoy cree que no es así.

No niega que se está haciendo un trabajo desde Bienestar Social, negarlo sería una tontería, pero no le respondan como que han incrementado en un 500% el presupuesto, lo que se ha hecho es una política de redistribución de la misma cantidad en distintas cestas o cestas nuevas, pero no ha habido un incremento sustancial del presupuesto, no le pueden responder que han incrementado, pero no va a decir de donde sale ese dinero que antes aplicaba a otra cosa.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañavate** diciendo que, el Partido Popular, como siempre, utiliza este Pleno y a los vecinos de Marbella, en este caso concreto a los de Las Albarizas, para su enfrentamiento permanente con la Junta de Andalucía, siguen enfrascados en seguir atacando a la Junta en lugar de mantener una colaboración institucional que beneficia a todos los ciudadanos.

Pero eso al Equipo de Gobierno no le interesa, realmente no les preocupa la asistencia social en Las Albarizas, sólo les preocupa buscar la rentabilidad política con los ataques a la Junta.

Entrando en el tema de la moción, el Equipo de Gobierno dice que la Consejería de Igualdad y Bienestar Social ha ido reduciendo las subvenciones desde 2001 y que el Ayuntamiento las mantiene, pero olvidan decir que el convenio firmado con la Consejería para las zonas de transformación social, como Las Albarizas o El Ángel, contemplan que el Ayuntamiento debe aportar compromisos de financiación con recursos económicos propios de al menos el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía.

Indica que la cuantía cofinanciada por el Ayuntamiento de Marbella en la convocatoria de 2010, 2009 y 2008 es la mínima que establece la norma, es decir el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta, la normativa establece la cantidad mínima pero no la máxima, así que el Ayuntamiento también podría haber ido aumentando esa cantidad si es cierto que tanto les preocupan los ciudadanos y vecinos de Las Albarizas.

Por otra parte, también ha olvidado citar el Sr. Cardeña en su moción y exposición, que se ha producido una reducción significativa de la cuantía solicitada por el Ayuntamiento de Marbella, siendo en el año 2009 la cuantía solicitada inicialmente de 178.718,20 euros, en el año 2010 solicitan sólo 90.802,25 euros.

Mientras que el Ayuntamiento de Marbella ha reducido un 49%, 87.915 euros el presupuesto solicitado para la realización de este programa, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha descendido dicha partida presupuestaria en un 16,25%, es decir, el Ayuntamiento ha reducido en esos programas 87.915 euros, y la Junta de Andalucía, en proporción a lo que solicita el Ayuntamiento, 13.000 euros.

Con esto quiere decir que la Junta cofinancia los programas que le presenta el Ayuntamiento, si el Ayuntamiento reduce el coste de estos programas, la aportación de la Junta también se reduce, así que se encuentran con una moción, como mínimo, errónea.

Añade que no acusen a la Junta de reducir las aportaciones, cuando es el Partido Popular el que ha rebajado el presupuesto de los proyectos.

Por último quiere decir que si se hubieran puesto en contacto con la Consejería, en lugar de traer una moción para seguir atacando a la Junta, sabrían que actualmente el Ayuntamiento de Marbella ha solicitado a Servicios Centrales una modificación tanto

de las actividades a realizar, como del personal a contratar, ejecución en el programa de esta convocatoria del año 2011, cuyo periodo de ejecución...

La **Sra. Alcaldesa** ruega a la Sra. Torres que concluya su intervención.

La **Sra. Torres Cañavate** finaliza diciendo que lo que ha propuesto el Ayuntamiento en el programa lo está estudiando la Consejería.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Cardaña Gómez** diciendo que no es adivino pero la verdad es que ha acertado, como ven, tanto el Sr. Monterroso en su exposición como la Sra. Torres, al final la culpa es del Partido Popular, no de la Junta que acorta el 16% la ayuda en este programa y lo va a hacer desaparecer, sino que la culpa es del Ayuntamiento.

Le sorprende lo callada que está la Secretaria de Bienestar Social del PSOE a nivel andaluz, la Sra. Radío, que en ningún momento defiende estos puntos y deja a Marina Torres que se “coma el marrón” de defender lo indefendible, y defender otro recorte más.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que no se ha enterado del Plan de Acción que están llevando a cabo para ayudar a la atención primaria, ni del Banco de Alimentos, que casualmente ha repartido 65.000 kilos de alimentos en Marbella, y ojala no hubiera tenido que repartir ni un solo kilo.

Añade que no pueden explicar, como no han explicado este recorte, por qué se ha rebajado la dependencia a 100.000 dependientes, porque no reciben esta prestación, por qué se han reducido los porcentajes de ayuda familiar, y sólo tienen el cinismo que espera que en Semana Santa lo tengan, porque después de criticar las posiciones de la iglesia católica, se pegarán codazos para coger una vara y salir en Semana Santa.

Se procede a la votación.

Durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Lara Sánchez, el Sr. De Luís Ferreras y la Sra. Radío Postigo siendo las 12,20 horas, y se incorporan a las 12,25 horas, 12,30 horas y 12,30 horas respectivamente.

Asimismo, en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y tres abstenciones (una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, una del Sr. Mena Romero y una del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO.- Trasladar a la Consejería para la igualdad y Bienestar Social la más enérgica protesta por el perjuicio que ocasiona el recorte presupuestario en las políticas sociales y concretamente en los programas de inserción social.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, a que incremente las subvenciones destinadas a las Zonas de Transformación Social como sector más desfavorecido de la sociedad andaluza, por la actual crisis económica.

18º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:
MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los ayuntamientos andaluces, en situaciones reales de emergencia financiera, tenían la esperanza de que los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011 reflejaran la actual situación de asfixia económica de los consistorios.

Los regidores municipales saben que cuando se agravan los problemas de los ciudadanos deben tener un especial compromiso, especialmente con los más necesitados. Sin embargo, actualmente están teniendo serios problemas para hacer frente a la prestación de los servicios y las obligaciones contraídas con sus vecinos.

Con la crisis económica como telón de fondo, las arcas municipales han visto reducida su recaudación por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), las licencias de primera ocupación, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y las plusvalías e incluso se ha reducido lo recaudado por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al descender las matriculaciones.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha aprobado para 2011 unos presupuestos continuistas que no tienen en cuenta la situación de crisis por la que atraviesan los ayuntamientos, no dedicándoles las partidas presupuestarias adecuadas a la situación de emergencia social que viven y a los servicios que han de prestar, poniendo a muchos de ellos en peligro.

Asimismo, el Presidente del Gobierno ha despreciado las legítimas demandas de suficiencia financiera de los Entes Locales derivadas de la ausencia de la reforma del modelo de financiación local, incumpliendo con ello sus compromisos y los mandatos del Parlamento.

El Gobierno de la Nación pretende con los Presupuestos Generales del Estado asfixiar a los Gobiernos Locales aún más, derogando las líneas ICO de apoyo a la financiación de los ayuntamientos previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio de Morosidad y estableciendo limitaciones arbitrarias al endeudamiento.

Su único objetivo es poner el foco de las restricciones para el control del endeudamiento en los Gobiernos Locales, que, si bien han de hacer un esfuerzo de austeridad, como todos los ciudadanos estamos haciendo, no es justo que se les haga

únicos responsables de la nefasta política económica y de elevado déficit público provocados por un gobierno que cuando ya arreciaba la crisis se dedicó a despilfarrar y a engañar a los españoles.

Ante la grave situación que están soportando los Ayuntamientos y Diputaciones, el Ayuntamiento de Marbella exige al Sr. Rodríguez Zapatero el cumplimiento de los compromisos del Gobierno y los acuerdos del Congreso y del Senado en relación con la reforma la Ley Básica de Gobierno y Administración Local y su financiación.

Asimismo, es imprescindible la adopción de medidas transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de enero, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de la Nación que articule las siguientes medidas estructurales para mejorar el sistema de financiación municipal:

A. Aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno dentro de una reforma integral de las Administraciones Públicas.

B. Una revisión integral del sistema tributario municipal para incrementar la corresponsabilidad fiscal, frente al esquema impositivo actual basado en la imposición sobre la propiedad y vinculado al fenómeno de la prestación de servicios locales relacionados con el patrimonio inmobiliario.

C. Profundizar en la tributación basada en una mejor articulación de la capacidad de las tasas para cubrir los correspondientes servicios con un nivel óptimo de prestación.

D. Tener en consideración la diversa tipología de los Ayuntamientos, en nuestro caso la de municipio turístico y de gran población, a la hora de aumentar su capacidad de autogestión, de disminuir su tutela por parte de otras administraciones y de establecer un marco de tratamiento competencial y financiero que, en todo caso, garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.

E. Superar los obstáculos que supone el minifundismo municipal para la prestación eficaz de los servicios, fomentando la intermunicipalidad con un planteamiento definido

a medio plazo a través de la adopción de medidas de estímulo a la actuación conjunta. En este punto, la revisión del papel institucional de las Diputaciones se hace también imprescindible.

F. Corregir el inadecuado mecanismo de participación en los ingresos generales del Estado y fomentar la lealtad institucional, incorporando expedientes que impidan el incremento de las deudas tributarias que otras administraciones públicas mantienen con los Ayuntamientos.

G. Garantizar, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las participaciones en los tributos de las CC.AA en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.

H. Introducir mecanismos de transparencia en la gestión y mejorar los de control de legalidad. Lo más importante es que el ciudadano tome

I. conocimiento de lo que hace su ayuntamiento, de lo que recibe de él, de lo que cuesta su mantenimiento o funcionamiento y el de los servicios que presta.

J. Hacer de la austeridad en el gasto, criterio prioritario en la administración pública; y aprobar una ley de estabilidad que prohíba el gasto público excesivo con un límite máximo de gasto para todas las Administraciones.

K. Dignificar el papel que el funcionario público local tiene como elemento de garantía de la vigencia de los valores y principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que debe presidir la actuación de los Entes Locales.

TERCERO: Exigir al Gobierno de la Nación que adopte las siguientes medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos:

A. **Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos** para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.

B. **Aplazar las devoluciones al Estado** correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del mismo **hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación**

C. **Flexibilizar su capacidad de endeudamiento**, corrigiendo la discutible e ideológica arbitrariedad contemplada en los Presupuestos Generales del Estado, y que, excepcionalmente para 2011, **pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.**

D. **Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda** del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.

E. **Dotar de una mayor liquidez a las Entidades Locales**, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al **98 por ciento**, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.

F. **Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones** para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio de 2009, ampliando las líneas de inversión para municipios mayores de 20.000 habitantes.

CUARTO: Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A. **La revisión de la Ley reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma** de manera que efectivamente se **establezca una participación en los ingresos** de la Comunidad Autónoma.

B. **Abonar**, con la mayor celeridad posible, **las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las corporaciones locales**, así como la puesta en marcha **mecanismos automáticos de compensación de deudas**.

C. **Aprobar un Fondo de Emergencia Social** para atender las necesidades más acuciantes de los ciudadanos de los municipios andaluces.

D. **Crear un Fondo de Catástrofes destinado a los Ayuntamientos** para solventar los daños causados por catástrofes naturales o incidencias climatológicas.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito)

Y la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, la parte más esencial de todo el entramado institucional que tiene el Estado español son los Ayuntamientos, ningún ciudadano va a Sevilla o Madrid para solucionar sus problemas, acude siempre al Ayuntamiento, que es en definitiva la institución más cercana, al Ayuntamiento que sustenta el sistema, el día que se caigan los Ayuntamientos se caerá el sistema, se caerá la democracia.

Actualmente están en una situación de emergencia financiera, todos los Ayuntamientos de España, muy particularmente los andaluces.

Con la crisis económica, cada vez la recaudación es más baja, todos los impuestos se reducen, impuestos como los de construcciones, instalaciones y obras, el ICIO, las Licencias de Primera Ocupación, el IBI, las Plusvalías, todos los ingresos tributarios de las Corporaciones bajan.

Se encuentran con que ante esa realidad, aquella administración que tiene que atender a los ciudadanos en quiebra, las administraciones supramunicipales no reaccionan, tienen unos presupuestos para el año 2011 de la Junta de Andalucía que son continuistas, no tienen en cuenta esa emergencia que tienen actualmente, tienen medidas a nivel nacional, como la derogación de las líneas ICO para la financiación de los Ayuntamientos, y un incumplimiento sistemático por parte del Gobierno de la Nación de los compromisos que se asumieron con el municipalismo.

Con esta moción pretenden que el Ayuntamiento de Marbella, que representa a la quinta ciudad de Andalucía, que es además el Ayuntamiento más expoliado en la historia de la democracia, lidere ese cambio de marco que hace falta en el entramado institucional.

Se plantea desde tres ejes, el primero solicitar a la Federación Andaluza de Municipios que también abandere este proyecto, no quieren que ésta sea, como ha sido hasta ahora, y lo han visto en polémicas que tenían que ver con la financiación local, una correa de transmisión del Partido Socialista, quieren que sea de verdad una entidad que represente a los Ayuntamientos.

Quieren exigir al gobierno de la nación que cambie totalmente la filosofía de tratamiento de las Corporaciones Locales, una revisión integral del sistema tributario y que se tenga en cuenta la realidad de las tipologías que tienen cada uno de los Ayuntamientos, que a Marbella particularmente afecta en cuanto a municipio turístico, que tiene que dar servicio a muchos más ciudadanos de los empadronados.

Por supuesto una serie de medidas urgentes que tienen que ver con la situación actual, una línea de crédito ICO que exista y sea efectiva, que se aplacen las devoluciones al Estado, que al Ayuntamiento de Marbella le cuestan 6 millones de euros como consecuencia del deficiente cálculo que hizo el Gobierno de la Nación, que se flexibilice la capacidad de endeudamiento para que, también, además de poder utilizarlo en inversiones y gastos corrientes.

Continúa diciendo que se puedan refinanciar los vencimientos de deuda, y que se dote de mucha mayor liquidez a las Corporaciones Locales, por supuesto que las diputaciones provinciales se impliquen también en estos momentos de crisis con los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, la Junta de Andalucía también tiene que dar un paso adelante aprobando fondos de emergencia social, fondos de catastro y una ley que regule la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que está totalmente de acuerdo con el Sr. Romero en parte de lo que propone en su moción, en su acuerdo habla, en el punto segundo, propone la introducción de mecanismos de transparencia en la gestión y mejora de los controles de la legalidad, conocimiento de lo que hace el Ayuntamiento, hacer de la austeridad en el gasto criterio prioritario.

Sin embargo, el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Marbella está haciendo totalmente lo contrario, pregunta cuanto gastan en publicidad, cuanto cuesta al bolsillo de los ciudadanos de Marbella las campañas, las vallas, las revistas, todo en

publicidad, algo absolutamente innecesario que a los ciudadanos no les sirve para nada, servirá al Equipo de Gobierno políticamente, pero a ellos nada.

En definitiva, indica que primero se cumpla este acuerdo en el Ayuntamiento de Marbella, sean austeros en esos gastos y luego le pidan a otras administraciones que hagan también el mismo ejercicio.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, se trae un conjunto de medidas enorme, eso les llevaría posiblemente una sesión de pleno entera, de cinco o seis horas, para debatirlo y posiblemente, como va a decir en su exposición, habrá que hacerlo.

Lo primero que hay que buscar, se habla de la FEMP y de la FAMP, pero primero habría que llevar todo esto como parte de un pre-pacto con todas las administraciones, para que de una vez por todas se diseñe un sistema de financiación de las administraciones locales, al igual que el Sr. De Luís está de acuerdo con parte del fondo que propone en esta moción, pero una cosa es la propuesta, otra cosa son las formas y otra cosa es lo que cada uno predica haciendo.

Decía el presidente Kennedy “no se pregunte lo que su pueblo puede hacer por usted, sino que usted puede hacer por su pueblo”, lo va a revertir a otra línea parecida y es que primero tienen que tener, y el Sr. Romero lo ha visto esa misma mañana en una propuesta del Partido Socialista, en primer lugar limpiar todo lo que puedan y no hacer gastos que no se deben, además por cantidades millonarias, y tendrá toda la licitud para poder pedir lo que está pidiendo.

Cree que efectivamente, parte de lo que está pidiendo hay que hacerlo con urgencia, y lo tienen que hacer las comunidades, la FEMP Y LA FAMP, en primer lugar, antes de traer esta propuesta aquí, habría que hacer un estudio y un análisis en función de cuantos servicios da y como los da, hasta qué alcance los da, cada municipio, tendrá que pedir en función de eso, no todos los municipios, hay unos más pequeños y otros como Marbella y San Pedro que están pegados a una zona turística que tienen que tener, por motivos de imagen y otras cuestiones, una serie de servicios que quizá otros no tengan.

Eso es lo que hay que hacer en primer lugar en el marco de la FAMP y la FEMP, y luego traerlo a Pleno.

Indica que el Sr. Romero incluye cosas en esta moción que cree que tendrá que revisar, porque incluye un punto ciertamente curioso donde habla de catástrofes naturales, deberá decir a la persona que le ha dado todos estos datos, que las catástrofes naturales están cubiertas a través de todos los seguros que se pagan hoy, en todos los seguros, hasta los de automóviles.

Ahora bien, si lo que dice en su exposición es que quiere que las catástrofes de los Ayuntamientos... , estas empiezan por hacer cosas como las que él ha demandado esa misma mañana y viene demandando muchas veces en estos plenos, a la Sra. Alcadesa al Sr. Romero y al Equipo de Gobierno que no se hagan gastos innecesarios, porque Marbella no está precisamente para eso.

Empezando por ahí, y si el Equipo de Gobierno hace eso, podrán perfectamente pedir lo otro, primero tienen que empezar por la casa.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en primer lugar, el primer punto de la moción que se plantea será para enero pero de otro año, porque enero se ha acabado, aquí plantean una reunión con la FAMP en enero, falta un día para que finalice.

En segundo lugar, el conjunto de medidas estructurales que plantean, que son interesantes al menos hasta el nivel de conocimiento que le incumbe y que tiene sobre la materia, se podrían resumir en las dos primeras, porque las demás son redundantes en la medida en que pueden, y son las siguientes, aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno dentro de una reforma integral de las administraciones públicas y una revisión integral del sistema tributario municipal, para incrementar la corresponsabilidad fiscal, lo demás está integrado ahí.

Con respecto a la tercera de las propuestas que hace de medidas más concretas, no estructurales sino líneas de financiación, entiende, con la salvedad que ha dicho de un conocimiento no exhaustivo, que la línea de crédito ICO para Ayuntamientos está en marcha, y este Ayuntamiento ha dispuesto de ella en alguna medida, si no es así solicita se lo aclaren.

En cuanto a las devoluciones al Estado, ha habido algún aplazamiento ya, otra cosa es que plantee que los aplazamientos de las devoluciones que los Ayuntamientos tienen que dar al Estado como consecuencia de las diferencias de valoraciones de estos años, sea hasta que haya un nuevo modelo de financiación económico, eso cree que es un exceso.

En cuanto a flexibilizar la capacidad de endeudamiento, cree que se ha flexibilizado el endeudamiento, no todos los Ayuntamientos tienen la misma posibilidad de endeudarse.

Por último, lo de autorizar al Ayuntamiento a refinanciar los vencimientos de deuda de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no sea alterado, cree que también es algo que se está contemplando en la política económica de este grupo.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, en primer lugar quiere pedir, porque queda medio pleno todavía, un mayor respeto para la Sra. Torres que lleva muchos años trabajando por los ciudadanos de Marbella y San Pedro, y un respeto para su grupo, principalmente por parte del concejal Sr. Cardeña, y que la Sra. Alcaldesa intervenga cuando se ofende a la Sra. Torres.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no le quepa ninguna duda.

La **Sra. Radío Postigo** continúa diciendo que, entrando en el fondo de la moción, desde su grupo la van a rechazar porque el Partido Popular propone medidas que de ninguna manera las pueden aceptar, como las que piden una mayor capacidad para que las tasas puedan cubrir los correspondientes servicios con un nivel óptimo de prestación, es decir, quieren incrementar todavía más las tasas, y recuerda que algunas de las que han aprobado en esta legislatura están recurridas y en los juzgados porque las ha presentado el grupo socialista.

Dicen una cantidad de temas en esta moción, que no obedecen más que a una estrategia de la mentira por parte del Partido Popular, porque en su intervención habla que se aplacen las devoluciones al Estado, ya están aplazadas, olvida mencionar que se ha producido incluso un incremento neto de un 9% en las aportaciones que se hacen por parte del Estado a las arcas municipales.

También olvida mencionar que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se han aprobado recientemente dos leyes eminentemente municipalistas, como es la Ley de Autonomía Local y la Ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma.

Cree que el Equipo de Gobierno debería ser mucho más claro y explicar a todos los vecinos en qué se traduce eso, pues se traduce en que por parte de la Comunidad Autónoma, el pasado año, en fondos incondicionados, es decir en dinero de libre

disposición para el Ayuntamiento, se transfirieron un millón doscientos mil euros, y para 2011 esa cantidad va a ser de 4,7 millones de euros, exactamente 4.736.911 euros.

Por tanto, olvida decir que en Andalucía y concretamente para Marbella se van a multiplicar por cuatro esos fondos incondicionados de la Comunidad Autónoma de la Junta, y también olvida mencionar por qué allá donde gobierna el Partido Popular, en las Comunidades en las que gobierna no toman ninguna medida de este tipo, no apuestan por el municipalismo y tienen ese doble lenguaje, esa doble moral de exigir lo que no aplican allá donde gobiernan.

No va a profundizar más en la moción, porque la verdad es que no hay por donde cogerla y por supuesto van a votar en contra.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo a la Sra. Radío que lo que no hay por donde coger es la relación que tienen ellos con Marbella, dicen que hay un incremento neto en las asignaciones, si van a recibir seis millones de euros menos, como consecuencia del cálculo que han realizado.

El Partido Socialista hace incrementos netos negativos, como pasa igual con las pensiones, y viene la Sra. Radío y saca pecho porque dice que al Ayuntamiento de Marbella le van a dar cuatro millones de euros, que como ha pasado de uno a cuatro, es multiplicar por cuatro, le pregunta cuánto se recauda en Marbella, se recaudan tres mil millones de euros y devuelven cuatro millones de euros, y vienen a decir que no hay por donde coger la moción, le parece increíble, insólito.

Lo que pretende esta moción es que se rediseñe el sistema tributario, unas tasas se quitarán y otras se pondrán, rediseñarlo, organizarlo, hacerlo lógico.

Los que suben impuestos son los miembros del partido socialista, y no uno, todos, habría que hacer un concurso para ver qué es lo que no han subido, porque lo han subido absolutamente todo.

Dirigiéndose al Sr. De Luís que, en cuanto a la austeridad y transparencia por supuesto, le pregunta si le parece poca austeridad un 40% menos de gasto corriente, con respecto al presupuesto en el que el Sr. De Luís estaba en el Equipo de Gobierno cuando estaba aquí la Gestora, eso es austeridad.

En cuanto a la transparencia, le pregunta si le parece transparencia que Marbella sean los más limpios y los más legales porque así lo ha dicho el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, le va a decir que este Ayuntamiento en publicidad no gasta nada, en fomento del turismo para que vengan turistas y se gasten dinero lo que haga falta, en información al ciudadano para que se sepa en qué se gasta, lo que haga falta.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, seis votos en contra (cinco del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones (una del Sr. Mena Romero y una del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO: Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de enero, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de la Nación que articule las siguientes medidas estructurales para mejorar el sistema de financiación municipal:

- a) Aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno dentro de una reforma integral de las Administraciones Públicas.
- b) Una revisión integral del sistema tributario municipal para incrementar la corresponsabilidad fiscal, frente al esquema impositivo actual basado en la imposición sobre la propiedad y vinculado al fenómeno de la prestación de servicios locales relacionados con el patrimonio inmobiliario.
- c) Profundizar en la tributación basada en una mejor articulación de la capacidad de las tasas para cubrir los correspondientes servicios con un nivel óptimo de prestación.
- d) Tener en consideración la diversa tipología de los Ayuntamientos, en nuestro caso la de municipio turístico y de gran población, a la hora de aumentar su capacidad de autogestión, de disminuir su tutela por parte de otras administraciones y de establecer un marco de tratamiento competencial y financiero que, en todo caso, garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.
- e) Superar los obstáculos que supone el minifundismo municipal para la prestación eficaz de los servicios, fomentando la intermunicipalidad con un planteamiento definido a medio plazo a través de la adopción de medidas de estímulo a la actuación conjunta. En este punto, la revisión del papel institucional de las Diputaciones se hace también imprescindible.
- f) Corregir el inadecuado mecanismo de participación en los ingresos generales del Estado y fomentar la lealtad institucional, incorporando expedientes que impidan el incremento de las deudas tributarias que otras administraciones públicas mantienen con los Ayuntamientos.
- g) Garantizar, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las participaciones en los tributos de las CC.AA en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.
- h) Introducir mecanismos de transparencia en la gestión y mejorar los de control de legalidad.

- i) Lo más importante es que el ciudadano tome conocimiento de lo que hace su ayuntamiento, de lo que recibe de él, de lo que cuesta su mantenimiento o funcionamiento y el de los servicios que presta.
- j) Hacer de la austeridad en el gasto, criterio prioritario en la administración pública; y aprobar una ley de estabilidad que prohíba el gasto público excesivo con un límite máximo de gasto para todas las Administraciones.
- k) Dignificar el papel que el funcionario público local tiene como elemento de garantía de la vigencia de los valores y principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que debe presidir la actuación de los Entes Locales.

TERCERO: Exigir al Gobierno de la Nación que adopte las siguientes medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultadas económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos:

- a) **Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos** para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.
- b) **Aplazar las devoluciones al Estado** correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del mismo **hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación**
- c) **Flexibilizar su capacidad de endeudamiento**, corrigiendo la discutible e ideológica arbitrariedad contemplada en los Presupuestos Generales del Estado, y que, excepcionalmente para 2011, **pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.**
- d) **Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda** del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.
- e) **Dotar de una mayor liquidez a las Entidades Locales**, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al **98 por ciento, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.**
- f) **Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones** para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio de 2009, ampliando las líneas de inversión para municipios mayores de 20.000 habitantes.

CUARTO: Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a) La **revisión de la Ley reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma** de manera que efectivamente se **establezca una participación en los ingresos** de la Comunidad Autónoma.

- b) **Abonar**, con la mayor celeridad posible, **las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las corporaciones locales**, así como la puesta en marcha **mecanismos automáticos de compensación de deudas**.
- c) **Aprobar un Fondo de Emergencia Social** para atender las necesidades más acuciantes de los ciudadanos de los municipios andaluces.
- d) Crear **un Fondo de Catástrofes destinado a los Ayuntamientos** para solventar los daños causados por catástrofes naturales o incidencias climatológicas.

19º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE ANULE LA CONCESIÓN DE LA ZONA AZUL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Partido Popular aprobó definitivamente en solitario en febrero de este año la Ordenanza reguladora de la Ordenación y Regulación del Estacionamiento Limitado. Ordenanza a la que el PSOE se ha opuesto frontalmente desde el principio ya que supone la privatización de las calles donde actualmente aparcen gratuitamente los ciudadanos.

Ciudadanos y comerciantes se han manifestado abiertamente en contra de la implantación de la zona azul. Hay que destacar que los propios comerciantes, a los que el PP achaca la demanda de esta medida, han manifestado públicamente su oposición.

Dada la difícil situación económica que atraviesa nuestro municipio, donde se está gravando a los ciudadanos con impuestos cada vez más altos tras la subida más elevada registrada en el municipio en toda su historia, consideramos que esta medida perjudicaría aún más las maltrechas economías de los marbelleros y sampedreños.

Es cierto que las zonas de estacionamiento limitado han dado buen resultado en otras ciudades. Pero también es cierto que esas poblaciones disponen de aparcamientos públicos suficientes, así como transportes públicos adecuados o carriles bici, permitiendo una buena movilidad a sus vecinos. Algo que no ocurre en nuestro municipio.

El Plan Municipal de Aparcamiento ha sido hasta el momento un fracaso pues de los diez proyectos previstos en distintos puntos del término municipal, sólo el de la Plaza de Istán de San Pedro ha comenzado a construirse, y eso a pesar de no contar con el consenso de los vecinos de la zona.

Pese a la oposición manifiesta y a las consecuencias negativas que conllevaría la implantación de la zona azul, el PP siempre se ha mostrado partidario de su aplicación. Sin embargo, pese a que la ordenanza se aprobó definitivamente en febrero de 2010, el equipo de gobierno ha ido retrasando su implantación. Sólo se ha puesto en marcha el operativo en Puerto Banús, mientras que en Marbella la alcaldesa ha anunciado en noviembre que se aplazará hasta después de la primavera, curiosamente después de las elecciones municipales.

Este grupo municipal tiene fundadas sospechas de que el PP tiene miedo a aplicar una medida tan impopular antes de las elecciones municipales, por el castigo asegurado que recibiría en las urnas.

Por todo ello este grupo municipal propone al siguiente

MOCIÓN

1. Que por cuestión de interés general y por la oposición ciudadana y de los comerciantes afectados, el equipo de gobierno anule la concesión de la zona azul.
2. Que el equipo de gobierno arbitre medidas alternativas para mejorar la movilidad como la construcción de aparcamientos públicos o como la mejora de los transportes públicos.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, a lo largo de esta legislatura, el Partido Popular ha aprobado una medida que ha contado con la oposición frontal del Partido Socialista, que fue definitivamente aprobada a través de una ordenanza en solitario en febrero de 2010, ya hace prácticamente un año.

Como decía, contó con la oposición no sólo de Partidos Políticos sino también de ciudadanos y comerciantes que comprueban como su Ayuntamiento, en este caso gobernado por el Partido Popular, quiere privatizar las calles imponiendo una zona azul para que los ciudadanos tengan que pagar por aparcar en sus barriadas.

A la difícil situación económica actual que se está viviendo, que se está viendo empeorada por el gravamen que impone el Partido Popular con impuestos y tasas cada vez más altos, están convencidos que esta medida de implantar la zona azul, perjudicaría todavía más a las maltrechas economías de los ciudadanos, marbelleros y sampedreños y de las empresas locales.

Y es que en esta población, en Marbella, no se cuenta con aparcamientos públicos suficientes, no se cuenta con transportes públicos de calidad, y hay bastantes problemas de movilidad entre los vecinos, son cuestiones que habría que solucionar antes de implantar una medida de este tipo.

Están convencidos que resulta inapropiado que en barriadas como Miraflores o Divina Pastora los vecinos tengan que pagar por aparcar en sus calles, basta un ejemplo, como por aparcar en Puente Málaga o Avda. Nabeul habrá que pagar 1,40 euros por dos horas, y además no se podrá volver a aparcar a lo largo del día.

Comentaba la insuficiencia de aparcamiento en el término municipal, y es que el Plan Municipal de Aparcamientos que diseñó el Partido Popular ha sido un rotundo fracaso, y es que de los diez proyectos que había diseñado, tan sólo el de la Plaza de Istán en San Pedro ha comenzado a construirse, además con las críticas y con la oposición y la falta de consenso de los vecinos de la zona.

Pero además es una medida que se aprobó definitivamente como decía en febrero de 2010, y que el Partido Popular ha ido retrasando su implantación, incluso la Alcaldesa ha llegado a anunciar que se aplazará hasta después de la primavera, curiosamente hasta después de las elecciones municipales.

Por eso tienen fundadas sospechas que el Partido Popular tiene miedo a aplicar una medida que seguro va a contar con el castigo ciudadano, por eso quiere que el Partido Popular se pronuncie y diga abiertamente a los vecinos si pretenden que paguen por aparcar en sus calles, es una cuestión de interés general que cuenta con la oposición ciudadana, la oposición de los comerciantes y afectados, y desde luego con la oposición de su grupo político.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, en este tema de la zona azul, todos los que han asistido a estos plenos saben que ha denunciado públicamente que le parecía una barbaridad, le sigue pareciendo una barbaridad, y preguntaría a quien favorece que en San Pedro se pongan diecinueve calles entre zona azul y zona verde, y cuando las asociaciones empresariales sólo han pedido que sean dos o tres.

Hace unos días procuró estar haciendo parte de su trabajo empresarial en Playas de Duque, tiene una foto de la visión de la parte izquierda de la calle tal como se viene desde Puerto Banús, de toda la Avda. Playas del Duque, no hay ni un solo aparcamiento en la parte izquierda, en la parte derecha sí.

Bajarse una persona un momento para dejar unos documentos le cuesta a una persona un mínimo de 0,40 euros, sólo para bajar y dejar un documento.

Después tiene una foto con la situación en la que se ha convertido esa calle, esta es la situación, les indica que miren bien porque hay una zona donde hay un solo coche, es el coche aparcado del vigilante de la zona verde, pero está mirando cómo hace él mismo hace la foto, además está ahí para no dar ni diez minutos de cortesía a alguien que aparca y paga mientras se va, o sea, es un afán recaudatorio.

Cree que esto es una vergüenza en una ciudad donde, además el Sr. Romero en la propuesta anterior decía que quería que hicieran un ejercicio de revisar la financiación local, todos esos coches que estaban ahí anteriormente, pregunta donde están ahora, si se los han metido en el bolsillo estos trabajadores, cree que no, están en aparcamientos, en El Corte Inglés, en el Edf. Málaga, pagando.

Pregunta si eso es o no un impuesto más, podrían haber esperado a que la crisis hubiera pasado, a que hagan más aparcamientos públicos y no privados y haber entrado en esta dinámica.

Cree que es un error de altas proporciones, lo que ocurre es que se teme que..., no sabe por qué Marbella y San Pedro se tragan esto, los políticos han hecho lo que tenían que hacer.

Enseña una avenida desolada, al igual que otras que van a ver, pregunta cuando se diga a los ciudadanos de la Avda. Andalucía de San Pedro cómo van a pagar un bono al año por aparcar en las calles que son de su propiedad, pregunta si están perdiendo el norte o es que no tienen ninguna otra forma de financiar este Ayuntamiento más que a base de subida de impuestos e impuestos indirectos.

Dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa le indica que ha visto la oposición frontal que hay en este tema, pregunta si este proyecto no podía esperar, hay otros proyectos que han sido demandados en este Ayuntamiento de mucha mayor importancia, de mucho más calado social que no cobrar un impuesto más.

Está de acuerdo con esta moción e indica al Equipo de Gobierno que lo piensen bien, esto no es necesario en este momento, pero nada necesario, ni un cinco, ni un uno,

ni un dos, y hay una cuestión que quiere dejar claro, con esto limitan a los compradores en los cascos antiguos, como el de Marbella y el de san Pedro y los llevan directamente al Alcampo y a otras grandes superficies, rompiendo la necesaria amplitud e igualdad de competencias del pequeño y mediano empresario.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en su opinión, la tibieza y las dilaciones en la aplicación de estas medidas de zonificación azul acordada en solitario el año pasado por el Partido Popular, deja al descubierto con claridad las dudas que tienen en cuanto a su eficacia, directamente su ineficacia, y sobre todo el nivel de contestación ciudadana que tendría, de ahí esas dilaciones en la aplicación, en la puesta en vigor.

A su juicio, acometer en solitario exclusivamente un tema disuasorio del aparcamiento en el centro, aplicando o implantando la zona azul, sin acometer el problema en todas sus dimensiones que es el de la accesibilidad, no resuelve los problemas.

Marbella, como en tantas cosas, necesita en primer lugar un plan de accesibilidad en cuyo contexto se podría implantar algún tipo de medidas de estacionamiento limitado, pero no hacerlo así, lo que da a entender es que sólo se quiere resolver un problema recaudatorio, se entiende así, aparte que por parte de muchos ciudadanos, entienden que su eficacia sería más que dudosa en cuanto a la motivación y a la reactivación del comercio.

Añade que intentar resolver el problema de la rotación por esta vía, es un error, existen muchos ejemplos en la geografía española donde se ha acometido este problema con un sistema de estacionamiento de horario limitado, en el que se paga por infringir un tiempo que está efectivamente limitado, no por aparcar, fíjense la diferencia.

En el modelo que el Equipo de Gobierno pretende se paga por aparcar, y en otros modelos se paga por infringir el exceso de tiempo que un ciudadano tiene para estar, evidentemente los espacios no son propiedad de los automovilistas.

Cree que es un error esta implantación, que tendrá su contestación adecuada, y que es mucho mejor reconocer los errores y retirarlo, de hecho está retirado en la medida en que ya hace más de un año, o va a hacer un año que está aprobado y no está implantado.

Indica que esto es fundamentalmente lo que quería decir.

Añade que unido a ello no hay ninguna medida para obligar a Portillo a mejorar su sistema de transporte público urbano, que también tiene mucho que ver.

Por tanto, cuanto se toca el tema del aparcamiento, que se toque dentro de un contexto de medidas muchos más amplias, y recuerda lo que ha dicho el Sr. Mena, que aquí se ha aprobado la creación de una empresa municipal de vivienda y aparcamientos, que debe intentar también planificar la construcción de aparcamientos adecuados en los lugares adecuados, con el capital correspondiente, para resolver los problemas que hay en la ciudad.

Sin embargo no es así, la empresa está absolutamente mortecina, si no abandonada, y no se puede llamar empresa municipal a lo que se ha puesto en marcha, que es un simple servicio administrativo atendido por dos personas.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo al Sr. Mena que hubiese gastado más de 0,40 euros en dar vueltas para buscar aparcamiento, porque se trata de eso, si es que lo ha definido sin querer decirlo, se trata de generar un sistema que permita la rotación, de eso se trata.

Añade que el hecho que esta moción la presente el Partido Socialista, que pretendía cobrar 2,5 euros la hora por dejar el coche en el Hospital, es una muestra más de la doble moral que tiene el Partido Socialista, son miembros de un partido que ha sumido a todos en la peor crisis de la historia, lo ha dicho y lo repetirá, con más de cuatro millones de parados, casi cinco, con subida de todos los impuestos, IVA, IRPF, Impuestos Indirectos, la luz, el agua, la gasolina, una auténtica calamidad para el país, han hecho a todos mucho más pobres.

Sin embargo ahora traen una moción en la que plantean que el problema y la solución, y dice literalmente para “no castigar la maltrecha economía de los ciudadanos”, como si hubiesen venido del cielo, es anular un servicio que todavía no se ha implantado.

Añade que han hablado de la Divina Pastora, del Puente Málaga, ha hablado de una serie de sitios de Marbella que los ciudadanos pueden salir ahora mismo ahí y ver que no está implantado en ninguno de esos sitios este servicio que no quieren que se anule.

La economía de los ciudadanos de Marbella estaría mucho menos maltrecha si el grupo socialista no gobernase ni en Madrid ni en Sevilla.

Interesa recordar de qué están hablando, de la implantación de un servicio, y lo decía el Sr. Mena, cuya finalidad es fomentar la rotación en determinadas zonas de Marbella y San Pedro, y recuerda que se estableció precisamente una moratoria hasta tanto se acabasen las obras del soterramiento para San Pedro.

Se pretende que existan aparcamientos en los centros comerciales, que la gente mueva los coches, porque de otra forma pasaría lo que dice el Sr. Mena que pasa, y que pasa realmente ahora cuando no está instalado, que la gente se va donde hay aparcamientos, que es precisamente en las grandes superficies.

Pregunta si quieren o no salir de la crisis, porque estas son las medidas que les permiten que haya más compradores.

Es incierto que se privaticen calles, como se ha dicho desde el PSOE, lo que se hace es regular el uso de lo que es común, y se prevé la existencia, lo han dicho muchas veces en este Pleno, de tarjetas de residentes, que van a permitir el estacionamiento de forma ilimitada en las zonas verdes, y además toda esta regulación sólo va a tener funcionamiento en horario comercial.

Añade que esta medida es tan lógica que se ha adoptado en todos los grandes municipios, en Córdoba, gobernada por Izquierda Unida, en Sevilla, en Málaga, en Granada, también en municipios más pequeños, como Antequera, que también está gobernada por el PSOE, y Cabra, donde se cobra precisamente el doble de lo que cobraban en Puerto Banús.

Les extraña que sean los miembros del grupo socialista quienes traigan esta moción, pues fueron ellos, los gobiernos socialistas del ochenta, los que establecieron los parquímetros a la ciudad de Marbella, lo recuerdan los ciudadanos de Marbella.

Por ahora cuentan con la experiencia de Puerto Banús, desde diciembre la zona azul ha acumulado cero quejas, y los comerciantes están encantados, su opción es estar a favor de los centros comerciales de Marbella y San Pedro, de la rotación y del incremento de compradores, por lo que van a votar contra esta propuesta, recordando a todos que la verdadera solución para la maltrecha economía de Marbella es que cambien los gobiernos de Madrid y Sevilla.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que si su grupo no gobernara en Madrid y en Sevilla y estuviera el Partido Popular, desde luego, las

personas que lo están pasando mal lo estarían pasando mucho peor, y los parados que cobran la prestación de los 426 euros, a los que llaman barrigas agradecidas, probablemente no la tendrían.

Respecto al aparcamiento del Hospital Costa del Sol recuerda que su grupo ha defendido y presentado propuestas para que el Ayuntamiento ceda solares, y han buscado la ubicación para que los ciudadanos puedan aparcar sin tener que pagar ni un solo euro, que únicamente se pague por la utilización del aparcamiento subterráneo, como es lógico.

Indica que no le compare la implantación de la zona azul en Puerto Banús con la implantación de dicha zona en barrios como Miraflores, Divina Pastora o como San Pedro Alcántara.

Deben tener en cuenta que en esta zona, tanto los comerciantes como los residentes y los vecinos son personas modestas, que no pueden hacer frente al pago diario por aparcar cerca de sus viviendas, no están hablando de Puerto Banús.

La solución para revitalizar el casco antiguo, el comercio, no es la que propone el Equipo de Gobierno, si hay que pagar por estacionar, los clientes se van a marchar a los centros comerciales donde aparcan gratis, una concesión que además ha tenido muchos sobresaltos y finalmente se ha adjudicado a la misma empresa que se encarga de retirar los vehículos con la grúa.

Cree que lo que tienen que hacer es tomar medidas que impulsen el comercio local, alternativas con acuerdos con aparcamientos ya existentes, mejorar el transporte público, promover actividades culturales y de ocio que atraigan a los ciudadanos y turistas a visitar el casco antiguo y los barrios comerciales.

Pero para el Equipo de Gobierno es mucho más fácil de nuevo meter la mano en el bolsillo de los ciudadanos, para que sigan pagando cada vez más.

Se procede a la votación.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. León Navarro y el Sr. Troyano Fernández siendo las 12,46 horas, y se incorporan a las 12,53 horas.

Asimismo, en este punto del orden del día, aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y ocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, uno del Sr. Mena Romero y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

20º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN EL LITORAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“15 de noviembre de 2010, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió ampliar el plazo establecido de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos situados en la provincia de Málaga y en el mar Mediterráneo, por 9 meses más.

Estos permisos de investigación denominados “Siroco A”, “Siroco B” y “Siroco C” y cuyo objetivo es la investigación del potencial gasístico de la costa mediterránea, están otorgados por un Real Decreto del año 2004.

La localización de este sondeo está encuadrada frente a la línea de costa malagueña, a 9 Km. al sur de Mijas y 12 Km. al Suroeste de Fuengirola y lleva asociada una plataforma de perforación, además de las instalaciones logísticas necesarias en tierra y mar.

Independientemente de si el resultado del sondeo es positivo o negativo, lo que significa, independientemente de si se encuentra gas o no, la perforación, la colocación de la plataforma y los daños al medio serían cuantiosos e irreparables. El punto de sondeo se ha marcado a 12 Km. del Monumento Natural de las Dunas de Artola, frente al LIC de Calahonda y afectando de manera indirecta al ZEPIM del mar del Alborán. O lo que es lo mismo, en un área donde confluyen las figuras de protección de ecosistemas más importantes del derecho ambiental.

Las prospecciones causarían un efecto demoledor sobre las especies de fauna y flora marina de la zona, no podemos obviar que el sondeo quedaría situado en pleno mar de Alborán. El mar de Alborán funciona como corredor, uniendo las zonas de nidificación y de alimentación de especies de cetáceos, como el delfín, la tortuga boba o la tortuga laúd, especies declaradas en Peligro de Extinción.

Con esta decisión, el Gobierno atenta gravemente contra nuestro medio natural, sin importarle el daño que pudiera causar sobre la población de fanerógamas marinas (*Poseidonia oceánica*), principal responsable de mantener el mar y el litoral biológicamente vivos. La desaparición de estas praderas marinas repercutiría de manera desastrosa, tanto en el valor ecológico, como económico de nuestra costa. Por ejemplo para el sector pesquero. En la zona donde está programada la plataforma, se pesca todo el año, a excepción de los periodos de veda. Es incalculable el menoscabo en la economía de la zona con la desaparición de la pesca.

Por otro lado, es indiscutible el nefasto impacto que la autorización de prospecciones petroleras implica para nuestro sector turístico. La Costa del Sol es una de las zonas de mayor infraestructura turística del país. Desde los ayuntamientos se hace un gran esfuerzo por preservar y mejorar la calidad del agua de nuestras playas, a fin de ofrecer el mejor de los destinos turístico, competitivo y de calidad. Esta decisión por tanto, merma gravemente el potencial turístico de nuestro litoral. No se puede ignorar que la actividad económica predominante en nuestra provincia pertenece al sector servicios.

Por todo ello se expone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Elevar queja formal al Ministerio de Industria por su incumplimiento de información a los Ayuntamientos afectados por esta decisión.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a la suspensión inmediata de los permisos concedidos a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A, habida cuenta de los importantes riesgos medioambientales, económicos y turísticos que comportan, archivando el expediente sin más trámite.

TERCERO: En caso de que el Gobierno no suspenda los permisos concedidos, recurrir el acuerdo, ordenando el inicio de cuantas acciones en derecho resulten necesarias para dejar sin efecto la decisión gubernamental indicada.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a crear una Comisión Delegada de la coordinación de acciones contra las prospecciones de hidrocarburos que puedan afectar a la costa de Málaga.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las resoluciones oportunas en contra de las investigaciones de hidrocarburos en las cosas malagueñas.

SEXTO: Respaldar, expresamente, todas las actuaciones que deban efectuarse por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, Málaga en orden a conseguir que se deje sin efecto la decisión del Consejo de Ministros respecto de los permisos citados anteriormente.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de once votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, uno del Concejal no adscrito y uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista) y una abstención de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, el día 15 de noviembre de 2010, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió ampliar el plazo de diligencia de las prospecciones petrolíferas en la Costa del Sol durante 9 meses más.

La localización de este sondeo está encuadrada frente a la línea de costa malagueña, a 9 Km. al sur de Mijas y 12 Km. al Suroeste de Fuengirola, las eventuales perforaciones que se podrían derivar de estas perforaciones, podrían dar lugar a brotes de arsénico, cadmio o plomo lo cual conlleva un riesgo para la salud muy grande, y sobre todo un riesgo medioambiental muy claro.

Están hablando de daños a la flora y fauna marina y a la salud de las personas, están hablando de prospecciones que podrían perjudicar al sector pesquero, a los ciudadanos que consuman ese pescado y por supuesto a la industria turística.

Todo esto ha motivado una respuesta conjunta y contundente por parte de los Ayuntamientos de toda la Costa del Sol, y del sector pesquero y turístico de la provincia de Málaga, algo que sin embargo no ha valido para que el Ministerio rectifique su posición.

Ahora que el turismo anuncia un repunte, ahora que la Junta de Andalucía está en trámite de aprobar una Ley de Turismo que se orienta hacia la economía sostenible, el Ministerio de Industria se les descuelga con una medida que atenta sobre la base del desarrollo económico y social de toda la Costa del Sol y particularmente de Marbella.

El turismo representa el 11% del P.I.B. de Andalucía, y con la que está cayendo, el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero es capaz de poner en riesgo la única base sólida que ahora queda dentro de la economía de la provincia de Málaga.

El Gobierno socialista del Sr. Zapatero debería saber que con las cosas de comer no se juega, menos en una provincia como la de Málaga en la que han conseguido tener un 30% de paro.

Habría que recordar a la Sra. Radío, que la mejor política social es la creación de empleo, que es lo que hace el Partido Popular, y no la destrucción de empleo que es la que hace el Partido Socialista.

Además se encuentran con un discurso que no sabe si es doble o triple, porque en cada ámbito competencial tienen un discurso absolutamente distinto, hablan de apostar por energías renovables y sin embargo apuestan por las mas contaminantes, se querían cargar los chiringuitos por protección medio ambiental, pero si embargo son capaces de traerles la posibilidad de tener pozos de hidrocarburos delante de las costas de Marbella.

Dicen que apuestan por energías alternativas y sin embargo cambian las reglas del juego dentro del ámbito nacional, ahuyentando la inversión extranjera en el sector, están cansados de este juego político y que digan una cosa y que hagan la contraria, que vacíen las palabras de su significado y contenido y las conviertan en simples herramientas de manipulación social.

Añade que el descontrol no solo termina en lo que acaba de relatar, sino que incluso llega a que el Vicepresidente Tercero del Gobierno desmienta al Ministro de Industria y sin embargo el Ministerio no rectifique.

Lo que solicitan es la suspensión inmediata de las prospecciones en la Costa del Sol, y haría un ruego también al Partido Socialista, que tengan un discurso único, coherente, claro y transparente, sobre todo comprometido con la provincia de Málaga.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, también va a apelar a ese discurso coherente del Partido Popular, cuando gobernó el Partido Popular en este País, dieron cuarenta y tres permisos de prospecciones petrolíferas en distintos puntos del litoral nacional, muchos más que los que haya podido dar el PSOE.

En 1993 se declaró la costa malagueña de interés general, sin embargo el Partido Popular en el año 2001 autorizó prospecciones petrolíferas a una empresa llamada Conoco, han autorizado prospecciones petrolíferas en zonas eminentemente turísticas y donde esos daños que plantea iban a ser igual de severos que en la zona de Marbella, como la Comunidad Valenciana, Tarragona, Castellón, etc...

En la moción dicen que las prospecciones causarían un efecto demoledor en especies de fauna y flora marina de la zona, hablan que las prospecciones pueden afectar gravemente al medio natural, como son las praderas de fanerógamas lo que se conoce tradicionalmente como Poseidonia Oceánica, pues muchos de los proyectos que el Partido Popular está abanderando, también afectan y dañan severamente a la viabilidad de estas praderas, como los arrecifes artificiales y otros proyectos.

Por eso cree que esa coherencia que el Sr. Hernández pide a los demás, debería tenerla él mismo, efectivamente hay unos valores ambientales en esa zona que hay que preservar, no sólo marinos sino también terrestres, él presentó una moción a pleno para que el Ayuntamiento hiciera un informe técnico para declarar monumento natural todo el cordón dunar de esa zona, y votaron en contra y de hecho ni siquiera la han traído a Pleno.

Cree que más allá de estos reproches que no sirven para nada, propone a la Alcaldesa una enmienda a la moción que traen en el sentido siguiente, que además de rechazar estas prospecciones petrolíferas o de hidrocarburos, se rechacen también todos aquellos proyectos que supongan un riesgo para esa flora y fauna, especialmente para las praderas de *Poseidonia oceánica*.

También hablaba que el Partido Socialista propone por un lado el apoyo a la energía limpia, solicita que en la moción se incluya un punto donde el Ayuntamiento, este Ayuntamiento, se comprometa a desarrollar e impulsar precisamente esas energías limpias.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, van por el punto veinte del orden del día, y a esta hora sólo dos propuestas se han traído que tienen que ver con políticas sectoriales concretas que afectan a los ciudadanos de Marbella y San Pedro.

Hay otra propuesta que de forma muy indirecta también tocan tangencialmente a la ciudad, pero el Partido Popular no ha traído ni una sola propuesta hasta este momento, es más, la moción la ha defendido una persona que más de la mitad del tiempo lo ha dedicado a sacar los colores al Partido del Gobierno, no a defender su propuesta en términos positivos o de razonamientos, sino también al mismo tiempo intentar dar una bofetada al Equipo de Gobierno.

Claro que están de acuerdo en negar la viabilidad de unas prospecciones gasísticas frente a nuestras costas, por supuesto están en contra, de hecho no falta nadie de las Instituciones, que no se haya pronunciado en contra de esta posibilidad.

Lo que sí hay que ser conscientes es que las prospecciones de gas frente a las costas argelinas, que se sabe que existen, son absolutamente necesarias y estratégicas para el Estado español, en algún momento se abordará y en el lugar más adecuado, evidentemente, frente a las costas no las quieren, pero este será un debate que a medio plazo no termine de otra manera, pero cree que el debate está ahí, se sabe que existe, lo que no se sabe es su amplitud, su dimensión, su volumen, los datos concretos que en algún momento alguien abordará en el sitio adecuado.

Añade que hoy por hoy las costas son muy sensibles y no se pueden tocar, so pena de poner en riesgo esta industria que actúa de verdadera locomotora de la economía, tanto la local como la regional y la nacional.

Se suma a la moción pero esa recomendación que hay que tener en cuenta la coherencia que reclamaba el Sr. Hernández, y al mismo tiempo que tengan un poco la visión más generosa, estratégica, que en algún momento estas prospecciones se deberán hacer.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, resulta irónico que se hable de discurso único y que se apele al Partido Socialista a hacer un discurso único, porque en esta exposición de motivos, cuando se dice que el gobierno atenta gravemente contra nuestro medio natural, debe referirse al gobierno de José María Aznar, no se puede referir a otro, porque el 19 de octubre de 2001, el gobierno de José María Aznar otorgó los primeros permisos a la compañía Conoco UK Ltd., eran los tiempos de decir "...estamos trabajando en ello..." y todo eso el Partido Popular de Marbella y de la provincia de Málaga lo veía estupendo.

Lo supieron gracias a una pregunta parlamentaria del Diputado socialista Miguel Ángel Heredia en febrero de 2002, pero no solo fue ese, en febrero de 2004 se dieron más permisos firmados por el señor Rodrigo Rato que permitía prospecciones en Málaga, en el Mediterráneo, y el 23 de diciembre de 2004, se hicieron cinco Reales

Decretos que ponían en peligro, como decía el Sr. Hernández, el turismo y medio ambiente del litoral de Málaga.

Añade que todo esto lo hizo y lo empezó el Partido Popular, en estos permisos se permitía que se hiciese un pozo de explotación de 3.500 metros de profundidad, el Partido Popular aprobó, inició y siguió el trámite de todas estas prospecciones, no le extraña porque el 99,5% del gas y el petróleo que consume España se importa, con lo cual este tipo de prospecciones son interesantes.

Indica que no se juega con las cosas del comer sino todo lo contrario, cuando se hacen, porque generan riqueza siempre y cuando, por supuesto, que no generen daño al medio ambiente y que sean totalmente legales.

Indica que en ese marco, los permisos de investigación no significan toda esa generación de perjuicio químico que comentaba el Sr. Hernández, la autorización no permite la explotación, la investigación es simplemente saber si hay o no hay, no obstante, ya el Vicepresidente Tercero del Gobierno, Manuel Chaves, ha hecho público que no se producirá la explotación de hidrocarburos en la costa de Málaga, y lo dice bien claro, cosa que no hizo el gobierno del Partido Popular.

Añade que el gobierno no autorizará ninguna actuación de riesgo para el turismo, eso lo dice el Vicepresidente, y se ha hecho público que nadie va a sacar gas ni mucho menos petróleo de la costa, por lo que apelan a su coherencia puesto que esta moción se ha presentado en la Diputación Provincial de Málaga, órgano que también representa al resto de municipios y ayuntamientos.

La presentó el Partido Popular, la moción es completamente calcada, donde pone Diputación de Málaga pone Ayuntamiento de Marbella, y en Diputación se aprobó una enmienda por la cual se podía hacer institucional y aprobarse por unanimidad, porque en el fondo cree que todos los grupos políticos coinciden en lo mismo, en evitar y pedir que no se hagan este tipo de prospecciones o explotaciones petrolíferas en nuestras costas.

Por ello supone que, coherentemente, votarán a favor de la enmienda, su representante, el Sr. Cardaña, estuvo presente y votó a favor de esta enmienda, supone que no hará un papelón, parafraseándolo, y si no lo hizo que le corrija, pero cree que lo hizo su grupo.

La enmienda presentada en Diputación y aprobada por unanimidad con los votos del Partido Popular fue la siguiente, “El Ayuntamiento de Marbella manifiesta su rechazo a la posibilidad de sondeo y explotación de hidrocarburo frente a las costas de la provincia de Málaga, por la afectación que podría tener a los intereses turísticos y medioambientales de la provincia, y pide que se suspendan los permisos de investigación de hidrocarburos y no se conceda ninguna autorización más.

En un segundo punto que se traslade este acuerdo a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.”

En caso contrario, su grupo se abstendrá.

La **Sra. Alcaldesa** ruega al Sr. Lara que si en adelante traiga a la presidencia, para que la tenga el Secretario, las enmiendas que no sean “in voce” que vaya a hacer, sobre todo para que puedan dar traslado al resto de los grupos y puedan verlo antes de tomar la decisión de manera inmediata.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, no de lecciones de coherencia porque cuando esto se aprueba por el Ministerio el 15 de noviembre de 2010, él formaba parte del grupo socialista y no le oyó ningún tipo de opinión al respecto, ahí sí que su activismo ecologista debería haberse hecho notar.

Por otra parte, está hablando de generalidades, en su enmienda lo que plantea son generalidades y lo que no va a hacer el Ayuntamiento de Marbella es ningún tipo de brindis al sol, deberá traer medidas concretas y seguro que si son positivas el Equipo de Gobierno las va a apoyar.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que, dice que las prospecciones y los pozos de hidrocarburos afectan indirectamente a Marbella, si va a ser delante de las playas de Marbella, ha dicho que el Equipo de Gobierno trae mociones que no afectan directamente al interés de la ciudad.

Ante manifestaciones del Sr. Monterroso la **Sra. Alcaldesa** le indica que lo hace de manera habitual, cuando interviene el Sr. Monterroso no hay ni una sola intervención ni interrupción a su intervención por parte de ningún concejal del Equipo de Gobierno, por lo que entiende que si está en el uso de la palabra el Sr. Hernández, debe dejarle que explique cuales son los razonamientos para aprobar o no las propuestas que se han hecho.

Continúa diciendo el **Sr. Hernández García** que, por otra parte, parece que le molesta que haya señalamiento de responsabilidades de otras administraciones gobernadas por el Partido Socialista, porque siempre sale en defensa de ellos.

Por otra parte, habría que decir al Sr. Lara que en su argumentación dice que las prospecciones sí porque no van a generar daños, pregunta quien garantiza que no se vayan a generar daños, también ha dicho que las prospecciones no quiere decir que luego vaya a haber una explotación de los recursos, entonces para que se hacen, si es que están tirando treinta millones de euros, es completamente absurdo.

Añade que, en relación a esa retahíla que ha comentado sobre las prospecciones que en su momento hizo el gobierno del Partido Popular debe recordarle que el momento energético era totalmente distinto, el ciclo de los combustibles fósiles está completamente agotado, y las energías renovables y alternativas por primera vez están empezando a ser rentables.

Además quiere decir que no desvíen tanto la atención, parece que tienen miedo a la responsabilidad de gobernar, y si es así que adelanten las elecciones porque hay otros que no las tienen.

La **Sra. Alcaldesa** entiende, por la señal que le había hecho, que acepta la incorporación de la enmienda del Partido Socialista y no la del Sr. De Luís, por lo que se votará en los términos en los que se ha derivado el debate.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Lara Sánchez presenta ENMIENDA al punto en el sentido de incluir en el acuerdo que “El Ayuntamiento de Marbella manifiesta su rechazo a la posibilidad de sondeo y explotación de hidrocarburo frente a las costas de la provincia de Málaga, por la afectación que podría tener a los intereses turísticos y medioambientales de la provincia, y pide que se suspendan los permisos de investigación de hidrocarburos y no se conceda ninguna autorización más.

En un segundo punto que se traslade este acuerdo a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.”

Asimismo se presenta ENMIENDA al punto por parte del Sr. De Luís Ferreras en el sentido que se incluya un punto donde este Ayuntamiento se comprometa también a desarrollar y a impulsar esas energías limpias, así como que se rechacen también todos

aquellos proyectos que supongan un riesgo para esa flora y fauna, especialmente para las praderas de Poseidonia oceánica.

Por parte del proponente, se acepta enmienda planteada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y no se acepta la enmienda planteada por el Sr. De Luís Ferreras, por lo que se procede a la votación de la propuesta de acuerdo incluyendo la enmienda presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Durante el debate, se ausenta de la sala la Sra. Torres Cañavate y el Sr. Pérez Moreno siendo las 13,05 horas, y se incorporan a las 13,10 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Mena Romero desde las 13,05 horas, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO: El Ayuntamiento de Marbella manifiesta **su rechazo** a la posibilidad de sondeo y explotación de hidrocarburo frente a las costas de la provincia de Málaga, por la afectación que podría tener a los intereses turísticos y medioambientales de la provincia, y pide que se suspendan los permisos de investigación de hidrocarburos y no se conceda ninguna autorización más.

SEGUNDO.- **Trasladar** el presente acuerdo a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.

21º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA PROPONIENDO LA INSTALACIÓN DE LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL LOS FESTIVOS DEL AÑO 2011.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La ordenanza que regula los mercadillos de nuestro término municipal se publicó el 30 de Marzo de 1998. En el art.3 de dichas ordenanzas se determina los días de celebración de los mercadillos, indicando que se celebrará **siempre y cuando no sean festivos**. Al mismo tiempo se recoge que el Pleno de la Corporación podrá justificadamente modificar los días de celebración.

Debido a la crisis económica que estamos padeciendo, la cual está teniendo una gran repercusión en el comercio, tanto estable como ambulante y con el ánimo de favorecer, en lo posible, las posibilidades de negocio de este colectivo y dado el número de festividades con que cuenta este año el calendario laboral, la Concejala Delegada de Comercio y Vía Pública, como responsable del área de Mercados:

PROPONE

- 1.- La instalación de los Mercadillos del Término Municipal los siguientes días festivos:
- a) Mercadillo semanal de Marbella de los lunes:
 - 28 de Febrero de 2011: Por Fiesta de Andalucía
 - 2 de Mayo de 2011: Por traslado de la Fiesta del trabajo
 - 15 de Agosto de 2011: Día de la Virgen de Agosto
 - 26 de Diciembre de 2011: Traslado de festividad de Navidad del 25 de Diciembre.
 - b) Mercadillo semanal de San Pedro Alcántara de los jueves:
 - 21 de Abril de 2011: Jueves Santo
 - 8 de Diciembre de 2011: Día de la Inmaculada Concepción.
 - c) Mercadillo semanal de Nueva Andalucía y el Rastro de Puerto Banús de los sábados:
 - 11 de Junio del 2011: San Bernabé

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de once votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, uno del Concejal no adscrito y uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista) y una abstención de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, tal y como le han dicho no se producirá debate en esta moción, habida cuenta que ya ha sido debatida en la comisión al efecto, por lo que indica que se proceda a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Moro Nieto desde las 13,15 horas, y aún no se han incorporado a la sesión el Sr. Mena Romero y el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Proceder a la instalación de los Mercadillos del Término Municipal los siguientes días festivos:

- a) Mercadillo semanal de Marbella de los lunes:
 - 28 de Febrero de 2011: Por Fiesta de Andalucía
 - 2 de Mayo de 2011: Por traslado de la Fiesta del trabajo
 - 15 de Agosto de 2011: Día de la Virgen de Agosto
 - 26 de Diciembre de 2011: Traslado de festividad de Navidad del 25 de Diciembre.
- b) Mercadillo semanal de San Pedro Alcántara de los jueves:
 - 21 de Abril de 2011: Jueves Santo
 - 8 de Diciembre de 2011: Día de la Inmaculada Concepción.

- c) Mercadillo semanal de Nueva Andalucía y el Rastro de Puerto Banús de los sábados:
- 11 de Junio del 2011: San Bernabé

22º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LV-CA, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE APOYO A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE SAN PEDRO Y MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nuestro grupo municipal, sensible con las preocupaciones del sector, desde el inicio de la corporación ha presentado diversas iniciativas que afectan directamente a los autónomos y pequeños empresarios.

La situación actual por la que atraviesan nuestros pequeños y medianos comerciantes es de verdadera asfixia económica provocada por la confluencia de varios factores a cual más negativo:

- La deslocalización de los centros estratégicos como consecuencia de una política urbanística especulativa que ha desplazado al extrarradio centros comerciales y de servicios de forma concentrada dejando desmantelado el mapa comercial y de servicios tradicionalmente disperso por el territorio.

- Por otro lado, la falta de una política permanente de revitalización de los centros neurálgicos de nuestra ciudad y de sus barrios con medidas incentivadoras tanto para los vecinos como para empresarios entre las que se incluyen sistemas de accesibilidad adecuados, peatonalización, federalización de agentes comerciales, publicidad, actuaciones culturales en vivo, etc.

- La liberalización de horarios verdadera arma letal que proponen y han defendido tanto el PP como el PSOE y la propia Junta de Andalucía y tras lo que se esconde la presión de las franquicias, de las grandes superficies y centros comerciales que quieren mantener abiertos permanentemente sus establecimientos que pertenecen a fuertes grupos empresariales.

- Y por último la grave recesión económica como consecuencia de la crisis que está haciendo especialmente mella en los más débiles, en este caso, nuestro comercio tradicional, tanto por la reducción de la capacidad adquisitiva de los consumidores como por la restricción del crédito por parte de las entidades bancarias impidiendo de esa forma la supervivencia de nuestro tejido empresarial tradicional.

Si a esto se une que en la Unión Europea se están tomando decisiones que afectan directamente a los autónomos y pequeños comerciantes como es la Directiva Europea de Liberalización de Servicios, a la cual se opone IU, que puede afectar de forma directa a nuestro pequeño tejido empresarial ya de por sí muy castigado y con pocas armas para hacer frente a la sacrosanta competitividad de los mercados, el resultado es el que todos percibimos: según la prensa, más de cuatrocientos cierres en un año que suponen uno de los datos más negativos que pueden darse en un municipio, con sus secuelas de paro y de endeudamiento a corto plazo y de pérdida de la vitalidad del comercio.

Sucede empero que tal panorama tiene un efecto distributivo desigual por el territorio pues al secular abandonado de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía o Las Chapas se une la coyuntura actual completando un mapa de desolación y tristeza que sólo se puede apreciar transitando por sus calles. Marbella no está mucho mejor pero las apariencias le hacen parecer que resisten las embestidas de tantos elementos adversos.

Urge pues primero tomar conciencia de la dimensión real del problema para pasar inmediatamente después a la acción en forma de medidas para paliar los efectos que padecen nuestros comerciantes y autónomos. Obviamente urge la acción en aquellos campos en los que una administración municipal puede y debe actuar que es en el de las políticas de reactivación y de dinamización.

Es por ello por lo que este grupo municipal plantea al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Suspensión de los acuerdos plenarios para la implantación de la zona azul de pago, que debe ser sustituida por un método de estacionamiento limitado a dos horas de forma gratuito, penalizándose su incumplimiento. Y otras fórmulas que favorezcan la movilidad comercial.
2. Revisión de los impuestos y tasas municipales correspondientes a las PYMES.
3. Elaboración de un Plan de eliminación de barreras arquitectónicas.
4. Adopción del criterio de priorización en el pago de deudas con acreedores municipales de menor rango de facturación.
5. Estudio para la peatonalización de determinadas vías de los núcleos de población, muy especialmente de San Pedro Alcántara.
6. Mejora sustancial de la iluminación de las vías más comerciales en centros y barrios del municipio
7. Estudio para la mayor integración de los barrios en el centro de la ciudad mediante un plan urbanístico con participación de los agentes económicos.
8. Institución de la Feria del Comercio Local con periodicidad anual.
9. Promoción de actuaciones culturales de calle de forma permanente así como de rutas gastronómicas.
10. Elaboración de un catálogo informatizado de centros especializados y actuaciones singulares.
11. Promoción de un foro permanente sobre la ciudad y el turismo.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor (uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (ocho del Grupo Municipal Popular y una de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, la situación por la que atraviesan los pequeños y medianos empresarios y trabajadores autónomos cabría calificarla de verdadera asfixia económica, una situación insostenible, son tan damnificados como los trabajadores de a pie asalariados de las consecuencias de esta crisis que ellos no han provocado.

Además de la crisis, como factor de fondo, hay una serie de factores que coadyuvan y contribuyen a que la crisis sea aún mayor en esta ciudad y en este momento concreto, por un lado está el tema de la deslocalización de los centros estratégicos como consecuencia de una política urbanística especuladora, que ha arrojado fuera del núcleo poblacional los centros comerciales y de servicios, concentrándolos ahí.

Por otro lado la falta permanente de una política que revitalice y dinamice los centros neurálgicos de la ciudad, con medidas de accesibilidad, de peatonalización, de supresión de barreras, de coordinación de todos los agentes económicos, publicidad, cultura, etc...

El problema de la liberalización de los horarios comerciales es una verdadera arma en manos de las franquicias y grandes superficies que quieren mantener abiertos permanentemente sus establecimientos, que a la vez pertenecen a fuertes grupos empresariales, y que están perjudicando mucho el pequeño tejido comercial de Marbella, y por último es la recesión económica que todos saben.

Si a esto se une que la unión europea, a través de una directiva de liberalización y servicios, a la que se opusieron en el Parlamento Europeo, también, de alguna forma, les afecta en cuanto a la competitividad que van a recibir por parte del cualquier estado europeo, el resultado es el que perciben, cuatrocientas empresas menos del año pasado a este.

Por tanto se impone, alguien podría decir que esto no es una cosa municipal, es falso, se puede hacer mucho desde lo local por paliar esta situación, en primer lugar hay que tomar conciencia, si uno no toma conciencia de la realidad difícilmente puede establecer después diagnósticos y medidas.

Su grupo plantea una serie de medidas, siempre le llaman un plan porque hay hasta doce medidas distintas, una sola quizá no soluciona, pero si las ponen en marcha las doce, articuladas de alguna manera, puede que se vean los resultados a medio plazo.

Entre esa medida está lo que entienden como zona azul, eso cree que va a inhibir más el comercio, más que a fomentarlo, la revisión de los impuestos y tasas de las Pymes y autónomos, un plan de eliminación de barreras arquitectónicas, la priorización en el pago de las deudas que tienen contraídas el Ayuntamiento con ellos, los primeros que deben cobrar son los autónomos.

En cuanto al tema de la peatonalización hay que estudiarlo para ampliarlo en San Pedro Alcántara con toda claridad y en Marbella también, hay que ir incorporando nuevas áreas, un plan de mejora de la iluminación, la cual parece un factor puramente estético, pero no es así, además de estético es altamente productivo.

También habría que intentar integrar los barrios con los centros, no separarlos, para que se beneficien mutuamente de los servicios y de las peculiaridades mutuas.

Cree que hay que instaurar una feria de comercio local, hay que intentar que la calle bulla de cultura y dinamización, con actuaciones, no algo puntual de una vez al año, sino de una forma organizada y permanente, hay que elaborar un catálogo que recoja la singularidad, las peculiaridades, las cosas óptimas que hay, que se producen y muchas veces no se conocen, hay que promocionar un foro permanente entre ciudad y

turismo, no es una cosa que quepa aislar una de la otra, y por último, cree que esto recoge un poco y resume todo lo anterior, hay que intentar crear un Consejo Municipal de los trabajadores autónomos con la función de ser un foro de diálogo y cauce de participación de los autónomos, porque hay creado muchos consejos pero han olvidado a los autónomos y a las pymes.

Toma la palabra el **Sr. Zori Núñez** preguntando al Sr. Monterroso que imagina que con la palabra autónomo se referirá al comercio, no a todo tipo de autónomos, si es así perfecto.

Añade que decía el anterior Alcalde de Barcelona, que tenía un problema muy parecido al que está ocurriendo en Marbella, basta con que paseen por Marbella a las seis de la tarde, por el centro de Marbella y San Pedro, y parece una ciudad fantasma, pero decía Joan Clos que los que deben dar el primer paso son los comerciantes, para ver y analizar como ponen en producción, como atraen a esos clientes.

Cree que eso es lo primero y fundamental, lo decía porque tenía un problema importante en el barrio gótico, y lo solucionaron.

Pero después, indudablemente, los Ayuntamientos deben potenciar y establecer los canales precisos para atraer al público al centro de la ciudad o a la zona comercial o zona de pequeños comercios.

Por tanto, algo hay que hacer, el Partido Socialista está de acuerdo en el plan que presenta el Sr. Monterroso, al menos hay que empezar a hacer algo, no dicen que lo que está diciendo el Sr. Monterroso se pueda hacer ya, pero sí hay que empezar a hacer algo, porque la verdad, y no se engañen, todos los que están presentes pasean por el centro de la ciudad de Marbella y San Pedro y está abandonado de gente, no de limpieza sino de gente, a las seis de la tarde no hay nadie.

Añade que ni en Navidad ni en verano, no hay nadie en el centro, por lo que, por parte del Ayuntamiento, en primer lugar, los comerciantes deben ser los primeros interesados en evitar eso, es así y así se consiguió en Barcelona, y en segundo lugar, el Ayuntamiento debe potenciar y crear la suficiente infraestructuras y cauces para iniciar que los compradores vengan a comprar al comercio tradicional, como pasa en Algeciras, como está pasando en Málaga, no hay que engañarse, en Málaga cayó totalmente el centro y gracias a una actuación municipal, nuevamente, la gente está yendo allí.

Cree que en Marbella deben hacerlo, no todo el Plan, quizá porque es inabarcable todo lo que está diciendo en su moción, pero algo hay que empezar a hacer con respecto a lo que solicita el Sr. Monterroso, por lo que su grupo votará a favor de la propuesta de Izquierda Unida.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, son tan sensibles con las pymes, con los autónomos y con el comercio local, pero claro, como ya le han dicho, presenta una moción cocktail, recoge un poco de todo, habla de barreras arquitectónicas, peatonalización, iluminación, de feria, de catálogo informatizado de centros especializados y actuaciones singulares, ya le explicará qué es, de actuaciones culturales, es decir, un poco brindis al sol.

Naturalmente que las empresas pasan por unos momentos difíciles, por supuesto, y cualquier proyecto que hace este Equipo de Gobierno es pensando en los pequeños y medianos comerciantes y empresarios.

Tenían el problema de los negocios sin licencia, aprobaron las licencias provisionales mientras se aprobaba el Plan, se ha aprobado el Plan General de Ordenación Urbana que da seguridad y legalidad, han aprobado una nueva Ordenanza

de Licencias de Apertura, han constituido la Mesa del Comercio donde tienen voz todas las asociaciones de comerciantes y empresarios, han realizado un estudio dafo para conocer la fortaleza ya debilidad del comercio de Marbella, han señalado los centros comerciales abiertos, los comercios que están en el centro urbano.

Asimismo, se han congelado los impuestos, no se han celebrado tantos eventos como en esta legislatura en los centros tanto de San Pedro como de Marbella, desde cultura, turismo, centro histórico, desde fiestas incluso desde Medio Ambiente y Sanidad.

Añade que la apertura del hospitalillo va a ser una revolución para el centro urbano de Marbella, han cambiado la iluminación, está segura que no se han cambiado tantas bombillas como en esta legislatura.

Se han realizado obras de asfaltado, de pavimentación, de remodelación de plazas y jardines, de la zona azul ya han hablado, por cierto, los vecinos de divina pastora y Miraflores deben estar tranquilos porque allí no se van a implantar.

Cree que se ha equivocado de foro, le pregunta si sabe lo que más beneficia a los negocios, que las familias tengan dinero para consumir bienes y servicios, 1,3 millones de familias sin ninguno de sus miembros trabajando, contra eso, desde este Ayuntamiento, poco pueden hacer.

Por supuesto, que no les asfixien más con subidas de impuestos como hace el Gobierno, de la luz, gasolina y todo lo que se ha nombrado, ya que esto va en detrimento de la posibilidad de comprar.

En cuanto a los anuncios de Mancomunidad, que hablan de la movilidad, faltan a la verdad y asustan a los consumidores.

Lo que también les beneficiaría son obras de infraestructuras, que se lleve a cabo el tren del litoral, que se haga el puerto para que vengan los cruceros, que se acometan las obras de saneamiento y sobre todo los espigones de las playas, sería fundamental para tener más turismo.

Todos saben que los gobiernos del PP apuestan por las pymes, fueron ellos los que anularon el IAE, y está segura que si Rajoy es el próximo presidente del gobierno, los empresarios no tendrán que pagar el IVA hasta que no lo cobren.

Como ha dicho, la mayoría de las cosas o están hechas o se están realizando, los comerciantes y los empresarios saben que la tienen a su disposición, por lo que van a votar en contra de la moción.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que siente que vayan a votar en contra de estas medidas que sólo pretendían algo de beneficio para el tejido de pequeños empresarios, se lo explicarán a ellos.

Siempre lo dice, sin negar que evidentemente debido que están en el gobierno han hecho cosas, pero a pesar de todo eso el sector está deprimido, no hay más que mirar y pasear, días pasados estaba en San Pedro Alcántara, miraba alrededor de un centro neurálgico como es un hotel que hay en el centro y veía un ambiente desolador.

No se explica todo en función de la crisis, claro que está la crisis, pero cree que desde los municipios se puede hacer algo, igual que hay otros municipios que lo estaban haciendo.

Como la Sra. Jiménez manifestaba desconocer lo que quiere decir un catálogo, se está refiriendo a un catálogo existente, temático, de artesanía, de forja, de carpintería, de alimentación exquisita, una serie de cosas singulares que pueden facilitar y promover determinados consumos, eso no está editado y hay comarcas y zonas donde lo tienen, algún día recabará alguno y lo traerá.

En definitiva cree que la medida es torpe porque podían decir que aprueban inicialmente, provisionalmente, cautelarmente la adopción de este plan, lo revisarán, lo estudiarán, verán como se puede implementar algunas de sus medidas, pero trasladar a los ciudadanos que el Partido Popular, gobernando la ciudad está de espaldas a las pymes no es de recibo.

Deben tener en cuenta que este sector es el que más empleo genera por lo que es muy sensible, y también los trabajadores autónomos votan a izquierda unida, no deben olvidarlo, no es un coto privado que tenga ningún partido.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día, se ausenta de la sala la Sra. Alcaldesa siendo las 13,23 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. León Navarro siendo las 13,25 horas, incorporándose a las 13,28 horas.

Asimismo, en este punto se incorporan a la sesión el Sr. Fernández Vicioso y el Sr. Moro Nieto, no habiéndose incorporado aún el Sr. Mena Romero.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

23º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, la cual fue sometida a Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2011 con informe de D. Pedro M. López Abecassis de fecha 12 de enero de 2011 y visto bueno al mismo por parte del Sr. Secretario General del Pleno en fecha 20 de enero de 2011, y cuyo texto y acuerdo se transcriben a continuación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de enero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Comercio y Vía Pública, del siguiente tenor literal.

“La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al reconocer a los Municipios competencia en materia de mercados, les faculta para el ejercicio de las potestades necesarias para llevar a cabo dicha competencia, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En ejercicio de tal competencia se ha considerado conveniente la redacción de una nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y la derogación como consecuencia de la Ordenanza General de Mercadillos de Marbella de 30 de Marzo de 1998, en virtud del mandato de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12/12/2006, relativa a los servicios en el mercado interior, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicada en el BOE nº 283, de 24 de noviembre de 2009 que transpone de forma general, la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicada en el BOE nº 308, de 23 de diciembre de 2009 que modifica 47 leyes estatales para adaptarlas a los principios de la Directiva de Servicios, recogidos en la Ley Paraguas y Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre y La Ley 3/2010 de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en mercado interior, publicada en BOJA nº 250, de 24 de diciembre de 2009 y más concretamente la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

La presente Ordenanza se basa en dos principios fundamentales: en primer lugar, el absoluto respeto a las normas emanadas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre esta materia, y en segundo lugar, fijar unos criterios que tienen como fin, la promoción de la venta ambulante en el término municipal de Marbella y la protección de los intereses que concurren, tanto de los comerciantes como de los consumidores y vecinos de las zonas afectadas por la instalación de los mercadillos.

La venta ambulante constituye una modalidad de venta de gran arraigo en la cultura popular, que tiene en la actualidad una gran importancia, social y económica, dentro del sector de la distribución minorista, como lo acreditan la dimensión adquirida y su importante participación en el producto interior bruto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Marbella, pretende que la Ordenanza adopte un enfoque ambicioso, mediante la aplicación generalizada de los principios generales de no discriminación, razón imperiosa de interés general, objetividad y claridad, tendentes a garantizar, de una parte la regulación de la actividad comercial, y de otra, el respeto y garantía de los legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

Al mismo tiempo, se pretende una mejora global del marco regulatorio del procedimiento de autorización de la venta ambulante, mediante la reducción de las trabas que puedan restringir injustificadamente el acceso a dicha modalidad de venta.

En virtud de lo expuesto y conforme a las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y a la vista del Informe Jurídico emitido en fecha 12 de Enero de 2011 que se adjunta a esta propuesta sobre el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella:

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el proyecto que se acompaña de la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN MARBELLA”.

Visto el informe emitido con fecha 12 de enero de 2011, por el Técnico de Administración General, Adscrito a la Delegación de Comercio y Vía Pública, D. Pedro M. López Abecassis, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Informe relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Marbella.

ANTECEDENTES:

El presente informe se emite a petición de la Sra. Concejala Delegada de Comercio y Vía Pública y tiene por finalidad analizar el expediente tramitado en aquella Delegación relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Marbella, el cual ha sido elaborado como adaptación de la vigente Ordenanza General de Mercadillos de Marbella de 30 de marzo de 1998 a la Directiva de Servicios 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

En ese sentido, señalar que es objetivo de la Directiva de Servicios 2006/123/CE “eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado.”

La transposición de aquella Directiva de Servicios ha sido efectuada por el Estado, básicamente, a través de dos normas de rango legal. La primera de estas normas es la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuyo contenido es similar al de la propia directiva, y la segunda la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la referida Ley 17/2009.

Del mismo modo, la transposición en Andalucía de la reiterada Directiva de Servicios ha tenido lugar mediante la aprobación del Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, y la Ley 3/2010 de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

CONSIDERACIONES:

Primera: El Proyecto de Ordenanza que se somete a informe viene a transponer de manera directa y horizontal, en consonancia con el modelo elegido por nuestro Estado, las directrices de la Directiva 2006/123/CE, conteniendo los principios básicos para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Marbella, eliminando o reduciendo las barreras administrativas y garantizando tanto la actividad comercial como el respeto y garantías de los consumidores y usuarios.

Segunda: La normativa de aplicación a la materia está constituida por los artículos 1 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía; 1 y ss. de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía; 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior; y, de forma supletoria y en aquello que no contradiga a las disposiciones de transposición de la Directiva de Servicios, el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Tercera: Por lo que respecta al órgano competente para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, éste viene establecido en el Título X de la LBRL, incorporado por el apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En concreto, el artículo 127 LBRL “Atribuciones de la Junta de Gobierno Local”, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, entre otras, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

Asimismo se ha de indicar que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 123.1 letra d) de la LBRL y artículo 56 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el procedimiento para la tramitación de la Ordenanza en cuestión requerirá la aprobación inicial por el Pleno; una vez adoptada ésta, sometimiento del

expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, en el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarta: Por último, indicar que el Proyecto de Ordenanza objeto del presente informe se estructura en 8 Títulos, 29 artículos, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 3 Disposiciones Finales, debiendo concluirse que el mismo se ajusta a las determinaciones legales sin que su contenido suponga infracción del Ordenamiento Jurídico.”

Seguidamente se da cuenta de la Ordenanza Municipal, anteriormente referenciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN MARBELLA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”**

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al reconocer a los Municipios competencia en materia de mercados, les faculta para el ejercicio de las potestades necesarias para llevar a cabo dicha competencia, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En ejercicio de tal competencia el Ayuntamiento de Marbella ha considerado conveniente la redacción de una nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, en virtud del mandato de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12/12/2006, relativa a los servicios en el mercado interior, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicada en el BOE nº 283, de 24 de noviembre de 2009 que transpone de forma general, la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicada en el BOE nº 308, de 23 de diciembre de 2009 que modifica 47 leyes estatales para adaptarlas a los principios de la Directiva de Servicios, recogidos en la Ley Paraguas y Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre y La Ley 3/2010 de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006 del parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en mercado interior, publicada en BOJA nº 250, de 24 de diciembre de 2009 y más concretamente la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

La presente Ordenanza se basa en dos principios fundamentales: en primer lugar, el absoluto respeto a las normas emanadas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre esta materia, y en segundo lugar, fijar unos criterios que tienen como fin, la promoción de la venta ambulante en el término municipal de Marbella y la protección de los intereses que concurren, tanto de los comerciantes como de los consumidores y vecinos de las zonas afectadas por la instalación de los mercadillos.

La venta ambulante constituye una modalidad de venta de gran arraigo en la cultura popular, que tiene en la actualidad una gran importancia, social y económica, dentro del sector de la distribución minorista, como lo acreditan la dimensión adquirida y su importante participación en el producto interior bruto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Marbella, mediante su modificación, pretende que la Ordenanza adopte un enfoque ambicioso, mediante la aplicación generalizada de los principios generales de no discriminación, razón imperiosa de interés general, objetividad y claridad, tendentes a garantizar, de una parte la regulación de la actividad comercial, y de otra, el respeto y garantía de los legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

Al mismo tiempo, se pretende una mejora global del marco regulatorio del procedimiento de autorización de la venta ambulante, mediante la reducción de las trabas que puedan restringir injustificadamente el acceso a dicha modalidad de venta.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Objeto y definición.

Artículo 2º.- Modalidades de Comercio Ambulante.

Artículo 3º.- Actividades Excluidas.

Artículo 4º.- Emplazamiento.

Artículo 5º.- De las personas que puedan ejercer la actividad.

Artículo 6º.- Régimen Económico.

Artículo 7º.- Órgano Competente.

TÍTULO II: DEL RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN.

Artículo 8º.- Autorización Municipal.

Artículo 9º.- Contenido de la autorización.

Artículo 10º.- Periodo de vigencia de la autorización y prórroga.

Artículo 11º.- Transmisibilidad de la autorización.

Artículo 12º.- Extinción de la autorización.

TÍTULO III: ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Artículo 13º.- Criterios par la concesión de las autorizaciones.

Artículo 14º.- Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones.

Artículo 15º.- Resolución.

TÍTULO IV: RÉGIMEN DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.

Artículo 16º.- Venta de productos alimenticios.

Artículo 17º.- Facturas y comprobantes de la compra de productos.

Artículo 18º.- Exposición de precios.

Artículo 19º.- Medición de los productos.

Artículo 20º.- Garantía de los productos.

Artículo 21º.- Justificante de las transacciones.

Artículo 22º.- Limpieza.

Artículo 23º.- Contaminación Acústica.

TÍTULO V: DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 24º.- Emplazamiento, días y horarios de ventas.

Artículo 25º.- Puestos, números, tamaño y demás condiciones.

TÍTULO VI: DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 26º.- Lugar, fecha y horario de ejercicio.

TÍTULO VII: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS MERCADILLOS.

Artículo 27º.- Inspecciones.

TÍTULO VIII: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 28º.- Régimen Sancionador.

Artículo 29º.- Prescripción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIONES FINALES.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición.

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Marbella de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2.- Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre.

Artículo 2. Modalidades del Comercio Ambulante.

De conformidad con lo establecido en el Art.2 de la Ley 9/88, son modalidades del comercio ambulante reguladas por la presente ordenanza las indicadas a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley:

- a. El comercio en mercadillos: Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos.
- b. El comercio callejero, Que es aquel que se realiza en las vías públicas, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad.

- c. En el ejercicio de las competencias municipales atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley 9/88, las modalidades de comercio ambulante consistentes en: El comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares; El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros; Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales, así como cualquier otra modalidad de comercio ambulante no contemplado entre los anteriores, serán regulados mediante planes de aprovechamiento especiales para cada caso, los cuales fijarán los requisitos que deban cumplir los titulares, y se fundamentarán en los preceptos recogidos en esta Ordenanza.

Artículo 3. Actividades Excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, las actividades siguientes:

- a. Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b. Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c. Venta domiciliada, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d. Reparto o entrega de mercancías a domicilio.
- e. Las actividades ambulantes industriales comerciales (churrerías, freidurías, asadores de pollos, y similares).
- f. Otros servicios ambulantes no comerciales, como fotógrafos, bares, servicios de restauración (restaurantes, hamburgueserías, pizzerías y similares), servicios de reparación (tapiceros, afiladores, hojalateros, ñañadores y asimilados) etc.
- g. Las actividades comerciales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 15/2005 de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Marbella determinar la zona de emplazamiento para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial. Los puestos de venta ambulante o no sedentaria no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación.

Artículo 5. De las personas que puedan ejercer la actividad.

a).- Podrá realizar las actividades reguladas en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, ya sean nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros que residan legalmente en España, y reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normativa que le fuese de aplicación.

b).- No podrán ser titulares de una autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en el término municipal de Marbella, los preceptores de cualquier prestación económica que sea incompatible con el ejercicio de una actividad laboral.

c).- Las personas físicas y/o jurídicas, sólo podrán obtener una sola autorización de venta para cada mercadillo que se celebre en el término municipal de Marbella.

d).- Será incompatible ostentar al mismo tiempo la titularidad de una autorización como persona física y como miembro o socio de cualquier persona jurídica, inclusive asociaciones o entes sin personalidad.

e).- Será requisito imprescindible para la obtención de una autorización de esta índole a favor de una persona jurídica o asociación, la acreditación mediante certificado del órgano competente, indicando la persona física que va a ejercer la actividad en su nombre, de encontrarse autorizado por los órganos sociales para realizar dicha actividad y la inexistencia en su favor o de los socios de la misma, de otras autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en cada uno de los mercadillos del municipio de Marbella.

f).- La autorización se concederá a la persona jurídica que la solicita, nunca a la persona que la realiza en su nombre.

g).- La integración de una persona física, titular de una autorización de venta, dándose de baja en el régimen de autónomos de la seguridad social, en una entidad con personalidad jurídica, con la pretensión del traspaso de autorización de venta a la misma, no supondrá que la persona jurídica pueda ostentar ningún derecho sobre la autorización si no se cumplen los requisitos establecidos en esta Ordenanza, revocándosele, a la persona física, la licencia o autorización que tuviese, de acuerdo a lo dispuesto en el punto h) del presente artículo.

h).- El incumplimiento de lo establecido en este artículo o cualquier actuación por parte de los vendedores autorizados contraria a su contenido dará lugar a la revocación de todas las licencias o autorizaciones que pudiera tener a su favor.

Artículo 6. Régimen Económico.

El Ayuntamiento fijará las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante. A estos efectos se tendrá en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Artículo 7. Órgano Competente.

1.- Las Autorizaciones para el ejercicio de las diferentes actividades comerciales reguladas en la presente Ordenanza, se concederán por la Junta de Gobierno Local, o por el órgano unipersonal en quien se haya realizado la delegación.

2.- El mismo órgano competente para la concesión de autorizaciones, dictará cuando proceda, las resoluciones que establezcan los aspectos concretos de cada procedimiento autorizatorio.

TÍTULO II. DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 8. Autorización Municipal.

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el TÍTULO III de la presente ordenanza, sin la cual no podrá ejercerse el comercio ambulante.

2.- El ayuntamiento de Marbella habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual de las autorizaciones concedidas para el ejercicio del comercio ambulante.

3.- Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a).- Presentar la solicitud para el fin antes citado en el período correspondiente. Este período vendrá dado por la resolución que se dicte en su día por el órgano competente de este Ayuntamiento.

b).- Firma de declaración responsable en la que se manifieste:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
 - c).- Presentar documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la seguridad que corresponda.
 - d).- Presentar Póliza de un Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial y documento acreditativo de que el seguro está vigente y pagado.
 - e).- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
 - f).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - g).- Una fotografía tamaño carné.
 - h).- En el caso de las personas jurídicas, deberán aportar documentación acreditativa de tener dado de alta, en el régimen que corresponda de la seguridad social, al trabajador designado para la explotación de la unidad básica de venta, por un mínimo mensual de horas igual al del total de horas de funcionamiento del mercado municipal en el que se ejerza la actividad de venta. Asimismo se aportará junto al DNI, de la persona que la representa:
- Documento acreditativo de dicha representación.

- Copia y Original del CIF.
- Certificado de encontrarse inscrita en el registro correspondiente.
- Certificado del secretario indicando los nombres, direcciones y DNI. de las personas que forman los órganos de gobierno.
- Copia del documento de constitución y de los estatutos.

Artículo 9. Contenido de la autorización.

1.- En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a).- La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b).- la duración de la autorización

c).- La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d).- La indicación precisa del lugar, fechas y horarios en que se va a ejercer la actividad.

e).- El Tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f).- Los productos autorizados para su comercialización.

2.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

3.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

4.- El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan autorizado para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización expuestos en el artículo anterior.

Esta placa, de conformidad con el artículo 5 apartado b) de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía y con el artículo 18 de la presente Ordenanza, deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10º. Periodo de vigencia de la autorización y prórroga.

1.- La autorización de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante será cuatrienal, salvo que el interesado la solicite por un tiempo inferior, y podrá ser prorrogada por periodos máximos de cuatro (4) años con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

2.- El titular que estuviese interesado en la obtención de la prórroga deberá solicitarlo con una antelación de tres meses a la finalización del periodo de autorización que tiene concedido, debiendo aportar necesariamente la documentación acreditativa de las inversiones realizadas en activos fijos, obligándose el Ayuntamiento a dictar la oportuna resolución con un mes de antelación a la finalización de su título de autorización.

3.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento del periodo de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8.3 de la Ordenanza para ejercer el comercio ambulante y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal respecto o se comprobase que carece de alguno de esos requisitos se declarará extinguida la autorización.

Artículo 11º.- Transmisibilidad de la autorización.

1.- La autorización, siempre que el titular se halle al corriente de todos los pagos a los que está obligado y no se encuentre incurso en un proceso sancionador, podrá transferirse por el tiempo que reste de ella.

2.- El cedente notificará al Ayuntamiento la transmisión efectuada y el cesionario presentará escrito solicitando el cambio de titularidad de la autorización, acompañando de declaración responsable en los términos previstos en el artículo 3.9 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y documentación acreditativa de que pueda, obtener puntos al menos en siete de los nueve criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la presente ordenanza para garantizar una mejor calidad del servicio.

3.- Si el cesionario, pese a los requerimientos efectuados, no presentase dicha declaración responsable o no aportase la documentación que le ha sido solicitada, se dictará la oportuna resolución teniéndole por desistido de su petición y si tras el examen de la documentación aportada se observara que no alcanza el porcentaje señalado en el apartado anterior, se le tendrá igualmente por desistido de su petición de cambio de titularidad de la autorización transmitida.

Artículo 12º.- extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e.- No cumplimentar el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 6.3 de la Ordenanza para el ejercicio del comercio ambulante.
- f.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- g.- Por revocación.
- h.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TÍTULO III: ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Artículo 13º.- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los Puestos:

- a.- Se dará puntuación a aquellos puestos que dispongan de:

Toldo de lona con rayas de colores.	2 puntos
Toldo de lona lisa.	1 punto
Faldilla de lona con rayas de colores.	2 puntos
Faldilla de lona lisa.	1 punto

b.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

Puntuación:

Experiencia en el término municipal de Marbella.	0,5 por año
Resto	0,3 por año

c.- Las dificultades de acceso al mercado laboral.

Puntuación:

Jóvenes menores de 30, o mayores de 45 años.	<u>1 punto</u>
Demandantes de primer empleo de larga duración:	<u>1 punto</u>
Minusválidos con porcentaje igual o superior al 65%	<u>1 punto</u>
Víctimas de violencia de género	<u>1 punto</u>

d.- Estar en posesión de algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante. (Son distintivos de calidad todos aquellos reconocidos oficialmente obtenidos en cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, bien a través de las Administraciones públicas o bien a través de las empresas acreditadas para extenderlos.)

Puntuación:

Bajo normas de calidad Compartida.	1 punto por cada una
Bajo normas de calidad Individual	0,5 puntos por cada una

e.- La participación de los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante.

Puntuación:

Conferencias, jornadas, seminarios, etc.	0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0.5 pts.
--	---

f.- El haber sido objeto de expediente sancionador en el ejercicio inmediatamente anterior, dará lugar al descuento de los siguientes puntos sobre el total:

Puntuación:

Falta leve.	1 punto
Falta grave.	2 puntos
Falta muy grave.	3 puntos

g.- La actividad innovadora.

Puntuación:

Si la actividad para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo de marbella.	1 puntos
Si la actividad para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo de marbella.	0 puntos

h.-Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Puntuación:

Si está sometido al sistema de arbitraje.	1 puntos
Si no está sometido al sistema de arbitraje.	0 puntos

i.-Encontrarse inscrito en el Registro general de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido como profesional en el sector (carné profesional).

Puntuación:

Si está Inscrito en el Registro general de Comercio Ambulante.	1 puntos
Si no está Inscrito en el Registro general de Comercio Ambulante.	0 puntos

Artículo 14º.- Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones.

Tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

En consonancia con dicho precepto el procedimiento a seguir por este Ayuntamiento consta de las siguientes fases:

a.- Resolución del órgano municipal competente anunciando convocatoria para la adjudicación de puestos a ocupar en el mercadillo semanal, que se publicará en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento, concediéndose el plazo de un mes para presentación de solicitudes.

b.- Presentación por los interesados (en el Registro General del Ayuntamiento, mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien a través de ventanilla única) de impreso normalizado de solicitud, acompañado de la documentación exigida en el mismo, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación.

Asimismo, presentará un declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.9 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la referida declaración requerir al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que haya declarado poseer o para que subsane la aportada, con la indicación de que si no atendiese dicho requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin perjuicio de la responsabilidad penales, civiles o administrativas en que hubiere podido incurrir.

Para poder sustituir a ese socio o empleado por otro deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, adjuntando la documentación relacionada en el apartado anterior.

c.- A los efectos de baremación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente: Concejal Delegado de Comercio o técnico afecto a la delegación en quien delegue.
- Un funcionario afecto a la Delegación de Comercio.
- Un funcionario designado por la delegación de bienestar social.
- Actuará como secretario, el secretario del Ayuntamiento de Marbella o el funcionario que designe.

d.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso de subsanación y mejora de solicitud previsto en el artículo 71-1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la Comisión de Valoración se procederá a comprobar si las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidas aquellas que no los reúnan en su totalidad.

e.- Acto seguido se procederá por la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza y con arreglo a la documentación presentada por los interesados.

f.- Una vez efectuada la baremación por la Comisión de Valoración se emitirán unas relaciones comprensivas de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.
- Valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por puntuación de mayor o menor.

g.- Dichas relaciones se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación para que en el plazo de 15 días hábiles los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

h.- Concluida la fase anterior, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida que se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Si hubiere igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se establecerá de acuerdo con la fecha y número del registro de entrada de la solicitud.

i.- Durante los cuatro años siguientes a la finalización del procedimiento, las vacantes que se produzcan se cubrirá con arreglo al listado definitivo, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta la convocatoria de un nuevo procedimiento de autorización.

Transcurrido dicho plazo de cuatro años se volverá a llevar a cabo un nuevo procedimiento para otorgar las autorizaciones, quedando el anterior listado definitivo vigente hasta la aprobación del nuevo listado definitivo.

Artículo 15º Resolución.

El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

TÍTULO IV: RÉGIMEN DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.

Artículo 16º Venta de productos alimenticios.

Solo se permitirá la venta de productos alimenticios cuando se realice en mercadillos, o en las otras modalidades de comercio ambulante que estén autorizadas, siempre que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo 17º Facturas y comprobantes de la compra de productos.

El comerciante tendrá a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes acreditativos de las mercancías y productos objeto de comercio ambulante.

Artículo 18º Exposición de placa identificativa y precios.

El comerciante tendrá expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías ofertadas. Los precios serán finales y completos, impuestos incluidos.

Artículo 19º Medición de los productos.

Los puestos que expandan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso.

Artículo 20º Garantía de los productos.

Los productos comercializados en régimen de venta ambulante deberán cumplir lo establecido en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado.

La autorización municipal, los inspectores de sanidad y de consumo, podrán decomisar los productos que no cumplieren tales condiciones, pudiendo incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador. Se podrá acordar la intervención cautelar de los productos.

Artículo 21º Justificante de las transacciones.

Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.

Artículo 22º Hojas de reclamaciones

Será obligatoria la tenencia de hojas de reclamaciones, por ser considerados instrumentos básicos para la defensa de los consumidores. Se dispondrá igualmente de cartel anunciador en el que se exprese la existencia de las mismas.

Artículo 23º Limpieza.

Durante el desarrollo de la actividad la parcela deberá mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y salubridad. Finalizado el horario de venta y, una vez desmontada la instalación, el lugar ocupado deberá quedar libre de basuras, desperdicios y cualquier tipo de enseres debiendo ser la misma depositada en bolsas de basura, perfectamente cerradas.

Por la Policía Local, o los Servicios Municipales que se determinen, se revisará el estado de limpieza de los emplazamientos y, en su caso, se procederá a retirar los residuos a costa del el/ la comerciante que hubiera incumpliendo su obligación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan de acuerdo con la presente ordenanza.

TÍTULO V: DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 24º Emplazamiento, días y horarios de ventas

Los mercadillos fijos de gestión municipal que existen en la actualidad son los que a continuación se relacionan, sin que pueda ser trasladado a otro emplazamiento salvo por razones imperiosas de interés general, para modificar estos emplazamientos, se entenderán entre otros, a los criterios siguientes: Nivel de equipamiento comercial existente, densidad demográfica, las costumbres y usos mercantiles, influencia sobre la seguridad vial y la estructura o equipamientos urbanísticos y sociales de la zona.

UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
<u>San Pedro de Alcántara</u> : Recinto ferial San Pedro de Alcántara.	Jueves	9:00 Horas-14:00 Horas
<u>Marbella</u> : Recinto ferial de Marbella	Lunes	9:00 Horas-14:00 Horas
<u>Distrito de Nueva Andalucía</u> : Rastro Nueva Andalucía	Sábado	9:00 Horas-14:00 Horas
<u>Distrito de las Chapas</u> : Nueva Andalucía	Viernes	9:00 Horas-14:00 Horas

Los mercadillos se celebrarán en los días especificados en el cuadro anterior, suspendiéndose su celebración cuando por causa de lluvia u otras inclemencias climatológicas resulte imposible montarlo, decidiendo en último extremo y en caso de desacuerdo, la autoridad municipal.

La instalación de los mercadillos comenzará a las 7:30 horas, estableciéndose un horario de venta desde las 9:00 a las 14:00 horas y la recogida se llevara a cabo desde las 14:00 a las 16:30 horas.

La fecha y horario de celebración del mercadillo, únicamente podrá modificarse por razones de interés general.

Artículo 25º Puestos, número, tamaño y demás condiciones.

1.- Los mercadillos cuenta en la actualidad con los puestos que se especifican en el siguiente cuadro, si bien su número puede cambiar por acuerdo del órgano Competente, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, teniendo en cuenta los siguientes criterios: garantizar el ejercicio de la actividad por los vendedores ambulantes en condiciones dignas, promover la normal accesibilidad, evacuación, seguridad con incendios y vial, reducir el impacto que sobre los vecinos de las zonas circundantes tiene estas actividades.

UBICACIÓN	PUESTOS
<u>San Pedro de Alcántara</u> : Recinto ferial San Pedro de Alcántara.	232
<u>Marbella</u> : Recinto ferial de Marbella	365
<u>Distrito de Nueva Andalucía</u> : Nueva Andalucía	122
<u>Distrito de las Chapas</u> : Nueva Andalucía	30

2.- El tamaño de los puestos será de dos tipos: de 6X2 metros (Marbella y San Pedro de Alcántara y Las Chapas) y de 3X2 metros (Nueva Andalucía), debiendo estar provisto cada puesto de un extintor de 6 Kg. de polvo polivalente para sofocar cualquier conato de incendio que pudiera presentarse, en aras a una mayor seguridad incurriendo en falta leve en caso de no estar en posesión del mismo.

3.- Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de presentación e higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables y, en su caso, los probadores y ningún caso podrán exponerse las mercancías directamente en el suelo ni fuera de la parcela adjudicada.

4.- Los/as adjudicatarios/as sólo podrán ocupar la parcela que les haya sido asignada. A partir de las 9:00 de la mañana, las parcelas que se encuentren libres quedarán a disposición del Ayuntamiento.

5.- Si durante el período de un año, el autorizado no montase su puesto durante tres semanas consecutivas o nueve alternas, sin causa debidamente justificada, incurrirá en falta leve.

Asimismo, si con posterioridad a la adjudicación del puesto se detectase que el autorizado no cumple con las obligaciones en virtud de las cuales se le concedió la autorización, incurrirá en falta grave.

6.- El autorizado estará obligado a comerciar exclusivamente con los artículos para los cuales solicitó la oportuna autorización, si bien podrá solicitar el cambio de artículo.

TÍTULO VI: DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 26º Lugar, fecha y horario de ejercicio.

1.- El comercio callejero, entendido como el que se celebra en las vías públicas, sin regularidad ni periodicidad determinada y en instalaciones desmontables o transportables y no agrupados en mercadillo, se podrá realizar en el lugar o recorrido autorizado, salvo en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas licencias, los artículos para los que el comerciante está autorizado, debiendo en estos casos guardar una distancia mínima de 25 metros respecto a dicho establecimiento.

2.- Si para el ejercicio de la venta se precisara de una instalación desmontable, ésta se colocará en el lugar y horario autorizado, sin que en ningún caso pueda ocupar una superficie superior a 4 metros cuadrados.

3.- Queda prohibido el ejercicio del comercio callejero en los accesos de edificios públicos o establecimientos comerciales, delante de escaparates o expositores y en lugar que interfieran el normal tránsito de personas o vehículos.

4.- El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito y acreditar mediante declaración responsable que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza, en cuyo caso se le concederá la autorización por el Órgano Municipal competente.

5.- La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire y sin que en ningún caso ni circunstancias se pueda pregonar o vocear las mercancías causando molestias al vecindario.

TÍTULO VII: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS MERCADILLOS.

Artículo 27º.- Inspecciones.

Los inspectores designados por el Servicio, ejercerá entre otras las siguientes **funciones**:

1. Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como cuantas disposiciones sean de aplicación, órdenes y resoluciones municipales.

2. Llevar el registro de titulares de los puestos y de los colaboradores.
3. Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad de cada mercadillo.
4. Velar por el buen orden del mercadillo, recabando, en caso necesario, el auxilio de la Policía Local para denunciar las infracciones que se cometan.
5. Llevar anotación de puestos no ocupados.
6. Dar cuenta a la Delegación de Comercio de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

TÍTULO VIII: Infracciones y sanciones.

Artículo 28º Régimen Sancionador.

1.- Corresponde al Ayuntamiento la inspección y sanción de las infracciones a la presente Ordenanza, ajustándose su procedimiento a lo establecido en Título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, los ayuntamientos deberán dar cuenta inmediata de las mismas, para su tramitación y sanción si procediese, a las autoridades sanitarias que corresponde.

2.- A efectos de esta Ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A.- Infracciones leves:

a).- No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b).- No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c).- No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

d).- El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta Ordenanza, siempre que no esté calificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por la presente Ordenanza como infracción grave o muy grave.

B.- Infracciones graves:

a).- La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia pro comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b).- El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objetos de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c).- La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d).- El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e).- El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C.- Infracción muy Grave:

a).- La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b).- Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c).- La resistencia, coacción o amenaza a la autorización municipal funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

3.- Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 60,10 €

Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 60,11 a 300,51 € y, en su caso revocación de la autorización municipal para ese ejercicio.

Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 300,52 a 601,01 € y revocación de la autorización municipal.

En el caso de reincidencia por infracciones muy grave, los ayuntamientos podrán comunicar esta circunstancia a la Dirección general competente en materia de comercio interior, a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción.

4.- Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado en procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.3 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo caso, para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- a).- El volumen de la facturación a la que afecte.
- b).- La naturaleza de los perjuicios causados.
- c).- El grado de intencionalidad de la persona infractora o reiteración.
- d).- La cuantía del beneficio obtenido.
- e).- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- f).- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- g).- El número de consumidores y usuarios afectados.

6.- Además de las sanciones previstas en el apartado 3, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 29º Prescripción.

1.- La prescripción de las infracciones se producirá:

- a).- Las leves, a los dos meses.
- b).- Las graves, al año.
- c).- las muy graves, a los dos años.

2.- El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el oportuno procedimiento sancionador.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 10 de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- El Ayuntamiento Pleno podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 4, apartados 1º y 2º de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre y, en todos los casos que reglamentariamente se determinen.

La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente Acuerdo Plenario.

El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

Segundo.- Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento.

Tercero.- La presente Ordenanza entrará en funcionamiento al día siguiente al de su publicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de nueve votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Concejal no adscrito), la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra la Sra. Jiménez Gómez diciendo que traen a Pleno una Ordenanza de Comercio Ambulante, que también es una parte del pequeño y mediano comercio autónomo, porque su grupo sigue trabajando a favor de todos ellos.

Esta ordenanza nace con dos objetivos, en primer lugar adaptarse a la nueva directiva europea de servicios y por tanto a las modificaciones que se han producido en la normativa estatal y autonómica, y en la necesidad de una regulación más moderna y más acorde con los tiempos.

Añade que el comercio ambulante debe ser complementario al estable, así lo entienden, y con esta idea han regulado, es una ordenanza confeccionada y consensuada con todas las asociaciones de comerciantes ambulantes de nuestro término.

Una ordenanza que garantiza la continuidad en la actividad de las personas que tienen en el comercio ambulante su modo de vida, porque se contempla una renovación automática de las autorizaciones que ahora mismo están en vigor.

Que para las nuevas autorizaciones se ha confeccionado un baremo, donde se fomenta la profesionalidad y la formación, puntuándose cursos, jornadas informativas así como actividades innovadoras, donde se cuida la imagen, no pueden olvidar que Marbella es un municipio turístico por lo que se valorará la mejora estética de los puestos, donde se aplican por primera vez políticas sociales, porque no son ajenos a los momentos que viven y saben que eso puede ser una salida laboral para muchas personas.

Añade que además cuidan del consumidor, porque se valorarán también aquellos comerciantes que se sometan a sistemas de arbitraje, donde se garantiza la claridad y transparencia de las listas ya que se crea una mesa de valoración de todas las solicitudes.

Indica que es una ordenanza moderna, donde aparece la figura de la declaración responsable, de la transmisión de las autorizaciones y del régimen sancionador, en definitiva un marco regulador hecho para y con los comerciantes ambulantes.

Como toda ordenanza tendrá un periodo de exposición pública de treinta días para cualquier alegación.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** comentando la diferencia de talante, él trae una propuesta, la Sra. Jiménez la rechaza, ella trae una propuesta y él la acepta y le plantea la posibilidad de mejorarla, que es distinto, no ha hecho esta ordenanza pero sin embargo la considera globalmente aceptable salvo alguna enmienda que tiene que plantear.

No quiere remitirse al periodo de alegaciones, ya lo hará también, le parece que este tiempo es también un tipo de aportaciones en directo, cree que son dos formas diferentes de hacer política, todo lo que venga de la oposición se niega y por el contrario la oposición entiende que negarlo todo no tiene sentido.

Quiere hacer una enmienda al Título III que habla de los criterios y los baremos correspondientes, que es clave el tema de la selección de las personas que han de tener un puesto ambulante, en este momento más clave todavía.

Se dice que hay un sistema de puntuación para aquellos que tengan toldos de lona con rayas de colores, a los que se les da dos puntos, o una faldilla, si la lona es lisa se le da un punto, y un poco más abajo se dice que hay dificultad de acceso al mercado laboral si son jóvenes menores o discapacitados o con violencia de género etc... se le da un punto, es decir dos puntos por la loneta de colores o faldilla, un punto si son discapacitados o víctimas de violencia de género, cree que no puede ser.

Evidentemente, le parece algo que no puede ser, además de nuevo vuelven a caer en la palabra minusválidos, lo pide por favor, es discapacitados, pregunta cuando se va a corregir.

Cree que las dificultades al mercado laboral debe ser priorizado y potenciado en el baremo, ahora sería absurdo si se opusieran a si dos puntos, tres o no se cuantos, eso debe prevalecer por encima de cualquier otro criterio, a su juicio.

En cuanto al tema de la formación, si es reglada y homologada sí, si es que cada uno aparezca con algún papelito de que han hecho una actividad por correspondencia o por un chiringuito de formación no, y aquí no se dice nada de eso, por tanto no hay ninguna garantía que la formación sea un valor.

En relación al sistema de arbitraje, cree que no debe tener tanta puntuación como ahí se da, hay que reducir un poco el sistema de arbitraje.

Como entiende que en este momento votar estas enmiendas es complicado, al menos quiere votar una enmienda, y es que se potencie, se valoren las puntuaciones del capítulo que hace referencia a la situación laboral de los aspirantes, nada más que eso, porque en las matizaciones que se hagan cuando lleguen las alegaciones, dirán en cuantos puntos y demás.

Desde luego, ese punto le gustaría que quedara claro que es fácilmente mejorable, cuando ha oído lo de las lonetas dos puntos y demás, cree que hay que homogenizar las lonetas, pero no dándoles dos puntos.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, su grupo cree que es necesario, es una medida que se toma a trámite como se ha expuesto porque se debe adecuar a la legislación europea.

Sin embargo, su grupo, dentro de lo que viene en la ordenanza, han visto que la baremación podría hacerse de otra manera, hay otros aspectos que se podrían baremar, tampoco saben exactamente si la regulación de estos puestos deja a actuales vendedores o comerciantes fuera de regulación o no, no lo saben, no viene en sí en la ordenanza, y tampoco se señala a la participación, pero no se especifica como se ha articulado esa participación.

En cualquier caso ven necesaria la tramitación de este tipo de ordenanza, supone que la ley lo obliga, sin embargo se abstendrán en la votación previa a guardarse posibles alegaciones que puedan presentar.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, acepta la enmienda del Sr. Monterroso en el modo en el que se ha expuesto y se valorará por el Equipo de Bienestar Social la modificación de esa parte de la baremación, sin ningún problema, para eso están, para eso es la exposición pública, para mejorarla.

Dirigiéndose al Sr. Lara le indica que no la ha escuchado, no sabe si estaba aquí o fuera, como se han pasado todo el pleno saliendo y entrando, quedándose dos o tres

miembros y tal, ha dicho que se renuevan automáticamente todas las autorizaciones que están actualmente concedidas, no peligran, tranquilidad.

Se procede a la votación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida, el Sr. Monterroso Madueño presenta ENMIENDA al punto en el sentido que se valoren las puntuaciones del capítulo que hace referencia a la situación laboral de los aspirantes.

Por parte del proponente se acepta la enmienda, por lo que se procede a la votación de la propuesta de acuerdo con la enmienda presentada por el Sr. Monterroso.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Gutiérrez González siendo las 13,40 horas, y se incorpora siendo las 13,42 horas.

En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el Sr. Hernández García siendo las 13,40 horas, y se incorpora a la sesión el Sr. Mena Romero siendo las 13,37 horas.

Asimismo, se incorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa siendo las 13,43 horas, pasando a presidir la sesión.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Sr. Mena Romero y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella, anteriormente transcrita, debiéndose modificar el apartado referido a la valoración de las puntuaciones del capítulo que hace referencia a la situación laboral de los aspirantes.

SEGUNDO.- **Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** el citado Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la LBR.

CUARTO.- El texto del reglamento, una vez aprobado **se remitirá** a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y transcurridos los 15 días del art. 65 de la LRBRL, se deberá remitir el texto íntegro del Reglamento aprobado al BOP, para su publicación (art. 70 de la LRBRL).

24º.- **PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD A D. JAVIER MÉRIDA PRIETO.**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que en Pleno ordinario de 29 de octubre de 2010, se acordó por unanimidad iniciar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Javier Mérida Prieto, considerando los méritos que en él concurren y habiendo tenido el correspondiente expediente la publicidad oportuna.

Considerando que han comparecido a mostrar su conformidad D. Ignacio Caracho Echevarria, Dña. Sonia Vázquez Sánchez, D. Juan Antonio Mendaña Calasanz y D. Julio Alberto Rodríguez Zamorano.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

Conceder a D. Javier Mérida Prieto la Medalla de la Ciudad, en reconocimiento a que en las numerosas competiciones, tanto nacionales como internacionales, en que ha participado ha favorecido la promoción de Marbella y atendiendo a los méritos que en él concurren, de acuerdo con el artículo 4 del “Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que, con este acuerdo se llega al final del expediente que se inició en el mes de octubre, para el otorgamiento de la medalla de la ciudad a D. Javier Mérida Prieto, deportista de la ciudad que en el año 2007 tuvo un accidente, en el cual, por desgracia, una conductora ebria, su coche amputó una de sus piernas, y desde entonces Javier ha dado una lección a todos, deportistas y no deportistas, enseñándoles que cuando se tiene este tipo de percances, hay que mirar hacia delante.

En esta ocasión, Javier lo hizo a través del deporte y ha hecho bueno que la ciudad se sienta orgullosa de él, puesto que les ha traído ya grandes triunfos en el mundo del triatlón paraolímpico y espera que en las próximas olimpiadas les esté representando en Londres y después en Brasil.

Da su enhorabuena a Javier Mérida desde el Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, no solo a la familia y a él mismo, agradecerles el ejemplo que les da, por haber obtenido esta merecida distinción del Ayuntamiento, sino también agradecerle que de un ejemplo a todos de superación y de que todo merece ser luchado.

Alguien que tiene un revés en la vida tan importante como él y su familia, y luego practique deporte y represente a todos de la forma que lo hace, es para que hoy se le aplauda.

Se procede a la votación.

En el momento de la votación, se ausenta de la sala el Sr. Cardeña Gómez desde las 13,45 horas, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Hernández García.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

ACUERDA

Conceder a D. Javier Mérida Prieto la Medalla de la Ciudad, en reconocimiento a que en las numerosas competiciones, tanto nacionales como internacionales, en que ha participado ha favorecido la promoción de Marbella y atendiendo a los méritos que en él concurren, de acuerdo con el artículo 4 del “Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

25º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que en Pleno ordinario de 26 de noviembre de 2010, se acordó por unanimidad iniciar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Ramón Gómez Ruiz, considerando los méritos que en él concurren y habiendo tenido el correspondiente expediente la publicidad oportuna.

Considerando que han comparecido a mostrar su conformidad D. Jorge Chacón Jiménez, D. José Delgado Romero, D. José Moreno Naranjo y D. Juan Guerra Reina.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

Conceder a D. Ramón Gómez Ruiz la Medalla de la Ciudad, en reconocimiento a su labor realizada en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara durante tantos años, siempre en beneficio de los ciudadanos, preocupándose por el bien de todos, de acuerdo con el artículo 4 del “Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior aprueba por **UNANIMIDAD**, la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del punto toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, esta es una moción muy parecida a la anterior, va a hacer una pequeña semblanza de ramonín y este es el último punto.

Nadie que haya nacido en San Pedro o lleve residiendo allí más de veinte años, no deja de reconocer la ingente labor que Ramón Gómez realizó al frente de la administración de la Tenencia de Alcaldía en esos años.

Fueron cuarenta años al servicio de sus ciudadanos, Ramón Gómez se jubiló en San Pedro Alcántara, trajo una vida de servicio a las personas, a los administrados, siendo siempre un modelo a imitar e irreprochable de lo que debería ser la función pública, fue testigo modélico de la evolución que sufrió la administración local a lo largo de las décadas y de su transformación hasta el modelo actual.

Pocas personas pueden presumir de tener una opinión pública tan favorable de la que fue su labor, de lo que sin duda se puede considerar una vida de atención a los ciudadanos, a sus vecinos.

Tras una larga trayectoria en la administración, Ramón Gómez dejó tras de sí un trabajo imborrable y una imagen intachable, tanto a las personas a las que ayudó en algún momento de su vida, como en las autoridades políticas y funcionariales que alguna vez le tuvieron bajo su mandato.

Cree que hoy se hace justicia a este hombre ejemplar, reconociendo su trabajo, su forma de actuar intachable en todos y cada uno de los días que ramonín fue a trabajar con la única vocación de ayudar a los demás, de ser un empleado público al servicio de los ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo al Sr. Troyano que todos esos valores que acredita los pidió él también para otras dos personas, una de ellas funcionaria de esta casa, sin embargo, esas dos mociones, a pesar de ser dictaminadas favorablemente en la Comisión Informativa, no han llegado al Pleno.

Quiere lamentar la gestión que ha hecho el Sr. Romero y la Sra. Caracuel para con estas dos mociones, cree que lo que han hecho no es democrático ni razonable en un estado de derecho, lo que han hecho se parece más al gilismo que a una mayoría absoluta, es lamentable.

La **Sra. Alcaldesa** indica que lo ha dicho a lo largo de todo el pleno, le va a dar el turno de réplica a las personas a las que alude directamente sin entrar en el fondo de lo que se está debatiendo, que como ya le ha dicho, le parece que en el caso que no tenga nada que aportar se puede saltar el turno, pero es una falta de atención y respeto al punto que se está debatiendo.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que como el Sr. De Luís ha procedido a insultarle gratuitamente no tiene más remedio que decirle que en este asunto, lo que se ha hecho es simplemente atender a su petición, el nombramiento como embajador de D. Rafael de la Fuente les parece tan correcto que se ha iniciado el trámite administrativo, como el de todos los embajadores, que nunca han sido nombrados por este pleno.

En el caso del Sr. Oliva, quiere decirle que se le comentó que entendían que el reconocimiento debía ser colectivo a todos aquellos habilitados nacionales que en ese momento gestionaban el Ayuntamiento, y que iban a pedir el concurso de ellos, por lo que no podían traerlo a Pleno.

Que el Sr. De Luís utilice este tema demuestra hasta que punto se puede ser ruin buscando un voto.

Toma la palabra el Sr. Mena Romero diciendo que el Sr. Troyano ya ha hecho una semblanza bastante correcta de D. Ramón Gómez, ramonín.

Cree que personas como él les tienen que servir de referencia para que sepan cómo hay que trabajar en una administración que está al servicio de todos los ciudadanos.

Indica que Ramón Gómez, ramonín en San Pedro, un insigne sampedreño, tiene hoy cumplida réplica a un trabajo que siempre ha excedido de lo que era un administrativo al servicio de los ciudadanos, daba consejos, intentaba buscar soluciones, algo que hoy ya no se estima tanto en las administraciones, pro desgracia.

Le felicita a él y a su familia, y se felicitan todos porque cree que al igual que con Javier han sido justos y correctos para con el trabajo y el reconocimiento que hoy se hace.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo al Sr. De Luís que, es una pena que últimamente haya aparecido por estos foros, pero que no haya conocido realmente a esta persona que durante cuarenta años desempeñó una labor muy importante en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

Se procede a la votación.

En el momento de la votación, aún no se han incorporado a la sesión el Sr. Cardeña Gómez y el Sr. Hernández García.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

Conceder a D. Ramón Gómez Ruiz la Medalla de la Ciudad, en reconocimiento a su labor realizada en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara durante tantos años, siempre en beneficio de los ciudadanos, preocupándose por el bien de todos, de acuerdo con el artículo 4 del “Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

26º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL LIMPIEZA MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 25 .2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril encomienda a los municipios, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en materia de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Con el fin de obtener un funcionamiento más eficaz que de respuesta a las necesidades de los ciudadanos es intención de la Corporación de Gobierno crear una entidad de derecho público de naturaleza institucional denominada Organismo Autónomo Local “Limpieza Marbella” para la gestión directa de todas las actividades de limpieza viaria que se desarrolle en el mismo, para dar cumplimiento a este servicio público competencia de las Entidades Locales según el art. 85 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La presente propuesta se acompaña de la siguiente documentación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el proyecto de Estatutos e inicio de los trámites de constitución del OAL “Limpieza Marbella”
- Providencia del Concejal Delegado de Limpieza para el inicio del expediente.
- Informe de Secretaría
- Informe de Intervención
- Redacción y desarrollo de los Estatutos.

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación y en atención a todo lo dispuesto esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar inicialmente el expediente de constitución del Organismo Autónomo Local “Limpieza Marbella”
2. El Estatuto aprobado inicialmente se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS, a partir de su publicación en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y en su caso, presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. En el caso que durante dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno lo resolverá. El Estatuto definitivamente aprobado será insertado en el BOP y entrará en vigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Se transcribe a continuación íntegramente el Proyecto de Estatutos para el Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella.

“TÍTULO I

Naturaleza, funciones y domicilio social

Artículo 1. Naturaleza y denominación

1.1. Limpieza Marbella se constituye como Organismo Autónomo Administrativo Local, adscrita a la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la letra b) del apartado A) del artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dotándose de personalidad jurídica, tesorería y patrimonio propios, así como autonomía de gestión. Posee el carácter administrativo a efectos de su régimen jurídico presupuestario y contable.

1.2. Asimismo, **Limpieza Marbella**, tiene como fin la gestión de servicios municipales en materia de **limpieza**.

1.3. El ente institucional adopta la denominación de **Limpieza Marbella** y por sus siglas L.M.

1.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero de este artículo, cuya aplicación será en todo caso respecto de las relaciones jurídicas, podrán establecerse por el propio Organismo los logotipos, y denominaciones que se estimen oportunas para su identificación y difusión más idóneas.

Artículo 2. Régimen jurídico

El **Organismo Autónomo Local** denominado **Limpieza Marbella** se registrará por lo dispuesto en estos Estatutos y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 85 bis de la LRBRL y 42 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado (LOFAGE), y en su caso, por la normativa que le resulte de aplicación.

Del mismo modo, este Organismo Autónomo, en cuanto a su régimen jurídico se supeditará a lo previsto en la normativa y demás disposiciones vigentes de aplicación, estatal o autonómica, sobre las competencias de las entidades locales en materia de limpieza.

Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Marbella al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva del mismo, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Artículo 3. Domicilio social

Los órganos de gobierno y administración radicarán en el lugar donde esté instalada su sede ordinaria, Plaza de los Naranjos, s/nº. No obstante, el Consejo Rector queda facultado para variar el domicilio legal del Organismo, dentro del municipio, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias y oficinas en cualquier lugar, con los cometidos, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo Rector determine.

Mediante acuerdo de los órgano de gobierno y administración, podrán autorizarse, aperturas de oficinas, cambios de la sede social dentro del término municipal de Marbella y establecerse, así mismo, las sucursales, agencias o delegaciones que se estimen precisas para el desarrollo de la actividad de la empresa.

TÍTULO II

Fines

Artículo 4. Objeto

4.1. Limpieza Marbella goza de personalidad jurídica, tesorería y patrimonio propios, así como autonomía de gestión, teniendo como objetivos fundamentales:

- a) *Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos*
- b) *Limpieza viaria, playas y saneamiento y edificios municipales.*
- c) *Inspección, información, protección y educación ambiental*
- d) *La gestión, para la obtención de cuantos fondos, ayudas, subvenciones, ventajas o incentivos públicos o privados, nacionales o de terceros países, sea posible obtener para la promoción y fomento de cualquier tipo de actividad municipal que sea gestionada de forma por esta sociedad*
- e) *Contratación del personal, en régimen laboral o de prestación de servicios, necesario para el cumplimiento de sus fines.*
- f) Representar al Municipio ante otras instituciones en asuntos o cuestiones relacionadas con su objeto social.

4.2. Limpieza Marbella tiene capacidad jurídica y de obrar a través de sus órganos de gobierno y administración.

4.3. No obstante, cuanto se dice en este artículo no será óbice para que el Ayuntamiento de Marbella acometa, asimismo, distintos servicios y actividades de **Limpieza Marbella** bajo cualesquiera de las formas de gestión directa o indirecta posibilitados por el Ordenamiento Jurídico, e inclusive en las propias instalaciones, sin perjuicio de las atribuciones que en materia de asesoramiento, propuesta, coordinación y control correspondan a **Limpieza Marbella** en su condición de Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Artículo 5. Fines

5.1. Son fines propios y prioritarios de **Limpieza Marbella** en ejecución de lo determinado con carácter general en el artículo anterior:

- a) *la prestación de servicios de Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*
- b) *la prestación de servicios Limpieza viaria, playas y saneamiento.*
- c) *Inspección, información, protección y educación ambiental.*
- d) *La gestión, para la obtención de cuantos fondos, ayudas, subvenciones, ventajas o incentivos públicos o privados, nacionales o de terceros países, sea posible obtener para la promoción y fomento de cualquier tipo de actividad municipal que sea gestionada de forma por esta sociedad*
- e) *La realización de Contratación del personal, en régimen laboral o de prestación de servicios, necesario para el cumplimiento de sus fines.*
- f) Representar al Municipio ante otras instituciones en asuntos o cuestiones relacionadas con el objeto de su actividad.

Artículo 6. Competencias

En desarrollo de lo expuesto y encaminado a la consecución de sus fines, **Limpieza Marbella** podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Formalizar convenios de toda clase, en el ámbito de las competencias que le son propias.

- b) Celebrar todo tipo de contratos relacionados con la gestión de las instalaciones que tenga adscritas, así como su conservación, mantenimiento y mejora, incluidas obras de inversión.
- c) Enajenar material, útiles y enseres, considerados como efectos no utilizables de acuerdo con la normativa en materia de bienes de las Entidades Locales.
- d) La adjudicación de contratos de obras para la construcción de nuevas instalaciones.
- e) Instar de las autoridades y organismos competentes o de entidades privadas la concesión de ayudas y conciertos económicos para la financiación de actividades y programas de limpieza, así como el mantenimiento de las instalaciones cuya gestión esté a su cargo.
- f) Concertar operaciones de tesorería y de crédito en los términos de la legislación sobre Haciendas Locales.
- g) proponer al Pleno del Ayuntamiento el establecimiento de los precios a aplicar por **Limpieza Marbella** correspondiente a los servicios que se deriven del ejercicio de su actividad.
- h) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las ordenanzas municipales necesarias para el desempeño de la actividad de **Limpieza Marbella** en el ámbito municipal y local.
- i) La administración del arbitraje cuando las partes en conflicto se sometan voluntariamente al mismo, en los términos establecidos en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, así como la formulación de actas, documentos y convenios cuando se realicen funciones de mediación y conciliación.
- j) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas de las Administraciones y Corporaciones Públicas y de particulares.
- k) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles.
- l) La contratación del personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijan.
- m) Y cualesquiera otras que la legislación vigente le atribuya y resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 7. Potestades y facultades

Dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a las siguientes potestades:

- a) La potestad de programación o planificación.
- b) La potestad recaudatoria.
- c) Las potestades de investigación y de recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

Dentro de su competencia anteriormente especificada, **Limpieza Marbella** está facultada para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en estos Estatutos y entre otros, para:

- a) Solicitar Subvenciones, auxilio y otras ayudas de las Administraciones y Corporaciones Públicas, y particulares.
- b) Formalizar convenios y contratos con sujeción a la normativa que le resulte de aplicación.
- c) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sea calificados de excedentes, de desecho o inútiles.
- d) La contratación del personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijan.
- e) Cualesquiera otras que la legislación vigente le atribuya y resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

TÍTULO II

Del Gobierno y Administración

Artículo 8. Órganos de gobierno

El gobierno y la administración del **Limpieza Marbella** estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a) Un Consejo Rector.
- b) Un Presidente.
- c) Un Vicepresidente.
- d) Gerente.

CAPÍTULO I CONSEJO RECTOR

Artículo 9. Consejo Rector

El Consejo Rector asumirá la administración y la gestión superior del servicio, con sujeción a un presupuesto propio, cuya aplicación le estará atribuida.

Artículo 10. Miembros

El consejo rector del Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella estará formado por nueve miembros Concejales/as de la Corporación Local. Todos los miembros serán designados por el Pleno.

A las sesiones del Consejo Rector asistirá el Gerente del Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella, con voz pero sin voto.

Deberán concurrir a sus sesiones y será requisito necesario para su válida constitución la asistencia del/la presidente/a y el/la Secretario/a General del Ayuntamiento, o las personas en quienes hayan delegado sus respectivas funciones.

Podrán asistir los Técnicos que hayan intervenido en los correspondientes expedientes para aclaración o ampliación de su informe si fueran requeridos para ello por el Sr. Presidente, así como las personas, que a juicio del Presidente, puedan asesorar en las materias que estimen convenientes.

Artículo 11. Incompatibilidades

Los miembros del Consejo Rector estarán sometidos a la normativa que en materia de incompatibilidades les resulte de aplicación.

Artículo 12. Cese

Los miembros del Consejo Rector cesarán por las siguientes causas:

- a) Por renuncia formalizada por escrito.
- b) Por incapacitación declarada por decisión judicial firme.
- c) Por pérdida de la condición de Concej/a.
- d) Por revocación de su nombramiento efectuada por el órgano que los designó.

Artículo 13. Atribuciones

Son atribuciones del Consejo Rector:

- a) Aprobar y supervisar los programas de actuación anual o ámbito temporal superior elaboradas por los técnicos de **Limpieza Marbella**, relativos a las instalaciones y actividades de **Limpieza Marbella** o complementarias.
- b) Llevar a cabo una revisión anual de las actuaciones de **Limpieza Marbella**.
- c) Aprobar el Proyecto de Presupuesto **Limpieza Marbella** y sus modificaciones, elevado a este órgano por el/la Presidente/a, para que a su vez, se someta a la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento a través del Presupuesto General.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.
- e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada mediante una Memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo a lo largo del ejercicio.
- f) Remitir a la Alcaldía y la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento su inventario de bienes.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a aquellas que sean competencia de la Presidencia, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere los límites de la contratación del/la Presidente/a.
- h) Aprobación del inventario de bienes y sus rectificaciones.
- i) La declaración de lesividad de los actos del Organismo Autónomo.
- j) La adquisición de bienes y derechos que excedan de la competencia de la Presidencia.
- l) Proponer al Pleno las siguientes actuaciones:
 1. La aprobación de los reglamentos de los Centros y Servicios, que el Organismo vaya a prestar.
 2. La aprobación de los Acuerdos y Convenios Colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal a su servicio.
 3. La modificación de sus Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones, que la Corporación pueda acordar como iniciativa propia.
 4. La plantilla de personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo.
 5. El establecimiento y regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.
 6. Proponer la aprobación de la liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.
 7. Proponer la concertación de operaciones de crédito y de tesorería.
 8. Cualesquiera otras que requieran la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.
 9. Aprobar convenios de colaboración con otras Entidades o Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas.

10. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo, en materia de su competencia.
11. Autorizar y disponer gastos, dentro de los límites de su competencia.
12. El reconocimiento extrajudicial de créditos.
13. Aquellas otras funciones que el/la Presidente/a le confiera.

CAPÍTULO II **EL/LA PRESIDENTE/A**

Artículo 14. Atribuciones

La/el Presidente/a del Consejo Rector será la Alcaldesa o Alcalde de la ciudad y podrá delegar el ejercicio efectivo de sus atribuciones en un miembros del Consejo Rector.

Atribuciones del/la Presidente/a:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigiendo sus deliberaciones y resolviendo sus empates con voto de calidad.
- b) Elaborar y proponer al Consejo Rector el Proyecto de Presupuesto anual de **Limpieza Marbella**, el cual tras su aprobación, lo remitirá al Ayuntamiento, para ser integrado dentro del Presupuesto General de la Corporación.
- c) Ostentar la representación legal de **Limpieza Marbella** en toda clase de actos, convenios y contratos, ante cualquier autoridad, organismo o particular.
- d) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios del Organismo y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Rector, en éstos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio del régimen aplicable a los habilitados estatales, según su normativa de aplicación.
- e) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- f) El desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del Organismo Autónomo.
- i) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, que no superen el porcentaje ni la cuantía indicados.
- j) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, informando al Consejo Rector.
- k) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
- l) Vigilar el adecuado cumplimiento del presupuesto anual de gastos e ingresos del Organismo Autónomo.
- m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo, en materias de su competencia, así como en aquellas de competencia del Consejo Rector, en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- n) Aquellas otras funciones que los presentes Estatutos no confieran al Consejo Rector.

CAPÍTULO III **EL/LA VICEPRESIDENTE/A**

Artículo 15. Nombramiento y funciones

El/la Vicepresidente/a será designado por el/la Alcalde/sa de entre los miembros del Consejo Rector.

Le corresponde sustituir al/a Presidente/a, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención o las que expresamente le delegue el/la Presidente/a.

Cesa por pérdida de su condición de miembro del Consejo Rector, por renuncia y por revocación expresa de su nombramiento

CAPÍTULO IV **GERENCIA**

Artículo 16. Gerente

El titular del máximo órgano de dirección del Organismo Autónomo, que tendrá la denominación de Gerente, deberá ser un funcionario/a de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un/a profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

La determinación y modificación de sus condiciones retributivas, deberá ajustarse a las normas que al respecto, apruebe el Pleno de la Corporación.

Caso de ocupar dicho puesto un funcionario de carrera o laboral de la Administración Pública, su forma de provisión vendrá determinada en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de que el puesto sea ocupado por profesional del sector privado, el mismo deberá proveerse de la forma que la legislación prevé para el personal denominado directivo, eventual o de confianza.

Artículo 17. Atribuciones

El/la Gerente es el/la responsable de gestión frente al Consejo Rector y a la Presidencia del Organismo. Junto con esta, se encargará de coordinar e impulsar a las diferentes Áreas de Trabajo en el cumplimiento de los objetivos marcados, controlando su ejecución y proponiendo al Consejo Rector todo tipo de medidas tendentes a mejorar la actividad y nivel de prestaciones.

En este sentido el/la Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir e impulsar los servicios internos y actividades de **Limpieza Marbella**, colaborando en la ejecución de los acuerdos de la Junta y del Presidente
- b) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.
- c) Preparar y hacer propuestas concretas al Consejo Rector de materias propias del Organismo Autónomo.
- d) Proponer e informar el/la Presidente/a del Organismo y al Consejo Rector acerca de la designación o contratación de personal.
- e) Vigilar la protección del Patrimonio del Servicio.
- f) Formular al Consejo Rector los programas de actuación anual del Servicio de acuerdo con la política dimanada de dicho Consejo.
- g) Elaborar en función del programa de actuación anual aprobado por el Consejo Rector, el anteproyecto presupuestario, y junto con el/la Presidente/a, elaborar y proponer al Consejo Rector el definitivo proyecto presupuestario.
- h) Asesorar técnicamente a los órganos del Organismo.
- i) Ostentar la jefatura inmediata del personal del Organismo Autónomo, sin perjuicio de la jefatura superior ostentada por el/la Presidente/a.
- j) Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones, su mantenimiento y conservación, así como los equipamientos, material, enseres, herramientas, etc.
- k) Coordinar la elaboración de los planes y programas de limpieza y complementarios, asegurando su puesta en práctica y ejecución una vez aprobados.
- l) Cualesquiera otras que el Consejo Rector o el/la Presidente/a le confieran.

Las mencionadas funciones tienen carácter enunciativo y no limitativo, comprendiendo cuantas otras fueren congruentes con las facultades de gestión, impulsión y coordinación de las unidades, preparación y propuestas de temas, planificación, etc.

CAPÍTULO V SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Artículo 18. Funciones reservadas a funcionarios con habilitación estatal Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, serán ejercidas, por los titulares de estas funciones en la Corporación, que podrán ejercitarlas por sí o delegar en un funcionario de la Corporación, con aprobación de esta.

TÍTULO III Régimen de funcionamiento

Artículo 19. Régimen de sesiones

Las sesiones del Consejo Rector podrán ser de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Extraordinarias urgentes

El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria en el día y hora que el propio Consejo determine, en la sesión extraordinaria que deberá tener lugar dentro de los tres meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación municipal. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

Asimismo celebrará sesión extraordinaria por iniciativa de su Presidente/a o a petición de la cuarta parte del número legal de miembros, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más

de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse al orden del día más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el/la Presidente/a no convocase la sesión extraordinaria dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el/la Secretario/a del Consejo a todos los miembros del mismo, al día siguiente al de la finalización del citado plazo.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el/la Presidente/a, cuando la urgencia del o los asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento acerca de la urgencia, que deberá ser apreciada por mayoría absoluta.

Para la válida celebración, en primera convocatoria, de toda clase de sesiones se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bastando para su celebración en segunda convocatoria la asistencia de tres de sus miembros, la cual tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera.

Ninguna sesión podrá celebrarse sin la asistencia del/a Presidente/a y del/a Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 20. Quórum y régimen de adopción de acuerdos

El Consejo Rector adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá, el voto de calidad del/a Presidente/a.

Artículo 21. Régimen supletorio

En lo no previsto en este Capítulo se aplicará el régimen de funcionamiento previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, que tendrá carácter supletorio.

TÍTULO IV

Régimen económico y financiero

Artículo 22. Presupuesto

Limpieza Marbella tendrá presupuesto propio e integrado en el General de la Corporación, que será aprobado por esta.

Artículo 23. Determinación de la Hacienda

La Hacienda del Organismo Autónomo estará constituida por:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del organismo autónomo.
- c) Por las subvenciones provenientes de organismos públicos o privados.
- d) Por las aportaciones que el Ayuntamiento destine, en su caso, con cargo a su Presupuesto.
- e) Por las donaciones y legados de las personas físicas o jurídicas.
- f) Por el importe de los tributos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho privado que procedan.

Artículo 24. Responsabilidad

La Hacienda del organismo autónomo responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas, si las hubiere, se realizarán conforme a la legislación vigente.

Artículo 25. Formación del presupuesto

La formación del Proyecto del Presupuesto corresponde al/a Presidente/a de **Limpieza Marbella**, y la aprobación del Proyecto de Presupuestos, al Consejo Rector para su remisión al Pleno de la Corporación.

Artículo 26. Rendición de cuentas

El Organismo Autónomo rendirá anualmente en los tres primeros meses de cada ejercicio, con referencia al ejercicio anterior, cuentas de su gestión cuya aprobación queda atribuida a la Corporación con sujeción al procedimiento legalmente establecido.

Dichas cuentas serán formadas y presentadas por el/la Presidente/a al Consejo, para su dictamen, previo al conocimiento de las mismas por el Pleno.

Artículo 27. Controles del gasto de personal

Los controles específicos sobre evolución de los gastos de personal y gestión de sus recursos humanos, serán ejercidos por la Alcaldía, de la que depende el presente Organismo, junto con la Concejalía de Hacienda, en su caso.

Artículo 28. Contratación

La contratación del Organismo Autónomo se rige por las normas generales de la contratación de las Administraciones Públicas.

La Presidencia y el Consejo Rector necesitarán autorización de la Alcaldía de la Corporación, de la que depende el presente Organismo, para la celebración de aquellos contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades previamente fijadas por esta.

Artículo 29. Control de eficacia

El control de eficacia, respecto al funcionamiento del organismo autónomo Local, será ejercido por la Alcaldía.

Artículo 30. Condiciones retributivas

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo, como del resto del personal a su servicio, deberá ajustarse a las normas que, al respecto, apruebe el Pleno de la Corporación.

Artículo 31. Disponibilidad de los fondos

Cuando los fondos de que disponga **Limpieza Marbella** de Marbella no hayan de serle necesarios para atender las obligaciones del ejercicio, el Pleno del Ayuntamiento podrá disponer de los mismos, con carácter de operaciones de tesorería y obligación de reintegro.

TÍTULO V

Bienes y derechos

Artículo 32. Determinación

Limpieza Marbella podrá tener para el cumplimiento de sus fines, además de su patrimonio propio, bienes adscritos del patrimonio del Ayuntamiento.

Artículo 33. Facultades

Respecto a su patrimonio propio, podrá adquirir a título oneroso o gratuito, poseer, arrendar y enajenar bienes y derechos de cualquier clase, salvo la adquisición y enajenación de inmuebles, que queda reservada al Ayuntamiento.

Artículo 34. Incorporación

Aquellos bienes propios, que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines, se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento.

Artículo 35. Afectaciones

La afectación de bienes o derechos patrimoniales propios a los fines o servicios públicos que preste este ente, será acordada por el Pleno, a propuesta del Consejo Rector del Organismo Autónomo, entendiéndose implícita la afectación a dichos fines, al acordarse la adquisición.

Artículo 36. Mutaciones

La modificación de destino de los bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su indisponibilidad e innecesariedad, dará lugar a su desafectación que será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda. Producida la desafectación, los bienes adquirirán de nuevo la condición de bienes patrimoniales propios.

Artículo 37. Adscripciones

Los bienes y derechos que el Ayuntamiento adscriba al Organismo Autónomo, conservarán su calificación jurídica originaria, y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. El Organismo Autónomo, ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

Artículo 38. Competencia para adscripción

La adscripción de los bienes será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, según la normativa reguladora del patrimonio de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 39. Inventario

El Organismo Autónomo formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de aquellos que tengan carácter fungible. El inventario se revisará anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo Rector.

A efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y derechos de la Corporación, el inventario de bienes y derechos del Organismo Autónomo y sus modificaciones se remitirán anualmente a la Concejalía de Hacienda, así como a la Alcaldía.

TÍTULO VI

Personal al servicio del Organismo Autónomo

Artículo 40. Plantilla

Limpieza Marbella dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo formuladas por el Consejo Rector que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

El personal al Servicio del Organismo Autónomo, será funcionario o laboral, en los mismos términos establecidos en la normativa de aplicación en la materia para la Administración Local.

Artículo 41. Clases

El personal del Organismo Autónomo estará integrado por:

- a) Funcionarios al servicio del propio Organismo Autónomo.
- b) Personal laboral al servicio del mismo, bajo cualquiera de las modalidades legalmente previstas.
- c) Personal laboral al servicio del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas municipales que se integren en el Organismo Autónomo en la modalidad que proceda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- d) Funcionarios al servicio del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, que pasen voluntariamente a prestar sus servicios en este Organismo Autónomo, de conformidad con la legislación sobre Función Pública y bajo la modalidad que corresponda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

El personal contemplado en los apartados c) y d) no adquirirá la condición de personal propio del Limpieza Marbella, pero se integrarán en su Administración y les serán de aplicación el Acuerdo Marco o Convenio Colectivo que regule las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo.

Las reglas establecidas en el apartado anterior serán igualmente de aplicación al personal de Limpieza Marbella que pase a desempeñar un puesto de trabajo en la Administración Municipal.

e) El personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como directivas de confianza y asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

f) Es personal directivo el que desarrolle funciones directivas profesionales en las administraciones públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta Ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Artículo 42. Adscripción

La Corporación podrá adscribir al Organismo Autónomo personal municipal o de sus Organismos Autónomos, funcionario de carrera o laboral, al objeto de colaborar al buen funcionamiento de los servicios del Organismo Autónomo.

Dicho personal no se integrará en la plantilla del mismo, sin perjuicio de que los servicios que presten se remuneren con cargo al presupuesto del Organismo Autónomo.

Este personal tendrá en todo momento, y a todos los efectos, la consideración de personal en servicio activo en su Administración de procedencia.

TÍTULO VII

Régimen de recursos

Artículo 43. Recursos

Las resoluciones y acuerdos dictados por los órganos del Organismo Autónomo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto del recurso potestativo de reposición establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, salvo en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, en que el recurso de reposición tendrá carácter obligatorio.

Contra los actos y acuerdos definitivos de los órganos del Organismo Autónomo, entendiéndose por tales los resolutorios de recursos de reposición, tanto expresos como presuntos, así como los dictados en el ámbito de sus respectivas atribuciones frente a los que no se hubiera interpuesto el expresado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo prevenidos en la legislación vigente.

Artículo 44. Reclamaciones previas a las vías civil y laboral Serán resueltas definitivamente por el Consejo Rector, salvo que versen sobre materias sujetas al control y tutela municipal, debiendo ser ratificadas en este caso por el órgano del Ayuntamiento a quien se le otorgue tal tutela.

Artículo 45. Responsabilidad patrimonial

El Organismo Autónomo responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento del servicio que presta, en los términos establecidos por la legislación vigente.

TÍTULO VIII

Mandato del Consejo Rector y disolución del Organismo Autónomo

Artículo 46. Duración del mandato

La duración del mandato de los miembros del Consejo Rector será coincidente con el de la Corporación que los haya nombrado, renovándose cada vez que se renueve esta en su totalidad, sin perjuicio ello de las renovaciones parciales que se produzcan como consecuencia del cese individual de sus miembros por alguna de las causas previstas en estos Estatutos.

Artículo 47. Renovación

Cuando se produzca la renovación total de la Corporación, el nombramiento de miembros y la constitución del Consejo Rector deberán efectuarse en el plazo máximo de cuarenta días, contados a partir de la fecha en que haya tomado posesión la nueva Corporación.

En tanto no se constituya, las atribuciones del Presidente serán asumidas por el Alcalde, y las del Consejo Rector por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 48. Disolución

El Organismo Autónomo podrá ser disuelto en cualquier momento por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se determinará respecto al personal dependiente del mismo su integración en la Administración del Ayuntamiento o en otro Órgano Público dependiente del mismo.

Artículo 49. Sucesión

Al disolverse el Organismo Autónomo, el Ayuntamiento le sucederá universalmente, debiéndose instruir para tal supuesto las cuentas de liquidación correspondientes.

TÍTULO IX

Derecho supletorio

En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, restante normativa reguladora del Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, así como en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En cuanto a su régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y de eficacia, será de aplicación lo dispuesto al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, entre otras en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales y la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Disposición derogatoria

Quedan derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango, en cuanto se oponga a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos, entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por Pleno del Ayuntamiento y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevenida en el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno con fecha 11 de enero de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Creación y aprobación de Estatutos del Organismo Autónomo Local denominados <<Limpieza Marbella>>.

ANTECEDENTES.

Mediante Nota Interior del Sr. Coordinador General de Hacienda y Personal de fecha 11/01/11 se somete a informe de este funcionario el proyecto de creación y aprobación del Organismo Autónomo Local con la denominación reseñada anteriormente.

El Proyecto que se remite consta de unos Estatutos, con 49 artículos, un título noveno dedicado a Derecho Supletorio, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

El expediente que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal se ha de completar con el Informe del Sr. Interventor General. La ejecución y puesta en funcionamiento del OAL requerirá además la aprobación por el Pleno de la relación nominativa del personal que se integra en el Organismo en el caso de sucesión de empresas, con el detalle de sus condiciones económicas, informe de la representación sindical, acuerdo-marco laboral aplicable al personal, relación de medios materiales, régimen de los créditos y deudas que se asumen y en general todos los aspectos relativos al nuevo servicio.

La creación del Organismo Autónomo y de sus Estatutos habrá de respetar lo prevenido, entre otros, en el artículo 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL):

“1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos **servicios públicos** contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2.- El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...) h) Protección de la salubridad pública.

Los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) en todos los Municipios: recogida de residuos, limpieza viaria. En los Municipios superiores a 5000 habitantes, además: tratamiento de residuos.”

“Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas”.

SEGUNDO.- Artículo 123.1.k) LRBRL: “Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: (...)k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos (...) para la gestión de los servicios de su competencia municipal.”

Conforme al apartado 3º del mismo artículo, dicha competencia es delegable en la correspondiente Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior.

TERCERO.- Art. 85 LRBRL (nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, que entró en vigor el pasado 01-01-2004); Servicios Públicos Locales:

“1.- Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2.- Los servicios públicos locales de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:

A) **Gestión directa:** (...) b) **Organismo autónomo local** (...).”

CUARTO.- Artículo 85 bis. LRBRL (nueva redacción):

“1. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de **organismos autónomos locales** (...) **se registrarán** (...) por lo dispuesto en los **artículos 45 a 52** (...) **de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Generales del Estado, en cuanto les resultase de aplicación, con las siguientes especialidades:**

a) Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la Entidad Local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la Entidad Local (...).

b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo (...).

c) En los organismos autónomos locales deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos. (...)

e) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o de la Junta de Gobierno, según corresponda.

f) Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes Concejalías, Áreas y órganos equivalentes de la Entidad Local.

g) Su inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la Concejalía, Área u órgano equivalente de la Entidad Local.

h) Será necesaria la autorización de la Concejalía, Área u órgano equivalente de la Entidad Local a la que se encuentren adscritos, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.

i) Estarán sometidos a un control de eficacia por la Concejalía, Área u órgano equivalente de la Entidad Local a la que estén adscritos.

j) Cualquier otra referencia a órganos estatales efectuada en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y demás normativa estatal aplicable, se entenderá realizada a los órganos competentes de la Entidad Local. (...)

2. Los **estatutos de los organismos autónomos locales** (...) comprenderán los siguientes extremos:

a) La determinación de los máximos órganos de dirección del organismo, ya sean unipersonales o colegiados, así como su forma de designación, con respecto en todo caso a lo dispuesto en el apartado anterior, con indicación de aquellos actos o resoluciones que agoten la vía administrativa.

b) Las funciones y competencias del organismo, con indicación de las potestades administrativas generales que éste puede ejercitar. (...)

d) El patrimonio que se le asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar el organismo.

e) El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.

f) El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, que serán en todo caso, conformes con la legislación sobre las Haciendas Locales (...)

3. Los estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente.”

Los **arts. 45 a 52 de la LOFAGE** se encuentran ubicados en el Capítulo II “Los Organismos Autónomos” del Título III, dedicado a los “Organismos públicos” y, muy brevemente indican que:

-Los organismos autónomos se rigen por el derecho Administrativo y se les encomienda en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de un Ministerio, la realización de actividades de fomento, prestaciones o de gestión de servicios públicos. Para el desarrollo de sus funciones dispondrán de los ingresos propios que estén autorizados a obtener así como las restantes dotaciones que puedan percibir a través de los Presupuestos Generales del Estado.

- Se disponen las reglas para el nombramiento de los titulares de los órganos de dichos organismos, así como del personal al servicio de los mismos.

- Se regula el patrimonio y además del propio, podrá contar con el que se adscriba, estableciéndose un régimen de control sobre el mismo.

- La contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones públicas, precisándose autorización del titular del Ministerio al que se encuentre adscrito para la celebración de aquellos contratos cuya cuantía exceda la previamente fijada por aquél.

- El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de los organismos autónomos será el establecido por la Ley general Presupuestaria (a nivel local, como antes se ha dicho, por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Se regula el sometimiento de los organismos autónomos al control de eficacia que tendrá por finalidad el comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

- Por último, se indica que los actos y resoluciones de los organismos autónomos son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resultas por el máximo órgano del organismo autónomo, salvo que su Estatuto asigne dicha competencia a los órganos superiores del Ministerio de su adscripción (en el ámbito local, de la Concejalía correspondiente, se entiende).

QUINTO.- La Doctrina define los organismos autónomos como aquellas “entidades de derecho público creadas por la ley, con personalidad propia, independientes de las del Estado, a quienes se encomienda expresamente en régimen de descentralización la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes del Estado, ya sean patrimoniales o de dominio público.”

La definición es válida para los organismos autónomos locales, predicando su independencia respecto de los Entes Locales aunque sometidos a su tutela.

En este sentido nos remitimos al **art. 95** del Texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y **arts. 101 y 102** del mismo cuerpo legal, que exigen que cuando la gestión directa de los servicios se realice mediante una organización especializada, habrá de constituirse **un Consejo de Administración (o Junta Rectora), que será presidido por un miembro de la Corporación, siendo el Alcalde quien designe al Gerente.**

SEXTO.- Igualmente dicha organización especializada tendrá dentro del Presupuesto Municipal Único una contabilidad especial sometida a la normativa económica y financiera de aplicación y de forma especial atendándose a lo prevenido en los arts. 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).**

SÉPTIMO.- Características Generales.

El Organismo autónomo cuenta con las siguientes características:

a) Personalidad jurídica.

b) Patrimonio especial que podrá estar constituido por:

* Patrimonio propio necesario para el cumplimiento de sus fines.

* Patrimonio del Ente Local que se le adscriba, en su caso, para el cumplimiento de sus fines, conservando su calificación jurídica ordinaria, no adquiriendo su propiedad, y solamente facultades para la conservación y utilización.

c) Régimen administrativo: Los organismos autónomos de carácter administrativo están sujetos a un régimen jurídico estrictamente administrativo.

OCTAVO.- Los Estatutos

El organismo autónomo local se rige por sus ESTATUTOS. Según la Doctrina más relevante: “El Estatuto es la ordenación constitucional de la institución; es el conjunto de normas que regulan de un modo abstracto y para lo futuro, la estructura interna, la forma de funcionamiento y la actividad exterior.”

Los Estatutos determinarán los órganos de gobierno y administración del organismo autónomo, sus funciones y las facultades de tutela de la Entidad.

El contenido del Estatuto puede sistematizarse así:

1.- **COMPETENCIA**, es decir, la determinación exacta de las finalidades atribuidas a la institución, lo cual es de la mayor importancia, teniendo en cuenta la trascendencia que hemos concedido al principio de la especialidad. En este apartado deberá consignarse la base económica de la entidad, con el detalle suficiente para que la misma quede perfectamente caracterizada.

2.- **ÓRGANOS DE GOBIERNO**, que serán determinados por la Corporación discrecionalmente con las indicaciones especificadas anteriormente.

3.- **TUTELA DE LA CORPORACIÓN LOCAL**. Habrá que consignar en los estatutos el alcance concreto de las intervenciones tutelares que ha de reservarse al Ente Local, y el sometimiento al régimen de contabilidad pública en los términos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, consiguientemente, de rendir cuentas de las respectivas operaciones, correspondiendo a la Intervención del Ente Local la inspección de la contabilidad de estos organismos autónomos, conforme disponen la legislación sobre haciendas locales, y en su caso, al Tribunal de Cuentas del Reino y Cámara de Cuentas de Andalucía.

NOVENO.- Presupuesto de los Organismos Autónomos.

Se encuentra regulado en los arts. 164 y siguientes del TRLRHL.

DÉCIMO.- Procedimiento

La creación y tramitación del expediente para la creación de éste Organismo Autónomo Local podemos sintetizarla en los siguientes pasos:

* Propuesta de la Presidencia o del Concejal-Delegado correspondiente por razón de la materia iniciando el expediente (art. 165.1 a) del ROF)

* Informe de Secretaría (art. 54 TRRL, 173 ROF)

* Informe de Intervención (art. 214 TRLRHL)

* Estatutos que regirán el OAL.

* Aprobación del proyecto de Estatutos (art. 127 LBRL)

* Acuerdo de Pleno aprobando inicialmente los estatutos (arts. 123.1-K) y 2) por mayoría simple de sus miembros, entendiéndose elevado a definitivo en caso de ausencia de reclamaciones en la fase de alegaciones.

* Información pública en el BOP y tablón de anuncios municipal para dar trámite de audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49 LBRL).

- * Certificado del resultado de la información, emitido por el Secretario General. (Art. 204 ROF).
- * Aprobación definitiva, en su caso (art. 49 LRBRL), previa resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro de plazo, si las hubiere.
- * Publicación íntegra de los estatutos en el BOP (art. 70.2 y 65.2 LRBRL).
- * Entrada en vigor transcurridos 15 días desde la anterior publicación.

OBSERVACIÓN AL ARTÍCULO 10. En este Artículo se aprecia una contradicción en la naturaleza de los miembros del Consejo Rector al exigirse en el párrafo primero que los nueve sean concejales de la corporación con respecto al párrafo segundo que permite que dicha condición pueda recaer en “personas de reconocida cualificación” aspecto éste que se habrá de corregir en los citados Estatutos.

CONCLUSIÓN.

Examinado el borrador de Estatutos que han de regir el Organismo Autónomo Local <<**Limpieza Marbella**>>, entendemos que su contenido se ajusta a la normativa de aplicación y, en consecuencia, se informa favorablemente la creación del OAL “Limpieza Marbella” y la aprobación de los Estatutos que lo rigen los cuales se incorporan al expediente.

Este es mi informe el cual someto a cualquier otro mejor fundamentado en Derecho.”

Y a Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno del Concejales no adscrito) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, desde el mismo momento en el que el actual Equipo de Gobierno del Partido Popular en Marbella tomó posesión, uno de sus objetivos prioritarios fue poner orden en el entramado societario instrumental, creado por los gobiernos corruptos de Gil y todos sus herederos.

Así, en el año 2008, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de Marbella, en el que de una forma planificada se lleva a cabo el desmantelamiento de dicho entramado, la primera consecuencia fue la de disolución de cinco empresas, a las cuales se suma la liquidación definitiva de otras siete empresas instrumentales, y la correlativa creación de cinco organismos autónomas.

Pero esto no queda ahí, continúa, y el reciente acuerdo con el Convenio Colectivo alcanzado con los trabajadores de limpieza, uno de los puntos acordados fue precisamente la creación de un OAL que heredase los recursos humanos y materiales de la sociedad y que rigiese, dada la nueva naturaleza jurídica, por el derecho administrativo.

Como ha dicho, en la negociación del convenio colectivo, la sociedad de limpieza, aprobada por el Pleno de octubre, y ratificada por una amplísima mayoría de los trabajadores en asamblea, ambas partes quedaron emplazadas para negociar las condiciones de la transformación en OAL de esa sociedad.

Las negociaciones tuvieron lugar en octubre y noviembre del pasado año, y se centraron fundamentalmente en las condiciones de la integración de la plantilla en la estructura del nuevo OAL.

Tras alcanzar inicialmente un acuerdo con el Comité de Empresa, el texto fue sometido a la Asamblea de Trabajadores y aprobado por una abrumadora mayoría de la plantilla, por lo que se ha podido seguir avanzando en el proceso, y traer a Pleno los estatutos del nuevo Organismo Autónomo.

Algunos de los aspectos más reseñables son los siguientes, por ejemplo, la integración respetará todos los derechos adquiridos con los trabajadores de la sociedad de limpieza, esto incluye los niveles salariales, la antigüedad y los derechos sociales, la integración no supondrá ningún coste ni para el Ayuntamiento ni ninguna disminución en la retribución de ningún trabajador.

La sucesión en el convenio es, por tanto, condicionada a las mismas condiciones que en la actualidad, y lo que es más importante, la estabilidad y seguridad en el empleo de todos los trabajadores, la estabilidad de la plantilla, que fue el compromiso que adquirió la Alcaldesa con los trabajadores.

Por tanto sólo tiene que decir que esto lleva el informe favorable tanto del Sr. Secretario como del Sr. Interventor, por lo que solicita el apoyo a todos los grupos políticos para la transformación de la sociedad Limpieza y Abastecimiento 2000, en Organismo Autónomo Local.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, el Plan de Ordenación de Recursos que su grupo apoyó, incentivó en una coyuntura determinada la creación de oales, al desaparición de las antiguas sociedades, como ha indicado el Sr. Espada, y la creación de oales.

Estos oales, como han venido insistiendo públicamente, los apoyan como instrumento de gestión y como seguridad jurídica para la estabilidad de los contratos y personal que no creen que esté sobredimensionado en este Ayuntamiento.

Han insistido y ahora vuelven a observar la falta, omisión o incertidumbre hacia la oposición, en cuanto a la posibilidad de que a la oposición se les deje fuera del Consejo Rector.

Exigen, desde luego, en esa fase de exposición pública, la modificación del artículo 10 de ese estatuto, ese artículo, lo que viene a fundamentar es que estará compuesto el Consejo Rector por nueve concejales de esta Corporación, pero no se atiende al principio de un derecho fundamental de la proporcionalidad.

Cree que tienen el mismo derecho a garantizar su representación en esos Consejos Rectores, y por sus estatutos se les priva de esa participación para la defensa, por ejemplo, de los derechos de esos trabajadores, del control de la eficacia y los gastos presupuestarios, el control general de su gestión, que no se les garantiza por estatutos.

También han observado y harán las alegaciones pertinentes en fase pública, el artículo 16 o el capítulo IV, están creando un gerente, una gerencia, un cargo de confianza adicional a la ya cargada plantilla de personal.

Lo que tendrían que haber hecho es que, con el mismo personal que la plantilla mantiene en la actualidad, en todo caso, mantener lo que ya existe, pero no crear una gerencia por estatutos, por ley, para cumplir, y que pueden crear, contratar o lo que sea.

Indica que el 99% de los acuerdos que han firmado con los trabajadores lo apoyan, lo han dicho públicamente y lo manifiestan en este Pleno, les queda la incertidumbre, y les gustaría su pronunciación expresa, si harán concurso oposición o concurso de valoración de méritos para ocupar esa plaza que ahora mismo crearán con carácter indefinido.

Cree que esta es una pregunta de carácter esencial, los acuerdos que han suscrito con los trabajadores, no firmados, y de hecho les consta que hay un informe, un estudio o propuesta por parte de la Sra. Alcaldesa, por el personal laboral indefinido del Ayuntamiento en ese sentido, si es posible un concurso de valoración de méritos, o un concurso oposición para ese personal.

Indica que si se arregla y la van a aplicar para ese personal laboral, solicita la apliquen también para este personal del organismo autónomo, como instrumento al menos temporal, que es una herramienta imprescindible para estos trabajadores.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, en el artículo 10 al que se refiere, está corregido, los miembros de la oposición están representados igual que en todos los organismos autónomos, en la proporción que los ciudadanos les han puesto, no la que quieran sino la que los ciudadanos les ha dado, al igual que en todos.

Por tanto, no hay más que decir en ese sentido.

Respecto al artículo 16, el tema del gerente, es la posibilidad de contratar a un gerente, la posibilidad, en ninguno de los organismos autónomos hay gerente, la función la está haciendo un funcionario del Ayuntamiento de Marbella, al igual que se va a hacer en este, por lo que no tenga problema que no se va a hacer.

En cuanto a lo de las plazas, el compromiso con los trabajadores, el Equipo de Gobierno siempre cumple, y lo que han hablado con ellos lo van a cumplir, ahora se está trabajando con los trabajadores para ver de qué forma se va a hacer esa contratación, cuando lleguen a ese acuerdo se va a enterar perfectamente.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día se incorporan a la sesión el Sr. Cardeña Gómez y el Sr. Hernández García siendo las 13,50 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y ocho abstenciones, (seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Sr. Mena Romero y una del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar inicialmente** el expediente de constitución del Organismo Autónomo Local “Limpieza Marbella”.

SEGUNDO.- El Estatuto aprobado inicialmente se **expondrá** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS, a partir de su publicación en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y en su caso, presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

En el caso que durante dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se **entenderá** definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno lo resolverá.

El Estatuto definitivamente aprobado **será insertado** en el BOP y entrará en vigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

27º.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS, PARA LA REDUCCIÓN DEL PESO DE LAS MOCHILAS DE LOS ALUMNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que recientemente la Federación de asociaciones de madres y padres de alumnos de Marbella, MAINAKE ha comprobado a la puerta de los colegios, como muchos de los 15.000 alumnos de Marbella y San Pedro Alcántara, transporta en sus mochilas escolares más de 10% de su peso corporal, lo que puede suponer según los médicos especialistas en fisioterapia y traumatología graves problemas de salud en la población escolar.

Según los expertos en cirugía ortopédica y traumatología el peso recomendable de una mochila para un niño de 35 kilos de peso corporal debe estar entre los 3 y 5 kilos, sin embargo muchos escolares de Marbella y San Pedro transportan más de 7 y 8 kilos cada mañana.

Todo ello supone para los alumnos además de los dolores de espalda, problemas de como por ejemplo desviaciones de columna, hernias, sobrecargas musculares, contracciones etc. que se harán más graves a medida que se desarrollan.

Este problema no es nuevo y ya en algunos países europeos como Francia e Italia se regula por Ley el peso de las mochilas de los escolares en nuestro país algunas comunidades autónomas como Cataluña, Valencia y Murcia ya han establecido legislación para dividir los libros en tres trimestres, para reducir así el peso de las mochilas.

También el defensor del Pueblo de Navarra ha instado al gobierno de su comunidad autónoma a dividir los libros en tres trimestres, en la línea de lo aprobado en las comunidades de Cataluña, Murcia y Valencia.

Dentro de las competencias previstas por la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, el ayuntamiento de Marbella tiene a través del consejo escolar municipal, el poder elevar, a iniciativa propia, informe a la administración competente sobre las siguientes materias:

- Disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.
- Distribución de los gastos que, en materia educativa, corresponden a los ayuntamientos, según la normativa vigente.
- Distribución de alumnos a efectos de escolarización.
- Propuesta de convenios o acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.**
- Constitución de patronatos o institutos municipales de educación.
- Adaptación de la programación de los centros al entorno.**
- Cualesquiera otras cuestiones relativas a la promoción y extensión educativas.
- Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de la localidad

MOCIÓN

Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a las competencias atribuidas a los ayuntamientos por la Ley 4/1984, de 9 de

enero, de Consejos Escolares y por la Ley de educación andaluza, traslade esta demanda a los organismos competentes y apruebe el inicio de las medidas, dentro de sus competencias, encaminadas a la reducción o minimización del peso de las mochilas de los escolares del municipio, entre ellas:

1º- Editar los libros escolares en fascículos (mensuales, bimensuales, trimestrales...) para no tener que transportar todo el libro todo el año.

2º- Sistemas de rejillas, taquillas en la clase que permitan a los niños dejar en la clase el material que no es necesario utilizar en casa.

3º- Mobiliario escolar adaptable a la altura de los niños.

4º- El inicio de programas desde la Delegación de sanidad para enseñar a los escolares:

a) La importancia de llevar en la mochila sólo lo necesario para cada día.

b) Colocar el material más pesado cerca de la espalda, distribuido uniformemente.

c) Comprar el material escolar que se transporta habitualmente en la mochila menos pesado (de tapas blandas).”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor (uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (ocho del Grupo Municipal Popular y una de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, efectivamente, es una moción para tratar que este Ayuntamiento intervenga en este importante problema que tienen los chavales, los escolares del término municipal de Marbella.

Recientemente, algunas asociaciones de padres han comprobado como de esos quince mil alumnos de infantil y primaria que tiene el municipio, el volumen de peso, el peso de las mochilas supera generosamente el que sería recomendable.

Tanto es así, que para un chaval de treinta y cinco kilos de peso corporal, el peso de esta mochila debería estar en torno a los tres o cinco kilos, sin embargo, en estas comprobaciones a las que aludía anteriormente, en muchos casos las mochilas pesan entre siete y ocho kilos cada mañana, todo ello implica un grave conflicto o problema a estos chavales, que se traduce en dolores, daños de espalda incluso problemas de desarrollo posteriores.

Este problema del peso de las mochilas no es nuevo, ya en algunas zonas, en algunos países del entorno se regula por ley el peso de las mismas, incluso en algunas comunidades autónomas, como Valencia, Murcia, Cataluña etc... lo que se hace es establecer por la legislación la división de los libros por trimestres.

Añade que el Ayuntamiento, a través del Consejo Escolar Municipal, puede intervenir, hacer recomendaciones, informes, instar a organismos superiores también con competencias urbanísticas, para que sean éstas las que, en orden a sus competencias, puedan reducir o tratar de reducir el peso.

Ha planteado en esta moción una serie de iniciativas a través de esas competencias a las que alude, del Consejo Escolar Municipal, para que éste inste a quien corresponda, o tome de su parte las medidas posibles para reducir este problema.

Propone, entre esas medidas, reclamar la edición de esos libros escolares en fascículos, como tienen otras comunidades autónomas, sistemas de rejillas o taquillas en las clases que permitan a los chavales dejar los materiales escolares, mobiliarios escolares adaptables, y el inicio por parte de la Delegación de Sanidad y de Educación del Ayuntamiento de Marbella, de programas de concienciación sobre este problema, medias en definitiva que ayuden a la comunidad escolar a una utilización correcta de estas mochilas escolares y sobre todo a que los alumnos sepan como distribuir los pesos y transportarlas.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en este tema tiene que decir dos cosas, en primer lugar que el tema le parece que debe ser abordado con la seriedad que requiere porque están hablando de la salud de los pequeños ciudadanos, están hablando del estado de la incidencia que tiene ese peso continuado sobre una espalda en formación, por tanto, el tema es serio.

Cree que el tema debe ser abordado, la pregunta es por quien, en principio tiene que ser abordado por la propia Junta de Andalucía, a su juicio por un lado evidentemente hay que legislar, pero en qué sentido, no de permitir o dejar al arbitrio, a la voluntad de las editoriales, que ya están haciendo lo que él decía, dividir en fascículos, en trimestres, el material escolar, se está haciendo a iniciativa de las editoriales.

Cabría plantearse este tema como una medida obligatoria, que se divida todo el material de un año en fracciones para impedir que se tenga que llevar todo el peso.

Pero hay otra cuestión también, que tendrá que hacer la Junta de Andalucía, y es la introducción, no se atreven todavía pero habrá que hacerlo, del libro digital, el cual ya está implantado, está funcionando, y eso no dice que de la noche a la mañana, pero progresivamente también facilitará y agilizará mucho la cuestión.

Como decía, la comunidad escolar tiene algo que decir, no vale decir que legisle la Junta de Andalucía, hay medidas de tipo, unas organizativas y otras pedagógicas, que un centro educativo puede adoptar para resolver en parte este problema.

Indica que las organizativas son que se dispongan y habiliten los espacios adecuados para permitir que el alumno no tenga que transportar permanentemente, sino que pueda tener un espacio donde poder dejar su material sin necesidad de transportarlo siempre, en la medida que no hay ningún lugar, el sentido de propiedad de cualquiera hace que se los tengan que llevar todos por si acaso al día siguiente no están.

Cree que bastaría con que hubiera ese tipo de medidas para que existiese una confianza y no tuvieran que trasladarlo todo.

Pero sobre todo, las medidas pedagógicas que va a defender a continuación es que todo está ligado al trabajo escolar en casa, quiere decir que hay que llevarse todos los libros porque tienen que seguir funcionando en las casas, y tienen que prolongar su jornada laboral de cinco horas a ocho, igual que sus padres, qué curioso, y nadie se plantea que el trabajo escolar en casa tiene que ser diferente, formativo, pero más lúdico, que complete otras facetas de la formación humana, relacionadas con la cultura,

con el arte, con muchas cosas y con el deporte, y no necesariamente tener que machacar tres horas más.

Si hubiera que hacer refuerzo, tiene que ser con unos materiales diferentes o relacionados con lo que tienen que ser los libros por decreto.

Por tanto, bastaría con que se partiera de un principio, el trabajo escolar es de nueve a tres de la tarde, y el trabajo de casa es diferente, de alguna manera reglado, con posibilidades abiertas en cuanto a la formación, no tres horas más de machaque de lo mismo.

Eso es un cambio de mentalidad que cree que está arruinado de antemano, fíjese si está arruinado que ni el ponente le hace caso, pero cree profundamente en esto.

Es un tema interesante, pero no sabe si aquí podrían hacer algo.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, su grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, con la reducción del peso que soportan los niños y niñas, y que tienen que transportar al colegio, y en esa línea creen que donde hay que avanzar, lo apuntaba el Sr. Monterroso, no es en la edición en fascículos, como se incorpora en la moción, sino que hay que seguir trabajando y avanzando en los libros digitales.

Asimismo, nuestros niños, gracias a unos gobiernos de progreso, se consigue que puedan disponer de manera gratuita de ordenadores, que la fórmula más cómoda y efectiva en la era en la que están viviendo, es que los niños puedan llevar esa información de lo que van a cursar en clase, en unos “pen drive” que no van a tener ningún tipo de peso, como viene ocurriendo hasta ahora con los libros.

Por tanto, cree que esa debería ser y va a ser, sin lugar a duda, el futuro inmediato para que los niños reduzcan el peso de las mochilas, y comparten, porque ya está en vigor que pueda haber programas de educación sanitaria, de hecho hay un programa, el “Forma Joven”, en el colaboran las Consejerías de Salud y de Educación, que abordan muchas de las propuestas que aquí se plasman y también educan contra el tabaquismo, el alcohol, drogas e informan también de hábitos saludables en general.

De todas formas esta propuesta no es competencia de este pleno municipal, es una medida que tendrá que adoptar la Junta de Andalucía, y desde su grupo se van a abstener porque aunque están de acuerdo con el fondo y comparten la preocupación con que los niños no tengan que llevar tanto peso, entienden que ni este es el órgano competente, y que además las medidas tienen que ser aún más ambiciosas y en el formato de la era digital que se está viviendo.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, ciertamente no cree que sea este pleno del Ayuntamiento el que tenga que resolver un problema que por otro lado no considera que hoy en día sea el fundamental en la educación en este municipio, y además confía plenamente en la responsabilidad y capacidad de los padres y madres de los niños y niñas que van a los colegios de Marbella, para ser capaces de ordenar el peso en las mochilas, o para decidir, en vez de comprar una mochila comprar el carrito que llevan habitualmente.

También, es una transformación que se está haciendo, como bien ha dicho el Sr. Monterroso, entre las editoriales, el “pen drive” y demás, es una cosa que está ocurriendo con los nuevos tiempos.

Pero calificar realmente como problema grave el peso de las mochilas de los niños en Marbella es estar muy lejos de lo que son los problemas reales de la educación en este municipio.

Cree que los problemas están en las dieciséis aulas prefabricadas, en los colegios sin hacer, en los institutos sin hacer, en el colegio construido en el año 1985 en un

edificio de viviendas, está en el treinta y ocho por ciento de fracaso escolar de la educación en Andalucía, con este gobierno de progreso que gobierna la Junta de Andalucía.

Cree que los problemas están verdaderamente ahí, claro que hay que preocuparse de lo pequeño, y se preocupan de lo pequeño, pero tiene plena confianza que lo pequeño también se resuelve desde lo pequeño, es decir, este tipo de problemas tienen capacidad los centros educativos, las asociaciones de padres y madres, las escuelas de padres, de solicitar ayuda cuando la necesitan.

Añade que con esto, con consejos de alimentación y otras muchas cosas, pero cree que los problemas que deben debatirse en este pleno son otros, que son la falta de plazas escolares, la falta de colegios e institutos, y que es el fracaso escolar.

Para finalizar toma la palabra el Sr. **De Luís Ferreras** diciendo a la Sra. Díaz que además de los problemas que ha mencionado, del tema del equipamiento escolar, se le suma el problema de las mochilas, eso que dice que es un problema menor, debe decírselo a las madres y padres de esos alumnos, y el problema es que el Consejo Escolar Municipal, la Sra. García va allí como portavoz del Partido Popular no como Delegada de Educación.

Le indica que haga útil ese Consejo Escolar, para lo que está, para servir y solucionar los problemas útiles en función de sus competencias, no para hacer política como hace la Sra. García.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso desde las 14,10 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y tres votos a favor (uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, uno del Sr. Mena Romero y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

28º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA, RELATIVA A SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL CICLO SUPERIOR DE ÁRABE PARA LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Escuela Oficial de Idiomas de Marbella cuenta con un total de 1400 alumnos para el curso 2010/11, repartidos entre los cinco idiomas que se imparten en el centro. En los últimos cursos, todos los idiomas han aumentado en mayor o menor

medida su oferta de puestos escolares, excepto el idioma árabe, que desde el curso 98/99 vio reducida su oferta a dos grupos, sin que hasta el momento se haya recibido información alguna por parte de la Administración educativa de las razones que llevaron a la supresión de los mismos.

La implantación de dos grupos más permitiría a la E.O.I. de Marbella ofertar todos los niveles académicos para dicho idioma, con lo que los alumnos tendrían la posibilidad de obtener en nuestra ciudad el nivel de certificación más alto que por el momento ofertan las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía. Esto supone que los alumnos que alcanzan el Nivel Intermedio en Marbella, se ven obligados a viajar hasta Málaga para poder continuar allí sus estudios.

La ciudad de Marbella tiene la suficiente importancia, cultural, poblacional y económica para facilitar a los ciudadanos, que así lo deseen, su formación en el idioma árabe, sobre todo teniendo en cuenta que hay municipios de menor tamaño en nuestra provincia que si lo hacen y que en los últimos años la Consejería de Educación ha implantado este idioma con todos sus niveles, cuando en Marbella se viene ofertando sólo hasta el nivel intermedio de árabe desde hace más de 13 años.

Que representantes del alumnado de árabe de la E.O.I. Marbella, ha comunicado a este Ayuntamiento que llevan años reivindicando a la Delegación Provincial de Educación corrija esta situación y solicitan su implicación para resolver este problema.

Que la dirección E.O.I. Marbella ha solicitado de forma reiterada a la Delegación Provincial de Educación la implantación los dos grupos necesarios para implantar y completar hasta el nivel avanzado para lo que es necesaria la adscripción de sólo un profesor más.

Por todo ello la Concejala que suscribe, propone a la consideración del Pleno, la solicitud formal de este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Educación para que implante en la E.O.I. de Marbella el nivel avanzado del idioma Árabe (4º y 5º curso) y culminar así los estudios académicos de este idioma en Marbella.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (una de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista y uno del Concejala no adscrito), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La Sra. **Alcaldesa** indica que, habida cuenta que en este punto como en otro anterior, el portavoz habló con los portavoces para que no existiera debate, ya que existía plena coincidencia en el voto, se procede a la votación del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Solicitar a la Delegación Provincial de Educación que implante en la Escuela Oficial de Idiomas de Marbella, E.O.I., el nivel avanzado del idioma Árabe (4º y 5º curso) y culminar así los estudios académicos de este idioma en Marbella.

29º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, D. DIEGO LARA SÁNCHEZ, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL CANAL DE COMUNICACIÓN POR BLUETHOOTH DESARROLLADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La relevancia que tiene nuestro municipio como enclave turístico tanto a nivel nacional como internacional está fuera de toda duda. Es por ello que todos los recursos e iniciativas orientadas a innovar y complementar la oferta turística deben ser tenidas en cuenta por la administración local en aras de aumentar el potencial del que es nuestra mayor fuente de riqueza y principal motor de empleo.

En este sentido, desde la Junta de Andalucía han sido destinadas partidas extra para la inversión local, a través de la Consejería de Turismo, mediante el Plan Turístico de Marbella, que recordemos es el único financiado íntegramente por la Junta, por un coste aproximado de 9,4 millones de euros destinados a infraestructuras necesarias como el Puente de Río Verde, subvencionándose, a su vez, eventos promocionales como fueron las ediciones del Food and Sun. A través de otros planes, como el Qualifica, que han permitido la remodelación y transformación de infraestructuras hoteles, se han llevado a cabo proyectos de envergadura como las terrazas del Puerto Deportivo.

La Mancomunidad de Municipios a la que pertenece Marbella viene desarrollando desde hace años diversas actuaciones que enriquecen esta diversificación de la oferta turística, a las cuales tienen acceso todos los miembros de la entidad, y que suelen tener un coste escaso, cuando no nulo.

La Delegación de Nuevas Tecnologías de la Mancomunidad está trabajando en la actualidad en un nuevo Canal de Comunicación por Bluetooth (red inalámbrica que posibilita la transmisión de voz y datos entre diferentes dispositivos móviles mediante un enlace por radiofrecuencia) mediante el cual se permitirá a los visitantes y ciudadanos consultar y almacenar en sus teléfonos móviles información de diferentes ámbitos enviada desde diversos emisores situados en lugares de interés con información de carácter audiovisual e interactivo.

La puesta en marcha de este proyecto comenzará a mediados del mes de febrero de este año, por lo que el plazo para la comunicación de la solicitud por parte de los ayuntamientos y envío de información para ser almacenada en los dispositivos ha

finalizado. Desde la mencionada Delegación se ha reiterado en varias ocasiones la oferta de participación a este Ayuntamiento sin que, hasta el momento, se haya obtenido respuesta alguna. En caso de no formalizarse la solicitud no sería la primera vez en la presente legislatura que Marbella se queda fuera de una iniciativa de estas características proveniente de la entidad mancomunada, sin coste para el municipio, por el hecho de no mostrar interés en su participación.

En base a todo lo expuesto solicito que se debata y se apruebe la siguiente moción

MOCIÓN

- Que sea aprobada la participación del municipio de Marbella en el Canal de Comunicación por Bluetooth desarrollado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.
- Que se facilite por parte del Ayuntamiento de Marbella la ampliación del servicio prestado por la Mancomunidad con objeto de que pueda estar presente en todos los puntos de interés turístico, conformando una auténtica red de transmisión de información, vía receptor móvil, tanto para el visitante como para el ciudadano de nuestro municipio.
- Que sea comunicado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental el presente acuerdo.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Concejal no adscrito) y siete abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, queda fuera de toda duda que el motor económico y de empleo en este municipio es el turismo, por eso todas las aportaciones que se hagan al sector turístico en Marbella son bienvenidas, como han sido bienvenidas a lo largo de toda la legislatura las grandes inversiones que han venido desde el gobierno autónomo de la Junta de Andalucía, con 9,4 millones del Plan Turístico de Marbella, reconocido por el Partido Popular que ya solicita un segundo Plan Turístico.

Efectivamente, éste ha sido un Plan con el que se ha podido hacer el puente de Río Verde, infinidad de eventos promocionales...

Asimismo está el Plan Cualifica, con el que también se han podido hacer las terrazas del Puerto Deportivo, estas son las grandes inversiones, pero no por ello hay que desmerecer las ideas que pueden ser más pequeñas en cuanto a la inversión, pero no por ello menos interesantes, y que diversifican y además aumentan la oferta que se puede ofrecer a los turistas.

Por todo ello, la Delegación de Nuevas Tecnologías de la mancomunidad, por segundo año consecutivo, pone a disposición de los Ayuntamientos un Plan de Innovación para aportación de información al turista, aplicando las nuevas tecnologías, algo que indudablemente tiene que ir aplicado a todos los sectores pero más al turístico, es la información precisamente lo que más se demanda, y algo que viene buscando el turista.

Para eso se ha propuesto la creación de puntos de información con transmisión a los teléfonos móviles vía bluetooth, esto significa que una persona, hoy día todos tienen móviles, incluso los de generación más antigua tienen ese tipo de conexión, pasa por un punto, en este caso podría ser el Ayuntamiento de Marbella o cualquier punto de información turística que señale, y recibe en su teléfono móvil gratis, sin ningún tipo de conexión a ningún tipo de red, información sobre monumentos, sobre sitios donde ir a comer, hoteles, mapas.

Todo eso ahorra además impresión, papel, y demás.

Les parece una idea buenísima, que hace esta delegación desde Mancomunidad, a la que pertenece Marbella, con el poco presupuesto que tiene, que sería coste cero para el municipio de Marbella, por eso traen a Pleno que se apruebe la inclusión del municipio en esta iniciativa.

Lo traen a Pleno porque les consta que desde esta Delegación, se han hecho varias comunicaciones al Ayuntamiento de Marbella para que saliera, sin que hayan tenido respuesta, el último día era ese mismo día, en el último comunicado que se hizo al Ayuntamiento de Marbella.

No quieren que ocurra como ocurrió con esta subvención el año pasado, que se dejó pasar y al final se quedaron sin lo que daba esa Delegación de Nuevas Tecnologías, y que otros municipios, como el de Istán, Ojén, Fuengirola etc... sí la tuvieron.

Están proponiendo algo a coste cero para el Ayuntamiento de Marbella, además incluyen en la moción que Marbella tiene más disposición de este tipo que otros Ayuntamientos más pequeños, además estén dispuestos a ampliarlas al resto de puntos aparte de lo que les correspondería con lo que les diese Mancomunidad.

Le parece que esta moción merece la unanimidad de todos los grupos políticos, al ser algo que les viene dado y por lo cual no van a tener que invertir nada.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, cree que hoy todos saben ya que el acceso a la información vía todas estas tecnologías que hoy tienen, no sólo “bluetooth” sino las “webs”, los “bloqs”, y todo lo demás, está haciendo que muchas personas no tengan que desplazarse para tener una información y puedan interactuar con la misma.

Si además a esto se le añade que hablan de turismo, y a través de esas propuestas que hoy trae el Grupo Municipal Socialista, pueden fomentar los puntos importantes, los que tienen y pueden difundir del municipio, de la ciudad de Marbella y del pueblo de San Pedro, cree que, como ha dicho el Sr. Lara, deben apoyarla y entrar con otra administración, la Mancomunidad, a procurar que todo vaya en la zona hacia el futuro.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, ha dicho el Sr. Lara que esto les viene dado desde Mancomunidad, pero nada les viene dado desde Mancomunidad, si sería tiene que recordarle que la Mancomunidad se sustenta en un 40% por los ingresos que hace el Ayuntamiento de Marbella y esto no se puede olvidar nunca.

Este es dinero que muchas veces no se gasta de la forma más útil.

Hoy les propone que participen en un canal de comunicación para promoción turística en el que según su propia moción, hoy ha cambiado el planteamiento y dice que finalizaba el plazo hoy, aunque en su moción decía que ya estaban fuera de plazo, y les pide que se adhieran a un tema que según dijo ya estaba fuera de plazo, porque además, según el Sr. Lara, no habían atendido las ofertas de participación.

Tiene que decir que eso es falso, ni el Concejal de Turismo ni él mismo que es Concejal de Nuevas Tecnologías han recibido comunicación alguna, no existe ningún registro de entrada de documentos en todo el año 2010 ni por supuesto en el 2011 por este concepto, lo mínimo que esperaban, ya que soportan el 40% de la Mancomunidad es que, al menos, les hiciesen una comunicación oficial.

Esto lo ha comprobado personalmente, se fue a la Mancomunidad de Municipios y no hay tampoco ningún registro de salida de la propia Mancomunidad por tal concepto, no está publicado en Internet, no está publicado en ningún boletín, curiosamente sólo lo han comunicado para su participación los Ayuntamientos de Mijas y Estepona que casualmente son gobernados por el Partido Socialista, todos estos datos los ha comprobado personalmente.

Les piden lealtad institucional muy a menudo, pero a veces olvidan que cuando hacen este tipo de cosas y vienen a destiempo con estas historias, realmente traicionan a los ciudadanos que les han votado, al Sr. Lara en concreto, para ser representantes de los ciudadanos de Marbella.

Le pediría que trabajase un poquito, que trajese las cuestiones un poco más cimentadas, un poquito más explicadas, porque plantea una propuesta donde no saben cual es el coste del servicio, en qué consiste, que les dan...

Ha tenido que buscar esos datos y los ha recibido esa misma mañana casualmente, ha tenido que buscar la documentación en la Mancomunidad de Municipios, y le va a decir la bicoca que se plantea desde dicho organismo, que ese mismo día acaba el plazo y no hay más remedio que cogerlo, pues dos aparatos, como los que enseña en foto, por municipio mancomunado, el coste es de treinta euros por aparato, el total de la subvención que van a perder es de sesenta euros de coste para el Ayuntamiento.

Tiene que decir al Concejal de Turismo que si la Mancomunidad no les da esta subvención no se preocupe, el Concejal de Nuevas Tecnologías de su bolsillo le compra los dos cacharritos.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, al Sr. Romero no le iban a enviar la Delegación de Nuevas Tecnologías otra comunicación, si no fuese por Internet, por e-mail, tiene los recibos del envío a Alcaldía, son dos comunicaciones, una en diciembre y otra cumple el 12 de enero.

El Equipo de Gobierno tiene grupo político en Mancomunidad, constituido por el Partido Popular, tienen personas que están por el Partido Popular en Mancomunidad, podrían tener información de primera mano si la quisieran.

Ha dicho antes que la subvención era modesta, efectivamente, es modesta y son treinta mil euros, nada de treinta euros, o lo que ha querido decir el Sr. Romero, porque miente el Sr. Romero cuando dice esto.

Así que si va a comprar el cacharrito, más vale que lo haga, porque el del año pasado no lo compró, y se quedaron sin un panel informativo que tienen municipios mucho más pequeños, mucho menos lustrosos de lo que quiere decir que es Marbella, que tienen ese cacharrito, pero la cuestión es que Marbella no lo tiene.

Cree que les sería muy útil tener ese cacharrito, que dice el Sr. Romero y que perdieron la subvención el pasado año, por ejemplo, en la estación de autobuses donde es increíble que no tengan un punto de información turística como el que se merece Marbella en dicha estación.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día se ausenta de la sala la Sra. Alcaldesa siendo las 14,15 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García.

Asimismo, en el momento de la votación se encuentran ausentes de la sala el Sr. Espada Durán desde las 14,15 horas, la Sra. Radío Postigo desde las 14,17 horas y el Sr. Troyano desde las 14,18 horas, no habiéndose incorporado aún a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y ocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, uno del Sr. Mena Romero y uno del Sr. De Luís Ferreras)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

30º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE IGUALDAD OFRECIENDO A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, UNA VIVIENDA CON LA FINALIDAD DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales, conforme establece el art. 13.22 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el art. 148.1.20 de la Constitución Española.

Asimismo, conforme al art. 12.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, «La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política».

Para el cumplimiento de dicha finalidad, la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, crea el Instituto Andaluz de la Mujer como Organismo autónomo de carácter administrativo.

Con fecha 17 de febrero de 1998, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres y desarrollar un conjunto de medidas orientadas, por una parte, a fomentar el cambio de actitud de la población en lo relativo a la violencia de

género y, por otra, a potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a las mujeres víctimas de los malos tratos ya sus hijas e hijos. Entre estas medidas destaca la consolidación de la Red de Servicios de Atención y Acogida a mujeres que han sufrido malos tratos y sus hijos e hijas.

A la luz del art. 12 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, los Centros de Acogida se constituyen en instrumento útil para la asistencia directa y temporal a personas que se encuentran con problemas graves de convivencia. Asimismo, el art. 13 de esa misma norma legal dispone que todos los centros de servicios sociales deberán ajustarse a las condiciones que reglamentariamente se establezcan, así como a un funcionamiento que permita la participación de las usuarias.

En el desarrollo de la citada Ley, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, en el desarrollo y ejecución del mismo, la Orden 28 de julio de 2000, regula los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y aprobando el modelo de solicitud de autorizaciones administrativas.

La Orden de 18 de julio de 2003 regula los requisitos materiales y funcionales específicos exigibles a los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos y establecer un marco operativo y eficaz que permita a la Administración Autonómica, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, garantizar a las mujeres víctimas de violencia doméstica y a sus hijos/as, una adecuada atención por medio de la tipología de centros que la Orden regula.

Los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos son establecimientos residenciales, de acogimiento temporal, destinados a prestar a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijas e hijos la atención necesaria durante la estancia en los mismos.

Dichos Centros deberían estar separados de cualquier otro servicio administrativo o asistencial y, ubicados en zonas residenciales normalizadas y bien comunicadas con los servicios y equipamientos que las usuarias puedan precisar. Estos centros podrán adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

A) Casas de Emergencia, son centros que prestan protección a las mujeres que sufren malos tratos y a los menores que les acompañen, garantizándoles una acogida inmediata.

B) Casas de Acogida, son centros residenciales configurados por unidades independientes y espacios de uso común para favorecer la convivencia, que ofrecen acogida a las mujeres y menores que les acompañen, garantizando una atención integral, programándose aquellas intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las mujeres sean capaces de superar la violencia padecida.

Dado el aumento considerable de mujeres víctimas de malos tratos y de aquellas otras víctimas mortales que se van sucediendo en los últimos tiempos por toda la geografía de nuestro país y principalmente en Andalucía, el Ayuntamiento de Marbella, desde la Delegación de Igualdad propone a los miembros de la Corporación en Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Ofrecer a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía una vivienda como **casa de acogida** que cumpla con las condiciones que establece la Orden de 18 de julio 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos y pase a formar parte de la Red de

Servicios de Atención y Acogida a mujeres, bajo la tutela del Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo de carácter Administrativo.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, conforme a las competencias que le otorga la legislación vigente, dote de recursos económicos y/o humanos suficientes para la gestión y mantenimiento de la casa de acogida para mujeres víctimas de malos tratos que cede el Ayuntamiento de Marbella.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de once votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, uno del Concejal no adscrito y uno de D. Javier de Luís del Grupo Municipal Socialista) y una abstención de D. Diego Lara del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, tiene razón el objeto de esta propuesta, que es la puesta a disposición de la Junta de Andalucía, de una vivienda con la finalidad que sea casa de acogida para mujeres víctimas de malos tratos.

Saben todos que las casas de acogida, como su nombre indica, acogen a mujeres temporalmente hasta tanto que la situación se encuentra un tanto más paliada en su vida, tanto social como psicológica y jurídica.

Dado el aumento considerable de mujeres víctimas de malos tratos en los últimos tiempos, y es la cifra friolera de setenta y seis mujeres las que han sido víctimas de esa violencia, víctimas mortales, diecisiete de ellas han sido de la Comunidad Autónoma.

Con esto quiere decir que desde el Ayuntamiento de Marbella, desde su Delegación en concreto, quieren poner todos los medios que estén a su alcance, evidentemente, para poder ayudar y paliar las dificultades por las que pasan estas mujeres.

Si bien es cierto que desde este Municipio derivan mujeres víctimas de malos tratos a Málaga, por ejemplo, que es el lugar más próximo, y en el que son atendidas debidamente.

Asimismo quieren ser corresponsables con esta idea y que en el municipio exista al menos una casa de acogida para mujeres de otros municipios, si bien quiere recordar que las mujeres víctimas de violencia, cuando tienen que estar en una casa, no puede ser en el mismo domicilio donde son víctimas de maltrato.

La colaboración para poder llevar a efecto esta ayuda a estas mujeres, y como antes se ha estado diciendo en esta sala, que tan solo el Partido Popular lo que hace es meterse con la Junta de Andalucía y atacar, pero no sólo se hace eso, sino que también se colabora en la medida de lo posible, con los recursos que se tienen, en los que no se tienen no pueden hacer nada.

Indica que no venden humo, como otras entidades, por lo tanto, quiere decir que su deseo y colaboración, para proteger y que estas mujeres tengan la máxima seguridad, a ser posible, la suya y la de sus hijos e hijas las que los tengan.

Por tanto, y como la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales es de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma, y no es

porque lo diga ella, sino porque ya lo dice el Estatuto de Autonomía y la Constitución Español, es por lo que en el punto segundo de esta propuesta, se solicita a la Junta de Andalucía los recursos económicos suficientes para la gestión y mantenimiento de esta casa que este Ayuntamiento cede a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Considerando que es de un bien para todas estas mujeres, las víctimas de maltrato, es lo que solicita a la consideración de toda la Corporación en Pleno, y seguro que esta moción va a obtener la mayoría.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que está totalmente de acuerdo con la Sra. Álvarez, la necesidad e importancia que tiene la atención desde este Ayuntamiento a este colectivo.

Pero en la campaña electoral del Partido Popular en el año 2007, prometieron la construcción de una casa de acogida para las víctimas de la violencia de género, así, tal cual, está a punto de concluir la legislatura y ahora van a ofrecer a otra administración algo que prometieron a este colectivo, a los ciudadanos de Marbella.

Cree que parece un error, van a construir esa casa hogar con todo lo que decían en su programa electoral, no se limite solo a entregar una vivienda a otra administración.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, cree que la bonanza de su propuesta no se duda porque, igual que otras comunidades ayudan a Marbella, también Marbella puede ayudar a otras.

Quiere llamar la atención sobre un problema que conoce, quizá no tan bien como la Sra. Torres y algunas otras personas que están en la sala, pero cree que el problema es otro en este momento, o al menos a nivel de urgencia.

Indica que hay una asociación que en este momento no tiene lugar para atender a noventa familiar que atiende, él ha podido saber que hay una noche que se llama noche de tránsito, que hay fines de semana que cuando una familia o una persona o señora tiene este problema, y evidentemente el servicio que le llega para que se desplace a Málaga, Granada o Córdoba, que son los más cercanos, como ha dicho, ese tiempo, esa persona no tiene posible ubicación, se queda al libre albedrío de ese maltratador.

Cree que eso sí es grave, hay que enfocar las cosas por prioridades, por tanto, cree que el Equipo de Gobierno hizo una promesa electoral en un sentido, pero además la realidad que se ve en Marbella es que tendrían que acompañar, igual que lo han hecho a lo largo de estos cuatro años a muchas asociaciones, recuerda que el Sr. Cardeña y otros compañeros han traído apoyo a asociaciones que hoy también están sentadas aquí y necesitan apoyo con algo tan sencillo como una sede, un programa, una ayuda para que puedan tener ese lugar de tránsito, esa primera ayuda.

Cuando ocurre algo de eso, hay que asesorar, no se puede asesorar en un piso, se debe asesorar en una asociación, en un local protegido con un sistema, cree que eso sí lo puede hacer este Ayuntamiento porque el Sr. Moro ha comentado en algunas ocasiones que ya están empezando a tener terrenos y productos de los convenios y temas del Plan General que van saliendo poco a poco.

Solicita que se reconduzca la moción, o hagan en este Pleno el compromiso que van a solucionar ese hueco que tienen.

Lo que se propone está bien, en una línea, no lo niega ni lo discute, pero la prioridad que necesitan las personas a las que en Marbella y San Pedro les ocurre algo del tipo que pretenden eliminar o ayudar, lo tienen ahora mismo en prioridad aquí, y con esta moción no se soluciona.

Entiende que la prioridad tiene que ir por ahí, y hay que tener cuidado, es un tema que deberían focalizarlo fuera de la política, dentro de un problema, que en una comunidad tan pequeña como Marbella haya noventa familias afectadas, y lo que ocurre en su día a día debe preocuparles.

Por tanto, solicita a los compañeros de Corporación que salga un compromiso en este Pleno para que puedan tener y ayudar rápidamente y con la mayor precisión posible a estas personas.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, fuera de la política partidista, evidentemente, tratándose de violencia de género deben dejar al lado los temas de partidos y centrarse en temas políticos de soluciones.

Esta es una solución pero necesita alguna aclaración, ésta es si el ofrecimiento del piso va, de alguna forma, supeditado a la dotación de los recursos materiales y humanos, sin los cuales sería imposible, no tendría eficacia el punto anterior.

Esto es fundamental, porque como vienen dos puntos diferenciados, puede darse a entender que en la medida que no haya dotación tampoco hay piso, lo cual convendría aclarar porque puede haber muchas personas interesadas.

Hay una cuestión que le parece que es previa a traer aquí este tipo de cosas, es, como a veces hace un concejal, argumentan su propuesta diciendo que ya se ha negociado con la Junta de Andalucía, cuando dicen que el tema ya está resuelto con la Junta de Andalucía, evidentemente el tema está mucho más masticado, y es más fácil que se lleve a cabo y se apruebe finalmente.

No sabe el nivel de gestión de esta propuesta a estas alturas, si la Consejería estaría dispuesta a esa dotación, en cuyo caso no haría falta poner los dos puntos por separado, la cesión de un piso con la dotación correspondiente prevista, iría todo unido, no dejaría margen a la duda.

En otra ocasión, hace un mes o dos, hubo un ofrecimiento pero por parte del Partido Popular se planteó que sí pero condicionado a que se dote, y la propuesta quedó sin efecto, en este momento tiene razonablemente esa duda y le gustaría que la explicaran.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañavate** diciendo que, aunque sea para mujeres andaluzas de diferentes provincias, no sólo del municipio, sino de diferentes provincias a la nuestra, que duda cabe que Marbella hace un acto de generosidad dedicando un piso para esas mujeres de otras provincias andaluzas.

Pero quiere matizar que el problema, como ya han dicho anteriormente, no lo tienen hoy día esas mujeres andaluzas, quienes lo tienen son las de Marbella.

Explica que la Junta de Andalucía tiene en este momento treinta y cuatro pisos de acogida en tres niveles, a disposición de todas las víctimas de la violencia de género en Andalucía, con la condición que nunca ocupan esos treinta y cuatro pisos ninguna mujer del mismo municipio, o de la misma provincia, mejor dicho, es decir, desde Marbella las mandarían a otras provincias andaluzas.

En ese sentido, esta moción, que es generosa con todas las mujeres víctimas de violencia de género andaluzas, que van a poder venir a Marbella, tiene para ella un inconveniente, que la Junta de Andalucía hasta este momento no ha hecho ninguna casa de acogida en un municipio, todas están por razón de equidistancia en las capitales de provincia.

Por tanto, se va a ofrecer un piso y no se soluciona el problema que tienen en Marbella con las mujeres víctimas de la violencia de género de Marbella, que siguen estando desatendidas en ese tramo que se llama de tránsito, desde que abandonan la casa

del maltratado, la que hasta ese momento era la suya, hasta que van a un piso de acogida si es que lo necesitan.

Pregunta qué hacen estas mujeres, si pasan la noche..., y si no tienen recursos económicos, es decir, en Marbella lo que se necesita es solucionar el problema de Marbella, el cual se solucionaría dando una sede a la asociación Despertar sin Violencia, es la única asociación que lucha por las mujeres víctimas de malos tratos.

Añade que lo que se propuso en noviembre y no se entendió en este Pleno, aunque algún concejal del Partido Popular sí entendió por donde iba la moción, pero no se quiso entender globalmente que la petición de un piso para acogida de tránsito, desde que salen de su casa hasta que van a un piso de acogida fuera de la provincia de Málaga, siendo de Marbella y San Pedro, eso es lo que quieren solucionar y se solucionaría con una sede para esta asociación.

Su grupo entiende que hay que solucionar el problema que tienen en Marbella, que se enteren bien, hablen con las mujeres que están atendidas en la asociación Despertar Sin Violencia, pueden ver que algunas de ellas, que hace quince días, un mes o seis meses las vio, ahora son otras personas, han revivido, porque tienen apoyo, porque tienen lo que más se necesita, es eso, aumentar su estima personal, que sean tratadas humanamente.

Cree que eso es lo que se necesita en Marbella, por eso su grupo, que va a votar a favor a que se ceda un piso municipal a la Junta de Andalucía, también piden que se de una sede a esta asociación.

Para finalizar toma la palabra la Sra. Álvarez Racero diciendo que no sabe si va a poder contestar a todas las preguntas que le han hecho, pero quiere decir que lo de la construcción de una casa de acogida, que ya venía en el programa electoral, efectivamente, anteriormente ha dicho que el equipo de Gobierno en realidad, cuando se pueden hacer las cosas y están los medios económicos o los recursos que tiene este Ayuntamiento, se dan a conocer y se ponen en vía de ello.

De hecho, en estos momentos, y casi cumpliendo con este objetivo del programa electoral del Partido Popular del 2007 están en vías de ello.

Como efectivamente y monetariamente o financieramente es imposible en estos momentos llevar a efecto la gestión y el mantenimiento de ese tipo de casas de acogida, y siendo competencia, vuelve a repetir, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, es por lo que se solicita esa ayuda.

Hay que tener en cuenta que son numerosos números de personas las que tienen que estar al tanto de esas viviendas y de las mujeres que tienen que ser acogidas en ellas.

Es cierto que la caridad bien entendida empieza por uno mismo, es decir, por el municipio, en Marbella hay muchas mujeres víctimas de maltrato, y evidentemente una asociación que lo está haciendo extraordinariamente bien, y lo que no quiere es que se confunda, porque esta propuesta que viene a raíz de una propuesta que el Partido Socialista presentó en el mes de noviembre, a la cual a la enmienda que presentó el Equipo de Gobierno la denegaron.

Esto viene a raíz de esto, pero no quiere que se vuelva a confundir y repetir lo que se pedía en aquella, lo que se pide en esta, que es lo mismo, o lo que se trae en esta que es prácticamente lo mismo, con la idea que le quieren dar, que es muy diferente al objeto de esa propuesta.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día se incorporan a la sesión el Sr. Espada Durán siendo las 14,24 horas y el Sr. Fernández Vicioso siendo las 14,41 horas.

Asimismo, se incorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa siendo las 14,40 horas, pasando a presidir la sesión.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Ofrecer a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía una vivienda como **casa de acogida** que cumpla con las condiciones que establece la Orden de 18 de julio 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos y pase a formar parte de la Red de Servicios de Atención y Acogida a mujeres, bajo la tutela del Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo de carácter Administrativo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, conforme a las competencias que le otorga la legislación vigente, dote de recursos económicos y/o humanos suficientes para la gestión y mantenimiento de la casa de acogida para mujeres víctimas de malos tratos que cede el Ayuntamiento de Marbella.

31º.- ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda declarar no declarar asuntos urgentes en la presente sesión.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se realizaron los siguientes ruegos y preguntas.

Toma la palabra el **SR. DE LUÍS FERRERAS** diciendo que, en el Pleno del mes de noviembre de 2009, vieron una moción en este pleno para la cesión de un local a la Asociación Cultural Cilniana, aquello no quedó muy claro porque no se aprobó la moción, pero sin embargo creyó entender que la Sra. Alcaldesa iba a hacer gestiones para consolidar esta cesión a esta asociación.

Al día de la fecha, a punto de terminar la legislatura, no existe tal local ni ellos disponen del mismo, ruega que antes que concluya la legislatura se le pudiera proporcionar este local a esta asociación.

También en uno de estos plenos, denunciaron el cerramiento de la calle Higuera de acceso a las Dunas de Cabopino, no sólo no se ha abierto ese acceso que tenía antiguamente, a pesar de estar en una zona de cauce, sino que se ha cerrado uno más, en

concreto se ha cerrado la calle Serval, e impide el tránsito de los ciudadanos al monumento natural de las Dunas de Cabopino.

Asimismo existe un parque en Arroyo Primero, al sur de la guardería Las Albarizas, que iban a inaugurar hace seis meses y sigue cerrado, sin abrirse.

Antes ha sido el Sr. Romero muy generoso con el dinero que gastan los ciudadanos, con el dinero que el Equipo de Gobierno gasta de los ciudadanos, y le gustaría que les indicara de forma precisa cuanto cuesta a los ciudadanos de Marbella de su bolsillo, lo que el Equipo de Gobierno gasta en vallas publicitarias, en la revista etc...

Hace también muchos años, dirigiéndose al concejal de Parques y Jardines, la Asociación de padres del Colegio Vicente Aleixandre demandaba el mantenimiento de unos veinte eucaliptos que hay en una esquina de dicho centro escolar, estas navidades apreció el Ayuntamiento y la forma de atender a esta petición de esta comunidad escolar fue cortarlos y dejar un troncón a escasamente cuatro metro del suelo.

Se le dijo a la comunidad escolar que iban a generar copa y que eso no era un problema grave, sin embargo, días después volvieron a aparecer los funcionarios del Ayuntamiento y los cortaron de base, los eliminaron directamente, alegando ahora que las ramas que podían crecerle podían caerse y hacer daño a los críos.

O sea, se han gastado dinero en cortar los árboles, primero por la mitad, luego se han gastado dinero en talarlos definitivamente, y ahora, probablemente, espera que se van a gastar dinero en reforestar y volver a poner esos árboles en ese centro escolar, se mire por donde se mire parece una absoluta chapuza.

Le gustaría que al menos, los que han quedado vivos, los respetaran.

Toma la palabra el SR. **MENA ROMERO** diciendo que va a tratar de ser lo más breve posible, los ruegos que hoy trae son los siguientes:

En primer lugar quiere enseñar la foto de una plaza que existe en San Pedro, sin nombre, en la calle Mariano Díaz Alonso, las pueden ver pero las trae para facilitarlas al Sr. Espada si lo cree conveniente, la plaza en sí está muy mal cuidada, pero además también el cuidado de los jardines se ha deteriorado en los últimos meses, y la plaza en sí no tiene gran atractivo porque tanto el suelo como las vallas tiene lo que tenía hace cuatro, cinco, seis o no sabe si diez años, pero no se ha hecho nada.

Cree que se debería planificar algo para esa plaza que tiene que recordar que está cercana a zonas muy pobladas y a una de las calles, a dos calles comerciales como pueden ser calle Córdoba y calle Pepe Osorio.

El segundo de los ruegos, también trae fotos porque así lo prometió al Sr. García, se las va a dar ahora, pero primero quiere que las vean los asistentes.

Indica que ha dejado pasar tiempo porque lo estaban haciendo o prometían hacer cosas en San Pedro, pero se trata del vial que conecta San Pedro, Linda Vista Alta, Guadalmina, Urb. Valle del Sol con el vial que conduce al peaje de la autopista o a Ronda o al Polígono de San Pedro por arriba o a San Pedro por arriba.

Es obvio que no tiene mucho más que decir, ha quedado con el Sr. García en que le traería esto, se lo trae, se lo entrega y el ruego es que se estudie la posibilidad, ya que están estudiando, como han dicho en este Pleno, una actuación de asfaltado o arreglo.

Este vial tiene un problema y es que casi no pasa un coche por el mismo, es una parte más de salida, además de negocios, de algunas pymes o industrias que hay por allí.

Quería preguntar al Sr. Troyano, a lo largo de estos cuatro años han hablado de muchas calles, de muchas medallas, y les parece bien, cuando eso está bien hecho les

parece bien, pero le gustaría preguntar cuando se va a poner la calle a D. José Periañez, ex concejal de este Ayuntamiento, porque se aprobó, lo trajo el Sr. Troyano con acierto y le gustaría saber cuando será, porque ya ha pasado casi toda la legislatura, si mal no recuerda se aprobó en el año 2007.

Dirigiéndose al sr. Romero y a la Sra. Alcaldesa le gustaría dejarles una reflexión, es un ruego, pero tampoco tienen que contestarlo.

Los ciudadanos creen que están para mediar con Fomento y con las distintas Administraciones, igual que ellas lo tratan con ellos, hoy se ha hablado de lealtad o deslealtad política.

Cree que poner varias vallas en el soterramiento y poner la frase que ha puesto el Equipo de Gobierno es un ejercicio de deslealtad y de comenzar una campaña política antes de que corresponda.

Trajo a este Pleno hace mucho tiempo, si mal no recuerda fue en enero de 2009, una propuesta para que la Alcaldesa y todos los miembros del equipo de Gobierno lideraran una comisión de seguimiento del soterramiento, las cosas tienen que ir por esa línea.

A lo largo de estos plenos han traído un montón de propuestas y de instancias a Fomento y los distintos Ministerios, tanto en el Gobierno Central como las Consejerías en el Gobierno Andaluz, y casi por una mayoría aplastante lo han aprobado a favor.

Cree que hacer eso, para que fomento les abra las puertas, le da la impresión que algo está fallando entre lo que tienen que hacer con Fomento y lo que éstos tienen que hacer con el Equipo de Gobierno.

Si la Sra. Alcaldesa pone en esas vallas que el Ayuntamiento es ella la que termina las obras como responsable de este Ayuntamiento y del Partido Popular, le diría que él también podría poner una valla, lo que ocurre es que no tiene dinero y no se la dejarían poner, diciendo que la Sra. Alcaldesa lleva dos años teniendo cerca de un millón de euros para terminar El Trapiche de Guadaiza y lo único que han puesto ha sido unos palitos allí y no terminan de saber lo que quieren hacer con ellos.

Va a terminar la legislatura, se lo dice con respeto, sólo le dice que tiene que conseguir que sus adversarios, en teoría, que tendría que ser un compañero en buscar soluciones para los problemas de los ciudadanos, como puede ser Fomento, OHL o un Ministerio, hay que acercarse a ellos y buscar esa solución, cree que eso no es un ejercicio de democracia.

Otro ruego que pregunta directamente al Sr. Troyano es qué ha pasado con las obras de la plaza de La Libertad, que fue una moción que trajo él y el Partido Socialista, que se aprobó por mayoría, que como bien sabe se hicieron los informes y están aprobados, que como bien sabe ha visto los informes en la mesa del Secretario Delegado de San Pedro, Jesús Escamilla, que al final del informe hacía una advertencia clara, está hablando de antes del verano de 2010, que había que poner las obras en marcha y que ya habían adjudicado la obra y tal.

Está pasando el tiempo y no quieren que ocurra, hay informes que trajo aquí durante dos años y medio, y hay informes que han hecho que dicen que el afianzamiento por lo que hay debajo y por lo que ya trajeron aquí, que no van a repetir, es de dudosa, puede no aguantar cómo está.

Pide por favor que active eso, es un ruego.

Ahora les va a pasar, no va a sacar los datos de la persona ni su DNI y lo que ha ocurrido, pero hay algo que debería llamar la atención a todos.

Ha habido un accidente de una ciudadana de San Pedro en la Estación de Portillo de Marbella, se va a Consumo porque se cae por algo que no tenía que estar en el suelo y estaba, y hay una pésima atención, no va a dar los datos que le da esa señora porque no quiere entrar en esa dinámica, pero hay mala gestión de Consumo, la frase que ella dice es que “hay pitorreo” hacia ella cuando viene a Marbella a la Oficina de Consumo.

Después le piden que se desplace para recoger un papel y no se lo pueden mandar a San Pedro, cree que eso no es descentralización, eso es depender otra vez de que cualquier ciudadano tiene que volver a hacer veinte kilómetros, una trabajadora con problemas sociales importantes, para hacer eso.

Va a hacer una pregunta al Sr. Hernández, en los últimos días lo han sacado algunos partidos políticos y asociaciones, pregunta por qué la imagen de San Pedro, nuevamente, no ha estado presente en Fitur junto a la de Marbella, ya sabe que votaron en contra de una iniciativa suya, apoyada por todos los grupos de la oposición, que no querían que la imagen y el nombre de San Pedro tenía que ir asociado al de Marbella en esos casos.

Hace la siguiente reflexión, pregunta si son ciudadanos de segunda los ciudadanos de San Pedro, no pagan los mismos impuestos, no tiene San Pedro nada de interés a nivel turístico para otros mercados nacionales o internacionales, por qué pierden eso.

En la zona de San Pedro, junto a Guadalmina, junto a campos de golf de mucha referencia internacional, hay elementos arquitectónicos antiguos de gran seriedad, y podrían estar poniéndolo en Fitur y estar diciendo que no sólo tienen playas y hoteles, sino que también tienen una oferta cultural importante.

Dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa le indica que esta es la segunda vez que tiene que decirle que tiene tres contestaciones que ha pedido, y no entiende como le contestan de esta manera.

El día 9 de diciembre pidió que se le diera información de los créditos, lo pidió al Sr. Interventor, le contesta el Sr. Rubio y le dice que para obtener un documento de este Ayuntamiento, igual que se le facilitan los presupuestos o cualquier otra documentación en una Comisión o en un Pleno, debe comunicarlo con fecha y hora y con una semana de antelación.

Hace una pregunta al Equipo de Gobierno, si cuando alguno de sus miembros tiene que pedir alguna cosa que está en el Palacio de Congresos, también tiene que hacerlo con una semana de antelación y que lo reciban, porque cree que tienen el mismo derecho que tiene él, le da esa impresión.

También ha pedido unos informes sobre Radio Televisión Marbella el 21 de mayo de este año, le han contestado el 21 de octubre y le dicen que será atendido por una persona en el Palacio de Congresos si llama y va allí, o sea, que tiene que volver a desplazarse desde San Pedro, o si viviera en Las Chapas, pregunta por qué no se le puede enviar igual que se le envía otra información.

Añade que también ha pedido hace mucho tiempo un informe urbanístico sobre el estado del colegio Teresa de León, y no se le ha mandado.

Por último, ha hecho unas peticiones que no han sido contestada al día de la fecha 2 de noviembre del pasado año sobre tasas de basura en la Urb. Los Ángeles de San Pedro y no se les ha contestado por qué se cobra esa desmesurada tasa de basura y que puede estar mal legalmente, ha pedido un listado de gastos de presidencia y

tampoco se le ha enviado, y ha pedido el informe urbanístico del colegio Teresa de León y no se le ha hecho llegar, por lo que ruega le hagan llegar estos informes.

A continuación, por parte del **Sr. Monterroso Madueño** se presentan los Ruegos y Preguntas correspondientes a este Pleno, del siguiente tenor literal:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DIA 28 DE ENERO DE 2011 EL CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO EN SU CONDICIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

1ª.-PREGUNTA.-

¿A cuánto asciende el importe total de las vallas publicitarias explicando los “logros” del PGOU, con mano de obra incluida por su colocación?

¿A cuánto asciende el importe total de las vallas publicitarias explicando los logros del Ayuntamiento, con el eslogan SI, con mano de obra incluida por su colocación?

¿A cuánto asciende el importe de la publicidad insertada en las pantallas luminosas instaladas en el término municipal?

¿A cuánto asciende la confección del video que se emite en estas pantallas y en las colocadas en la planta baja del Ayuntamiento?

¿A qué empresa o empresas han sido adjudicadas el diseño de las vallas y colocación de las mismas? ¿Cuál ha sido el método de adjudicación?

¿A cuánto asciende el importe de canon a pagar por el Ayuntamiento por ocupación de espacios en terrenos privados por la colocación de las vallas?

2ª.-PREGUNTA.-

¿A cuánto asciende el importe de la edición de la revista municipal AM?

¿¿A cuánto asciende el importe de su distribución?

¿Cuántos ejemplares se editan?

¿Tiene algún patrocinador privado la revista AM?

3ª.- Con motivo de la Navidad y demás fiestas, se ha instalado en el Palacio de Ferias y Congreso una pista de hielo, por cuestiones de mantenimiento se ha producido desperfectos en las instalaciones del Palacio, equipo de música, moquetas y demás.

PREGUNTA.

¿A cuánto asciende el canon pagado por la empresa explotadora de la pista de hielo?

¿A cuánto ascienden los desperfectos ocasionados?

¿Qué medidas se están tomando para reparar los desperfectos sin coste alguno para las arcas municipales o del Palacio de Congresos?

4ª.-Este concejal ha tenido conocimiento por medio de los usuarios del Centro Social de Miraflores de diversas anomalías que presentan las instalaciones, goteras, suciedad, mala terminación, problemas en los bajantes, etc. etc.

PREGUNTA.

- ¿Ha recepcionado el Ayuntamiento las obras del Centro Social de Miraflores?
- ¿Qué departamento municipal ha firmado el acta de recepción, si existiera?
- ¿Qué medidas está tomando y va a tomar el Gobierno municipal, para que la empresa adjudicataria de las obras repare las deficiencias?
- ¿Va a privatizar el Gobierno municipal el servicio de limpieza del Centro, o se va a efectuar la limpieza en el futuro con personal municipal?

5º.- Las obras de la piscina de Miraflores llevan meses paradas, pese a su anuncio en vallas. A través de los medios de comunicación este concejal ha tenido conocimiento por declaraciones del responsable político de obras, que el motivo del parón ha sido porque se pretende ampliar el proyecto con otras instalaciones.

PREGUNTA.

- ¿Existe informe técnico justificando el parón de las obras por la redacción del mencionado proyecto?
- ¿Cómo es posible adjudicar y publicitar unas obras, las de la piscina y el edificio adjunto de 750 metros cuadrados y a los pocos meses estar paralizadas las obras?
- ¿Va a suponer un aumento del precio de las obras como consecuencia del parón?
- ¿Existen problemas de financiación y liquidez para hacer frente al pago de las certificaciones de las obras de la piscina y el edificio anexo?
- ¿Para cuándo se piensan reanudar las obras de la Piscina de Miraflores?

¿Se van a poner en servicio estas instalaciones, en el tiempo previsto y que es entre primavera y verano de 2011, tal y como han anunciado la Sra. Alcaldesa y el responsable político de obras?

6ª.- Con cargo a los fondos FEIL, el Ayuntamiento puso en marcha un Plan de Alcorques en el término municipal de Marbella por un importe de 700.000 Euros.

PREGUNTAS.

- ¿Cuántas unidades de alcorques nuevas se han construido con cargo a los FEIL y cuantos se han reparado?
- ¿En qué zonas y vías públicas del término municipal de Marbella, se han construido los nuevos alcorques?"

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que le ha preocupado mucho la última parte de la intervención del Sr. Mena porque forma parte de un estilo preocupante.

Comienza pidiendo una cosa más simple, ruega se rebaje un grado la temperatura de la sala, porque han pasado calor, entre los sofocos obvios y la pasión política se pasa calor y cree que gastan una energía excesiva.

Su segundo ruego es más respeto a lo que representa este Pleno, traducido en dos medidas, una que se prohíba el “twitter”, el “Facebook” y la lectura de periódicos en este pleno, imaginen lo que sería si todos al mismo tiempo leyeran el periódico aquí, qué espectáculo darían ante las cámaras, esto hay que erradicarlo por respeto al órgano y a lo que representa, no cuesta mucho, lo del “Facebook” es verdad, hoy aquí se ha usado, no quiere señalar, sabe que tienen mucho que comunicar pero hay que esperar, como si estuvieran en otro Parlamento.

La tercera cuestión es que hoy ha visto una escalada poco democrática, “in crescendo”, en la actitud de la Sra. Alcaldesa al meterse ya hasta lo que deben decir o no en los tres minutos que ella decidió un día que podían hablar, si observan todo el paquete de medidas, no pueden hablar más que tres minutos, no hay diálogo, no permiten en ese tiempo lo que dice la ley, están previstos ruegos y preguntas para que haya una pequeña defensa de la posición, no se puede, las restricciones de emociones, no suministro de información, el tratamiento que ha señalado el Sr. Mena que es habitualmente.

Añade que no pueden hacer ruedas de prensa, la oposición no disponen de un local en este Ayuntamiento, y además le dicen que en los tres minutos tienen que decir “esto”, pide que le disculpen pero no es así, en los tres minutos no podrá impedir que cada uno trate o de la forma que considere oportuna siempre dentro de los cauces políticos normales.

Le ha parecido grave eso, desde la incorporación del Sr. De Luís, lo acaba de notar, esto no pasaba antes, porque él mismo ha disgregado algunas veces y se ha metido en otros puntos cuando venía bien.

En definitiva le parece preocupante, la legislatura va a terminar peor de lo que la comenzó, lo dice de verdad, cree que no es así, hay que corregir eso porque la que se afecta es la democracia.

Añade que en cuanto al tema de las vallas, pregunta a cuanto asciende el importe total de las vallas publicitarias explicando los logros del P.G.O.U, con mano de obra incluida por su colocación, como tiene copia para los servicios de Secretaría, puede correr un poco al leerlo.

Pregunta a cuanto asciende el importe total de las vallas publicitarias explicando los logros del eslogan del Ayuntamiento, con el eslogan SI, con mano de obra incluida, a cuánto asciende el importe de la publicidad insertada en las pantallas luminosas instaladas en el término municipal, a cuánto asciende la confección del video que se emite en estas pantallas y en las colocadas en la planta baja del Ayuntamiento.

Pregunta a qué empresa o empresas han sido adjudicadas el diseño de las vallas y colocación y el método de adjudicación y a cuánto asciende el importe de canon a pagar por el Ayuntamiento por ocupación de espacios en terrenos privados de estas vallas.

En cuanto al tema revista AM, pregunta a cuánto asciende el importe de la edición de la revista municipal AM, a cuánto asciende el importe de su distribución, cuántos ejemplares se editan y si tiene algún patrocinador privado la revista AM, estos datos los han solicitado varias veces por escrito por el registro, sin tener contestación, sin respuesta alguna.

En tercer lugar pregunta sobre los desperfectos en el Palacio de Congresos, indica que con motivo de la Navidad y demás fiestas, se ha instalado en el Palacio de Ferias y Congreso una pista de hielo, por cuestiones de mantenimiento se ha producido desperfectos en las instalaciones del Palacio, equipo de música, moquetas y demás, le

gustaría saber a cuánto asciende el canon pagado por la empresa explotadora de la pista de hielo, a cuánto ascienden los desperfectos ocasionados y si tiene o no seguro esa empresa, y qué medidas se están tomando para reparar los desperfectos sin coste para el Ayuntamiento.

La siguiente pregunta es que, ha tenido conocimiento por medio de los usuarios del Centro Social de Miraflores de diversas anomalías que presentan las instalaciones, goteras, suciedad, mala terminación, problemas en los bajantes, etc. etc., pregunta si ha recepcionado el Ayuntamiento las obras del Centro Social de Miraflores, qué departamento municipal ha firmado el acta de recepción, qué medidas está tomando para que la empresa adjudicataria de las obras repare las deficiencias y si se va a privatizar el Gobierno municipal el servicio de limpieza del Centro, o se va a efectuar la limpieza en el futuro con personal municipal.

En relación a las piscinas indica que, las obras de la piscina de Miraflores llevan meses paradas, pese a su anuncio en vallas, hay alguien nadando ya en las piscinas, se ve en la foto, a través de los medios de comunicación este ha tenido conocimiento por declaraciones del responsable político de obras, que el motivo del parón ha sido porque se pretende ampliar el proyecto con otras instalaciones.

Pregunta si existe informe técnico justificando el parón de las obras por la redacción del mencionado proyecto, cómo es posible adjudicar y publicitar unas obras, las de la piscina y el edificio adjunto y a los pocos meses estar paralizadas las obras, si va a suponer un aumento del precio de las obras como consecuencia del parón, si existen problemas de financiación y liquidez para hacer frente al pago de las certificaciones de las obras así como para cuándo se piensan reanudar las obras y si se van a poner en servicio estas instalaciones, en el tiempo previsto, que era la primavera del 2011, tal y como han anunciado varias veces.

Por último indica que, con cargo a los fondos FEIL, el Ayuntamiento puso en marcha un Plan de Alcorques en el término municipal de Marbella por un importe de 700.000 Euros, le gustaría saber cuántas unidades de alcorques nuevas se han construido con cargo a los FEIL y cuantos se han reparado, en qué zonas y vías públicas del término municipal de Marbella, se han construido los nuevos alcorques.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que cada vez que interrumpa a algunas de las personas que están en el uso de la palabra, sintiéndolo mucho se lo tendrá que decir y llamarle la atención, porque son interrupciones que está haciendo con el resto de los miembros que están en el uso de la palabra.

Añade que no lo ha hecho una vez, sino que lo ha hecho varias, y cada vez que lo haga se lo volverá a decir porque nadie le interrumpe cuando está en el uso de la palabra.

Seguidamente toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑAVATE** diciendo que su ruego va dirigido a la Sra. Alcaldesa, se lo hacen los socialistas, pero se va a permitir que se lo haga ella personalmente, le pide por favor que hable con las mujeres víctimas de la violencia de género que están siendo atendidas y reciben los servicios de la asociación Despertar Sin Violencia.

Insiste en que hable con ellas, a corta distancia, además la Sra. Alcaldesa es médico, se supone que debe estar muy acostumbrada a tratar sufrimientos y ver muchos dolores, por lo que por favor le pide que hable con ellas.

Lo que ha aprendido en todos estos años que Dios le ha permitido vivir y se lo agradece mucho, es que cada asociación que pretende llenar huecos y lagunas que las

administraciones no llenan, están siempre, la mayoría, promovidas por personas que sufren ese problema.

Cada asociación tiene un poco o un mucho el perfil de la persona que ha dado un paso adelante para llevar a cabo la fundación de esta asociación, les pueden gustar más o menos, pero lo que hay que mirar es la labor que realizan, y ella le dice que si la Sra. Alcaldesa hablara con las usuarias de Despertar sin Violencia, y con su presidente por supuesto, se daría cuenta que estas mujeres, que no son una ni dos, ya van por noventa atendidas, que si está diez minutos con el Equipo Directivo de esta asociación, por teléfono reciben dos o tres solicitudes, incluso llegan las personas mientras están hablando.

Por tanto, son noventa mujeres que están siendo atendidas, en este Pleno se han dado sedes a muchas asociaciones, a ella le gustaría que, además del ruego para que hablen con ella, solicita le respondan por qué esta asociación no tiene una sede, están utilizando las casas particulares, sobre todo la de la presidenta, y eso no es de recibo en este municipio, porque se trata de mucho sufrimiento, mucho dolor...

No es demagogia lo que está haciendo, no utiliza el sufrimiento de nadie para hacer política, se lo ha dicho de verdad, se quiere ir de aquí con la satisfacción que algo se haya hecho por los que sufren en Marbella.

Tampoco quiere pecar de no reconocer que la Delegación de Bienestar Social, la de Igualdad, todo es mejorable, por supuesto, pero algo han hecho, aunque cree que se podría hacer mucho más, y con la ayuda de otras administraciones.

Por tanto su ruego es que además que la Sra. Alcaldesa hable con dicha asociación, se les proporcione en el más corto espacio de tiempo una sede, donde puedan dignamente dar los servicios que corresponda y que ellas realizan, no debe tener duda que está siendo muy beneficioso para muchas mujeres víctimas de malos tratos, que lo están pasando muy mal.

Quiere realizar una pregunta, indica que han leído en prensa y demás, y en notas del Ayuntamiento, que se le ha aprobado ya en la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento del título de propiedad a cincuenta y cinco familias de El Ángel, que son los descendientes de la antigua colonia desaparecida.

La pregunta es que, si ya se ha aprobado, cuando se va a firmar el reconocimiento de estos títulos de propiedad, y si para cuando estos colonos o descendientes de colonos tengan que elevar oficialmente las escrituras, esto supone un dinero y los socialistas propondrían que, en consideración con la situación de las familias, este Ayuntamiento ayudara para la obtención del pago de estas escrituras.

Dirigiéndose al Sr. Moro, le gustaría preguntarle una cosa, porque si le contesta afirmativamente les va a dar una gran alegría a los socialistas, ha dicho en una de sus intervenciones, que los suelos para colegios, para centros de salud, para equipamientos, los tiene el Plan General, pro lo que le pregunta, que no son tontos ninguno, ni los ciudadanos tampoco, esos suelos están pintados en el Plan, pero muchos no son de propiedad municipal, pregunta si se ha comenzado ya a la obtención de esos suelos, para que en realidad se puedan ofrecer a la Junta para colegios, centros de salud, equipamientos deportivos, etc...

También ha habido otra intervención, pregunta al Sr. Romero si cuando habla de deudas anteriores, presentes, futuras y demás, que también las habrá, le gustaría saber si se ha informado bien de la situación que había cuando los socialistas gobernaban Marbella, porque ella estaba allí, al menos durante ese tiempo.

Añade que los cuatro años que fue concejal de este Ayuntamiento, tenían un endeudamiento no superior al 25%, que era legal y además conveniente, porque los Ayuntamientos para dar los mejores servicios tienen que hacer uso de esa facultad de endeudamiento que le concede la ley.

Indica que el gasto de personal no pasaba del 40%, estaba entre el 35% y el 40%, y que ahora el Sr. Romero diga que la ruina es porque están pagando también deudas de los socialistas, cuando terminó la última Corporación socialista, había 1.600 millones líquidos, en dos entidades bancarias de este municipio, le pregunta si se ha informado correctamente, porque a los ciudadanos no se les puede distorsionar la realidad y dar la sensación que la ruina, además de los “giles” es también porque los socialistas no pagaban.

También le gustaría preguntar, porque ya sabe que esto es de Bienestar Social, que la Sra. Delegada de Educación no pudo contestarles más que sobre la pregunta acerca del OAL Arte y Cultura, que ya están los talleres y otros servicios en el Centro Cívico Cultural de Miraflores, preguntó acerca de cuándo se va a hacer el traslado de las asociaciones que tienen allí destinado un local.

Durante meses, desde las bancadas socialistas, estuvieron pidiendo más espacio para ciertas asociaciones como la de Fibromialgia, Esclerosis Múltiple, que tienen que extender camillas para dar los servicios que dan, y además por la privacidad que supone tener un despacho de ocho metros cuadrados, además los caballeros para recibir los masajes tienen que desprenderse de algunas prendas de ropa y hay que velar por su privacidad.

Cree que esos traslados deberían haber sido los primeros, urgentísimos, sin desmerecer a la cultura, que conste.

Seguidamente toma la palabra el **SR. LARA SÁNCHEZ** diciendo que, la primera pregunta y el primer ruego corresponde al Conjunto de San Luís, a espaldas de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

Actualmente esta zona está invadida por un cableado eléctrico que sale de la Tenencia de Alcaldía y va hacia un archivo municipal y a otra dependencia junto al mismo, vecinos han fotografiado la zona y pueden ver como son muchas las fotos que han sacado y los cables son aéreos, están a una altura realmente baja, pasan por varios sitios, se enroscan en árboles de la plaza etc...

No saben si este cableado, suponen que es algo provisional, pero en cualquier caso creen que tiene peligro para los vecinos, es por lo que, aparte de la explicación de porqué están ahí, ruega que se quiten en cuanto sea posible.

También en esa misma plaza, aprovechando el mal estado, es evidente, las aceras, las escaleras, las jardineras, una serie de fotos que tienen y que pueden demostrar que es una zona bastante deteriorada y que necesita un arreglo rápido.

Otra pregunta es en cuanto a las vallas de obras que están en la calle Padre Enrique Cantos, son unas vallas que están en un lateral, actualmente están quitando parte de los aparcamientos, ya el centro tiene pocos y es un quebradero de cabeza para todo el que quiere aparcar en el centro, es la delicia de los aparcamientos privados que están alrededor y cogen ese dinero del contribuyente que aparca, hasta que el Ayuntamiento lo requiera con la zona azul.

Esas vallas llevan meses en esa calle y son de obra y parece que están puestas de forma fija, no saben el motivo por el que continúan ahí.

Le comentan que ha sido desmantelada la oficina de inspección del servicio de quejas y reclamaciones en la zona de Las Chapas, es la única que existía y el funcionario que estaba allí para atender a los ciudadanos sobre esas quejas, reclamaciones, inspecciones y demás, ha sido trasladado a Urbanismo.

Cree que es un paso atrás a la descentralización, que es un servicio menos que los vecinos de Las Chapas van a tener.

Quiere hacer un ruego sobre una orden o comunicación interna que se ha hecho en este Ayuntamiento, desde que se han reorganizado las oficinas de los mismos, en la que se insta y obliga a los trabajadores de este Ayuntamiento a llegar a su puesto de trabajo por la puerta pequeña, de la calle Caballeros, es decir, por la puerta de atrás, o por la puerta de servicio, como podrían decir, mientras coordinadores, directores, etc., así como los concejales que tienen dedicación, lo hacen por la puerta grande, como los toreros.

Añade que no sólo los concejales que tienen dedicación exclusiva, sino el propio Coordinador general de Hacienda y Personal, el Sr. Carlos Rubio, que debería dar ejemplo, también lo hace por la puerta grande, como los toreros, y la Directora de Recursos Humanos, que es la que firma esta orden, también lo hace todos los días por la puerta grande.

Les parece humillante para el resto de trabajadores de esta casa, que unos tengan un trato y otros tengan otro, así que instan y ruega que eso se restituya y se haga como se ha estado haciendo toda la vida y como cree que se merecen.

Por último, en cuanto a que se ha estado planteando el funcionamiento de este Pleno, quiere comentar algo que viene ocurriendo durante todos estos años, y es que cuando llegan a este punto, el de ruegos y preguntas que hace la oposición como control al Equipo de Gobierno, durante toda la legislatura, el Equipo de Gobierno ha aprovechado el turno de ruegos y preguntas para abrir temas que no se ha abierto debate desde la oposición.

Cree que no se corresponde con lo que es este punto, se debe responder a los ruegos y preguntas que se hacen desde la oposición, lo dice porque en este momento, sumado al cansancio, al calor que comentaba el Sr. Monterroso, que ya se llega al pleno, es aprovechado por la mayoría que tiene el Partido Popular de abusar en sí de esa mayoría, hacer reflexiones sobre política exterior, sobre política nacional, se nombra a personas de la oposición y se hace una pregunta que no tiene nada que ver con lo que han preguntado en este punto, y se habla precisamente también de mociones y cosas que se han comentado durante el pleno, algo que precisamente ha rogado la Sra. Alcaldesa.

No sabe si igual al decirlo espera que la menos se reflexiones y en los pocos plenos que quedan de esta legislatura, eso se corrija, ya bastante es con que los temas que se abren desde la banca de la oposición no tienen contrarréplica y el Equipo de Gobierno puede despacharse a gusto, tal y como lo van a hacer cuando termine su turno.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** recordando al Sr. Lara que la mayoría la ostenta el Grupo Popular, y por lo tanto, aunque le pesen, los debates los cierra el Grupo Popular, y ellos tienen la posibilidad de contestarle en los términos que estimen oportunos.

Decía el sr. Monterroso que cómo se les iba a limitar lo que tiene que decir, y el Sr. Lara dice todo lo contrario, con ello se puede ver que dependiendo de quien intervenga, quieren hacer una cosa u otra.

En cualquier caso, el pequeño debate se ha producido a lo largo de estas cinco horas y media que llevan, y a partir de ahí cree que el debate está bastante implantado en los puntos que han querido traer.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ GARCÍA** diciendo al Sr. Mena que le va a hacer una simple reflexión, evidentemente en este tema nunca van a estar de acuerdo, porque tienen visiones distintas de la realidad del municipio, San Pedro es una parte consustancial del municipio de Marbella y cree que es un privilegio para todos los empresarios y trabajadores del municipio poder asociar su promoción turística a una marca tan potente internacionalmente como es la de Marbella.

Simplemente quiere llamarle la atención sobre el hecho que está pidiendo cuentas de la gestión del Patronato al Ayuntamiento de Marbella, pero si no está de acuerdo en como gestiona el Patronato la presencia de los municipios de la costa en Fitur, se tendría que dirigir directamente al Patronato de Turismo.

También quiere llegar la atención sobre dos aspectos, las únicas dos fotos que tenía de representación Marbella en el Stand de Fitur del Patronato eran del área de San Pedro Alcántara, una de Puerto Banús y la otra del Campo de Golf de Guadalmina.

Por último quiere decir que como producto turístico Marbella tiene incluido a San Pedro dentro de su oferta general, pero además tienen una promoción específica de San Pedro, con folletos específicos para hacer promoción de San Pedro y de toda su área en todas las ferias de turismo.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que este es un ejemplo de que aquí integran absolutamente todo.

Seguidamente toma la palabra el **SR. TROYANO FERNÁNDEZ** diciendo al sr. Mena que, con respecto a las vallas, la que se puso y se quitó rápidamente fue porque realmente el soterramiento, quien lo va a terminar es el Ayuntamiento, lo que es el parque central, espera que se termine lo más pronto posible Fomento ese soterramiento, que no ocurra como en el parque de los tres siglos, porque en la reunión que tuvieron en Fomento la semana pasada no le quisieron dar plazos.

Al día siguiente viene aquí el Sr. Heredia y el Sr. Bernal diciendo que el 90% de las obras están hechas.

Le gustaría que el soterramiento ya estuviese terminado, que se hubiese terminado cuando se dijo en julio de 2009, porque los sampedreños están sufriendo el problema del soterramiento, pero al fin y al cabo, lo que está claro es que el parque central del soterramiento quien lo va a terminar va a ser el Ayuntamiento de Marbella, con un crédito solicitado y concedido de seis millones de euros.

Toma la palabra el **SR. CARDEÑA GÓMEZ** diciendo que, en relación a la asociación Despertar sin Violencia, quiere decir que cree que están contentas que pronto la Delegación de Igualdad tenga nuevas dependencias en el Centro Social de Miraflores, y también quieren decirle que tanto la Sra. Álvarez, mucho más que él, y él mismo desde la Delegación de Bienestar Social en buscar un local y una ubicación para esta asociación.

Sin embargo, hay un problema fundamental que es la ubicación por temas de seguridad, ya se le ha ofrecido a Carmen varios sitios, no se corresponden con las necesidades de seguridad, y con este tema tan delicado cree que no se puede hacer

política ni buscar rentabilidad política, que cree que es lo que se busca una y otra vez con este tema, están trabajando, pero ellos no lo dicen públicamente.

Dirigiéndose a la Sra. Torres le hace mucha gracia el tema de las escrituras de El Ángel, su grupo ha puesto el mapa en El Ángel, han regularizado las viviendas, les van a otorgar los derechos a los colonos y le dice que el impuesto que se paga a la Junta de Andalucía lo pague el Ayuntamiento, cuando este Ayuntamiento lo que está tratando es que la Junta de Andalucía no le pase los impuestos a los colonos, es en lo que están trabajando buscando la figura jurídica.

En segundo lugar, se otorgaran los locales de Miraflores a los colectivos sociales cuando las obras estén terminadas, comprenderán que no se las van a dar cuando todavía hay un aparte que hay que solucionar.

Toma la palabra el **SR. ESPADA DURÁN** diciendo al Sr. De Luís que, la calle que dice que está cortada en Las Dunas de Artola, evidentemente se les ha mandado un requerimiento porque dicha calle tiene que estar abierta.

Lo importante de las Dunas de Artola no es que se abra la calle, lo importante es que se haga el proyecto de la regeneración del Parque Natural Dunas de Artola, que lleva diez años en el Ministerio de Medio Ambiente, desde que estaba el Gobierno de Aznar, y en ocho años del Partido Socialista, han sido incapaces de llegar a la expropiación de los terrenos, les han tenido que dar la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Marbella para que inicie los trámites de expropiación.

Eso es lo importante, que se haga el parque, ya verán como se abrirán también las calles adyacentes que hay allí.

Dirigiéndose al Sr. Lara le indica que va a seguir su consejo y hoy no va a hablar ni de El Faro ni del edificio de la antigua Comandancia de Marina, lo van a dejar para el próximo.

Toma la palabra la **SRA. DÍAZ GARCÍA** diciendo al Sr. De Luís que no sabe por qué ese empeño en ser portavoz o hacerse el portavoz de la asociación Cilniana, ella se reúne habitualmente con dicha asociación, tiene unas relaciones excelentes con ellos, se apoyan mutuamente, le han pedido mil cosas en las que han dado lo que han podido, y nunca le han pedido una sede, luego debe ser una cuestión puramente del Sr. De Luís y de poder hablar en el Pleno de lo que le parece para ser protagonista.

Está segura que la Asociación Cilniana está encantada con el trabajo que se está haciendo desde la Delegación de Cultura, porque en tres años y medio tienen sala arqueológica, se ha hecho el inventario completo de todas las piezas arqueológicas que estaban dispersas en el municipio, han hecho donaciones personas que tenían piezas en sus casas porque han visto la seriedad con la que están trabajando, van a abrir por primera vez en Marbella una colección arqueológica del municipio, se ha elaborado el Plan Director del Castillo, que está terminado, a punto de comenzar con la ayuda de la Junta de Andalucía si se la da, se va a intervenir en la Basílica Vega del Mar, en la Villa Romana...

Cree que el mejor apoyo a una asociación que dice que sus objetivos son el prestigio, promoción y cuidado del patrimonio histórico y artístico del municipio, no puede estar otra cosas que satisfecha, que es como está exactamente la asociación Cilniana.

También va a decir que ella no es como él, y ella que ha trabajado veinticinco años en la enseñanza, tiene mucho respeto a sus compañeros de la enseñanza, nunca ha utilizado ni utilizará un Consejo Escolar Municipal para hacer manipulación política.

En ese Consejo Escolar Municipal sólo hay dos personas, de quince, que pertenezcan el Equipo de Gobierno, hay una relación cordial entre todos sus miembros y en él, todo, absolutamente todo se ha acordado por consenso y unanimidad, por lo que cree que el Sr. De Luís no está al día de lo que allí ocurre.

Dirigiéndose a la Sra. Torres le indica que está de nuevo sorprendida, no puede entender como sigue sin darse por enterados de que han ofrecido cuarenta y seis mil metros cuadrados de suelo escolar a la Junta de Andalucía, que además los cuarenta y seis mil, ellos han aceptado o manifestado que les interesa, no cuenta otros que no han dicho nada.

Añade que esos cuarenta y seis mil metros cuadrados son parcelas que, o han aceptado o han dicho que sí les interesa, y son los nueve mil metros en San Pedro Alcántara en la zona de El Ingenio, que están muy interesados pero de momento no saben cuando van a construir, más de ocho mil metros en Las Chapas, junto al colegio Pinolito, donde han puesto cuatro aulas prefabricadas porque tampoco construyen.

Asimismo hay tres mil metros cuadrados en la Plaza de Toros para la ampliación del colegio Antonio Machado del que tampoco saben nada, catorce mil metros cuadrados en Huerta del Prado que van a ver cuando se transforman en colegio, doce mil metros cuadrados en la zona de El Hospital Costa del Sol que también les parece una parcela estupenda, sin nombrar lo que es de la propia Junta de Andalucía, que es el colegio Albergue África, que siguen esperando desde hace seis años.

Indica que si esto no es una realidad de suelo escolar, verdaderamente no sabe qué es lo que pueden ofrecer, además, en unos meses, en urbanismo están trabajando como prioritario, habrá también más suelo escolar, en Bello Horizonte y en la Plaza de Toros.

Toma la palabra el **SR. MORO NIETO** diciendo que abundando en lo que acaba de explicar la Sra. Díaz, no sólo son esos suelos que efectivamente están ofrecidos ya a la Junta de Andalucía como equipamiento escolar, sino que en breve van a tener suelo en la zona de Bello Horizonte.

Cree que todos tienen claro que todos aquellos equipamientos que vienen dibujados en rojo como equipamiento escolar o de cualquier otro tipo en el Plan General, no son de titularidad municipal, se tienen que ir obteniendo y esto va a ocurrir en los próximos meses.

Indica que en Bello Horizonte también iba a ocurrir como consecuencia de la sectorización de una zona, Lomas del Pozuela y Bello Horizonte, que no solo va a salir suelo escolar sino también instalaciones deportivas y para parque fluvial.

Pero lo que no vale es lo que él decía en la presentación de una moción anterior, no vale utilizar como excusa que hay que modificar el Plan, no hay que modificar nada, suelo hay suficiente, sólo hace falta voluntad política para que aquellos que tienen las competencias afronten esas obras tan necesarias.

No va a insistir en lo que ha dicho su compañera, pero si cogen otro ámbito como es el de la sanidad tienen exactamente lo mismo, ha suelo suficiente para ampliar el ambulatorio de San Pedro desde hace años, y no se acomete esa ampliación tan necesaria, se puede hacer exactamente lo mismo en el ambulatorio de Las Albarizas y tampoco se hace, en Las Chapas hay suelo suficiente para construir un ambulatorio y

tampoco se está haciendo, en Nueva Andalucía también hay suelo para ello y no se hace, lo mismo hay que hacer en Leganitos y no se hace.

Con esto quiere decir que el suelo no puede ser una excusa, el suelo se ha ofrecido en multitud de ocasiones y se va a seguir ofreciendo a medida que lo vayan obteniendo como titularidad municipal, pero insiste en que hace falta la voluntad política, que es lo que les falta, se teme que tendrá que ser el Partido Popular cuando entre en la Junta de Andalucía y en el Gobierno Central, los que tengan que asumir esa responsabilidad, como siempre.

Toma la palabra la **SRA. ECHEVARRÍA PRADOS** diciendo al Sr. Lara que la deja sorprendida al decir que se ha suspendido un servicio de quejas y reclamaciones en Las Chapas, es total y absolutamente incierto, no se ha suprimido nada, está todo tal y como funcionaba, el Registro de Entrada, el Defensor del Ciudadano y su persona, por lo que le parece que le han informado mal.

Toma la palabra el **SR. ORTEGA GUTIÉRREZ** diciendo que, en primer lugar, los términos en los que tiene que intervenir no son los más idóneos ya que tiene que comenzar diciendo que el Sr. De Luís miente, no hace seis meses que presentaron la futura actuación del parque en la calle Antonio Lizarza, y quiere recordar que los trámites administrativos para contratar la obra y el propio periodo de ejecución de la misma, teniendo en cuenta que están teniendo un invierno muy lluvioso, lógicamente todavía no se ha podido inaugurar aunque está prácticamente finalizado.

Cree que lo que denota esto es no querer reconocer el gran esfuerzo que se está haciendo por parte de este equipo de Gobierno, en el que llevan más de veinte áreas de juegos infantiles nuevas, más de 2,5 millones de euros invertidos en parques y áreas de juego.

En lo referente a los eucaliptos del colegio Vicente Aleixandre, cree que él sabe mejor que nadie que en la Delegación de Parques y Jardines no se toca un árbol sin el visto bueno de los técnicos municipales.

Indica que los técnicos municipales hicieron la inspección de los Eucaliptos, vieron que las ramas principales de los mismos estaban podridas, empezaron con una poda para ver qué tratamiento se le podía dar, como era una poda severa, lógicamente, cuando fueron a ver los resultados de la misma certificaron que el árbol, debido a esas pudriciones, no podía mantenerse, con lo que fueron retirados, esa es la actuación que se ha hecho.

Añade que es una actuación que lógicamente toda retirada de árbol que se hace en el viario municipal, conlleva una plantación de nuevas especies, y sobre todo una especie que sea idónea, como en este caso va a ser la de almendro.

No cree que sea un gasto de dinero inapropiado, ya que es la metodología de cómo se hace la poda, y no es ninguna chapuza, puesto que los trabajos no están finalizados.

Toma la palabra el **SR. GARCÍA RUIZ** diciendo que va a contestar a tres preguntas concretas del Sr. Monterroso, en cuanto al Trapiche Guadaiza cree que está mal informado, simplemente le invita a visitar las obras que ahora mismo se están realizando, concretamente se ha terminado la estabilización del edificio, se está realizando el recalce y ahora mismo las obras sólo pueden tener una paralización en el sentido que haya consecuencias por la lluvia, o era al Sr. Mena.

Recuerda al Sr. Mena que ese era un edificio que estaba abandonado por anteriores Corporaciones, y ahora mismo este Equipo de Gobierno ha realizado el proyecto, ha adjudicado y está haciendo el seguimiento de una obra de restauración de unos edificios muy importantes para San Pedro Alcántara y se está ejecutando, con algunos problemas técnicos teóricamente, porque están hablando de un edificio complicado en su restauración, pero se está trabajando al cien por cien, simplemente le invita a visitar las obras.

Con respecto al Sr. Monterroso, con respecto al parque Miraflores, quiere decirle una cosa, ha preguntado quien ha firmado el acta de recepción, pues él mismo, que es el Delegado de Obras y por tanto responsable de esas obras.

Cree que intentar ensombrecer una obra, una inversión de tres millones y medio de euros le parece una bajeza, porque cree que se ha hecho un esfuerzo importante por parte de este Equipo de Gobierno por poner en valor cuatro mil metros cuadrados, tiene que recordar que es un proyecto municipal, el proyecto se ha realizado y ejecutado por el Ayuntamiento y el seguimiento lo hace el Ayuntamiento.

Con respecto a posibles deficiencias que pueda tener en el futuro, según marca el contrato que se firma con la empresa adjudicataria, como es el caso en cualquier contrato que se firme, es responsable y se hace cargo a través de la garantía que deposita la empresa adjudicataria.

Con respecto a la piscina de Miraflores, en este caso hace referencia a la de Fuente Nueva, le tiene que decir dos cosas, le pese lo que le pese a la oposición, en el año 2011 Marbella tendrá dos piscinas, una en Miraflores, y otra en San Pedro, en Fuente Nueva, esas dos piscinas serán una realidad en el año 2011.

Tal y como han manifestado a algún medio de comunicación, se ha realizado un proyecto modificado para mejorar las instalaciones de los dos complejos deportivos, y ahora mismo puede decir que la próxima semana estará a pleno rendimiento, al cien por cien, ahora mismo no ha habido una paralización de obra sino una ralentización, teniendo en cuenta que no conocían el proyecto modificado y como iba a afectar al proyecto inicial.

Insiste en que esas dos piscinas van a ser una realidad.

Finalmente quiere decir que el Equipo de Gobierno va a seguir trabajando y recuerda la inversión que el Equipo de Gobierno, que esta delegación de obras y todas las delegaciones están haciendo, para intentar recuperar el déficit histórico que tiene esta ciudad en cuanto a infraestructuras y equipamiento, cree que se ha avanzado mucho y en estos cuatro últimos años se ha hecho un trabajo muy importante.

Toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** diciendo al Sr. De Luís que le solicitaría que concretase la petición que ha hecho sobre información acerca de temas de vallas y demás, que lo indique por escrito y se le contestará.

En cualquier caso, quiere decirle y adelantarle que ni un solo euro por encima de lo que viene previsto en los presupuestos, ni un solo euro por encima de los presupuestos.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le reitera, respecto a la cuestión planteada por lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa, llevan más de cinco horas hablando, no puede decir que aquí no se permiten los debates, ya casi seis horas, cuando la Alcaldesa físicamente le dice que se ciña a un punto, no se lo dice la Alcaldesa sino la ley, porque aquí no están para tener un minuto de gloria, ni él ni nadie, sino que están para decidir sobre asuntos, y los debates se tienen que ceñir a esos asuntos.

Le pediría o le rogaría que respete también la realidad, y ésta es que nunca se ha tratado mejor a la oposición, en este Ayuntamiento, que ahora.

Con respecto a lo planteado por la Sra. Torres, le preguntaba si él se había informado suficientemente, por supuesto se ha informado, nunca va a culpar de la ruina económica que tiene este Ayuntamiento a los socialistas, lo que sí tiene claro es que la ruina en la gestión que realizó el Partido Socialista propició que llegase aquí quien llegó.

Siente mucho decirle que esa ruina tiene efectos prácticos hoy día, él firma hoy escrituras cuyos expedientes se hicieron cuando él estaba en la E.G.B. y la Sra. Torres gobernaba, no se terminaron y ahora se están formalizando, esa ruina trajo lo que trajo.

Tiene que decir con respecto al crédito del que le habla, que es un crédito que pidió la legislatura de la Sra. Torres aunque imagina que también pudo ser firmado por el propio Sr. Zori, para hacer una actuación en lo que era Portillo antes, en Ricardo Soriano o la zona de arriba, para hacer una serie de teatro o auditorio, que efectivamente no se hizo, esa deuda pasó del Banco de Crédito Local al BBVA y les ha tocado pagarla a este Equipo de Gobierno, que son los que están aumentando la deuda según la compañera de bancada de la Sra. Torres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.